

DONDE NO HABITE EL OLVIDO
Herencia y transmisión del testimonio:
perspectivas socio-jurídicas

Marzia Rosti y Valentina Paleari (eds.)





DONDE NO HABITE EL OLVIDO

Herencia y transmisión del testimonio: perspectivas socio-jurídicas

Marzia Rosti y Valentina Paleari (eds.)

di/segni

Dipartimento di Lingue e Letterature Straniere
Facoltà di Studi Umanistici
Università degli Studi di Milano
Ledizioni

La presente publicación ha sido realizada en el marco del proyecto PRIN 2015: *La letteratura di testimonianza nel Cono Sur (1973-2015): nuovi modelli interpretativi e didattici*, financiado por el Ministerio Italiano para la Educación y la Investigación (MIUR).

© 2017 Marzia Rosti, Valentina Paleari
ISBN 978-88-6705-613-2

ILLUSTRAZIONE DI COPERTINA:
Progetto fotografico di Serena Cappellini

n°21
Collana sottoposta a double blind peer review
ISSN: 2282-2097

Grafica:

Raúl Díaz Rosales

Composizione:

Ledizioni

Disegno del logo:

Paola Turino

STAMPATO A MILANO
NEL MESE DI NOVEMBRE 2017

www.ledizioni.it
www.ledipublishing.com
info@ledizioni.it
Via Alamanni 11 – 20141 Milano

Tutti i diritti d'autore e connessi sulla presente opera appartengono all'autore.
L'opera per volontà dell'autore e dell'editore è rilasciata nei termini della licenza
Creative Commons 3.0, il cui testo integrale è disponibile alla pagina web
<http://creativecommons.org/licenses/by-sa/3.0/it/legalcode>



Direttore

Emilia Perassi

Comitato scientifico

Monica Barsi Francesca Orestano
Marco Castellari Carlo Pagetti
Danilo Manera Nicoletta Vallorani
Andrea Meregalli Raffaella Vassena
Giovanni Iamartino

Comitato scientifico internazionale

Albert Meier Sabine Lardon
(Christian-Albrechts-Universität zu Kiel) (Université Jean Moulin Lyon 3)
Luis Beltrán Almería Aleksandr Osprovat - Александр Осповат
(Universidad de Zaragoza) (Высшая Школа Экономики – Москва)
Patrick J. Parrinder
(Emeritus, University of Reading, UK)

Comitato di redazione

Nicoletta Brazzelli Simone Cattaneo
Sara Sullam Margherita Quaglia

Laura Scarabelli
(coordinatrice)

Indice

<i>Presentación</i>	13
MARZIA ROSTI	
EL TESTIMONIO EN LAS AULAS JUDICIALES: VOCES PARA LA VERDAD Y LA JUSTICIA	25
<i>Nel processo penale “no habita el olvido”: crimini allarmanti, diritto alla verità e oblio illecito</i>	27
SILVIA BUZZELLI	
<i>La desaparición nella narrazione letteraria e nella narrazione giudiziaria</i>	35
ANDREA SPERANZONI	
<i>Memoria e riparazione delle violazioni dei diritti umani nella giurisprudenza della Corte Interamericana dei Diritti Umani</i>	45
NAIARA POSENATO	
<i>“Juicio y castigo a los culpables”: reflexiones en torno a democracia, derechos y castigo desde el análisis del caso Gelman</i>	65
ANDRÉS ROSSETTI	
<i>L'evoluzione della giustizia di transizione in America Latina. Il caso del Brasile</i>	79
ANGELA DI GREGORIO	

EL TESTIMONIO Y LA DENUNCIA	97
<i>Desde el Nunca más al ¡Basta ya!: 30 años contra el olvido</i>	99
ROSA MARIA GRILLO	
1989-2015: <i>la verdad después del silencio cómplice</i>	113
MARIA GABRIELLA DIONISI	
<i>Visibilidad variable: intermitencias y violencia de género</i>	129
ANA FORCINITO	
<i>Testimonio y memoria en Argentina y Chile: la sobreviviente frente a los Derechos Humanos</i>	145
BERNARDITA LLANOS	
<i>Arenas' voice in exile: can libraries and technology transcend banishment?</i>	167
KATIA G. KARADJOVA	
PERSPECTIVAS DEL TESTIMONIO	175
<i>“Fin che non vado via”. Il ruolo della testimonianza storica nell’educazione alla pace e ai diritti umani</i>	177
ELENA MONICELLI	
<i>El canon fue tomado por asalto: el testimonio y el Premio Casa de las Américas</i>	193
LUISA CAMPUZANO	
«El testimonio tendrá una función. Tendrá una razón de existir.» <i>Una conversación con Luisa Campuzano</i>	211
DOSIER COLOMBIA	217
<i>Testimonio y denuncia de la explotación cauchera en la novela Toá de César Uribe Piedrahita</i>	219
ERMINIO CORTI	
<i>Desterrados de Alfredo Molano. Un testimonio del desplazamiento forzado en Colombia</i>	233
ADRIANA ROSAS CONSUEGRA	

Un caso de cine documental de impacto social en Colombia249

FLORENCIA SANTUCHO

PRESENTACIÓN

Marzia Rosti

UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI MILANO

En el siglo pasado, sobre todo en los años 70, América Latina vivió dictaduras cívico-militares en muchos de sus países, que fueron particularmente crueles ya que no sólo violaron las más elementales reglas de la democracia y del ‘estado de derecho’, sino que la tortura, el asesinato, la desaparición de personas o la sustracción de niños –todo ordenado o permitido por las autoridades estatales– fueron prácticas corrientes.

Con la vuelta a la democracia en los años 80-90, estos hechos exigieron una revisión de lo sucedido y la atribución de culpa y responsabilidad a los actores involucrados en ellos y, en particular, por lo que concierne a los hechos relacionados con delitos de lesa humanidad. Cada país vio abrirse por lo tanto, por un lado, períodos de transición política durante los cuales se promovieron reformas o cambios institucionales para reforzar la democracia recuperada, y, por otro, períodos de justicia de transición o justicia transicional que llevaron a la creación de un conjunto de medidas y de mecanismos de verdad, memoria, justicia y reparación para enfrentar –según diferentes matices– las consecuencias de un pasado traumático de violencia contra la población, atender las necesidades de las víctimas y posibilitar la reconstrucción del tejido social. Los procesos fueron largos y fueron sometidos a todas las vicisitudes políticas y a los intereses enfrentados, porque se puso en juego tanto la manera en que se afrontaron las consecuencias de las violaciones de los derechos humanos sufridas, como la calidad de las nuevas democracias.

Una de las primeras medidas fue la creación de comisiones de verdad¹

1 Se crearon en Argentina la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas-Conadep (1983), en Chile la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación o Comisión Rettig (1990) y la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura o Comisión Valech (2003) y en El Salvador la Comisión de la Verdad (1993). En Guatemala hubo una comisión oficial o sea la Comisión de

que –con diferentes mandatos y ámbitos de investigación definidos por cada gobierno de transición– se constituyeron en instrumentos de investigación extrajudicial para hacer frente a las violaciones de derechos humanos del pasado, abrir un espacio social para las víctimas y proporcionar una agenda de recomendaciones futuras para los procesos de transición política². Estos organismos reconstruyeron por primera vez ‘oficialmente’ los horrores, descubriendo una realidad ignorada o semiocultada y, de esta forma, ofrecieron a las víctimas, a los familiares y a los sobrevivientes un espacio para sus voces, sus testimonios y sus denuncias, y los informes³ que redactaron constituyeron y constituyen todavía una parte fundamental de la memoria de lo vivido.

En cuanto a la justicia, a pesar de los esfuerzos para realizarla desde el principio, todos los gobiernos militares en el momento en que transmitieron los poderes a los gobiernos civiles –conservadores y muy atentos a proteger la democracia– aprobaron u obtuvieron que se aprobaran leyes de amnistía que no permitieron investigación alguna para identificar a los responsables de las violaciones y tampoco que se celebrasen los procesos judiciales⁴. Así que, por unas décadas, las sociedades latinoamericanas que habían vivido las dictaduras se encontraron como ‘obligadas’ a vivir al lado del victimario y del torturador, en el olvido, en el silencio, sin poder elaborar el duelo por los familiares desaparecidos o muertos. Parecía que la impuni-

Esclarecimiento Histórico-CEH (1999) y una no oficial que realizó el Proyecto Interdiocesano de Recuperación de la Memoria Histórica-REMHI (1994) y lo mismo pasó en Uruguay con las investigaciones desarrolladas por el Servicio Paz y Justicia-SERPJA (1985) y por la oficial Comisión para la Paz (2000). En Perú se creó la Comisión de Verdad y Reconciliación (2001), en Paraguay la Comisión de Verdad y Justicia (2003), en Ecuador la Comisión de la Verdad (2007), en Brasil la Comissão Nacional da Verdade (2011) y en Colombia se creó el Grupo de Memoria Histórica (2007). Se señala que en diciembre de 2016 en Bolivia ha sido aprobado el proyecto de ley que crea la Comisión de la Verdad para esclarecer los asesinatos, desapariciones forzadas, torturas, detenciones arbitrarias y violencia sexual durante la época dictatorial que duró del 4 de noviembre de 1964 al 10 de octubre de 1982; se recuerda que Bolivia vivió 18 años bajo gobiernos militares o de facto, entre ellos los de Hugo Banzer Suárez (1971-1978) y de Luis García Meza (1980-1981) y que durante el régimen de Banzer se aplicó el Plan Cóndor.

2 C. M. Beristain, 2011, *Introducción. Verdad, justicia y reparación: democracia y derechos humanos en América Latina*, en Instituto Interamericano de Derechos Humanos, *Contribución de las políticas de verdad, justicia y reparación a las democracias en América Latina*, San José, Costa Rica, IIDH, p. 13. La bibliografía sobre el tema es muy amplia y se señala, por ejemplo, P. Hayner, 2009, *Verdades innombrables: El reto de las Comisiones de Verdad*, Madrid, Fondo de Cultura Económica de España.

3 El *Nunca más* en Argentina (1984); en Chile el *Informe Rettig* (1991) y el *Informe Valech* (2004); en El Salvador el texto con el sugestivo título *De la locura a la esperanza: la guerra de 12 años en El Salvador* (1993); en Guatemala hubo dos informes, respectivamente, uno oficial *Guatemala. Memoria del silencio* (1999) y uno no oficial *Guatemala. Nunca más* (1998); en Perú se presentó el texto *Informe final* (2003); en Paraguay el *Informe final* (2008); en Uruguay el texto de SERPJA *Uruguay nunca más: Informe sobre la violación de los Derechos Humanos. 1972-1985* (1989) y el *Informe final* (2003) de la Comisión oficial; en Ecuador el *Informe de la Comisión de la Verdad. Sin verdad no hay justicia* (2010); en Colombia el *Informe general ¡Basta ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad* (2013) y en Brasil el *Informe final* (2014).

4 Sobre el tema de la impunidad se remite a los ensayos de Rossetti, Posenato y Di Gregorio.

dad era la única receta posible en un contexto en que los perpetradores de las violencias tenían aún una gran capacidad de coacción sobre el sistema democrático, mientras se amparaban dichas medidas en un discurso acerca de la ‘necesaria reconciliación nacional’.

La demanda de justicia a nivel nacional encontró en la jurisdicción universal «una herramienta clave para llevar adelante los procesos fuera de sus propios países»⁵ en cuanto se pudieron celebrar, al exterior y en casos específicos, unos procesos a los militares responsables de crímenes contra ciudadanos extranjeros⁶. Otro aporte vino del sistema interamericano de derechos humanos con la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante CorteIDH) de 2001 en el caso *Barrios Altos* y –posteriormente– la confirma de una jurisprudencia respecto a la ilegalidad de las amnistías en los casos de crímenes de lesa humanidad. De ahí que, a nivel regional, la actividad de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante ComisiónIDH) y de la CorteIDH se haya vuelto actor clave y a veces representante para las organizaciones de derechos humanos de las víctimas y de sus familiares, la única esperanza y el único mecanismo de presión frente a los Estados para que hagan justicia; una justicia que se entrelaza con una verdad que sale a la luz en las aulas judiciales gracias a los testigos y a sus testimonios y que –de esta forma– posibilita reconocer y cumplir el derecho a la verdad de los familiares⁷.

Se perfilan así otras formas de testimonio a las que están dedicados la mayoría de los ensayos recogidos en el presente volumen que tengo el privilegio de presentar⁸. Estos textos se diferencian de las obras de ‘literatura testimonial’ en sentido estricto del término, porque surgen de las aulas judiciales y de los informes de las comisiones de verdad, respaldados por la actuación de la jurisprudencia, que los defiende de los asaltos del olvido y de la impunidad.

El volumen está dividido en tres secciones; la primera, bajo el título “El testimonio en las aulas judiciales: voces para la verdad y la justicia”, recoge los escritos de colegas juristas italianos y extranjeros cuales Buzzelli, Speranzoni, Posenato, Rossetti y Di Gregorio.

El primer ensayo de Silvia Buzzelli ilustra el proceso de reconstrucción de la verdad en las aulas utilizando el paralelismo entre «teatro» y «proceso», porque ambos son lugares «artificiali, in cui nulla è lasciato al caso. I ruoli son ben delineati, financo visibili, c’è un posto per gli attori, per l’ac-

5 C. M. Beristain, *Introducción*, p. 34.

6 Hubo procesos en Italia, Francia y España.

7 C. M. Beristain, *Introducción*, p. 39.

8 Una primera versión de los ensayos publicados fue presentada durante el Primer Congreso de Literatura y Derechos Humanos: *Donde no habite el olvido. Herencia y transmisión del testimonio en América Latina*, que se realizó en Gargnano del Garda (Italia) desde el 29 de junio al 4 de julio de 2015.

cosa e per la difesa» (p. 28) y porque comparten un «elemento comune: sia l'aula de tribunal sia el palcoscenico son ambedue espacios de cultura [...] el proceso es un hecho cultural [...] y la cultura, por definición, no gradisce *el olvido*» (p. 28). Cultura y justicia son representaciones de verdad, la cual aspira a expandirse «ben oltre gli scopi processuali» y que en las aulas asume «una sua esplicita autonomia», llegando a ser «un diritto per le vittime di crimini grandi e sproportionati, per i loro parenti, per le vittime di condotte criminali simili» (p. 30) y además «uno specifico diritto di sapere per l'opinione pubblica, per noi tutti che siamo componenti di quella umanità lesa dai crimini allarmanti» (p. 30). Al respecto Buzzelli recuerda la sentencia de la Corte IDH pronunciada en 2011 en el caso *Gelman vs. Uruguay* –analizado luego por Rossetti en su escrito– que afirmó precisamente: «todo el pueblo uruguayo pueda conocer la verdad de los hechos ocurridos durante le época del terrorismo de estado».

De tal forma la verdad judicial que surge tendría que socavarle –y el condicional es obligado– espacio al olvido que –a menudo en cambio– ocupa abusivamente esa zona donde los crímenes inimaginables se han cumplido y se eclipsan con la ayuda de unos cómplices «auténticos clandestinos» (p. 32): o sea «della cultura dell'impunità, della congiura del silenzio, delle indagini lente e ineffettive» (p. 32) y también a causa de una «ingombrante interferenza statale» (p. 32), que recorriendo a la gracia, al indulto o al secreto de Estado (elementos evidenciados por Di Gregorio en su escrito dedicado al Brasil), contribuye a que el olvido prevalezca.

Permaneciendo en las aulas judiciales y analizando el rol del testigo con sus palabras y sus memorias, Andrea Speranzoni evidencia como «La pluralità dei generi, delle narrazioni e dei linguaggi, giuridici e non, pare essersi data appuntamento sotto il paradigma della parola 'giustizia', luogo linguistico e di rappresentazione problematico o forse inattingibile prisma dai mille riflessi sul mondo che lo osserva e gli chiede accesso» (p. 42). En efecto, «La narrazione del testimone in un processo penale non può essere assimilata alla narrazione del medesimo in qualunque altro contesto» (p. 35), porque –primero– hay normas, reglas y tiempos del juicio que la codifican y que la guían; además, «sul piano metaprocessuale» en cada testimonio desempeñan un rol importante «fattori culturali, storici e caratteristiche proprie soggettive del narrante» y el hecho histórico que se reconstruye no coincide con la historia, sino con la necesidad de probar una hipótesis acusatoria «formulata in un capo d'imputazione» (pp. 35-36). Finalmente –a veces– en los tribunales hay un tercer ámbito narrativo constituido por la literatura, y al respecto Speranzoni nos ilustra como en el ámbito del proceso Cóndor celebrado en Roma y recién terminado⁹ contribuyeron textos

9 Se celebró desde 2013 hasta 2016 y la sentencia del 17 de enero de 2017 condenó a cadena perpetua solo 8 de los 27 ex militares y funcionarios policiales por su participación en la muerte de cerca de 20 italianos.

literarios que reconstruyen la vida de unas víctimas, memorias de victimarios y torturadores, escritas cuando ellos no pensaban que un día iban a responder ante la justicia, memorias de víctimas que se transformaron en colaboradores de los verdugos y, en último lugar, un «patrimonio letterario e poetico anonimo» (p. 41) o sea textos olvidados y escritos por los presos en los centros de detención.

Acercándonos más al continente latinoamericano, Naiara Posenato nos evidencia cómo el rol de la justicia nacional y de la CorteIDH es sin duda fundamental para hacer no solo justicia en el sentido más estricto del término, sino también para garantizar la memoria, la verdad y las reparaciones de las víctimas. A través de un análisis de la específica forma de ‘literatura jurídica’ constituida por las sentencias de la CorteIDH de los últimos 30 años, la autora llama la atención del lector sobre las formas de reparación indicadas, las cuales van más allá de la simple indemnización y que son llamadas medidas de «restituzione, riabilitazione, soddisfazione e/o [...] garanzie di non ripetizione» (p. 57). Las reparaciones comprenden, entre otras, la presentación de disculpas por parte del Estado, la construcción de monumentos o memoriales a las víctimas de las violaciones de derechos humanos, la institución de cursos universitarios a ellos dedicados y también de calles, de plazas y de escuelas. La proyección política y social de tales medidas y el valor moral de tutela de la memoria, hace que las mismas sean reconocidas por el sistema interamericano de protección de derechos humanos como una de las formas de reparación más apta a la exigencia de tutela de los derechos fundamentales.

Entre estas medidas cabe recordar el reconocimiento del derecho a la verdad en la dimensión tanto individual como colectiva, o sea, como declinado por la Corte «in un doppio e concomitante dovere degli Stati di ricostruire la verità dei fatti sia da un punto di vista più generale, mediante pratiche amministrative o ‘commissioni della verità’ sia mediante l’accertamento individualizzato e di natura giudiziaria» (p. 59-60). Así que para el sistema interamericano la reconstrucción de la verdad histórica mediante las comisiones de verdad tiene que estar asociada a la reconstrucción de la verdad mediante los procesos en las aulas judiciales.

Derecho a la verdad que la CorteIDH reafirmó en el caso *Gelman* –ya citado por Buzzelli– interfiriendo en el sistema jurídico nacional del Uruguay, donde en 1986, el Congreso había aprobado la ley de amnistía denominada Ley de Caducidad de cada pretensión punitiva del Estado, cuya validez fue confirmada en 1989 y en 2009 por dos consultas populares, manifestando así la voluntad del pueblo que se debía terminar con la persecución de los responsables. En efecto el caso *Gelman* destaca como caso emblemático –como evidencia el colega argentino Andrés Rossetti– porque allí surgió la tensión entre las decisiones democráticas que las sociedades toman, con el riesgo de que ellas violen los derechos humanos, y la posibilidad que

organismos como la CorteIDH misma intervengan en los contextos nacionales para proteger esos derechos, revirtiendo las decisiones mayoritarias. En efecto, en 2011 la CorteIDH se enfrentó propio «con el conflicto entre democracia, derecho internacional y derechos humanos» (p. 68) y en la sentencia, entre las varias medidas que dispuso, ordenó «reabrir la causa con el fin de investigar y poder conocer la verdad» (p. 71). De esta forma, otra vez, se perfila la verdad, el derecho a conocer lo ocurrido que junto –en el caso concreto– al derecho a la identidad y otros derechos en juego debe ser preservado, a pesar de las decisiones tomadas por el pueblo.

Concluye la sección el ensayo de Angela Di Gregorio, que analiza el caso de la Comissão Nacional da Verdade de Brasil, constituida en 2011 y que representa un ejemplo concreto en que el olvido y el silencio con sus cómplices prevalecieron durante los casi 30 años de transición a la democracia brasileña y que –de alguna forma– siguen todavía ocupando espacio a la verdad, como ya nos ilustró Buzzelli. La creación de la Comisión, que presentó su *Informe* en 2014, puede interpretarse en efecto «non solo come sintomo di una maggior enfasi sui diritti umani da parte degli ultimi Presidenti e della necessità di venire incontro alle indicazioni della Corte Interamericana dei Diritti Umani [...] ma anche della difficoltà di scardinare il muro di silenzio e di impunità e le pratiche antidemocratiche che ancora contraddistinguono il potere militare» (pp. 79-80). Los militares pues la aceptaron pero con las garantías que se investigaran tanto los crímenes de los rebeldes o insurgentes cuanto los de los militares y que la ley de amnistía del 1979 hubiera quedado vigente. A pesar de sus límites, el *Informe* de la Comisión tuvo un «impatto simbolico [...] altissimo» (p. 92) y puede considerarse como un primer paso hacia la justicia y la atribución de responsabilidades por los crímenes.

El análisis de los informes de las comisiones de verdad sigue en la segunda sección titulada “El testimonio y la denuncia” la cual propone una perspectiva más de literatura testimonial, gracias a los aportes de cuatro estudiosas italianas y extranjeras –Grillo, Dionisi, Forcinito y Llanos– que evidencian luces y sombras de estos documentos tan fundamentales cuanto, a veces, controvertidos. A esta parte se añade el contributo de Karadjova sobre el rol del novelista Reinaldo Arenas que denuncia las discriminaciones de los homosexuales cometidas por el régimen castrista.

Rosa Maria Grillo, partiendo de los informes *Nunca más* de Argentina y *¡Basta ya!* de Colombia que –respectivamente– en 1984 y en 2013 han abierto caminos y han favorecido en los dos países el proceso de recuperación de la memoria, analiza las coincidencias y las diferencias en la lucha contra el olvido impuesto por la política oficial en una situación de posdictadura como en Argentina y en medio del conflicto armado interno en Colombia. Grillo hace hincapié en los objetivos, en las estrategias narrativas, en las modalidades y consecuencias del testimonio, cuyo valor máximo –como su-

braya la autora— es «dar a conocer algo vivido en primera persona que, por algún motivo, es desconocido, porque ‘nunca visto, oído, vivido’ por ignorancia, por lejanía geográfica o temporal, o porque negado, borrado, velado por voluntad política, por pertenecer a la historia menor o a la historia de los vencidos» (p. 99). Para satisfacer la necesidad vital de contar y de dar a conocer eventos hasta entonces borrados u olvidados ha nacido «el moderno testimonio ‘organizado’», del que el *Nunca más* argentino constituye «una piedra fundacional ineludible» (p. 100) mientras que el *¡Basta ya!* representa uno de los últimos ejemplos. Justo por eso, Argentina y Colombia hoy se podrían ubicar a los dos extremos de un hilo rojo que las une y que simboliza la evolución de una forma peculiar de testimonio según la cual Argentina se pondría al principio y Colombia se situaría al otro extremo, casi al final, siendo el *¡Basta ya!* —junto con el *Informe* de Brasil de 2014 analizado por Di Gregorio— entre los más recientes y con un proceso de transición política y de justicia en pleno desarrollo por los Acuerdos de Paz firmados el 24 de noviembre de 2016 entre el Gobierno y las FARC¹⁰.

Maria Gabriella Dionisi nos ilustra la dificultad de hacer memoria y el rol del testimonio en Paraguay tanto durante como después del régimen de 35 años de Alfredo Stroessner. En efecto a pesar del silencio cómplice, ya durante el régimen los que lograron salir de los centros de detención recurrieron a varias medidas para dar a conocer «la existencia de un mundo paralelo, subterráneo y oscuro, completamente antitético al que las instituciones fomentaban» (p. 113). Llama la atención la forma en la cual el silencio y el olvido perduraron por algunos aspectos también después del derrocamiento de Stroessner en 1989; por lo menos hasta 1992 o, aún, 2008, o sea por casi 20 años, acercándose a los 30 del Brasil. La «línea de demarcación neta entre los años del silencio y los de la verdad revelada» (p. 117) fue trazada en 1992, cuando Martín Almada descubrió el Archivo del horror o del terror y, desde entonces, aparecieron las pruebas irrefutables sobre la represión existente en el país desde 1927, la cual llegó a su máximo nivel entre 1954 y 1989. En 2008 —en agosto— la Comisión de Verdad y Justicia creada en 2003 entregó su *Informe* al Presidente de la República Lugo y —en octubre— se descubrió una cámara de tortura en los sótanos del Ministerio del Interior, eliminando así cualquier duda.

Aunque en 1989 se hubiera empezado la transición a la democracia, en 1992 se aprobó la nueva Constitución y se ratificaron unos instrumentos internacionales para la tutela de los derechos humanos, los cambios fueron lentos y no fueron necesarios pactos con los militares o leyes de impunidad, porque no hubo una ruptura política con el pasado o una transferencia de poderes entre militares y civiles, en cuanto los conservadores del Partido Colo-

10 *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*, <https://www.mesadeconversaciones.com.co/sites/default/files/24-1480106030.11-1480106030.2016nuevoacuerdofinal-1480106030.pdf> (última consulta: 8/03/2017).

rado –al poder por casi todo el siglo XX– lo mantuvieron hasta 2008 cuando, con la elección del Presidente Lugo de la Alianza Patriótica para el Cambio, el país empezó una verdadera transición. Desde el punto de vista político, el cambio duró muy poco, porque ya en junio de 2012 Lugo fue destituido por el Senado mediante la vía del juicio político¹¹ y el poder regresó al Partido Colorado. No obstante eso –como ilustra Dionisi– el camino hacia la verdad siguió a través de publicaciones de novelas y de cuentos y, sobre todo, gracias al trabajo minucioso de la Comisión que ha permitido «denunciar claramente crímenes que la opinión pública siempre se había negado a aceptar» (p. 123)¹², entre los cuales la violencia de género y –especialmente– la violencia contra las muchachas de 11 a 15 años, reconstruidas en el Tomo III.

A la violencia de género son dedicados los ensayos de Ana Forcinito y de Bernardita Llanos que evidencian cómo el tema fue ignorado o muy poco tratado en los informes de las comisiones de verdad de Uruguay, Argentina y Chile. Al respecto cabe recordar que, solo en los últimos años, en la investigación de las violaciones de los derechos humanos, el enfoque de género ha ido adquiriendo una relevancia mayor: los primeros informes que incorporaron un análisis específico, aunque parcial, fueron los de Guatemala¹³ y años después los de Perú¹⁴, que trataron de ofrecer un cuadro del impacto y de la resistencia de las mujeres. Posteriormente en Paraguay y en Ecuador hubo equipos dedicados al tema, que contribuyeron a los informes de las comisiones respectivas, pero sin tener un impacto global sino solo local. Las dos comisiones analizaron los casos de violaciones de derechos humanos de personas por la orientación o condición sexual: o sea la persecución de homosexuales o la esclavitud de las niñas en Paraguay; la persecución de los miembros de grupos LGBTI en Ecuador como parte de las políticas de limpieza social en la ciudad de Guayaquil¹⁵.

Ana Forcinito analiza la violencia de género con referencia al caso de Uruguay donde –a pesar de alusiones a la violencia sexual en el *Nunca más* de 1989 publicado por el SERPAJ– no se trató el tema en discusiones públicas hasta 2011, cuando fueron las mismas ex presas políticas, cerca el 28% del total de los prisioneros políticos durante la dictadura, a tomar la iniciativa. Por medio de sus narraciones las mujeres «doblemente excluidas (del olvido oficial y de la memoria documental)» (p. 130) llenaron este vacío

11 Lugo fue acusado por mal desempeño de funciones y, en particular, de ser responsable por los enfrentamientos ocurridos el 15 de junio de 2012 en Curuguaty, departamento de Canindeyú, entre unos campesinos que habían ocupado una finca y los policías. Los enfrentamientos dejaron como saldo 17 muertos.

12 Al respecto el *Informe* en sus recomendaciones sugiere la organización de unas actividades para difundir la historia de lo que vivieron los paraguayos por años.

13 *Guatemala: Nunca Más* o *Informe del Proyecto Interdiocesano de la Recuperación de la Memoria Histórica en Guatemala-REMHI del 1998* y *Guatemala: memoria del silencio* publicado en 1999 por la Comisión para el Esclarecimiento Histórico.

14 *Informe Final* de la Comisión de Verdad y Reconciliación de 2003.

15 C. M. Beristain, *Introducción*, p. 24.

y pusieron sobre la mesa una serie de preguntas y la autora nos ofrece un cuadro de las publicaciones sobre el tema, y nos ilustra como la CorteIDH ya había empezado a desarrollar una jurisprudencia en defensa de la violación de género a partir de 2006 y –en el caso concreto de Uruguay cita otra vez el caso *Gelman vs. Uruguay* de 2011 ya analizado por Rossetti y citado también por Buzzelli– la Corte hizo referencia específica a la violencia de género, obligando al Estado a investigar los crímenes y la derogación temporal de la Ley de Caducidad.

La violencia de género tampoco aparece –como evidencia Bernardita Llanos– en los informes de las comisiones de verdad de Argentina y de Chile, países que solo en tiempos más recientes han empezado a tener en consideración el tema. Recorriendo a la representación testimonial y literaria de las mujeres sobrevivientes de Argentina y Chile, que sufrieron varias formas de violaciones sexuales durante sus cautiverios, la autora nos evidencia, por un lado, el impacto devastador no solo de lo sufrido, sino también de la acusación de traición o de la sospecha que las sobrevivientes violadas tuvieron que enfrentar una vez fuera de los centros de detención, y, por el otro, la lucha para que se denuncien y visibilicen los vejámenes físicos y sexuales sufridos en los campos concentracionarios a fin de que se reconozcan como violaciones de sus específicos derechos humanos. En Chile hasta ahora no ha habido una voluntad de penalización de estos abusos sexuales por parte de los tribunales de justicia y la denuncia y la lucha para visibilizarlos ha sido tarea de las organizaciones de los sobrevivientes. Los informes de diversas comisiones han otorgado la posibilidad de que las víctimas den testimonio y reciban una reparación monetaria si el abuso sufrido cabe en la Ley de reparación parcial n. 20.874, sin embargo «el abuso sexual o de género específicamente dirigido a las mujeres en el contexto del terrorismo de estado, carece de una ley que lo penalize como ‘delito de lesa humanidad’ tal como ha sido catalogado dentro del derecho internacional» (p. 153), gracias a las dos resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (la 1325 de 2000 y la más reciente 1820 de 2008). En Argentina, sin embargo, el progreso de la justicia reparatoria desde 2003 y el debate entre organizaciones de derechos humanos, feministas y de familiares «ha permitido revelar el verdadero carácter de la violación y de otros delitos sexuales y de género» (p. 154) y, en 2010, la Corte del Mar del Plata ha reconocido «la violación sexual como un crimen que ocurrió sistemáticamente en los centros clandestinos, como una violación de los derechos humanos» (p. 154).

Concluye la sección el texto de Katia G. Karadjova que reconstruye la bio-bibliografía de Reinaldo Arenas, novelista cubano empeñado en la denuncia de violencias y discriminaciones infligidas por la orientación sexual por el régimen de Castro. Karadjova evidencia –en primer lugar– como «his criticism of Castro’s regime was more than an attack on comunism. It was a furious shout against a system, which was persecuting him, along with

many other, just for being homosexual» (p. 168) y –además– que su autobiografía *Before the Nights Falls* representa la primera biografía de un homosexual publicada en una zona del mundo conocida por su machismo y homofobia. Las censuras y las discriminaciones sufridas por Arenas ofrecen a Karadjova la oportunidad de pintar un breve cuadro de la lucha con la cual asociaciones de bibliotecas y editores en Estados Unidos se comprometieron durante el régimen castrista en nombre de los derechos humanos y de la libertad de expresión pidiendo –al mismo tiempo– la eliminación del bloqueo al gobierno de Washington. La autora considera también el contributo de las nuevas tecnologías de comunicación como propulsor para alcanzar la libertad de expresión también en aquel país.

La tercera sección, titulada “Perspectivas del testimonio”, nos lleva a reflexionar sobre el papel del testigo en general, y acoge los textos de Monicelli y Campuzano.

El rol del testigo es sin duda muy importante pero hay que distinguir entre diferentes testigos, porque –como nos advierte Monica Monicelli partiendo del caso concreto de las masacres de Montesole, ocurridas en Italia durante la Segunda Guerra Mundial– no hay solo el testigo/víctima y el testigo/héroe, sino también existe el testigo/astante-espectador y el testigo/victimario-torturador. Por tanto, para que la historia sea verdaderamente completa y se puedan explicar y comprender las distintas posiciones, verdades y memorias, la autora sostiene que hay que considerar todos estos testigos. Si mediante el testimonio de víctimas y héroes se persigue la finalidad de prevenir que las sociedades vuelvan a vivir los horrores y las tragedias del pasado, la autora observa como «*alla prova dei fatti, è facile constatare come il racconto dell'orrore non sia sufficiente a immunizzare contro l'orrore: raccontare quello consumatosi nei Lager non ha impedito per esempio, i massacri dell'ex Jugoslavia nel cuore della moderna Europa*» (p. 186). Por lo tanto, como en las aulas judiciales para realizar el derecho a la verdad hay que escuchar tanto al testimonio/víctima como al testimonio/victimario, así para hacer una verdadera memoria y –sobre todo– para educar a que no se repita nunca más lo ocurrido, Monicelli sostiene que en particular «*gli educatori e le educatrici facilitino e accompagnino l'affiorare di una consapevolezza autentica sul proprio e altrui muoversi ed agire nel mondo [...] [che] l'analisi critica deve prevalere sul giudizio, la comprensione e la decostruzione sulla condanna e sulla trasmissione valoriale sotto forma di comandamento. Il conflitto e la crisi, una volta nominati e riconosciuti, possono diventare veicoli di cambiamento positivo [...] non avvicinarsi con un atteggiamento preconetto e chiuso alla complessità e alla scomodità che ogni vicenda passata o contemporanea che sia racchiusa in sé*» (pp. 189-190).

Los dos textos de Luisa Campuzano –respectivamente un escrito y una entrevista– reconstruyen la historia del Premio Casa de las Américas dedi-

cado al testimonio, instituido en Cuba por Casa de las Américas en 1970. El Premio, hasta 2013, libró 27 convocatorias con la participación de 750 libros de testimonio o de literatura, convirtiéndose en los años en la principal puerta de comunicación de la Revolución cubana con el continente, tras el aislamiento. En ambos los ensayos Campuzano ofrece un recorrido de los debates entre los organizadores y los jurados, recordando algunos textos que participaron y ganaron, o menos, y haciendo hincapié en el hecho de que la literatura testimonial allí presentada reunió toda una serie de manifestaciones con determinadas características, o sea «el discurso de un emisor o de una emisora que pertenece a capas sociales o a posiciones políticas reprimidas, marginales, subestimadas, que no ha tenido nunca la posibilidad de expresarse o que requiere expresarse porque la historia oficial, lo conocido, es algo que lo invisibiliza. Es una forma de darle visibilidad, de darle presencia» (p. 213).

Justo a estos grupos, indicados por Campuzano como grupos que nunca tuvieron la posibilidad de expresarse porque reprimidos, marginados o subestimados, prestan atención los ensayos de Corti, Rosas Consuegra y Santucho en el Dossier dedicado a Colombia, que cierra el volumen. Nos orientamos siempre a la observación de modos para hacer testimonio y, pasando nuevamente por la forma escrita, se arriba al cine documental.

Tratando un tema que remonta a los inicios del siglo XX, el estudioso italiano Erminio Corti analiza la novela *Toá* de César Uribe Piedrahita, publicada en 1934, la cual representa una novela testimonial y de denuncia de la explotación por la empresas gomeras de Arana de los indígenas de la región del río Putumayo y sus afluentes. Este grupo de indígenas fue forzado a recolectar el látex en la selva, material que entre los siglos XIX y XX representó el ‘oro blanco’ para las industrias norteamericanas y europeas.

La obra no se podría considerar una obra de literatura testimonial en el sentido estricto del término, porque el narrador no presenció en primera persona como «testigo o protagonista directo de los acontecimientos relatados y en la diégesis se entretrejan hechos históricos comprobados y elementos puramente ficcionales» (p. 223), pero la obra presenta en su conjunto caracteres que la acercan al género testimonial. Las formas de explotación, los abusos y las violencias ilustradas corresponden en los detalles a los crímenes oficialmente denunciados y que constituyeron las pruebas judiciales en los procesos penales que se celebraron contra los responsables. Además, Uribe Piedrahita durante su larga estadía en la región pudo observar las dramáticas consecuencias de la explotación ambiental y humana y también recoger las memorias de los indígenas sobrevividos al genocidio, que el Estado reconoció con una ceremonia solo el 9 de agosto de 2007 para celebrar el Centenario del Genocidio y Resistencia Indígena en el Putumayo (reconocimiento que se inserta en las prácticas de la memoria social).

Otros ejemplos de testimonios directos para denunciar violencias son ilustrados por Adriana Rosas Consuegra en su escrito dedicado al tema actual de los desplazados internos, víctimas invisibles de la violencia de un conflicto armado que se combatió en el país por 52 años y que han llegado a ser más de 6 millones, poniendo el País solo detrás de Siria. A este drama se han dedicado en los años libros de crónica, cine documentales, danza, teatro y novelas que la autora cita llamando la atención especialmente a los ocho testimonios contenidos en el texto de 2001 *Desterrados* de Alfredo Molano (él mismo desplazado relata su experiencia en la primera de las crónicas publicadas). Los testimonios de *Desterrados* describen los desplazamientos, revelando sus modalidades, y los tantos dolores producidos, y reuniendo a la vez, de una cierta manera, las voces de los más de 6 millones de alejados a la fuerza de sus tierras. Voces que se suman a la otra forma testimonial del *¡Basta ya!* en 2014, citada por Grillo.

Concluye el volumen el ensayo de Florencia Santucho que ilustra una forma nueva y distinta de testimonio y de denuncia representada por el cine documental. Santucho reconstruye la historia de producción y difusión del *Documental 9.70* realizado por Victoria Solano que muestra el impacto entre los campesinos colombianos de la Resolución 9.70 que reglamentaba el uso de las semillas, aprobada por el Gobierno de Juan Manuel Santos en 2010 en el ámbito de las medidas para actuar el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos (en adelante TLC). El documental fue realizado gracias al periodista colombiano Juan Guillermo Rodríguez que «participó como productor de campo gestionando las entrevistas» a los campesinos y que de esta forma «permitió al equipo ingresar en la vida de los agricultores y obtener testimonios a los cuales, de otra manera, no hubiera podido acceder» (p. 251) y así vivir varias semanas con los agricultores y entender su forma de vida, comprendiendo la problemática desde una óptica humana debida al acercamiento que se logró. Rodríguez fue por tanto productor pero también «un testigo importantísimo» (p. 251) para entender el conflicto entre el TLC y los agricultores colombianos.

La película, que fue emitida por Telesur en 2013, generó un gran interés tanto que se decidió difundir una versión corta de la misma a través del lanzamiento por redes, con el auxilio de la campaña de Financiamiento Colectivo o *crowdfunding* organizado por *idea.me* y *Good Pitch*. Se consiguieron resultados inesperados a nivel tanto nacional como internacional en términos de visibilización del conflicto y de influencia en la agenda política. En efecto, en septiembre de 2013 –a casi un mes del lanzamiento del cine documental por youtube– el Gobierno se comprometió a congelar la Resolución 9.70 por dos años.

EL TESTIMONIO EN LAS AULAS JUDICIALES:
VOCES PARA LA VERDAD Y LA JUSTICIA

NEL PROCESSO PENALE “NO HABITA EL OLVIDO”:
CRIMINI ALLARMANTI, DIRITTO ALLA VERITÀ E OBLIO ILLECITO

Silvia Buzzelli

UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI MILANO-BICOCCA

*Ad Anna Milazzo,
donna colta, testarda, coraggiosa.*

DUE LUOGHI ARTIFICIALI, DUE SPAZI DI CULTURA

Sfrutto l'occasione che mi viene concessa per rispolverare (nel senso proprio di togliere la polvere) discorsi vecchi, ma non per questo, ritengo, superati. Penso al rapporto tra 'gioco e processo' (Calamandrei 1950: 49; Carnelutti 1951: 106; Huizinga 1949: 100; Silvi 2014: 455); ho in mente ancor di più l'accostamento del processo penale al teatro. Insisto sul rito penale poiché quello civile ha meno *pathos* rispetto «allo svolgimento di certi processi penali, nei quali si intuisce il simbolo oscuro della sorte umana» (Calamandrei 1950: 70). Provvedo, inoltre, ad accantonare per scelta un altro filone, che va sotto il nome complessivo di 'diritto e letteratura': è un filone meno polveroso essendo, al momento, probabilmente, il più studiato¹.

Molte volte il processo penale è stato paragonato a una rappresentazione scenica e del processo si sono messi in luce gli effetti teatrali (Buzzelli 2000: 23): se le cose stanno così, non si tratta, allora, di fare l'ennesima conta, separando le similitudini che esistono, dalle differenze che sono altrettanto evidenti.

C'è piuttosto un aspetto che merita di essere analizzato e appare in tutte le sue proporzioni, e con tutte le sue caratteristiche, appena lo si ponga sotto la lente di ingrandimento: teatro e processo si presentano come luoghi

¹ Cfr. Portinaro 2014: 323-344, cui si rinvia anche per l'ampio apparato bibliografico.

artificiali, in cui nulla è lasciato al caso. I ruoli sono ben delineati, financo visibili, c'è un posto per gli attori, per l'accusa e per la difesa: nelle «aule di udienza per il dibattimento, i banchi riservati al pubblico ministero e ai difensori sono posti allo stesso livello di fronte all'organo giudicante»²; non per niente la pubblica accusa in Francia è denominata *Parquet*. Le regole sono chiare; scene e intervalli si alternano, le sequenze procedono con ritmo (ecco il *processus*), salvo 'colpi di scena', appunto.

A prima vista lo studio dei due luoghi artificiali e dei loro protagonisti sembra, quindi, non prestarsi all'obbiettivo di scompaginare, cioè di creare un po' di scompiglio, tra alcune solide coppie di opposti, conosciute e impiegate in molti settori del sapere: memoria/dimenticanza, ricordo/oblio, oblio/giustizia, vero/falso. Sono termini generali che possiedono un'estensione semantica vastissima e producono, quasi all'infinito, tante specie (la verità si scinde in storica e giudiziale, la memoria in individuale e collettiva, e così via).

Quando si approfondisce però l'indagine, processo penale e rappresentazione in teatro (al momento, non interessa il genere, sebbene la tragedia si avvicini di più al processo penale) servono a introdurre ulteriori combinazioni rispetto al contenuto del piccolo elenco di base che ho presentato adesso. Si arriva a un uso promiscuo dei vocaboli: ad esempio, il contrario dell'oblio non risulterà essere sempre e solo il ricordo, oppure una generica forma di giustizia, in quanto sul lato opposto dell'oblio potremmo incontrare la conoscenza dei fatti (fatti controversi nel processo penale).

La sensazione è che ciò dipenda da un elemento comune: sia l'aula di tribunale sia il palcoscenico sono ambedue spazi di cultura; sarebbe riduttivo intravedere nel processo una mera manifestazione e un esercizio del potere giudiziario, trascurando una prospettiva d'ampio respiro al cui interno il processo è un «fatto culturale» (Cordero 1959: 70). E la cultura, per definizione, non gradisce *el olvido*; utilizzo indifferentemente oblio/*olvido* per mera comodità espositiva: quel che l'oblio «significa lo si sa da sempre ed è l'ultima cosa che si dimenticherà» (Weinrich 1999: VII).

Tento di argomentare affermazioni così perentorie, quasi eccessive.

TRAGEDIA, PROCESSO, RICOSTRUZIONE DELLA VERITÀ

A teatro i personaggi rivivono, tornano cioè a vivere ogni volta in cui l'opera viene recitata, secondo la sensibilità dell'attore che interpreta la parte davanti a un pubblico comunque diverso.

E torna a vivere l'autore (Galeano 2006: 15): insomma, Sofocle, che ha pensato Antigone, vive insieme a lei. Non è un fatto casuale che dopo mille e mille anni, noi poveri e modesti moderni si abbia ancora la necessità di

² Art. 146 c. 1 norme attuazione Codice di procedura penale.

invocare quella donna - modello di una resistenza che si contrappone ('lotta contro' è il senso del suo nome) alla ragion di Stato (Ferrajoli 1989: 846; Ost 2007: 121; Zagrebelsky 2003) - richiamata da Piero Calamandrei nell'arringa in difesa del pacifista Dino Dolci³.

Antigone resta esempio per chi non si arrende e cerca i corpi dei familiari e dei compagni scomparsi per dare loro sepoltura («diritto al lutto», Ost 2007: 166). E cercando ci insegna che l'obbedienza non è dovuta, in qualche occasione addirittura finisce per essere criminale al pari degli ordini impartiti e trasmessi lungo la catena del comando; in fondo, Antigone, con il suo linguaggio e con il suo comportamento, anticipa quello che contiene oggi lo Statuto della Corte Penale Internazionale (d'ora in poi Statuto CPI). Se ingiusti, gli ordini, siano essi di un governo o di un superiore gerarchico militare, non vanno eseguiti (art. 33 c. 1 Statuto CPI); l'ordine di commettere un grande crimine è sempre manifestamente illegale: nessuno può esserne esonerato quanto a responsabilità penale (art. 33 c. 2 Statuto CPI). L'ordine criminale, a determinate condizioni, giustifica la diserzione e il conseguente diritto di asilo sul territorio dell'Unione Europea⁴.

Tragedia e processo si sovrappongono in un gioco di oralità e scrittura. Quanto capita a teatro, succede del resto anche in un'aula di giustizia; non importa, da questo punto di vista, indicare l'aula di Norimberga, o l'aula che fu un tempo un cinematografo - e divenne, in anni recenti, sede del Tribunale militare di La Spezia, e pertanto sede dei processi per le stragi nazifasciste compiute lungo l'Appennino tosco-emiliano nel 1944 (Buzzelli-De Paolis-Speranzoni 2012) -, o ancora la cosiddetta aula bunker di Rebibbia, dove si è svolto per mesi, concludendosi nel gennaio 2017, il *Processo Condor* (Calloni 2010 e anche il successivo saggio di A. Speranzoni).

L'udienza rimane una rappresentazione spettacolare e raffinata nel corso della quale i protagonisti - principali, comprimari, assenti, presenti - contribuiscono, di sicuro in maniera differente, non a 'ricercare', non ad 'accertare', ma a 'ricostruire' la verità giudiziale (Donini 2015: 104-105; Ubertis 1979: 128-129).

Questo terzo verbo - 'ricostruire' - rende meglio l'idea degli intrecci e degli sforzi enormi che sono alla base di un processo giusto (capace di «condannare i colpevoli» e «onorare le vittime»)⁵ in cui le battute non si trovano scritte in anticipo sul copione (Calamandrei 1950: 49). Se lo fossero saremmo davvero a teatro, o ci troveremmo catapultati in un processo politico⁶, o saremmo par-

3 Il testo stenografico dell'arringa (pronunciata il 30 marzo 1956 dinanzi al Tribunale di Palermo) si legge nella rivista «Il Ponte» (1956: 529-544).

4 Si rinvengono spunti in tal senso nella sentenza della Corte di Giustizia dell'Ue, 26 febbraio 2015, C-472/13, *Andre Lawrence Sheperd/Bundesrepublik Deutschland*.

5 Parlamento europeo, *Risoluzione coscienza europea e totalitarismo*, «Gazzetta Ufficiale dell'Ue» 27 maggio 2010, 137.

6 La letteratura sul processo politico (dall'antichità a oggi) costituisce un'autentica legione, come ha avuto modo di notare Portinaro (2013: 225); un classico rimane J. M. Vergès (1969).

tecipi di un rito inquisitorio che ruota intorno alla supposizione - l'inquisitore «suppone[va] di conoscere» la verità che il reo «trasformato in un *quid*» doveva «solo confessare» (Mereu 1988: 221) - dando per scontata l'ipotesi iniziale. La prima idea che «un Giudice si fa nell'istruire un processo non si cancella più: diventa la compagna di tutto il suo cammino, e a sua norma va regolando ogni nuova opinione» (Gayot de Pitaval 1991: 121); quindi, nell'atto di accusa ci sarebbero i germi della condanna (Calamandrei 1939: 32).

La storia giudiziaria dei vari Paesi (occidentali e non) ha già sopportato troppi copioni: troppi casi distorti, iniqui, talvolta etichettati come 'esemplari' (termine assai pericoloso che rischia di nascondere un significato vendicativo).

DIRITTO ALLA VERITÀ, DIRITTO DI SAPERE, OBLIO ILLECITO

Mentre nei teatri vanno in scena le opere recitate nei modi più disparati, è nel processo penale che verità e oblio hanno subito una metamorfosi estrema, degna di una tragedia greca.

La verità, nel suo complesso, trae forza e vantaggio dal cambiamento perché tende a espandersi ben oltre gli scopi processuali. Costituisce ancora la nota distintiva dell'attività giurisdizionale: la formula introdotta per il giuramento dei giudici popolari - «la sentenza [...] quale la società deve attendere: affermazione di verità e giustizia»⁷ - rappresenta la conferma normativa del «nesso (e pertanto [del] rifiuto di omologazione) tra verità e giustizia» (Ubertis 1995: 7).

Nel frattempo la verità conquista una sua esplicita autonomia: diventa un diritto per le vittime di crimini grandi e sproporzionati, per i loro parenti, per le vittime di condotte criminali simili (Rodotà 2012: 497). Questo almeno sembra essere l'orientamento della Corte di Strasburgo che ha risposto ai ricorsi per episodi di consegne straordinarie (*extraordinary renditions*) facendo propri i ragionamenti della Corte Interamericana dei Diritti Umani: emblematica la lettura delle sentenze *El Masri vs. Macedonia* di fine 2012 (Buzzelli 2014a: 151) e *Al Nashiri* del 27 luglio 2014 *vs. Polonia* (par. 481 sg.); e siamo in attesa del provvedimento in risposta al ricorso presentato da Abu Omar contro lo Stato italiano (vedi *Postilla*).

La verità assume poi le vesti di uno specifico diritto di sapere per l'opinione pubblica, per noi tutti che siamo componenti di quella umanità lesa dai crimini allarmanti: «todo el pueblo uruguayo pueda conocer la verdad de los hechos ocurridos durante la época del terrorismo de estado»⁸.

In questo schema, minimo ed essenziale, la sfera operativa dell'oblio invece è destinata a ridursi notevolmente, nonostante abbia preso forma e

⁷ Art. 30 legge n. 287 del 1951 modificato dal dpr n. 449 del 1988.

⁸ Corte Interamericana dei Diritti Umani, sentenza 24 febbraio 2011, *Gelman vs. Uruguay*, par. 79.

consistenza un diritto all'oblio in capo al singolo individuo⁹, un diritto di 'uscire di scena'. E nonostante sia considerato lecito il disinteresse dello Stato che, attraverso il meccanismo della prescrizione, rinuncia alla propria potestà punitiva.

Infatti, i «torti di sconvolgente disumanità» - ricorre a una simile espressione, per qualificare i crimini di guerra, il Tribunale Civile di Firenze che ha sollevato una questione di legittimità costituzionale risolta dai giudici della Consulta con la sentenza n. 238 del 2014 - rimangono assolutamente fuori da una simile zona d'influenza. Il 'grande male', per sua natura, non tollera bilanciamenti, mediazioni, né deleghe di sorta, ammette rare forme di giustizia riparativa a condizione che l'autore abbia fornito una versione circostanziata e completa dei fatti considerata tale dalle vittime¹⁰. L'oblio è illecito e «diseducativo»¹¹, l'imprescrittibilità la regola.

Il crimine di tortura, insomma, non si prescrive; forse per questa ragione il nostro legislatore stenta a inserirlo nel Codice penale italiano o ne propone versioni edulcorate: e dire che sono passati ventisei anni dal giorno in cui l'Italia ha ratificato la Convenzione Onu contro la tortura ed altre pene o trattamenti crudeli, inumani o degradanti¹².

L'OBLIO E I SUOI COMPLICI

Arrivati a questo punto bisogna essere realisti, altrimenti l'intero discorso risulta avvelenato dall'enfasi e dalla retorica e si risolve in uno sterile passatempo per chi predilige l'accademia - gli studi universitari - e ama starsene lontano dalla vita quotidiana, specie da quella giudiziaria.

Gioco, spettacolo, tecnica? Il processo è tutte queste cose, ma il gioco non è gratuito, lo spettacolo non ha come sola preoccupazione la bellezza, la tecnica non è spersonalizzata perché si esprime attraverso e a profitto di esseri umani. E' una visione della vita, un'arte di vivere (Vergès 1969: 114).

⁹ Corte di Giustizia dell'Ue, sentenza 13 maggio 2014, C-131/12, *Google Spain SL e Google Inc. vs. Agencia Española de Protección de Datos y Mario Costeja González* (Pollicino 2014: 569).

¹⁰ Vedi Buzzelli 2014b: 186. Cfr. art. 12 *Direttiva 2012/29/UE che istituisce norme minime in materia di diritti, assistenza e protezione delle vittime di reato e che sostituisce la decisione quadro 2001/220/GAI*, «Gazzetta Ufficiale dell'Ue» 14 novembre 2012, L 315.

¹¹ Cfr. la versione della *Carta delle pene e del carcere - Protocollo etico/deontologico per giornalisti e operatori dell'informazione che trattano notizie concernenti cittadini privati della libertà o ex detenuti tornati in libertà*, presentata il 15 marzo 2013 dai Consigli regionali dell'Ordine dei giornalisti della Lombardia, Veneto ed Emilia Romagna.

¹² Corte Europea dei Diritti dell'Uomo, sentenza 7 aprile 2015, *Cestaro vs. Italia*, par. 246 (Cassibba 2015; Zacchè 2015: 462).

Essere realisti impone di non chiudere gli occhi davanti al tentativo massiccio dell'oblio di occupare abusivamente l'area dei crimini inimmaginabili; è un tentativo che l'oblio, purtroppo non di rado, conclude con successo perché in un'operazione del genere non è mai solo, anzi trova il sostegno di molti complici: si avvale della cultura dell'impunità, della congiura del silenzio (Buzzelli 2013: 59), delle indagini lente e ineffettive (Corte Europea dei Diritti dell'Uomo, sentenza 7 aprile 2015, *Cestaro vs. Italia*). Spesso l'oblio è alimentato da un'ingombrante interferenza statale che si attua attraverso il ricorso agli istituti premiali - come la grazia (Pugiotto 2013) e l'amnistia (De Mello Jorge Silveira 2013) - o tramite l'apposizione del segreto di Stato¹³.

Gli strumenti che ho elencato si diffondono, nel loro insieme, senza aver ricevuto, ovviamente, alcuna approvazione da parte dei trattati internazionali in tema di diritti umani, e operano in senso inverso alla giurisprudenza.

Alla fine, oblio, istituti premiali, segreto di Stato ci appaiono per quel che sono: autentici clandestini. Loro sì andrebbero respinti alle frontiere, a differenza delle migliaia di disperati - i nuovi *desaparecidos* - che la 'fortezza-Europa' sta abbandonando a se stessi; il richiamo non è né retorico, né polemico, bensì tecnico/fattuale perché la *desaparición* «è una modalità di sterminio di massa, gestita in modo che l'opinione pubblica non riesca a prenderne coscienza, o possa almeno dire di non sapere»: le parole sono di Enrico Calamai, vice-console italiano in Argentina negli anni della dittatura militare.

Postilla

Il giorno 23 febbraio 2016 la quarta sezione della Corte di Strasburgo ha condannato l'Italia per una serie di gravissime violazioni della Convenzione europea dei diritti dell'uomo nel caso *Nasr e Ghali* (n. 44883/09), meglio conosciuto come *Caso Abu Omar*.

Bibliografia

- Buzzelli S., 2000, *Le letture dibattimentali*, Milano, Giuffrè.
—, 2013, *Tortura: una quaestio irrisolta di indecente attualità*, «Diritto penale contemporaneo - Rivista trimestrale» 3: 56-60.
—, 2014a, *Diritto alla verità contro segreto di Stato. Il caso Abu Omar a distanza di dieci*

¹³ Corte Europea dei Diritti dell'Uomo, sentenza 13 dicembre 2012, *El Masri vs. Macedonia* (Buzzelli 2014a: 154).

- anni, «Jus» I: 147-161.
- , 2014b, *La giustizia per i grandi crimini tra processi e commissioni*, in C. Fiamingo (a cura di), *Culture della memoria e patrimonializzazione della memoria storica*, Milano, Unicopli: 177-191.
- Buzzelli S.-De Paolis M.-Speranzoni A., 2012, *La ricostruzione giudiziale dei crimini nazifascisti. Questioni preliminari*, Torino, Giappichelli.
- Calamandrei P., 1939, *Il giudice e lo storico*, in *Studi sul processo civile*, vol. V, Padova, CEDAM.
- , 1950, *Il processo come giuoco*, in *Studi sul processo civile*, vol. VI, Padova, CEDAM.
- Calloni S., 2010, *Operazione Condor*, Jesolo, Zambon.
- Carnelutti F., 1951, *Giuoco e processo*, «Rivista di diritto processuale» 106: 101-111.
- Cassibba F., 2015, *Violato il divieto di tortura: condannata l'Italia per i fatti della scuola "Diaz-Pertini"*, «Diritto penale contemporaneo», http://www.penalecontemporaneo.it/upload/1429953680CASSIBBA_2015b.pdf (ultima consultazione: 27/12/2016).
- Cordero F., 1959, *Il giudizio d'onore*, Milano, Giuffrè.
- De Mello Jorge Silveira R., 2013, *Il labirinto penale e il caso brasiliano: la tensione tra il sistema nazionale e il sistema internazionale di tutela dei diritti umani*, «Diritto penale Contemporaneo», <http://www.penalecontemporaneo.it/upload/1384940172SILVEIRA%202013.pdf> (ultima consultazione: 27/12/2016).
- Donini M., 2015, *Scienza penale e potere politico*, «Rivista italiana di diritto e procedura penale» I: 95-136.
- Ferrajoli L., 1989, *Diritto e ragione. Teoria del garantismo penale*, Bari-Roma, Laterza.
- Galeano E., 2006, *Le labbra del tempo*, trad. di Marcella Trambaioli, Milano, Sperling & Kupfer (ed. orig.: *Bocas del tiempo*, San Ángel, Messico, Editorial siglo XXI, 2004).
- Gayot de Pitaval F., 1991, *Cause celebri ed interessanti con le sentenze che le hanno decise*, trad. di Piero Spirito, Palermo, Sellerio (ed. orig.: *Causes célèbres, curieuses et intéressantes, de toutes les cours souveraines du royaume, avec les jugemens qui les ont décidées*, Parigi, au Palais chez Jean de Nully, 1734).
- Huizinga J., 1949, *Homo ludens*, trad. di Corinne von Schendel, Torino, Einaudi (ed. orig.: *Homo Ludens. Proeve eener bepaling van het spel-element der cultuur*, Haarlem Amsterdam, Tjeenk Willink, 1938).
- Mereu I., 1988, *Storia dell'intolleranza in Europa*, Milano, Bompiani.
- Ost F., 2007, *Mosè, Eschilo, Sofocle. All'origine dell'immaginario giuridico*, trad. di Giorgia Viano Marogna, Bologna, il Mulino (ed. orig.: *Raconter la loi. Aux sources de l'imaginaire juridique*, Parigi, Odile Jacob, 2004).
- Pollicino O., 2014, *Un digital right to privacy preso (troppo) sul serio dai giudici di Lussemburgo? Il ruolo degli artt. 7 e 8 della Carta di Nizza nel reasoning di Google Spain*, «Diritto dell'informazione e dell'informatica» 4-5: 569-589.
- Portinaro P.P., 2013, *Il problema della giustizia politica. A partire da Otto Kirchheimer*, «Materiali per una storia della cultura giuridica» I: 225-242.
- , 2014, *Friedrich Schiller tra diritto e politica*, «Materiali per una storia della cultura giuridica» 2: 323-344.

- Pugiotto A., 2013, *Fuori dalla regola e dalla regolarità: la grazia del Quirinale al colonnello Usa*, «Rivista AIC (Associazione Italiana Costituzionalisti)» 2/2013.
- Rodotà S., 2012, *Il diritto alla verità*, in G. Resta-V. Zeno Zencovich (a cura di), *Riparare, risarcire, ricordare. Un dialogo tra storici e giuristi*, Napoli, Editoriale Scientifica: 497-515.
- Silvi M.Q., 2014, *Diritto, giochi, regole costitutive*, «Materiali per una storia della cultura giuridica» 2: 455-484.
- Ubertis G., 1979, *Fatto e valore nel sistema probatorio penale*, Milano, Giuffrè.
- , 1995, *La prova penale. Profili giuridici ed epistemologici*, Torino, Utet.
- Vergès J.M., 1969, *Strategia del processo politico*, trad. di Clara Lusignoli, Torino, Einaudi (ed. orig.: *De la stratégie Judiciaire*, Parigi, Editions de Minuit, 1968).
- Weinrich H., 1999, *Lete. Arte e critica dell'oblio*, trad. di Francesca Rigotti, Bologna, il Mulino (ed. orig.: *Lethe. Kunst und Kritik des Vergessens*, Monaco, Beck, 1997).
- Zacchè F., 2015, *Dalla prima condanna della Corte EDU sull'irruzione alla Diaz l'obbligo di introdurre il delitto di tortura*, «Quaderni costituzionali» 2: 462-465.
- Zagrebelsky G., 2003, *Antigone e la legge che smarrisce*, «la Repubblica» 25/06/2003, <http://ricerca.repubblica.it/repubblica/archivio/repubblica/2003/06/25/antigone-la-legge-che-smarrisce.html> (ultima consultazione: 27/12/2016).

LA DESAPARICIÓN
NELLA NARRAZIONE LETTERARIA
E NELLA NARRAZIONE GIUDIZIARIA

Andrea Speranzoni
AVVOCATO FORO DI BOLOGNA

La narrazione del testimone in un processo penale non può essere assimilata alla narrazione del medesimo in qualunque altro contesto. La partitura del tempo all'interno dell'aula giudiziaria è scandita infatti dal codice di rito penale; la direzione di esso è affidata al Giudice e la parola descrittiva del fatto risente della *cross examination* in cui Accusa Pubblica e Difese intervengono, ciascuna con la propria strategia non dichiarata.

La parola del testimone, entro il confine normativo, vive così il singolare paradosso di rimanere a lui consegnata e, nel contempo, richiesta da chi costruisce nell'aula la rappresentazione di un fatto storico a cui egli ha assistito; tuttavia la scena teatrale immaginata dalle previsioni delle parti raramente corrisponde al momento reale in cui fa ingresso la parola.

La narrazione del testimone è dunque codificata, ma al contempo non conosce la norma che la regola; da qui gli interventi correttivi degli attori processuali, gli stop, le cesure, la direzione spesso sincopata della sua deposizione, ma anche la descrizione fluida e l'apparire del trauma quando a deporre è una parte offesa e infine, talvolta, il silenzio. Diritto, quest'ultimo, riservato in via esclusiva all'imputato sulla base del principio *nemo tenetur se detegere*.

Ogni testimonianza sul piano metaprocessuale costituisce senza dubbio un'esperienza linguistica in cui entrano in gioco fattori culturali, storici e caratteristiche soggettive proprie del narrante. Il fatto storico rappresentato nel processo non coincide naturalmente con la storia, ma con l'esigenza di vedere dimostrata un'ipotesi accusatoria formulata in un capo d'impu-

tazione. Ha però osservato correttamente Carlo Ginzburg che la retorica giudiziaria assume un'importanza centrale per qualunque discussione sulla metodologia della storia (Ginzburg 2014: 66). Vi è poi un terzo ambito narrativo a volte conosciuto dai Tribunali: quello letterario basato su fatti criminali attinti dalla realtà e i cui testimoni, al tempo stesso autori dunque, rilevano anche per l'esperienza giudiziaria e per la ricostruzione delle responsabilità. A Roma davanti alla terza sezione della Corte di Assise tra il 2013 e oggi si è celebrato un processo penale per la cosiddetta *Operazione Condor*. Tale operazione criminale prese le mosse nell'ottobre del 1975, quando il colonnello dell'Esercito del Cile *pinochetista* Manuel Contreras Sepúlveda, nelle sue funzioni di Direttore della *Dirección de Inteligencia Nacional* (d'ora in poi DINA) inviò ai suoi pari negli altri Paesi dell'America Latina l'invito a partecipare alla *Primera Reunión de Trabajo de Inteligencia Nacional*. Gli obiettivi della seduta erano quelli di concepire, tra il 25 novembre e il 1° dicembre di quell'anno, un 'coordinamento efficace' per un opportuno scambio di informazioni ed esperienze ed ottenere un 'determinato grado di conoscenza reciproca tra i capi responsabili della sicurezza'. Il magistrato spagnolo Baltazar Garzón ha affermato che la DINA era «un'organizzazione al di fuori della struttura organica istituzionale delle Forze Armate, alle dipendenze dirette di Augusto Pinochet, che ebbe lo scopo di attuare una serie di attività criminali, quali sequestri, torture e omicidi o sparizioni»¹.

L'*Operativo Cóndor* o *Plan Cóndor* si tradusse dunque in operazioni congiunte di repressione della dissidenza politica fuggita in Stati esteri che condussero al fenomeno della *desaparición*. Il processo celebrato davanti alla giurisdizione italiana in virtù dell'art. 8 del Codice penale e della nazionalità italiana delle vittime e di taluni imputati, ha consentito per la prima volta ai familiari dei *desaparecidos* di portare in un contesto pubblico come quello dell'aula giudiziaria il racconto di ciò che era stato tanto brutale in America Latina, quanto celato e vagliato con grandi difficoltà dal mondo giudiziario. A tale proposito il carattere transnazionale di tali piani criminali e la pratica della sparizione delle vittime aveva reso ancor più complessa e ostica la ricostruzione degli accadimenti. Inoltre la dimensione del dolore e della condizione di tortura permanente aveva nel tempo interposto tra parola e fatto un muro a volte insormontabile di silenzio. Due dei numerosi casi di *desaparecidos* di origine italiana trattati dal processo erano quelli di Daniel Banfi e di Gerardo Gatti.

Il primo, italo-uruguayano, veniva sequestrato il 12 settembre del 1974 assieme a Luis Latronica e Rivera Moreno, a seguito di informazioni estorte sotto tortura ad Alberto Andrés Correa, sequestrato a propria volta alla fine di agosto di quell'anno dalla *Triple A* (*Alianza Anticomunista Argentina*). I loro cadaveri, mitragliati, parzialmente interrati e coperti con la calce viva vennero ritrovati per caso da un passante il 30 ottobre successivo in una via

¹ Cfr. Atti fascicolo P.M. procedimento penale n. 31079/05 RGNR c/Contreras + altri.

rurale a San Antonio de Areco tra Buenos Aires e La Plata in Argentina².

Il secondo, Gerardo Gatti, era un noto esponente sindacale e giornalista in Uruguay e veniva sequestrato tra l'8 e il 9 giugno del 1976 nell'ambito di un'operazione repressiva nei confronti dei militanti del *Partido por la Victoria del Pueblo*, dopo essere stato sottoposto a inumane e brutali torture a seguito delle quali morì nel luglio del 1976. Il suo corpo fu fatto scomparire e non è stato ad oggi ancora ritrovato³.

Solo nel 2015 davanti alla Corte di Assise di Roma la moglie e la figlia di Daniel Banfi e i figli ed ex compagni di militanza di Gerardo Gatti hanno potuto raccontare ciò che avevano visto e appreso e perché i loro congiunti avevano dovuto subire questi crimini. In questi casi tuttavia la letteratura era arrivata prima della magistratura a raccontare le loro storie e a delineare la personalità e l'umanità delle vittime. Era stata la penna dello scrittore uruguayano Eduardo Galeano, amico sia di Aurora Meloni, che di Gerardo Gatti, con cui aveva condiviso in Uruguay l'attività di giornalista per il periodico *Época*, ad arrivare per prima. Alla narrazione di queste due vite interrotte sono dedicati infatti i racconti raccolti in *Le labbra del tempo* dal titolo *Sopravvissuta e Il portiere* (Galeano 2006).

Il primo è la rappresentazione in forma di prosa poetica di un tempo interrotto e non riconducibile a un significato. L'immobilità di un lutto insensato, che rimane nascosto come il sole dietro ai cipressi del cimitero di San Antonio de Areco. Alla protagonista, Aurora Meloni, viene consegnato un sacco con i resti del marito. Una macchina buia con un conducente «vestito di nero dal berretto alle scarpe» li porterà forse «in nessun luogo» (*ibidem*: 20). Galeano, avendo peraltro conosciuto in prima persona i caratteri della violenza politica nell'Uruguay del dittatore di Juan María Bordaberry, racconta il carattere duplice di questo viaggio, posto lungo una difficile e dolorosa dorsale che si snoda tra silenzio e vita che scorre; nella prima immagine il mondo interiore di Aurora Meloni trova conforto; invece lo scorrere della vita, vista dal finestrino dell'auto in corsa e rappresentata da un gruppo di ragazzi che giocano a pallone felici, risulta «sleale» in quel momento. Dentro questo confine interiore resta una sequenza infinita di domande: «In quel sacco di plastica chi c'è? C'è forse Daniel? Quel ragazzo che vendeva con lei formaggio casareccio e *dulce de leche* nei mercati di Montevideo? Quello che minacciava di cambiare il mondo e finì nella cunetta di una strada come questa con trentasei proiettili in corpo? Perché nessuno li avvisò che tutto sarebbe durato così poco? Dove sono le parole che non si

² *Capo A1* dell'imputazione del procedimento penale n. 31079/05 RGNR (imputato l'ex ministro degli esteri dell'Uruguay Juan Carlos Blanco).

³ *Capo B1* dell'imputazione del procedimento penale n. 31079/05 RGNR (imputati sempre Juan Carlos Blanco unitamente a José Horacio Gavazzo Pereira, José Ricardo Arab Fernández, José Medina Blanco, Gilberto Vázquez, Luis Alfredo Maurente Mata, Pedro Antonio Mato Narbondo, José Felipe Sande Lima, Ernesto Soca, Ernesto Avelino Ramas Pereira e Jorge Alberto Silveira Quesada).

dissero? Le cose che non fecero, dove sono?» (Galeano 2006: 20). Il crimine rappresentato dalla condizione di chi rimane costruisce così continue trappole in cui il tempo e la vita restano impigliati; come tra i denti di una tagliola le risposte alle domande non escono. È questa immagine dell'interrogativo continuo che ci consegna Eduardo Galeano a essersi riproposta anche nel giudizio penale molti anni dopo, proprio a seguito della deposizione testimoniale di Aurora Meloni.

In *Il portiere*, lo scrittore uruguayano racconta invece Gerardo Gatti attraverso un dialogo realmente avvenuto sulle banchine del porto di Amburgo tra lui e Philip Agee, ex agente della CIA allontanatosi dall'organizzazione. Gerardo Gatti venne definito dall'uomo dell'Intelligence statunitense a *great goalkeeper* dato che la CIA non era riuscita ad infiltrare nessun agente all'interno della redazione e del comparto tipografico del giornale *Época*. Oltre che un buon portiere, Gerardo Gatti «con quella faccia da bontà cronica e senza speranza, sapeva anche giocare in attacco» (Galeano 2006: 306). Alla metafora sportiva seguiva un ritorno alla realtà come quando si ridiscende da un pensiero che ci ha distratto: «Quando ci trovammo ad Amburgo, Agee aveva rotto con la CIA, una dittatura militare governava l'Uruguay e Gerardo era stato sequestrato, torturato, assassinato e fatto sparire» (*ibidem*).

Nel processo sul *Plan Cóndor* il racconto relativo alla sorte di Gerardo Gatti è iniziato undici anni dopo rispetto a quello di Galeano, precisamente nel giugno del 2015, quando all'interno dell'aula bunker di Rebibbia è giunta come testimone María Del Pilar Nores Montedónico⁴; militante del *Partido por la Victoria del Pueblo* (d'ora in poi PVP) tra il 1971 e il 1976, la donna era stata sequestrata a Buenos Aires nello stesso appartamento dove viveva con Gerardo Gatti e ha raccontato che furono portati entrambi nel centro clandestino di *Automotores Orletti*, dove Gatti venne torturato per un mese.

Gatti, di cui resta uno scatto che lo ritrae nell'*Automotores Orletti* assieme a Washington Pérez in occasione di un tentativo di estorsione ai danni del PVP, è a tutt'oggi uno delle migliaia di *desaparecidos*, vittime delle dittature del Cono Sud. La condizione di *desaparecido* è stata posta al centro del processo di Roma in numerose testimonianze e valutazioni eseguite da consulenti ed esperti di clinica del trauma. Le analisi e gli studi sulle caratteristiche della sindrome post traumatica da stress in casi come quello di un familiare scomparso, descrivono una condizione di lutto non elaborabile e di processi ideativi di tipo fantastico che portano chi resta a immaginare o sognare un possibile ritorno del proprio congiunto. Recenti sentenze della Corte Suprema de Justicia la Nación argentina hanno qualificato la condizione del familiare del detenuto *desaparecido* come «tortura permanente». Altra componente che deriva dalla coscienza della sorte patita dal familiare, preceduta dalle torture subite, è quella della paura. Il terrore del resto invoca la tortura, rinviando a quella sovranità

4 Deposizione teste María Del Pilar Nores Montedónico, udienza 2 luglio 2015, verbale stenotipico, p. 9 e ss.

che si apre oltre la legge, dove diventa d'un tratto praticabile anche la tortura. Paura e immaginario sono tenuti in questo limbo da cui non si può uscire.

Forse prima che nei verbali di un processo penale, la condizione della *desaparición* è stata più efficacemente resa in versi dal poeta uruguayano Mario Benedetti (2001). Il componimento, intitolato appunto *Desaparecidos*, avvolge questi uomini e queste donne scomparsi entro un indistinguibile gioco di ombre che li rimandano da un luogo all'altro e, nel contempo, in nessun luogo.

Están en algún sitio / concertados
 Desconcertados / sordos
 Buscándose / buscándonos
 Bloqueados por los signos y las dudas
 Contemplando las verjas de las plazas
 los timbres de las puertas / las viejas azoteas
 ordenando sus sueños sin olvidos
 quizá convalescientes de su muerte privada.

Nadie les ha explicado con certeza
 si ya se fueron o si no
 si son pancartas o temblores
 sobrevivientes o responsos

ven pasar árboles y pájaros
 e ignoran a qué sombra pertenecen.
 [...] (*Ibidem*: 174).

Viene dall'oblio la vita rappresentata del *desaparecido* e il testo poetico o letterario lo fa rivivere dentro l'evocazione della sua memoria interrotta e nella condizione di presente in un non-luogo e dentro un tempo immobile.

Una rappresentazione speculare al testo di Benedetti è stata offerta nel dibattimento penale per i crimini commessi durante gli anni del *Plan Cóndor* dalla testimone italo-cilena Margarita Maino Canales, sorella del *desaparecido* Juan Maino Canales, sequestrato e scomparso a Santiago del Cile nel maggio del 1976, dopo essere stato condotto nel centro detentivo clandestino di *Villa Grimaldi* e torturato dagli uomini di Manuel Contreras Sepúlveda e del capitano Miguel Krasnoff Martchenko. La testimone, dopo aver ripercorso gli ultimi giorni di vita del fratello e l'ultimo incontro avuto con lui, rivolgendosi in maniera diretta alla Corte, esibiva l'orologio da polso di Juan e affermava che la richiesta di giustizia era incarnata da quell'oggetto con le lancette ferme. L'immagine simbolica dell'orologio rivolto alla Corte d'Assise romana non entrava tuttavia nel verbale del processo⁵. Resta oggi impressa in uno scatto fotografico che la racconta, così come le migliaia di foto che raccontano

⁵ Deposizione della teste Margarita Maino Canales, udienza del 28.05.2015, p. 32.

il Cile di quegli anni, scattate nei mesi precedenti il sequestro di Juan Maino Canales e riscoperte solo tre anni fa entro a una scatola. In un capovolgimento magico della realtà, il modello narrativo della storia del *desaparecido* Juan Maino Canales sembrava in quel frangente quasi suggerito dal processo penale.

Il processo italiano sull'*Operativo Cóndor* inoltre ha offerto un contenitore particolare per narrazioni letterarie prodotte nel tempo dai carnefici. Una su tutte è offerta dal volume di memorie pubblicato dall'ex membro dei *Fusileros Navales de Armada de Uruguay* (d'ora in poi FUSNA) Jorge Néstor Tróccoli: *L'ira del Leviatano. Dal metodo della furia alla ricerca della pace. 1963-1996. La visione del Capitano di Vascello Jorge Néstor Tróccoli* (1996). Tróccoli, oggi accusato di concorso in sequestro e omicidio aggravati di numerosi militanti del *Grupos de Acción Unificadora*, del *Partido Comunista Revolucionario* e del *Movimiento de Liberación Nacional Tupamaros* tra il 1977 e il 1978, negli anni Novanta, sicuro degli effetti protettivi della *Ley de Caducidad* uruguaiana, si dedicò alla scrittura, giustificando le torture perpetrate dall'organismo di intelligence FUSNA a cui apparteneva.

La cosa importante da sottolineare è, che non era precisamente il potere coattivo dell'autorità del superiore ciò che ci faceva agire, non si può dire che quando si torturava si facesse soltanto in adempimento agli ordini superiori. Non si può neanche affermare che fossero azioni personali isolate. Era, innanzitutto, un procedimento attraverso il quale si otteneva l'informazione. Era, com'è stato ed è in ogni parte del mondo, una caratteristica in più di quel tipo di lotta (...). La tortura è, d'accordo al significato letterale, sofferenza o angoscia. Nonostante, il significato che gli si attribuisce al termine è altro. Per tortura si fa capire una sofferenza gratuita, rivestita da sadismo, di solito inflitta a un innocente da parte di un soggetto totalmente deviato, che cerca, attraverso la sua azione, di dare libero sfogo ai suoi più tetri intimi traumi. La cosa peggiore, è che precisamente, è il significato assegnato, quello che ordina la conoscenza, quello che costruisce la realtà. Questo è pura semiotica, è un significato costruito che va oltre alla realtà, rivestito di passione, sentimento, desiderio. Ma se analizziamo i fatti alla luce del significato e non del significato assegnato, allora ci troviamo davanti ad un'altra realtà e possiamo cominciare a capire, perché oltre a costruire pseudo realtà, il significato assegnato è un pericoloso manipolatore (Tróccoli 1996: 82)⁶.

La sua narrazione non configura un *unicum*, ma si affianca a tutta quella produzione memorialistica, con finalità giustificatorie, pubblicata negli

⁶ Per un recente studio sulla tortura di taglio storico-filosofico si rinvia a D. Di Cesare, 2016, *Tortura*, Torino, Bollati Boringhieri.

anni in cui gli appartenenti alle strutture repressive non immaginavano si potessero celebrare processi a loro carico. Un ambito ulteriore e diverso di pubblicazioni riguarda invece talune vittime trasformatesi in collaboratori dei carnefici e strutturate all'interno degli apparati criminali delle dittature. In quest'ambito si colloca ad esempio il volume di Luz Arce Sandoval *El Infierno* (1993). Essa, ex militante del Partito Socialista cileno, divenne dopo la propria cattura agente della DINA. Anche questo scritto è entrato nel patrimonio conoscitivo dei giudici. Il processo è dunque preceduto da una messe di narrazioni sui 'fatti' che si sono sedimentate nel tempo, generando talvolta rilevanti dibattiti politici e culturali nei Paesi colpiti dai crimini di lesa umanità. Taluni scritti provenienti da ex carnefici sono stati spesso usati in quest'alveo per finalità inaccettabili e collidenti con la Giustizia: ottenere forme di riabilitazione sociale o politica, senza giudizi. A fronte di ciò è giunto infine tra le nostre mani un patrimonio letterario e poetico anonimo. Un esempio di queste opere dimenticate, composte nei centri di tortura ci è offerto dalla raccolta *La canción de los presos. Poemas anónimos penal de libertad, Uruguay*. La poesia anonima di tali raccolte ci presenta un sentire e un linguaggio nato nella sottrazione e nel dolore, che non smette tuttavia di raccontare e di evocare immagini di natura e di fine:

Nos dijimos adiós
 sin decir nada
 la gaviota besó el mar
 mojó sus alas
 levantó vuelo nostálgica de sales
 cayó en la arena
 miró el mar
 y quedó
 muerta
 (Galeano 1984: 12).

Nella stessa rappresentazione finale, la cosiddetta arringa, io stesso come difensore di parte civile, concludevo l'esposizione tecnica sulle prove di responsabilità degli imputati, richiamando in conclusione gli ultimi versi scritti all'*Estadio Nacional de Chile* dal cantautore cileno Víctor Jara, poco prima di essere assassinato, in quanto ancora oggi costituiscono una sintesi capace, a fianco ad ogni argomento giuridico, di far cogliere l'orrore del non poter più esprimere il proprio essere, la propria vita e la propria narrazione:

Canto, qué mal me sales
 cuando tengo que cantar espanto.
 Espanto como el que vivo,
 como el que muero, espanto

de verme entre tantos y tantos
 momentos de infinito
 en que el silencio y el grito son las metas
 de este canto.
 Lo que nunca vi,
 lo que he sentido y lo que siento
 hará brotar el momento...
 (Jara 1999: 83).

La pluralità dei generi, delle narrazioni e dei linguaggi, giuridici e non, pare essersi data appuntamento sotto il paradigma della parola ‘giustizia’, luogo linguistico e di rappresentazione problematico o forse inattingibile prisma dai mille riflessi sul mondo che lo osserva e gli chiede accesso.

Mentre sto ultimando queste note, appare sugli scaffali delle librerie italiane l'ultimo romanzo di Luis Sepúlveda *La fine della storia*, dedicato dall'Autore «A tutte le donne e gli uomini che sono passati dall'inferno di Villa Grimaldi, *il regno del cosacco*» (Sepúlveda 2016). Quest'ultimo è il capitano della DINA Miguel Krasnoff Martchenko, *El Capitán Miguel*, in regime di detenzione dopo aver ricevuto numerose condanne per i sequestri e le uccisioni avvenuti nel centro di detenzione della DINA cilena denominato *Cuartel Terranova* o *Villa Grimaldi*. Alla vigilia della sentenza italiana sui crimini commessi dagli uomini del dittatore Pinochet in Cile, uno scrittore immagina che qualcuno stia organizzando l'evasione di uno dei criminali più violenti di quel regime militare. Tra visionarietà e realtà, Sepúlveda forse ci sta suggerendo nuove necessità di attenzione sull'eredità lasciata dalla violenza politica di quella stagione tradottasi in nuove violenze economiche.

Postilla

Il 17 gennaio del 2017, la III^a Sezione della Corte di Assise di Roma ha condannato alla pena dell'ergastolo otto responsabili della *desaparición* di numerosi cittadini italiani in America Latina nell'ambito dell'*Operazione Condor* e, prima, dell'azione golpista dell'11 settembre 1973 in Cile. Si tratta dei cileni Hernán Jerónimo Ramírez Ramírez, Rafael Ahumada Valderrama, dell'ex ministro degli esteri uruguaiano Juan Carlos Blanco, dei boliviani Luis García Meza Tejada e Luis Arce Gómez e dei peruviani Francisco Morales-Bermúdez Cerruti, Pedro Richter Prada e Germán Ruiz Figueroa. La sentenza di primo grado ha riconosciuto il carattere transnazionale del terrorismo di Stato praticato in America Latina negli anni Settanta e Ottanta. Per gli omicidi di Gerardo Gatti e di Daniel Banfi è stato condannato alla pena dell'ergastolo l'ex ministro degli esteri uruguaiano Juan Carlos Blanco.

Bibliografia

- Arce Sandoval L., 1993, *El Infierno*, Santiago del Cile, Edición Océano.
- Benedetti M., 2001, *Inventario. Poesie 1948-2000*, a cura di M.L. Canfield, Firenze, Le Lettere Edizioni.
- Di Cesare D., 2016, *Tortura*, Torino, Bollati Boringhieri.
- Galeano E. (a cura di), 1984, *La canción de los presos. Poemas anónimos penal de libertad*, Montevideo, Grupo de Madres y Familiares de Procesados por la Justicia Militar.
- , 2006, *Le labbra del tempo*, trad. di Marcella Trambaioli, Milano, Sperling & Kupfer Editori (ed. orig.: *Bocas del Tiempo*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2004).
- Ginzburg C., 2014, *Rapporti di forza. Storia, retorica, prova*, Milano, Feltrinelli.
- Jara J., 1999, *Victor Jara: una canzone infinita*, trad. di Gabriella Ernesti, Milano, Sperling & Kupfer Editori (ed. orig.: *Victor Jara; An unfinished song*, London, Jonathan Cape Ltd, 1983).
- Sepúlveda L., 2016, *La fine della storia*, trad. di Ilide Carmignani, Parma, Guanda.
- Tróccoli J.N., 1996, *La ira de Leviathan. Del método de la furia a la búsqueda de la paz. 1963-1996. La visión del Capitán de Navío Jorge Néstor Tróccoli*, Montevideo, Innomedia.

MEMORIA E RIPARAZIONE DELLE VIOLAZIONI DEI DIRITTI UMANI NELLA GIURISPRUDENZA DELLA CORTE INTERAMERICANA DEI DIRITTI UMANI

Naiara Posenato
UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI MILANO

INTRODUZIONE

È diffusa l'affermazione per la quale i sistemi regionali di protezione dei diritti umani rappresentano un'evoluzione in termini di efficacia rispetto, ad esempio, al sistema universale delle Nazioni Unite, che secondo molti opera su un piano più politico o diplomatico¹. Se tale asserzione è vera, ne discende logicamente l'importanza per tali sistemi - fra i quali si collocano il sistema europeo e quello interamericano - della disciplina dei rimedi e delle riparazioni alle violazioni dei diritti convenzionalmente tutelati. L'effettiva e integrale riparazione delle violazioni dei diritti umani può ben essere ritenuto l'obiettivo principale dei meccanismi giurisdizionali destinati, appunto, a proteggere e promuovere tali diritti.

Per il diritto internazionale la riparazione è un diritto generico il cui scopo principale è quello di eliminare, nella misura del possibile, le conseguenze della violazione e di ripristinare, anche qui per quanto possibile, lo *status quo ante*². Nell'ambito della tutela internazionale dei diritti umani e in linea con l'obiettivo appena indicato, il diritto alla riparazione può assumere diverse forme a seconda della natura della violazione commessa: può corrispondere, in primo luogo, a un ordine di *restitutio in integrum*, oppure, qualora non sia

¹ Sui fattori che hanno portato a questa efficacia e per approfondimenti si veda Buergenthal 1980: 156.

² La definizione viene tratta dalla decisione del *Caso Factory at Chorzów*, 13 settembre 1928, Permanent Court of International Justice, (ser. A), n. 17, p. 47.

possibile ripristinare o ricreare la situazione pre-violazione, al riconoscimento di altre misure di risarcimento, di natura pecuniaria e/o non pecuniaria.

Il sistema interamericano di protezione dei diritti umani e, in particolare, la giurisprudenza della Corte Interamericana dei Diritti Umani (IACtHR - dall'acronimo inglese) in materia di riparazione delle violazioni dei diritti umani è internazionalmente riconosciuta per la propria capacità innovativa³. Si ritiene in questo senso che la giurisprudenza interamericana abbia direttamente contribuito - e ne sia stata, al contempo, influenzata - alla consolidazione del concetto di diritto alla riparazione nel diritto internazionale⁴. Già in occasione della sua prima manifestazione in sede contenziosa, nel 1988, nel caso *Velásquez Rodríguez vs. Honduras*, la Corte ha sostenuto che l'oggetto stesso della disciplina internazionale dei diritti umani è quello di «[...] amparar a las víctimas y disponer la reparación de los daños que les hayan sido causados por los Estados responsables de tales acciones»⁵.

I giudici americani, sulla base degli strumenti internazionali e regionali sulla materia, hanno favorito il consolidamento di una nozione ampia di riparazione che, oltre al riconoscimento di un risarcimento pecuniario alla vittima e ai suoi familiari, comprende misure di soddisfazione e garanzie di non ripetizione sempre più varie ed elaborate⁶. Tali misure evidenziano un duplice, virtuoso, orientamento generale: da un lato, l'adozione di una strategia *victim-centered*, un approccio soggettivo, secondo il quale la riparazione deve cercare soprattutto di riaffermare la dignità e la memoria della vittima o delle vittime delle violazioni ed evitare la c.d. ri-vittimizzazione⁷. Dall'altro, l'accento posto sulla dimensione collettiva della riparazione, ossia alla sua capacità di contribuire a risolvere problemi strutturali o sistemici e ad affermare la *rule of law* nella regione⁸.

3 Cfr. Cançado Trindade 2011: 316; Ventura Robles 2012: 142. Secondo tale ultimo Autore, «Es sin duda, el tribunal internacional que más ha desarrollado el concepto de reparación y en el sentido de ser una reparación integral».

4 In particolare dei principi fondamentali e direttive concernenti il diritto a un rimedio e alla riparazione per le vittime delle violazioni dei diritti umani internazionalmente riconosciuti e il diritto umanitario, del 24 ottobre 2005, predisposti dalla Commissione dei Diritti dell'Uomo delle Nazioni Unite. Cfr. Bonneau 2010: 349.

5 Corte IDH. *Caso Velásquez Rodríguez vs. Honduras*. Fondo. Sentencia de 29 de julio de 1988, § 134.

6 Secondo quanto deciso, ad esempio, nel *Caso La Cantuta vs. Perú*, del 2006: «La reparación del daño ocasionado por la infracción de una obligación internacional requiere, siempre que sea posible, la plena restitución (*restitutio in integrum*), la cual consiste en el restablecimiento de la situación anterior. De no ser esto posible cabe al tribunal internacional determinar una serie de medidas para, además de garantizar los derechos conculcados, reparar las consecuencias que las infracciones produjeron, así como establecer el pago de una indemnización como compensación por los daños ocasionados». Cfr. Corte IDH. *Caso La Cantuta vs. Perú* (Fondo, Reparaciones y Costas). Sentencia de 29 de noviembre de 2006, § 201.

7 Che si contrappone a un approccio *cost-centered*, basato primariamente nel riconoscimento di riparazioni di tipo pecuniario. Sul tema Antkowiak 2011: 281 ss. In senso analogo Tigroudja-Panoussis 2003: 281.

8 «Behind the idea of appropriate forms of reparations, which are constantly growing,

La strategia *victim-centered* è perfettamente congruente con l'interpretazione c.d. *pro homine* degli strumenti americani di protezione dei diritti umani, da sempre attuata dalla Corte. Secondo questo approccio, si tende a «[...] proveer una interpretación que pueda otorgar a los individuos una protección máxima, es decir, pronta a privilegiar la interpretación más favorable a los individuos»⁹.

Le peculiarità del sistema interamericano di protezione dei diritti umani per quanto concerne il diritto alla riparazione sono in primo luogo il risultato di un diverso contesto socio-politico e della tipologia prevalente di violazioni dei diritti umani commesse nella regione¹⁰. Rileva anche, naturalmente, la specifica disciplina normativa convenzionale e, soprattutto, l'atteggiamento incisivo degli organi regionali (oltre alla Corte IACtHR, anche la Commissione Interamericana dei Diritti Umani)¹¹, nel concepire da sempre il proprio ruolo in maniera molto attiva.

La disciplina interamericana della riparazione delle violazioni dei diritti umani, nel suo complesso, presenta diversi tratti distintivi rispetto a quella della Corte europea dei diritti dell'uomo. Salvo un recente, parziale, mutamento di prospettiva, dovuto principalmente all'introduzione del Protocollo n. 11 del 1998 e all'allargamento del Consiglio d'Europa ai paesi dell'ex blocco comunista, il sistema europeo si contraddistingue per un approccio piuttosto prudente in tema di *enforcement* delle violazioni convenzionali¹², lasciando agli Stati ampio spazio in materia e riconoscendo risarcimenti di natura prevalentemente pecuniaria.

there is a philosophy of reparations in the Court's jurisprudence. Implicitly, it is understood that what we are doing with the judgments and with the reparations is more than just compensating the victims monetarily for economic harm (is not only to repair someone physically or rehabilitate someone's memory). It is more than satisfying the debts to the next of kin. There are priorities of a larger nature. The legal order of the American Convention has been violated and attacked, and it must be reestablished. A fundamental right has been denied, and it must be resuscitated. We must reaffirm the rights that have been violated, reaffirm and rehabilitate the legal order that has been violated. This is one of the primary objectives for those involved in the reparations process». Così García Ramírez 2007: 1433.

⁹ Cfr. Burgorgue-Larsen 2014: 108.

¹⁰ «While the ECHR came of age overseeing a group of well functioning democracies committed to the rule of law, the Inter-American Court started life grappling with systematic state-sponsored mass crimes. This context meant that the Court would play a leading role in developing international doctrine on disappearance, amnesties, the victim's right to the truth, the obligation of states to prosecute, and judicial guarantees». Così Huneeus 2011: 500.

¹¹ In generale sul ruolo della Commissione Interamericana dei Diritti Umani in tema di riparazioni si vedano le considerazioni di Del Campo 2007: 1406 ss.

¹² Si veda, sul tema, Tanzarella 2006-2007: 104 ss.

I. IL CONTENUTO DEL DIRITTO ALLA RIPARAZIONE NEL SISTEMA INTERAMERICANO: ASPETTI SOSTANZIALI E PROCEDURALI

Nel sistema interamericano, l'obbligo di riparazione di uno Stato condannato per violazione di un diritto convenzionale si fonda innanzitutto, secondo l'interpretazione della IACtHR, sull'art. 1.1 della Convenzione Americana dei Diritti Umani (CADU), o Patto di San José¹³. Nell'ambito della già citata decisione del caso *Velásquez Rodríguez vs. Honduras*, infatti, la Corte interpreta l'obbligo generale di rispetto dei diritti degli Stati parti della Convenzione da una triplice prospettiva: di prevenzione delle violazioni, di repressione dei responsabili e di riparazione delle vittime¹⁴.

La disposizione fondamentale sul tema, tuttavia, è l'art. 63, I, della Convenzione americana. Secondo la norma,

Se la Corte ritiene che vi sia stata una violazione di uno dei diritti o libertà protette dalla presente Convenzione, essa dispone che alla parte offesa sia assicurato il godimento del diritto o libertà violato. Se del caso la Corte dispone la riparazione delle conseguenze del provvedimento o della situazione costituente violazione di tale diritto o libertà e che alla parte offesa sia corrisposto un equo indennizzo (Convenzione Americana dei Diritti Umani, art. 63, I).

La prima versione della disposizione citata riconosceva alla Corte unicamente il potere di sancire misure compensative per la riparazione delle violazioni dei diritti convenzionali accertate con sentenza. La sua modifica, proposta dalla delegazione guatemalteca, secondo una lettura condivisibile, rappresenta la volontà dei codificatori americani di ampliare i poteri della

¹³ «Art. 1. Dovere di rispetto dei diritti

1. Gli Stati Parti di questa Convenzione si impegnano a rispettare i diritti e le libertà riconosciuti negli articoli seguenti e ad assicurare a tutte le persone soggette alla loro giurisdizione il libero e pieno esercizio di tali diritti e libertà, senza discriminazione per ragioni di razza, colore, sesso, lingua, religione, opinione politica o altra, origine nazionale o sociale, condizione economica, nascita o ogni altra condizione sociale.

2. Ai fini della presente Convenzione, il termine "persona" si riferisce ad ogni essere umano».

La versione non ufficiale in lingua italiana della Convenzione americana sui diritti umani è disponibile nel sito del Centro di Ateneo per i Diritti Umani dell'Università degli Studi di Padova, alla pagina web http://unipd-centrodirittiumani.it/it/strumenti_internazionali/Convenzione-americana-sui-diritti-umani-1969/84 (ultima consultazione: 29/12/2016).

¹⁴ «174. El Estado está en el deber jurídico de prevenir, razonablemente, las violaciones de los derechos humanos, de investigar seriamente con los medios a su alcance las violaciones que se hayan cometido dentro del ámbito de su jurisdicción a fin de identificar a los responsables, de imponerles las sanciones pertinentes y de asegurar a la víctima una adecuada reparación». Cfr. *Corte IDH. Caso Velásquez Rodríguez vs. Honduras*.

Corte¹⁵, che può così disporre in modo ampio e diretto in materia¹⁶. La norma, nella sua redazione definitiva, conferisce ai giudici interamericani tre poteri fondamentali per la riparazione di un danno: 1) assicurare alla vittima il futuro godimento del diritto violato; 2) rimediare alle conseguenze della violazione; 3) compensare i danni subiti¹⁷.

Secondo la letteratura¹⁸, l'evoluzione della giurisprudenza interamericana in materia può essere suddivisa cronologicamente in tre fasi: nei primi dieci anni di attività, nonostante il potenziale dell'art. 63, I, la Corte si è limitata a fissare i principali concetti e *standards* in materia e, salvo qualche eccezione¹⁹, ha concesso pochi rimedi di natura non pecuniaria. A partire dal 1998 circa, la Corte ha mutato prospettiva, sfruttando appieno le potenzialità della norma convenzionale ed elaborando alcuni dei concetti più innovativi in materia, come il danno al progetto di vita, oppure il danno all'entità familiare, di cui si dirà meglio in seguito. Tale orientamento prevale tutt'oggi e si concretizza nell'adozione di rimedi non pecuniari sempre più diversificati e rispondenti alle peculiarità delle singole controversie, tra i quali vanno segnalati la restituzione e la cessazione, la riabilitazione, la presentazione di scuse, la costruzione di memoriali, l'ordine di riformare la legislazione interna, l'imposizione di programmi di formazione e di sviluppo della comunità.

In generale, con queste misure la Corte Interamericana dei Diritti Umani cerca di attuare una forma di riparazione integrale, che contempla sia la necessità di fare giustizia in favore della vittima della violazione dei diritti umani e dei suoi familiari, sia il riconoscimento pubblico di responsabilità dello Stato condannato, oltre che l'attuazione di meccanismi di garanzia per la non ripetizione dei fatti.

Questo approccio presenta importanti differenze rispetto, ad esempio, al sistema europeo, la cui norma di riferimento è l'art. 41 (ex art. 50) della Convenzione Europea sui Diritti dell'Uomo. Tale norma dispone che

Se la Corte dichiara che vi è stata violazione della Convenzione o dei suoi protocolli e se il diritto interno dell'Alta Parte contraente non permette che in modo incompleto di riparare le conseguenze di tale violazione, la Corte accorda, quando è il caso, un'equa soddisfazione alla parte lesa.

15 Al riguardo, fra gli altri, Pasqualucci 2003: 190.

16 Anche alla luce della «deficiente regulación de los procedimientos internos de los países latinoamericanos para cubrir las reparaciones pecuniarias que debían cubrir los Estados responsables». Così Fix-Zamudio 2008: 267.

17 Cfr. Shelton 2005: 217; Tanzanella 2006-2007: 98.

18 Cfr. Quintana 2007: 1389; Antkowiak 2008: 365-372.

19 Ad esempio il *Caso Aloeboetoe y otros vs. Surinam (Reparaciones y Costas)*. Sentencia de 10 de septiembre de 1993.

Secondo l'interpretazione prevalente di questa disposizione, la Corte Europea dei Diritti dell'Uomo ha un limitato potere in merito alla riparazione delle conseguenze della violazione, in quanto ciò costituisce un dovere dello Stato responsabile che va adempiuto in conformità al proprio diritto interno. Agli Stati viene così lasciata la possibilità di scegliere le modalità di risarcimento alla vittima e, soltanto se tali modalità non risultino sufficienti, scatta il diritto ad un'equa soddisfazione accordato dalla Corte Europea. Tuttavia, come già riferito²⁰, soprattutto a partire dai primi anni del 2000, la Corte Europea ha iniziato a manifestare, nelle proprie decisioni, un diverso approccio al tema delle riparazioni, in particolare per quanto riguarda le violazioni di grave natura e che denotano problemi strutturali.

La disciplina interamericana presenta altresì profili processuali funzionali alla riparazione integrale che talvolta sono il risultato di un'evoluzione della prassi degli organi competenti. È da segnalare, ad esempio, che nei primi anni della propria attività, la Corte pronunciava sentenze di merito e sentenze di condanna; queste ultime, appartenenti a una diversa categoria, venivano formulate normalmente dopo un periodo di sei mesi dalla pubblicazione della sentenza di merito, periodo durante il quale lo Stato responsabile e le vittime potevano anche raggiungere un accordo sulle misure di riparazione, da sottoporre successivamente al vaglio della stessa Corte. Dall'entrata in vigore della quarta versione del Regolamento della Corte Interamericana, nel 2001, si è adottato il sistema chiamato dei 'giudizi misti', in cui le sentenze di condanna, che dichiarano l'esistenza di violazioni alla Convenzione, sono accompagnate da pronunce di riparazione, che impongono allo Stato le misure ritenute appropriate²¹. Questa modifica ha chiaramente rafforzato il potere dell'organo giudiziale interamericano, che può decidere già nella sentenza di merito gli strumenti che ritiene più idonei, riducendo lo spazio concesso allo Stato per presentare proposte in merito.

Altro elemento fondamentale del sistema interamericano è il riconoscimento, avvenuto attraverso la giurisprudenza e successivamente disciplinato nel Regolamento interno della Corte, della competenza esclusiva della IACtHR per il controllo dell'esecuzione delle sentenze²². L'art. 69 del Regolamento della Corte Interamericana dei Diritti Umani del 2009 disci-

20 Per approfondimenti si veda, fra gli altri, Nicola 2007: 1378 ss.

21 Ai sensi dell'art. 65, c. 1, (h), dell'attuale *Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (aprobado por la Corte en su LXXXV Período Ordinario de Sesiones celebrado del 16 al 28 de noviembre de 2009)*, «La Sentenza contendrá: (...) h) el pronunciamiento sobre las reparaciones y costa, si procede; (...)». Si veda anche Burgogue Larsen-Úbeda de Torres 2011: 224.

22 In conformità con l'art. 66, c. 2, della vigente versione del Regolamento della Corte Interamericana. «Corresponde a la Corte evaluar si dicho acuerdo es compatible con las disposiciones pertinentes de la Convención Americana, así como verificar si se garantiza el pago de una justa indemnización a los familiares de la víctima y se reparan las diversas consecuencias de las violaciones de los derechos humanos cometidas...». Cfr. *Corte IDH. Caso Huilca Tecse vs. Perú (Sentencia de Fondo, Reparaciones y Costas)*. Sentencia de 3 de marzo de 2005, § 90.

plina la procedura di controllo dell'esecuzione delle sentenze prevedendo che gli Stati devono presentare, entro il termine fissato dalla Corte stessa, decorrente dalla comunicazione della sentenza definitiva, un rapporto in merito alle misure adottate. Tale rapporto è poi notificato alla Commissione e ai rappresentanti delle vittime, che possono formulare considerazioni al riguardo. La Corte adotta, in merito, le Risoluzioni che ritiene opportune, anche in caso di inerzia dello Stato responsabile, indicando in questo caso le provvidenze da adottarsi. Diversamente, nell'ambito del sistema di Strasburgo, una volta emessa la sentenza la Corte Europea non è più vincolata al caso; ai sensi dell'art. 46, c. secondo, della Corte Europea dei Diritti dell'Uomo (d'ora in poi CEDU)²³, è il Comitato dei Ministri, organo politico, a monitorare l'esecuzione delle decisioni²⁴.

L'art. 65 della Convenzione americana dispone che nel Rapporto annuale preparato dalla Corte e presentato all'Assemblea Generale dell'Organizzazione degli Stati Americani (OAS, dall'acronimo inglese), verranno riportati i casi in cui uno Stato non ha dato esecuzione alle sentenze della Corte, avanzando in materia le opportune raccomandazioni.

Alla fine del 2014, la Corte aveva un *docket* di 158 casi in fase di monitoraggio di esecuzione delle sentenze²⁵. In termini più pratici va evidenziato che ogni caso presenta una media da 5 a 10 misure di riparazione, molte delle quali di natura complessa e in grado di generare cambiamenti profondi e strutturali per lo Stato responsabile, il che può determinare la necessità di un termine considerevole per la loro attuazione²⁶.

2. LE PECULIARITÀ DEL SISTEMA INTERAMERICANO DI RIPARAZIONE

La disciplina convenzionale e processuale brevemente illustrata nel paragrafo precedente ha reso possibile un'ampia costruzione giurisprudenziale in tema di legittimazione alla riparazione per la violazione dei diritti umani tutelati nel sistema interamericano. In seguito verranno illustrati alcuni dei suoi aspetti caratteristici in relazione ai beneficiari delle misure di riparazione, alla tipologia dei danni che possono essere riparati e, infine, alla natura della riparazione che può essere accordata.

23 «Art. 46: 1. Le alte Parti Contraenti si impegnano a conformarsi alle sentenze definitive della Corte nelle controversie nelle quali sono parti. 2. La sentenza definitiva della Corte è trasmessa al Comitato dei Ministri che ne sorveglia l'esecuzione».

24 Ampiamente sul tema si veda Tanzarella 2006-2007: 90 ss.

25 Cfr. Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2015: 74.

26 «Muchos de los casos respecto de los cuales la Corte IDH ejerce supervisión llevan más de 15 años en cumplimiento. El promedio reciente de casos cerrados en su totalidad es de 3 por año, por lo que la supervisión de fallos es una labor que va incrementando constantemente». Al riguardo cfr. Calderón Gamboa 2014: 108-109.

2.1 Quanto ai beneficiari, individuali e collettivi

In un primo momento, la giurisprudenza ha riconosciuto agli individui la titolarità della riparazione, senza tuttavia limitarla alle sole vittime dirette di tali violazioni. Ciò è stato reso possibile dall'interpretazione dell'art. 63, I, della Convenzione americana che si riferisce, come abbiamo visto, alla 'parte offesa', concetto più ampio rispetto a quello di vittima materiale della violazione²⁷. Inoltre, in linea con la tipizzazione di diritti di natura processuale di cui al IV Regolamento del 2000²⁸, la Corte ha esteso la legittimazione ad ottenere la riparazione ai famigliari della vittima se i fatti della specifica controversia lo consentono. Pertanto, nell'art. 2, n. 15 del predetto Regolamento è stata introdotta una definizione autonoma della categoria rispetto al diritto interno, secondo la quale «[...] el término familiares significa los familiares inmediatos, es decir, ascendientes y descendientes en línea directa, hermanos, cónyuges o compañeros permanentes, o aquellos determinados por la Corte en su caso; [...]». Soprattutto in virtù dell'ultima parte della norma, la Corte ha riconosciuto il diritto alla riparazione, ad esempio, nel *Caso Juan Humberto Sánchez vs. Honduras*, del 2003, anche al patrigno e ai fratellastri della vittima, «[...] quienes como miembros de una familia integrada mantenían un vínculo estrecho con el señor Juan Humberto Sánchez»²⁹. O, ancora, ha designato autonomamente i figli naturali della vittima come suoi eredi, anche in assenza di un atto giuridico interno in tal senso³⁰. In una direzione che può sembrare opposta, ma che risponde allo stesso orientamento non formalistico della decisione appena menzionata, la giurisprudenza interamericana ha sancito la titolarità alla riparazione anche di coloro che sono legati da speciali rapporti di parentela con la vittima in conformità alle consuetudini e agli usi delle comunità locali. È esemplare, in tal senso, il *Caso Aloeboetoe e altri vs. Surinam*, del 1993, nel quale la titolarità dei danni morali è stata riconosciuta anche a coloro che avevano rapporti di poligamia

27 Per la nozione di vittima o parte direttamente lesa, si veda il *Voto Concurrente razonado del Juez Sergio García Ramírez a la Sentencia del Caso Mack Chang vs. Guatemala*, del 25 de noviembre de 2003, spec. § 51 ss. Si veda altresì Bazán 2009: 293 ss. Per approfondire la tematica si veda Sandoval-Villalba 2009.

28 *Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. Aprobado por la Corte en su XLIX período ordinario de sesiones celebrado del 16 al 25 de noviembre de 2000 y reformado parcialmente por la Corte en su LXI período ordinario de sesiones celebrado del 20 de noviembre al 4 de diciembre de 2003:

«Artículo 23. Participación de las presuntas víctimas. 1. Después de admitida la demanda, las presuntas víctimas, sus familiares o sus representantes debidamente acreditados podrán presentar sus solicitudes, argumentos y pruebas en forma autónoma durante todo el proceso [...]».

29 *Corte IDH. Caso Juan Humberto Sánchez vs. Honduras (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas)*. Sentencia de 7 de junio de 2003, § 175. Cfr. anche Burgorgue Larsen-Ubeda de Torres 2011: 225-226.

30 *Corte IDH. Caso Garrido y Baigorria vs. Argentina (Reparaciones Y Costas)*. Sentencia de 27 de agosto de 1998, § 55.

con le vittime decedute, appartenenti ad una tribù indigena³¹.

La giurisprudenza interamericana è altresì innovativa rispetto agli altri sistemi regionali di protezione dei diritti umani laddove riconosce il diritto collettivo di riparazione, soprattutto nel caso di massacri e trasferimento forzato di popolazioni commessi contro indigeni³². Tale riconoscimento si è affermato progressivamente nella giurisprudenza della Corte: inizialmente si cercava di identificare con rigore ogni vittima della comunità, ma tale approccio, oltre a presentare delle difficoltà oggettive, comunque portava al riconoscimento indiretto della comunità e del diritto di questa alla riparazione³³. Nel *Caso Comunidad Moiwana vs. Surinam*, del 2005, la Corte ha deciso che lo Stato doveva adottare tutte le misure necessarie, di ogni natura, per garantire il diritto di proprietà dei membri di quella comunità sui territori tradizionali dai quali erano stati espulsi³⁴.

Sempre in tema, la Corte ha altresì riconosciuto alla comunità familiare il diritto alla riparazione³⁵ come conseguenza del «daño patrimonial familiar». Ciò è avvenuto, ad esempio, nel *Caso Molina Theissen vs. Guatemala*, del 2004, riguardante il sequestro di un bambino, avvenuto negli anni '70 per mano dello Stato durante il conflitto armato interno³⁶. Affermando il diritto ad una riparazione per danni materiali e non materiali alla comunità familiare, la Corte ha chiarito che

Los familiares de Marco Antonio Molina Theissen han de ser considerados titulares del derecho a reparación en una doble condición: en su calidad de derechohabientes y como víctimas per se de las violaciones de la Convención reconocidas por el Estado y declaradas por la Corte Interamericana, por lo que también son 'titular[es] de una reparación por derecho propio'³⁷.

³¹ Corte IDH. *Caso Aloeboetoe y otros vs. Surinam (Reparaciones y Costas)*. Sentencia de 10 de septiembre de 1993, §§§ 58, 62 e 66.

³² Cfr., fra gli altri, Corte IDH. *Caso Comunidad Indígena Sawhoyamaxa vs. Paraguay (Fondo, Reparaciones y Costas)*. Sentencia de 29 de marzo de 2006 (in particolare l'allegato *Voto razonado del juez Sergio García Ramírez*, § 11); Corte IDH. *Caso de las Masacres de Ituango vs. Colombia*. Sentencia de 1 de julio de 2006, § 94.

³³ Burgorgue Larsen-Úbeda de Torres 2011: 227.

³⁴ Corte IDH. *Caso de la Comunidad Moiwana vs. Surinam (Excepciones Preliminares, Fondo, reparaciones y Costas)*. Sentencia de 15 de junio de 2005, §§ 209-211. In senso analogo, ancora più esplicitamente, Corte IDH. *Caso Comunidad indígena Yakye Axa vs. Paraguay (Fondo, Reparaciones y Costas)*. Sentencia de 17 de junio de 2005, § 188.

³⁵ Cfr. Quintana 2007: 1384-1385.

³⁶ Corte IDH. *Caso Molina Theissen vs. Guatemala (Fondo)*. Sentencia de 4 de mayo de 2004.

³⁷ Corte IDH. *Caso Molina Theissen vs. Guatemala (Reparaciones y Costas)*. Sentencia de 3 de julio de 2004, § 45 «a». La Corte ha deciso in senso analogo anche nel *Caso Bulacio vs. Argentina (Fondo, Reparaciones y Costas)*. Sentencia de 18 de septiembre de 2003, § 88.

2.2 Quanto alle tipologie di danni che possono essere riparati

La maggior parte delle sentenze della Corte Interamericana, così come la maggioranza delle giurisdizioni statali e internazionali, riconosce, fra le categorie di danni, quello materiale e quello morale.

I danni materiali vengono compensati con il pagamento di una somma attribuita quale reintegrazione per equivalente del danno attuale provocato dalla violazione (danno emergente) e, altresì, del mancato guadagno direttamente causato dalla stessa violazione (il c.d. lucro cessante di natura civile). Sono ricompresi nei danni materiali i rimborsi, ad esempio per un bene di proprietà andato distrutto, spese sostenute dai famigliari e da persone prossime per la ricerca di persone scomparse³⁸, spese di natura amministrativa e giudiziaria, fra le altre³⁹.

Dal *Caso Bámaca Velásquez vs. Guatemala*, del 2002, la Corte ha riconosciuto il risarcimento per il mancato guadagno derivante dalla sospensione dell'attività lavorativa dell'avente diritto (in quel caso la moglie del *desaparecido*) dovuta alla necessità di ricercare il proprio caro e di contrastare gli ostacoli e i dinieghi di giustizia frapposti dalle autorità⁴⁰.

Nella giurisprudenza interamericana originariamente le spese per la riabilitazione della vittima, ossia quelle relative al «processo di ristabilimento della salute e della reputazione della vittima successivamente al trauma o al grave attacco contro la sua integrità fisica o mentale»⁴¹ o, più in dettaglio, le «medidas que proveen asistencia social, médica, sanitaria y psicológica, como así también legal a la/s víctima/s»⁴², venivano risarcite come danni materiali mediante il riconoscimento di una somma pecuniaria per equivalente. I giudici americani hanno tuttavia progressivamente modificato il loro orientamento, introducendo forme di riabilitazione della vittima anche attraverso l'imposizione agli Stati responsabili di obblighi 'pro futuro'⁴³, come quello di fornire supporto fisico e psicologico alle vittime e ai loro famigliari⁴⁴, anche con misure riguardanti l'educazione dei prossimi congiunti, come borse di studio per i figli o i fratelli della vittima⁴⁵ affinché possano

³⁸ In giurisprudenza costante a partire dal *Caso Velásquez Rodríguez vs. Honduras* (*Reparaciones y Costas*). Sentencia de 21 de julio de 1989, §§ 41-42.

³⁹ In giurisprudenza costante a partire dal *Caso Loayza Tamayo. Reparaciones* (art. 63.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos). Sentencia de 27 de noviembre de 1998, § 177.

⁴⁰ *Corte IDH. Caso Bámaca Velásquez vs. Guatemala* (*Reparaciones y Costas*). Sentencia de 22 de febrero de 2002, § 54 «a». Vedi anche Bonneau 2010: 362-363.

⁴¹ Cfr. Shelton 2005: 275.

⁴² Cfr. Rossetti 2009: 308.

⁴³ «Thus, instead of awarding a cash amount for future expenses as material damages, the Court changed its tack and fashioned an injunction ordering the necessary care from state facilities». Così Antkowiak 2008: 375 ss.

⁴⁴ *Corte IDH. Caso Gutiérrez Soler vs. Colombia*. Sentencia de 12 de septiembre de 2005, §§ 101-103.

⁴⁵ *Corte IDH. Caso Barrios Altos vs. Perú* (*Reparaciones y Costas*). Sentencia de 30 de noviembre de 2001, §§ 42-43; *Corte IDH. Caso Durand y Ugarte vs. Perú* (*Reparaciones*). Sentencia de 3 de diciembre de 2001.

concludere i loro studi⁴⁶.

In relazione ai danni morali, che dal 2001 la Corte preferisce indicare come immateriali per la maggior ampiezza della nozione⁴⁷, essi vengono definiti come «aflicciones causadas a la víctima directa y a sus allegados, el menoscabo de valores muy significativos para las personas, así como las alteraciones, de carácter no pecuniario, en las condiciones de existencia de la víctima o su familia»⁴⁸. A tale riguardo la Corte non richiede la dimostrazione dello stato di sofferenza da parte della vittima diretta delle violazioni e da parte dei membri della famiglia o, secondo le circostanze del caso, di coloro che si trovino prossimi emotivamente con la vittima⁴⁹.

Fra le più originali innovazioni della giurisprudenza della Corte Interamericana in tema di riparazioni va segnalato il riconoscimento del «danno al progetto di vita», sancito per la prima volta nella sentenza sul *Caso Loayza Tamayo vs. Perú*, del 1998, che viene definito come segue:

Se trata de una noción distinta del ‘daño emergente’ y el ‘lucro cesante’ [...] el denominado ‘proyecto de vida’ atiende a la realización integral de la persona afectada, considerando su vocación, aptitudes, circunstancias, potencialidades y aspiraciones, que le permiten fijarse razonablemente determinadas expectativas y acceder a ellas. El ‘proyecto de vida’ se asocia al concepto de realización personal, que a su vez se sustenta en las opciones que el sujeto puede tener para conducir su vida y alcanzar el destino que se propone⁵⁰.

Si trattava di una controversia nella quale la ricorrente, professoressa universitaria e attivista di diritti umani, era stata arrestata e torturata con l'accusa di appartenere al gruppo terrorista *Sendero Luminoso*. Una volta rimessa in libertà, la vittima era stata costretta a vivere in un paese straniero senza impiego e bisognosa di cure a causa delle minacce e angherie subite; tale

46 Corte IDH. *Caso Cantoral Huamani y García Santa Cruz vs. Perú (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas)*. Sentencia de 10 de julio de 2007, § 194.

47 «[...] este cambio, que no es meramente semántico, tiene un carácter eminentemente cualitativo, y apunta a abandonar una noción propia del Derecho civil, para sustituirla por otra que refleje más apropiadamente el carácter de las reparaciones en el marco del Derecho de los derechos humanos, tomando en cuenta al individuo como un todo, y apreciando el impacto que han tenido sobre éste las violaciones de sus derechos humanos. En este sentido, la Corte ha sostenido que el daño inmaterial puede comprender tanto los sufrimientos y las aflicciones causados a las víctimas directas y a sus allegados, el menoscabo de valores muy significativos para las personas, así como las alteraciones, de carácter no pecuniario, en las condiciones de existencia de la víctima o su familia». Cfr. Faúndez Ledesma 2004: 834-835.

48 Corte IDH. *Caso Cantoral Huamani y García Santa Cruz vs. Perú*, cit., § 175.

49 Corte IDH. *Caso Kawas Fernández vs. Honduras (Fondo, Reparaciones y Costas)*. Sentencia de 3 de abril de 2009, § 128.

50 Corte IDH. *Caso Loayza Tamayo vs. Perú (Reparaciones y Costas)*. Sentencia de 27 de noviembre de 1998, §§ 147-148.

condizione ha naturalmente influito in modo pesante sulla vita della vittima, inducendo la Corte a riconoscere espressamente un grave danno di natura esistenziale al suo progetto di vita, causato dalla violazione dei suoi diritti⁵¹.

Il danno al progetto di vita è un concetto più ampio del danno immateriale, elaborato in primo luogo dalla dottrina latinoamericana, in particolare dal peruviano Carlos Fernández Sessarego. Secondo il giurista andino, si tratta di una tipologia di danno che incide sulla libertà della persona e in particolare sulla scelta di un *modus vivendi* che corrisponda alle sue legittime aspirazioni e che sarebbe stato ragionevolmente realizzabile se non fosse stato impedito da fattori esterni quali la violazione di diritti della persona, che, nel caso dei diritti umani, coincidono con quelli convenzionalmente tutelati⁵².

Questa nuova forma di riparazione non è stata accolta unanimemente tanto dalla dottrina quanto dalla giurisprudenza interamericana, ma ha avuto alcuni riconoscimenti nel *case law* della Corte Interamericana. Un esempio è il *Caso Cantoral Benavides vs. Perú*, del 2001, in cui Cantoral Benavides era stato illegittimamente detenuto all'età di vent'anni: la Corte ha qui condannato lo Stato, oltre che ai danni materiali, a concedere alla vittima una borsa di studio per consentirgli di proseguire gli studi universitari e per coprire le spese di soggiorno per la durata degli studi⁵³. Successivamente, in *Trujillo Oroza vs. Bolivia*, è stata riconosciuta, seppur implicitamente (senza cioè mai fare riferimento al *proyecto de vida*, e senza accordare specifiche misure riparatorie legate a tale concetto) la sofferenza della madre di un *desaparecido* che aveva ricercato per venticinque anni il figlio, con conseguente danno rilevante allo stile di vita⁵⁴.

Nella decisione sul quarto caso che ha visto il riconoscimento di questa nuova - e dibattuta - tipologia di danni, *Caso Gutiérrez Soler vs. Colombia*, del 2005, la Corte ha affermato quello che risulta ora l'orientamento prevalente per la riparazione, *i.e.*, quello di adottare misure di soddisfazione e garanzie di non ripetizione in luogo di un indennizzo di tipo pecuniario⁵⁵. Così facendo la Corte sembra aver preso in considerazione i rischi legati all'affermazione di questo ampio concetto, evitando di incorrere in eccessi.

51 Tuttavia, in questa prima decisione, non ha accordato nessuna misura pecuniaria specificatamente destinata alla sua riparazione.

52 Per la definizione della tipologia si veda Fernández Sessarego 1996, disponibile alla pagina web http://dike.pucp.edu.pe/bibliotecadeautor_carlos_fernandez_cesareo/articulos/ba_fs_7.PDF (ultima consultazione: 29/12/2016).

53 Corte IDH. *Caso Cantoral Benavides vs. Perú*, cit., §§§ 60, 63 e 80.

54 Corte IDH. *Caso Trujillo Oroza vs. Bolivia (Reparaciones y Costas)*. Sentencia de 27 de febrero de 2002, § 88 «C».

55 Corte IDH. *Caso Gutiérrez Soler vs. Colombia*. Sentencia de 12 de septiembre de 2005, §§ 88-89.

2.3 Quanto alla natura della riparazione

Per quanto concerne la natura delle misure di riparazione, la prassi regionale rivela che quelle di tipo pecuniario rivestono quasi un carattere accessorio, non costituendo mai l'unica forma di ristoro. Va detto che il contesto latinoamericano ha particolarmente favorito questa prassi e ciò a motivo delle gravi violazioni del diritto alla vita e dell'integrità fisica che così frequentemente hanno imperversato nella regione e che, spesso, sono state conseguenza di discriminazioni di natura strutturale proprie di determinati contesti sociali. In questi casi, la compensazione pecuniaria non può rappresentare la forma adeguata per ottenere una riparazione integrale, ma dev'essere accompagnata da altre misure di restituzione, riabilitazione, soddisfazione e/o da garanzie di non ripetizione.

Ad ogni buon conto, i tratti distintivi della riparazione di natura pecuniaria nella casistica interamericana sono costituiti innanzitutto dalla natura compensatoria e non sanzionatoria di tale forma di risarcimento, che non può dunque comprendere la previsione di danni punitivi o esemplari. Questo perché, in primo luogo, la Corte Interamericana non è una corte di natura penale⁵⁶; in secondo luogo, perché l'obiettivo principale dell'indennizzo non è infliggere una sanzione per una condotta imputabile ad uno Stato, ma riparare le conseguenze di tale condotta. Un secondo elemento ampiamente presente nella giurisprudenza interamericana è la determinazione della somma corrisposta a titolo di risarcimento sulla base del principio di proporzionalità e dell'equità, non potendo essa determinare l'arricchimento della vittima⁵⁷. Tale valore può essere ridotto se lo Stato riconosce la propria responsabilità a livello internazionale.

Fra le innovazioni più rappresentative della giurisprudenza interamericana in tema di riparazione vi sono indubbiamente le misure di natura non pecuniaria. Oltre alla classica *restitutio in integrum*, la Corte riconosce un'importanza fondamentale alle misure di riparazione destinate alla ricostruzione e alla non ripetizione delle violazioni.

Le misure di restituzione hanno lo scopo di ristabilire, per quanto possibile, la situazione precedente alla violazione. La c.d. *restitutio in integrum* è intesa in modo peculiare nell'ambito delle violazioni dei diritti umani, soprattutto alla luce del carattere molte volte irreversibile del danno. Il concetto, in ambito interamericano, si è evoluto in particolare a partire dal *Caso Bámaca Velásquez*, del 2002⁵⁸, nel quale si è affermato che la restituzione

⁵⁶ Corte IDH. *Velásquez Rodríguez vs. Honduras*, cit., § 38; Corte IDH. *Caso Garrido y Baigorria vs. Argentina (Reparaciones Y Costas)*. Sentencia de 27 de agosto de 1998, §§ 43-44.

⁵⁷ Cfr. Bazán 2009: 275; Bonneau 2010: 368; Burgorgue-Larsen 2014; Pasqualucci 2003: 193; Burgorgue Larsen-Úbeda de Torres 2011: 233.

⁵⁸ Corte IDH. *Caso Bámaca Velásquez vs. Guatemala (Reparaciones y Costas)*. Sentencia de 22 de febrero de 2002. Si veda in particolare l'allegata opinione separata del giudice Sergio G. Ramírez, § 1.

dev'essere intesa non già come eliminazione delle conseguenze della violazione, obiettivo invero spesso utopico soprattutto per certe tipologie di violazione, ma come reintegrazione dei diritti confiscati e del ristabilimento della vittima, ove possibile, nello *status quo ante*⁵⁹. Costituiscono esempi di tale forma di riparazione la reintegrazione della vittima nel proprio lavoro⁶⁰; il ristabilimento di una condizione giuridica illegittimamente modificata⁶¹; la restituzione di copie sequestrate del libro scritto dalla vittima accusata di disobbedienza e di violazioni dei doveri militari⁶²; o la restituzione delle terre illegalmente confiscate⁶³. La Corte ha altresì determinato, in diversi casi di omicidio, il dovere dello Stato di localizzare le spoglie della vittima con l'obbligo di riconsegnarle ai famigliari, affinché essi potessero darvi sepoltura conformemente alle tradizioni anche religiose della vittima stessa.

Altri rilevanti strumenti riparatori accordati dalla Corte Interamericana sono costituiti dalle c.d. misure di soddisfazione e di non ripetizione, che rivestono un'importanza particolare per il sistema interamericano, in ragione della natura collettiva delle violazioni commesse o delle loro conseguenze. Fra le misure rimediali più frequenti vi sono quelle dirette a preservare la memoria dei massacri e delle gravi violazioni dei diritti umani mediante il riconoscimento pubblico, da parte dello Stato condannato, della propria responsabilità, o, ancora, quelle destinate a contrastare l'impunità.

In diverse occasioni la Corte ha adottato misure di natura simbolica, volte a stimolare la memoria e la riflessione sulle violazioni massive e sistematiche commesse in passato, o a ripristinare la dignità delle vittime,

[...] mediante la realización de actos u obras de alcance o repercusión públicos, que tengan efectos como la recuperación de la memoria de las víctimas, el restablecimiento de su dignidad, la consolación de sus deudos o la transmisión de un mensaje de reprobación oficial a las violaciones de los derechos humanos de que se trata y de compromiso con los esfuerzos tendientes a que no vuelvan a ocurrir⁶⁴.

59 Cfr. *Bonneau* 2010: 358-361.

60 Vid., fra gli altri, *Corte IDH. Caso Apitz Barbera y otros* ('Corte Primera de lo Contencioso Administrativo') vs. *Venezuela* (*Excepción preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas*). Sentencia de 5 de agosto de 2008, § 246.

61 «[...] el Estado debe facilitar las condiciones para que el señor Ivcher Bronstein, a quien se ha restituido la nacionalidad peruana, pueda realizar las gestiones necesarias para recuperar el uso y goce de sus derechos como accionista mayoritario de la Compañía Latinoamericana de Radiodifusión S.A...». Cfr. *Corte IDH. Caso Ivcher Bronstein vs. Perú* (*Reparaciones y Costas*). Sentencia de 6 de febrero de 2001, § 181.

62 *Corte IDH. Caso Palamara Iribarne vs. Chile* (*Fondo Reparaciones y Costas*). Sentencia de 22 de noviembre de 2005, § 250.

63 *Corte IDH. Caso Comunidad Indígena Sawhoyamaya vs. Paraguay* (*Fondo, Reparaciones y Costas*). Sentencia de 29 de marzo de 2006, § 210.

64 *Corte IDH. Caso de los 'Niños de la Calle' (Villagrán Morales y otros) vs. Guatemala* (*Reparaciones y Costas*). Sentencia de 26 de mayo de 2001, § 84.

In concreto, esse impongono allo Stato di celebrare cerimonie o atti pubblici nel corso dei quali esso riconosce la propria responsabilità⁶⁵ e possono comprendere anche la costruzione di memoriali a favore delle vittime o la destinazione di vie, piazze o palazzi alla loro memoria, specialmente in contenziosi nei quali la vittima è stata oggetto di una particolare stigmatizzazione, come nel *Caso Anzualdo Castro vs. Perú*, del 2009⁶⁶. Nella decisione del *Caso de los ‘Niños de la Calle’ vs. Guatemala*, del 2001, nella quale è stata accertata la violazione del diritto alla vita, la pratica della tortura e la riduzione in schiavitù, la Corte ha disposto la creazione di un centro educativo con targa commemorativa contenente tutti i nomi delle vittime⁶⁷. Nel *Caso de las Hermanas Serrano Cruz vs. El Salvador*, del 2005⁶⁸ è stato sancito che lo Stato avrebbe dovuto indicare un giorno in memoria dei bambini scomparsi durante il conflitto armato interno. Nella decisione del *Caso Huilca Tecse vs. Perú*, del 2005⁶⁹, è stata imposta la creazione di un corso sui diritti umani e sul diritto del lavoro nell’ambito di una cattedra universitaria dedicata alla vittima. In una serie di sentenze, emesse soprattutto nei confronti della Colombia, la Corte ha imposto la costruzione di monumenti o la destinazione di vie o piazze alla memoria di vittime di omicidi o di *desaparecidos*, progetti da realizzarsi con la supervisione di esperti⁷⁰. Una misura di soddisfazione regolarmente ordinata è la pubblicazione di parti della sentenza della Corte nella gazzetta ufficiale e/o in altro quotidiano a diffusione nazionale, oppure la sua lettura ripetuta via radio⁷¹.

Fra le misure di tale natura, ci sono quelle intrinsecamente vincolate all’affermazione del c.d. ‘diritto alla verità’. Il diritto alla verità è sorto in risposta alla costante mancanza di informazione, investigazione e giudizio delle gravi violazioni dei diritti umani che, in alcuni periodi della storia dei paesi dell’America Latina, ha rappresentato una vera e propria politica statale. Alla luce di un percorso giurisprudenziale ormai consolidato, la Corte Interamericana riconosce la dimensione individuale e collettiva del diritto alla verità e lo declina specificatamente in un doppio e concomitante do-

65 Corte IDH. *Caso Durand y Ugarte vs. Perú*, cit., § 39; Corte IDH. *Caso La Cantuta*, cit., § 235; Corte IDH. *Caso Cantoral Huamani*, cit., § 193.

66 Corte IDH. *Caso Anzualdo Castro vs. Perú (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas)*. Sentencia de 22 de septiembre de 2009, § 201.

67 Corte IDH. *Caso de los ‘Niños de la Calle’*, cit., § 103.

68 Corte IDH. *Caso de las Hermanas Serrano Cruz vs. El Salvador (Fondo, Reparaciones y Costas)*. Sentencia de 1 de marzo de 2005, § 196.

69 Corte IDH. *Caso Huilca Tecse vs. Perú (Fondo, Reparaciones y Costas)*. Sentencia de 3 de marzo de 2005, § 113.

70 Corte IDH. *Caso de la ‘Masacre de Mapiripán’ vs. Colombia*. Sentencia de 15 de septiembre de 2005, § 315; Corte IDH. *Caso de la Masacre de Pueblo Bello vs. Colombia*. Sentencia de 31 de enero de 2006, § 278; Corte IDH. *Caso 19 Comerciantes (Sandra Belinda Montero Fuentes y Otros) vs. Colombia*. Sentencia de 5 de julio de 2004, § 273; Corte IDH. *Caso Comunidad Moiwana vs. Surinam*, cit., § 218.

71 Corte IDH. *Caso Yatama vs. Nicaragua (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas)*. Sentencia de 23 de junio de 2005, § 253.

vere degli Stati di ricostruire la verità dei fatti sia da un punto di vista più generale, mediante pratiche amministrative o ‘commissioni della verità’, sia mediante l’accertamento individualizzato e di natura giudiziaria. Perciò, per il sistema interamericano, la ricostruzione della verità storica anche mediante l’attuazione delle Commissioni della Verità dev’essere associata alla ricostruzione della verità attraverso processi giudiziari⁷², *i. e.*, alla realizzazione del ‘diritto alla giustizia’⁷³; ciò anche in virtù del principio, affermato espressamente dalla Corte, che la conoscenza della verità sulle violazioni costituisce uno dei presupposti per prevenire la loro ripetizione in futuro⁷⁴.

In questa direzione e direttamente associate agli obiettivi di contrasti dell’impunità e di prevenzione della reiterazione delle violazioni, tipiche misure di riparazione interamericane sono quelle che determinano la revisione della legislazione nazionale. Dal 1999 la Corte afferma la contrarietà alla CADU della sottomissione di civili alla giurisdizione militare, ordinando agli Stati di riformare la legislazione nazionale contrastante⁷⁵ e l’abrogazione delle leggi di amnistia⁷⁶, giungendo persino ad ordinare, nella nota decisione sul *Caso ‘L’ultima tentazione di Cristo’*, la riforma della Costituzione cilena al fine di eliminare la censura preventiva⁷⁷. Le misure più recenti in questo senso impongono agli Stati di adeguarsi agli standards interamericani di protezione dei diritti umani, in tema, fra gli altri di sequestri⁷⁸ e condizioni delle prigionie⁷⁹.

3. RILIEVI CONCLUSIVI

Come abbiamo potuto constatare, il sistema interamericano di riparazione delle violazioni dei diritti umani riconosce alla Corte il potere di ordinare misure rimediali di ampio respiro; la Corte ha altresì la competenza di supervisionare l’esecuzione delle proprie sentenze. Tali caratteristiche hanno

⁷² Corte IDH. *Caso Almonacid Arellano y otros vs. Chile (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas)*. Sentencia de 26 de septiembre de 2006, § 150; Corte IDH. *Caso La Cantuta vs. Perú*, § 224.

⁷³ Sul tema si veda ampiamente Bonneau 2010: 372-375.

⁷⁴ Corte IDH. *Caso Bámaca Velásquez vs. Guatemala (Reparaciones y Costas)*. Sentencia de 22 de febrero de 2002, § 77.

⁷⁵ Corte IDH. *Caso Castillo Petruzzi y otros vs. Perú (Fondo, Reparaciones y Costas)*. Sentencia de 30 de mayo de 1999, § 222; Corte IDH. *Caso Palamara Iribarne vs. Chile*, cit., §§ 256-257.

⁷⁶ Si veda, fra tanti altri, Corte IDH. *Caso Cantoral Huamaní y García Santa Cruz vs. Perú*, cit., § 190; Corte IDH. *Caso Molina Theissen vs. Guatemala*, cit., § 84.

⁷⁷ Corte IDH. *Caso ‘La Última Tentación de Cristo’ (Olmedo Bustos y otros) vs. Chile (Fondo, Reparaciones y Costas)*. Sentencia de 5 de febrero de 2001, in particolare §§ 97-98.

⁷⁸ Corte IDH. *Caso Trujillo Oroza vs. Bolivia (Reparaciones y Costas)*. Sentencia de 27 de febrero de 2002; Corte IDH. *Caso Gómez Palomino vs. Perú (Fondo, Reparaciones y Costas)*. Sentencia de 22 de noviembre de 2005, § 149.

⁷⁹ Corte IDH. *Caso Montero Aranguren y otros (Retén de Catia) vs. Venezuela (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas)*. Sentencia de 5 de julio de 2006, §§ 145-146.

probabilmente contribuito all'affermarsi di una giurisprudenza innovativa in materia, che favorisce la riparazione integrale della vittima delle violazioni dei diritti umani, sia in senso individuale, in linea con la c.d. interpretazione *pro homine* che contraddistingue l'operato della Corte, sia in senso collettivo, tenuto conto del particolare significato che può avere in tale ambito la riparazione collegata alla memoria della violazione.

Le misure di riparazione adottate dalla Corte Interamericana spesso si contraddistinguono per la loro complessità e profondità; richiedono perciò e normalmente un lungo periodo per la loro esecuzione da parte degli Stati e determinano una percentuale di inadempimento naturalmente più alto rispetto a quella riscontrabile in altri sistemi regionali di protezione, che si fondano sull'imposizione prevalente di rimedi di natura pecuniaria. Esse inoltre necessitano di un meccanismo efficiente per la supervisione della loro esecuzione, fatto che può rappresentare, da un punto di vista pratico, un problema per il sistema interamericano, sovente condizionato da difficoltà di natura finanziaria.

C'è da augurarsi che, al di là dell'impatto sulle specifiche controversie, le decisioni della Corte Interamericana anche in tema di riparazione siano in grado di fungere da ispirazione dottrinale e giurisprudenziale per i tribunali nazionali, anche per la rilevanza della materia per l'effettiva protezione dei diritti umani.

Bibliografia

- Antkowiak T.M., 2008, *Remedial Approaches to Human Rights Violations: The Inter-American Court of Human Rights and Beyond*, «Columbia Journal of Transnational Law» 46: 351-419.
- , 2011, *An Emerging Mandate for International Courts: Victim-Centered Remedies and Restorative Justice*, «Stanford Journal of International Law» 47: 279-332.
- Bazán V., 2009, *Las reparaciones en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, con particular referencia al sistema interamericano*, «Anuario AADI» XVIII: 267-302.
- Bonneau K., 2010, *La jurisprudence innovante de la Cour Interaméricaine des Droits de l'Homme en matière de droit à réparation des victimes de violations des droits de l'homme*, in L. Hennebel-H. Tigroudja (dir.), *Le particularisme interaméricain des droits de l'homme*, Paris, Edition A. Pedone: 347-382.
- Buergethal T., 1980, *The american and european conventions on human rights: similarities and differences*, «American Universities Law Review» 30: 155-166.

- Burgorgue-Larsen L., 2014, *El contexto, las técnicas y las consecuencias de la interpretación de la Convención Americana de los Derechos Humanos*, «Estudios Constitucionales» 12.1: 105-161.
- Úbeda de Torres A., 2011, *The Inter-American Court of Human Rights, Case Law and Commentary*, Oxford, Oxford University Press.
- Calderón Gamboa J., 2014, *Fortalecimiento del rol de la CIDH en el proceso de supervisión de cumplimiento de sentencias y planteamiento de reparaciones ante la Corte IDH*, «Anuario de Derechos Humanos» 10: 105-116.
- Cançado Trindade A.A., 2011, *Reminiscencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en cuanto a su jurisprudencia en materia de reparaciones*, in Id., *El Ejercicio de la función judicial internacional: memorias de la Corte Interamericana*, Belo Horizonte, Ed. del Rey: 313-340.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2015, *Informe Anual Corte Interamericana de Derechos Humanos 2014*, San José, C.R.
- Del Campo A., 2007, in Aa.Vv., *Conference: Reparations in the Inter-American System: A Comparative Approach*, «American University Law Review» 6.56: 1406-1413, <http://digitalcommons.wcl.american.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1262&context=aulr> (ultima consultazione: 9/2/2017).
- Faúndez Ledesma H., 2004, *El Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos. Aspectos Institucionales y Procesales*, San José, C.R., Instituto Interamericano de Derechos Humanos (1996).
- Fernández Sassarego C., 1996, *El daño al proyecto de vida*, «Derecho PUC, Revista de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica» 50.
- Fix Zamudio H., 2008, *Reflexiones comparativas sobre los sistemas interamericano y europeo de protección de los Derechos Humanos*, in R. Méndez-Silva (Coord.), *Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Culturas y Sistemas Jurídicos Comparados*, T. I, Universidad Nacional Autónoma de México: 203-290.
- García Ramírez S., 2007, in Aa.Vv., *Conference: Reparations in the Inter-American System: A Comparative Approach*, «American University Law Review» 6.56: 1429-1435, <http://digitalcommons.wcl.american.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1262&context=aulr> (ultima consultazione: 9/2/2017).
- Huneus A., 2011, *Courts Resisting Courts: Lessons from the Inter-American Court's Struggle to Enforce Human Rights*, «Cornell International Law Journal» 44: 493-533.
- Nicola F., 2007, in Aa.Vv., *Conference: Reparations in the Inter-American System: A Comparative Approach*, «American University Law Review» 6.56: 1377-1382, <http://digitalcommons.wcl.american.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1262&context=aulr> (ultima consultazione: 9/2/2017).
- Pasqualucci J.M., 2003, *The Practice and Procedure of the Inter-American Court of Human Rights*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Quintana F., 2007, in Aa.Vv., *Conference: Reparations in the Inter-American System: A Comparative Approach*, «American University Law Review» 6.56: 1382-1390, <http://digitalcommons.wcl.american.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1262&context=aulr>

- (ultima consultazione: 9/2/2017).
- Rossetti A., 2009, *Sobre la reparaciones en el derecho internacional*, «Anuario AADI» XVIII: 303-327.
- Sandoval-Villalba C., 2009, *The Concepts of 'Injured Party' and 'Victim' of Gross Human Rights Violations in the Jurisprudence of the Inter-American Court of Human Rights: A Commentary on their Implications for Reparations*, in C. Ferstman-M. Goetz-A. Stephens (eds.), *Reparations for Victims of Genocide, War Crimes and Crimes against Humanity Systems in Place and Systems in the Making*, Leiden-Boston, Brill-Nijhoff: 243-282.
- Shelton D., 2005, *Remedies in International Human Rights Law*, Oxford, Oxford University Press (1999).
- Tanzarella P., 2006-2007, *La disciplina dei rimedi nelle carte regionali dei diritti. La Corte europea dei diritti dell'uomo e la Corte Interamericana a confronto*, Tesi di Dottorato di Ricerca in Diritto Costituzionale Italiano ed Europeo, Ciclo XX, Università degli Studi di Verona.
- Tigroudja H.-Panoussis I.K., 2003, *La Cour interaméricaine des droits de l'homme. Analyse de la jurisprudence consultative et contentieuse*, Bruxelles, Bruylant.
- Ventura Robles M.E., 2012, *Impacto de las reparaciones ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y aportes a la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales*, «Revista IIDH Instituto Interamericano de Derechos Humanos» 56: 139-156.

“JUICIO Y CASTIGO A LOS CULPABLES”:
REFLEXIONES EN TORNO A DEMOCRACIA, DERECHOS
Y CASTIGO DESDE EL ANÁLISIS DEL CASO GELMAN

Andrés Rossetti

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, ARGENTINA

INTRODUCCIÓN

En los tiempos actuales el efecto globalizador, presente desde siempre pero acrecentado en forma notable desde fines del siglo pasado, no solo por los enormes avances en el campo científico-tecnológico sino también por la evolución y el crecimiento de la economía y las finanzas a nivel mundial con el consecuente afianzamiento del capitalismo (en particular en su versión ‘neoliberal’) entre otros aspectos, es notable¹. A ello se agrega, en forma claramente conectada, la globalización en el campo de lo jurídico², en particular en el campo de los derechos humanos, que ha comportado una enorme evolución y producción normativa que ha llevado a que los diferentes Estados hayan aceptado ser controlados o monitoreados en relación con el cumplimiento de los derechos humanos de parte de organismos supranacionales como la Corte Europea de Derechos Humanos o la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante CorIDH), por ejemplo, en las esferas regionales –cuya ‘legitimidad’ (de origen, por ejemplo en cuanto a la forma de elección) es cuestionable y que lleva a que bien pueda hablarse, como lo han hecho muchos autores, de intromisión, de imperialismo y demás, por medio de los derechos humanos³, de parte de quienes manejan

1 Vid., Bauman (2001), Beck (1998) y Ferrarese (2000).

2 Vid., por ejemplo, Capella (2008) y Singer (2003).

3 Vid., Gambino (2001) y Douzinas (2006).

el poder mundial en relación con los países y pueblos periféricos. A su vez, como contracara, estos organismos han contribuído, en buena medida y en muchos casos, a fortalecer, con sus decisiones, procesos favorables en relación con la protección de derechos humanos básicos notablemente violados y sin cuya intervención esa protección hubiese resultado más difícil. En este contexto dicotómico, es donde me interesa analizar la tensión entre las decisiones de tipo ‘democrático’ que las sociedades toman (o pueden tomar), con los riesgos que ellas violen derechos humanos, y la posibilidad de intervención de organismos (poco democráticos) como los citados que, para proteger esos derechos o por otras razones valiéndose de ellos, pueden revertir esas decisiones mayoritarias. Esto sucede en muchos campos y se relaciona con la tensión que existe entre el llamado ‘constitucionalismo’, al que los derechos humanos se encuentran tan vinculados, y la democracia. Lo que voy a analizar aquí se concentra en unos de los puntos más difíciles y delicados –el de las violaciones masivas de derechos humanos propiciadas por las dictaduras que asolaron el subcontinente latinoamericano en los años 70 del siglo pasado– en relación con las soluciones que se adoptaron frente a ello a nivel nacional en primer término y a nivel regional por parte de la CorIDH, concentrándome para ello en analizar un caso particularmente paradigmático y difícil, cuál es el conocido *Caso Gelman vs. Uruguay* que pone en clara evidencia la tensión planteada, por lo que sirve para reflexionar sobre los temas señalados.

I. LOS CRÍMENES DE LAS DICTADURAS LATINOAMERICANAS Y LAS RESPUESTAS JURÍDICAS FRENTE A ELLOS

La tortura, la desaparición de personas, el homicidio, la sustracción de menores y una serie extensa de distintos delitos penales, la mayoría muy graves e incluso considerados delitos de lesa humanidad, fueron perpetrados por los diferentes actores –y sus muchos cómplices que también actuaron con los militares⁴– que gobernaron los países latinoamericanos durante esas terribles dictaduras. Los gobiernos de facto, de todos modos, antes de dejar el poder tenían por regla el dictado de normas jurídicas –normalmente bajo formas de amnistías– que eximían de cualquier responsabilidad, fundamentalmente penal, a los autores de dichos crímenes. Estas medidas eran, en realidad, ‘autoamnistías’ y con ellas se buscaba no solo la impunidad de quienes los habían cometido sino también la imposibilidad de averiguar la verdad de lo sucedido y de conocer a todos los responsables de aquellos

4 Sobre la participación de los otros actores, ella fue muy variada. En algunos casos directas –fuerzas parapoliciales por ejemplo– pero en otros casos en forma indirecta. Vale como ejemplo de esta última la participación de economistas y juristas en la última dictadura militar argentina. Al respecto ver, respectivamente, los libros de Verbitsky-Bohoslavsky (2013) y Bohoslavsky (2015).

hechos, junto con muchos otros aspectos vinculados con ello.

Con el retorno de la democracia en el sub-continente, a mediados de los años 80 del siglo pasado, las autoridades electas se encontraron con dichas normas que en su mayoría fueron revisadas, pero también con el hecho de enfrentarse –en condiciones jurídicas y ‘fácticas’ problemáticas, en el primer caso por aspectos técnicos del derecho en relación con la retroactividad y otras garantías procesales y en el segundo caso debido al notable poder y apoyo del que gozaban aún los ahora ya ex-gobernantes de facto– con la exigencia de procesar y juzgar a los responsables de los peores crímenes cometidos en estas dictaduras. Fueron pocos los países y pocas las personas juzgadas por los crímenes perpetrados, y en buena medida para que ello fuese posible tuvo una valiosa intervención el sistema interamericano de protección de los derechos humanos que, a través de diferentes decisiones, logró que se avanzara en este sentido en algunos casos que se encontraban ‘trabados’ en las diferentes realidades locales.

2. LA DEMOCRACIA EN AMÉRICA LATINA Y LA CONCEPCIÓN DE LA CORIDH

La importancia de la vuelta a la democracia en el sub-continente es notable. Desde la terminación de las dictaduras ella –en su aspecto ‘formal’, es decir con la prosecución periódica de elecciones más o menos competitivas– se ha mantenido en vigencia en casi todos los países, con algunas pocas excepciones⁵. Pese a lo dicho, la democracia se da en estos países que cuentan con altos índices de pobreza y en la región del mundo con mayor nivel de desigualdad, con todos los límites que eso comporta. A esto se suma la presión de los actores externos (países, en particular los ‘centrales’; multinacionales; grupos económicos, etc.), e internos (la clase dirigente; los medios de comunicación muchas veces concentrados en muy pocas manos; la Iglesia Católica que ejerce una gran influencia en esta parte del mundo, etc.) que junto con lo ya dicho llevan a preguntarse: ¿Puede hablarse realmente de democracia⁶? La respuesta, en mi caso y pese a que hay márgenes para los matices, es afirmativa ya que la confrontación la vislumbro en relación con lo vivido en las dictaduras que aquí se tratan.

En este sentido, la CorIDH ha abordado el concepto de democracia –reconocida en diversos documentos del sistema interamericano de protección de los derechos humanos entre los que sobresale la Carta Democrática Interamericana de 2001⁷– en diversas ocasiones y defiende enfáticamente la democracia. Así vemos que ella se pronuncia en distintas oportunidades. Cito

⁵ Por ejemplo, en 2009 en Honduras, por citar un caso de interrupción de la democracia reciente.

⁶ Para una visión completa sobre los diferentes modelos de democracia en discusión ver, por ejemplo, Held (2007).

⁷ Vid., Acuña (2014).

las más relevantes. Sobre la relación entre la libertad de expresión y una sociedad democrática lo hace en el caso *Herrera Ulloa vs. Costa Rica*⁸ (2004). También vincula el sufragio individual y el debate público con una sociedad democrática en el mismo año en el caso *Ricardo Canese vs. Paraguay*⁹ (2004). Hace también referencia al tema en el caso *Castañeda Gutman vs. México*¹⁰ (2008) ya que remarca la importancia de la libertad de asociación y la libertad de reunión, los derechos políticos y la democracia.

En el caso que se analiza en este texto, *Gelman vs. Uruguay* (2011)¹¹, la Corte se enfrenta con el conflicto entre democracia, derecho internacional y derechos humanos. Al respecto, ella dice:

El hecho de que la ley de Caducidad haya sido aprobada en un régimen democrático y aun ratificada o respaldada por la ciudadanía en dos ocasiones no le concede, automáticamente ni por sí sola, legitimidad ante el derecho internacional. La participación de la ciudadanía con respecto a dicha Ley, utilizando procedimientos de ejercicio directo de la democracia –recurso de referendum en 1989 y un plebiscito sobre un proyecto de reforma constitucional por el que se habrían declarado nulos los artículos 1 a 4 de la Ley– el 25 de octubre del año 2009, se debe considerar, entonces, como hecho atribuible al Estado y generador, por tanto, de la responsabilidad internacional de aquel (párrafo 238).

A lo que agrega en parte del párrafo siguiente, 239, que

La sola existencia de un régimen democrático no garantiza, per se, el permanente respeto del Derecho Internacional, incluyendo al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, lo cual ha sido así considerado incluso por la propia Carta Democrática Interamericana. La legitimación democrática de determinados hechos o actos en una sociedad está limitada por las normas y obligaciones internacionales de protección de los derechos humanos reconocidos en tratados como la Convención Americana, de modo que la existencia de un verdadero régimen democrático está determinada por sus características tanto formales como sustanciales, por lo que, particularmente en casos de graves

8 CorIDH *Caso Herrera Ulloa vs. Costa Rica*, sentencia del 2 de julio de 2004, serie C N° 107.

9 CorIDH *Caso Ricardo Canese vs. Paraguay*, sentencia del 31 de agosto de 2004, Fondo, Reparaciones y Costas, serie C, núm. III.

10 CorIDH *Caso Castañeda Gutman vs. Estados Unidos Mexicanos*, sentencia del 6 de agosto del 2008, Serie C. No. 170.

11 CorIDH *Caso Gelman vs. Uruguay*, sentencia del 24 de febrero del 2011, Serie C No. 221. Cabe manifestar que la CorIDH se pronunció en una segunda oportunidad el 20 de marzo de 2013 en una Resolución sobre la Supervisión de cumplimiento de sentencia.

violaciones a las normas del Derecho Internacional de los Derechos, la protección de los derechos humanos constituye un límite infranqueable a la regla de mayorías, es decir, a la esfera de lo ‘susceptible de ser decidido’ por parte de las mayorías en instancias democráticas, en las cuales también debe primar un ‘control de convencionalidad’ (*Gelman vs. Uruguay*, 2011, supra párr. 193) que es función y tarea de cualquier autoridad pública y no sólo del ‘Poder Judicial’¹².

3. LOS CRÍMENES DE LAS DICTADURAS Y EL SISTEMA INTERAMERICANO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Como ya se señaló, los juicios a los responsables de los crímenes cometidos durante las dictaduras latinoamericanas por quienes se encontraban en el poder o que actuaban por ellos, no fueron impulsados, salvo excepciones, seriamente por los gobiernos en la vuelta a la vida democrática. Lo que se da en llamar ‘justicia transicional’ tomó fuerza, en esta zona del planeta, en buena medida en virtud de decisiones de la Comisión Interamericana y de la CorIDH, ya que ésta desde sus primeros fallos consideró que se debían revisar las conductas de los responsables por aquellos crímenes¹³. Así fue que en el caso *Velázquez Rodríguez vs. Honduras*¹⁴ en su sentencia de fondo (1988) consideró que existía la obligación de prevenir, investigar y sancionar a los responsables. En 1998 en *Panel Blanca vs. Guatemala*¹⁵ consideró que la falta de castigo era una forma de impunidad. En el año 2000 en *Durand y Ugarte vs. Perú*¹⁶ dijo que investigar sirve para prevenir futuras violaciones y que por eso se debe sancionar. En el año 2005 en el caso *Masacre de Mapiripán vs. Colombia*¹⁷ y en el 2006 en el caso *Masacre de Pueblo Bello vs. Colombia*¹⁸ se pronunció diciendo que incluso se debía actuar de oficio para sancionar. Cabe manifestar, a su vez, que la CorIDH estuvo siempre a favor de las Comisiones de la Verdad, pero con referencia a las leyes de autoamnistía dijo, en el caso *Barrios Altos vs. Perú*¹⁹ (2001) que éstas últimas son

¹² Las notas de la sentencia han sido omitidas.

¹³ Vid., Gutiérrez Ramírez (2014).

¹⁴ CorIDH Caso *Velázquez Rodríguez vs. Honduras*, sentencia del 29 de Julio de 1988, Serie C, número 4.

¹⁵ CorIDH Caso *Panel Blanca (“Paniagua Morales y otros”) vs. Guatemala*, sentencia del 8 de marzo de 1998, Serie C, número 37.

¹⁶ CorIDH Caso *Durand y Ugarte vs. Perú*, sentencia del día 16 de Agosto de 2000, Serie C, número 68.

¹⁷ CorIDH Caso *Masacre de Mapiripán vs. Colombia*, sentencia del 15 de septiembre de 2005, Serie C, número 134.

¹⁸ CorIDH Caso *Masacre de Pueblo Bello vs. Colombia*, sentencia del 31 de enero de 2006, Serie C, número 140.

¹⁹ CorIDH Caso *Barrios Altos vs. Perú*, sentencia del 14 de marzo de 2001, Serie C, número 75.

incompatibles con la Convención Americana de Derechos Humanos. Luego en *Almonacid Arellano y otros vs. Chile*²⁰ (2006) agrega que los crímenes de lesa humanidad no pueden ser amnistiados lo que vuelve a reafirmar en los casos *Gomes Lund y otros vs. Brasil*²¹ (2010) y *García Lucero vs. Chile*²² (2013). La CorIDH también ha trabajado el tema en relación con los conflictos armados internos, tan comunes en la región, en particular en el caso de las Masacres de *El Mozote vs. El Salvador*²³ (2012).

De lo dicho por la CorIDH puede verse que se pronuncia en contra de las situaciones manifestamente ‘incorrectas’ (las autoamnistías), pero también en contra de las amnistías, pese a que valora cada caso sin tener, necesariamente, una visión única del tema.

Cabe a su vez manifestar que la CorIDH en el año 2006 comenzó a explicitar que hay que realizar el control de convencionalidad, donde se deja en claro la supremacía de la Convención Americana de Derechos Humanos por sobre las normas de los ordenamientos internos. Esta decisión, que se va profundizando en los sucesivos años²⁴ –y que en realidad estaba implícito desde el comienzo del mismo sistema– es un llamado de atención en el que claramente se busca –más allá de la posibilidad de denuncia que cada Estado tiene– dejar en claro la superioridad del ordenamiento regional por sobre los ordenamientos nacionales. Volveré sobre este aspecto en el punto 6.

4. EL CASO GELMAN: ¿UN CASO PARTICULARMENTE DIFÍCIL?

El caso fue resuelto por la CorIDH el 24 de febrero del 2011 y el país involucrado es Uruguay. En este Estado se había dictado la conocida como *Ley de Caducidad*²⁵ en el año 1986 en la que se establecía la no persecución penal de los responsables por las violaciones masivas de derechos humanos sucedidas durante la dictadura que duró desde el año 1973 al 1985. Esta ley fue ratificada en dos ocasiones por sendos plebiscitos regulares, ya en democracia, del pueblo uruguayo: en 1989 el primero y otro, en relación con una

20 CorIDH Caso *Almonacid Arellano y otros vs. Chile*, sentencia del 26 de septiembre de 2006, Serie C. número 154.

21 CorIDH Caso *Gomes Lund y otros (Guerrilha do Araguaia) vs. Brasil*, sentencia del 24 de noviembre del 2010, Serie C. número 219.

22 CorIDH Caso *García Lucero y otras vs. Chile*, sentencia del 28 de agosto de 2013, Serie C. número 267.

23 CorIDH Caso *Masacres de El Mozote y lugares aledaños vs. El Salvador*, sentencia del 25 de octubre de 2012, Serie C. número 252.

24 Remito a mi texto: Rossetti (2015).

25 Ley 15.848 de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado, dictada por Uruguay en el año 1986. En ella se dispone la caducidad del «ejercicio de la pretensión punitiva del Estado respecto de los delitos cometidos hasta el 1º de marzo de 1985 por funcionarios militares y policiales, equiparados y asimilados por móviles políticos o en ocasión del cumplimiento de sus funciones y en ocasión de acciones ordenadas por los mandos que actuaron durante el período de facto» (art. 1).

enmienda constitucional que afectaba la ley, en el año 2009. No obstante ello su validez siguió siendo cuestionada en la esfera interna e incluso fue modificada posteriormente.

Lo que interesa destacar aquí es que la CorIDH, una vez que le llega el caso al pasar por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ordena en su sentencia del año 2011, reabrir la causa con el fin de investigar y poder conocer la verdad. Por cierto también encontrar el cuerpo de la persona desaparecida, en el caso, la nuera del presentante –el poeta argentino Juan Gelman– la que se sabe que fue asesinada pero cuyo cuerpo no fue encontrado, y por otro lado, cuando se inició el reclamo, la nieta de Gelman que fue sustraída a su madre al momento de nacer, decisión que, en mi opinión, sólo puede elogiarse.

La sentencia también ordena otras cuestiones y reparaciones elogiables como por ejemplo, como es usual, manifiesta que la misma sentencia es ya una forma de reparación, ordena que ella se publique, que se haga un acto público, que se coloque una placa, que se otorguen reparaciones dinerarias por daño material e inmaterial, etc. pero agrega que se deben «aplicar las consencuentes sanciones que la ley prevea»²⁶. Esta última exigencia de sanción²⁷ –y parece claro que se refiere a las de tipo penal– para los responsables, después de lo sucedido en Uruguay, comporta una ‘mentalidad punitivista’ –ya trabajada en otro artículo²⁸– en relación con el máximo órgano de protección de los derechos humanos en el continente americano (ya reflejada también en otros casos anteriores aunque se trate de casos con particularidades diferentes)²⁹. También refleja la tensión a la que hacía refe-

26 Dice, en la parte de la sentencia resolutoria respectiva, que «El Estado debe garantizar que la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado, al carecer de efectos por su incompatibilidad con la Convención Americana y la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, en cuanto puede impedir u obstaculizar la investigación y eventual sanción de los responsables de graves violaciones de derechos humanos, no vuelva a representar un obstáculo para la investigación de los hechos materia de autos y para la identificación y, si procede, sanción de los responsables de los mismos, de conformidad con los párrafos 253 y 254 de la Sentencia».

27 La Corte Suprema de Uruguay en una decisión del 20 de febrero de 2013 entiende que los crímenes cometidos por sus agentes durante la dictadura no son imprescriptibles, por lo que declara inconstitucional la ley que así los determina. Esto genera una nueva participación de la Corte Interamericana, en virtud del mecanismo de supervisión de sentencia, en la que ésta, entre otras cosas, declara (el 20 de marzo de 2013) que «La Sentencia dictada por la Corte Interamericana es vinculante para el Estado, por lo cual, en cumplimiento de la misma, todos sus órganos e instituciones, incluyendo el Poder Judicial en todos sus niveles, deben continuar adoptando todas las medidas que sean necesarias para investigar, juzgar y, en su caso, sancionar a los responsables de graves violaciones a los derechos humanos que por su naturaleza sean imprescriptibles, en los términos de los párrafos considerativos 183 a 194, 230 a 246, 252 a 256, 274 y 275 de la Sentencia y de los párrafos considerativos 43 a 103 de esta Resolución».

28 Rossetti (2014).

29 Por ejemplo en el ya citado caso *Barrios Altos vs. Perú* (2001), en *Bulacio vs. Argentina*, sentencia dictada el 18 de septiembre de 2003 o el también ya citado caso *Almonacid Arellano y otros vs. Chile* (2006) en los que la Corte exige la utilización de la persecución penal.

rencia entre derecho internacional y las decisiones, en este caso obligatoria, de sus tribunales y las decisiones ‘democráticas’ de un Estado nacional en base a lo ya referido sobre los pronunciamientos del pueblo uruguayo: ¿si hay contradicción entre ellas cuál debe prevalecer y por qué?

Probablemente en un caso con características similares a éste, la Corte Europea de Derechos Humanos se hubiese valido de la muy interesante doctrina del margen de apreciación de los Estados, en los que se considera que para algunas cuestiones son justamente los Estados los que están en mejores condiciones de apreciar los derechos humanos (y sus violaciones) de sus habitantes.

La CorIDH decidió, con argumentación débil³⁰, no tener en cuenta la opinión de la mayoría de los uruguayos y lo hizo acorde con la jurisprudencia que venía sosteniendo. La cuestión a considerar, entonces, es si la CorIDH debería aceptar –o no– decisiones ‘democráticas’ cuando ellas gocen de (amplias o no) mayorías –o incluso hasta de unanimidad– y, eventualmente, ‘sacrificar’, como se hace cuando existen conflictos de derechos, derechos o intereses de otros sujetos. En este caso, es claro –al menos en lo que a mi respecta– en que el derecho a la verdad, a la identidad y otros derechos que estaban en juego, deben ser preservados. Ahora bien: ¿existe el derecho –de la víctima o sus sucesores– al castigo de los responsables? La respuesta parece negativa, aunque no hay dudas de la existencia de obligatoriedad de reparación, de variadas formas, para ellas.

Otro aspecto es la problemática cuestión de la interferencia de la CorIDH (y del derecho internacional y regional de los derechos humanos) en los sistemas nacionales con sus ventajas y riesgos, entre los que se encuentra el problema conocido como del ‘argumento contramayoritario’, pero aquí incluso ‘agravado’, frente a decisiones en contextos democráticos, entre tantos otros temas ricos por analizar en relación con esta decisión.

La Corte podría no haber agregado la exigencia de sanción a los responsables, lo que pone en tensión su decisión con la decisión democrática de la mayoría de personas de un Estado, visto que en este aspecto no parecía existir lesión puntual de derechos.

5. EL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LATINOAMÉRICA: VENTAJAS Y RIESGOS

El proceso de internacionalización, junto con otros fenómenos vinculados

30 Por ejemplo Gargarella (2015) en su interesante comentario sobre el tema concluye al respecto «En definitiva, en menos de 10 renglones, y básicamente sin dar argumentos, el pronunciamiento de la Corte IDH en Gelman desautorizó sin atenuantes ni matices la decisión del Congreso uruguayo, ratificada por la voluntad de más del 50% de la población expresada de modo limpio y directo. El problema que identificáramos como de la gradación democrática quedaba de este modo expuesto, de la forma más grave».

con la llamada ‘globalización’, como los procesos de integración entre países, las corrientes migratorias y sus efectos en relación con el multiculturalismo o el pluriculturalismo, los cambios en campos como la economía, la tecnología, la comunicación o las relaciones internacionales, por citar sólo algunos ejemplos, influyen directamente en el derecho y generan cambios –lógicos e inevitables, pero cuyos efectos son difíciles de preveer anticipadamente– en él. Ello obliga a repensar y reacomodar muchas cuestiones vinculadas con el derecho, como por ejemplo su mismo rol, como así también –con la ‘ayuda’ de éste– el rol del Estado, del gobierno, de las instituciones, de la democracia pero también de actores no institucionales.

La estructura *formal* jurídica, por ejemplo en países como Argentina, con la incorporación de las normas regionales y universales de derechos humanos ha reforzado el cúmulo de derechos protegidos normativamente aunque su reflejo concreto en la realidad es aún escaso. Lo que se aspira, se supone (y esta afirmación es porque hay muchos elementos para dudar), es lograr, frente a esta nueva circunstancia, sociedades mejores, con cada vez más derechos para todos. Sin embargo no siempre es así. El avance incesante del derecho internacional y regional de los derechos humanos es ‘un hecho’ que parece ‘irrefrenable’ que ‘produce’, en cierto sentido, una ‘dependencia’ cada vez más marcada del ordenamiento interno con respecto a aquellos. Este, y otras cuestiones, llevan a hablar de ‘imperialismo de los derechos humanos’ ya que mediante ellos ‘se impone’ una dependencia no sólo en relación con los derechos sino con una serie de exigencias o pautas que –escudadas en ellos– ‘justifican’ interferencias, presiones o hasta intervenciones (en el peor de los casos armadas) en su nombre, las cuales muchas veces generan mayor violación de ellos³¹.

La ‘internacionalización’ del derecho internacional de los derechos humanos sin embargo puede comportar una mayor cantidad de derechos explícitos reconocidos normativamente (primordialmente con un ‘tinte occidental’)³², o bien una mayor cantidad de órganos de control, en principio ajenos a la ‘pelea’ política interna que, se supone, permite mayor objetividad, etc. Sin embargo, hay también –y ahora empiezan a alzarse cada vez más voces que lo sostienen– una fuerte resistencia debido a sus riesgos, como la ‘pérdida de la soberanía estatal’ y, particularmente, la intromisión de factores de poder ‘externos’, a más de los diferentes tribunales, comités, organismos y cuya legitimidad es ‘discutible’, frente a decisiones que pueden ser tomadas en situaciones de democracias eventualmente estables en el plano local, a lo que puede agregarse –vinculado con lo último– la siempre válida objeción ‘contramayoritaria’ relacionada con el rol de los jueces a nivel interno que se plantea, incluso reforzada, en relación con las potestades de los diferen-

31 Vid., por ejemplo Gambino (2001), Douzinas (2006) y Zolo (2011).

32 Y no me detengo aquí a analizar la discusión, vinculada con el minimalismo de los derechos humanos, sobre la conveniencia o no de más derechos, de sus ventajas y riesgos, etc. Vid., al respecto, por ejemplo, Mazzaresse (2006).

tes organismos de monitoreo universales o regionales en materia de derechos humanos³³. Estos ‘riesgos’ se acrecientan frente a posibles situaciones que se pueden verificar en democracias que producen cambios que generan beneficios para su pueblo pero los que pueden ser frenados por esas decisiones ‘minoritarias’ de órganos de monitoreo externo eventualmente influenciados por intereses del poder económico y político internacional³⁴. La evolución que se visualice en relación con esta doctrina del control de convencionalidad que está imponiendo la CorIDH señalará el eventual éxito de esta internacionalización y de la globalización del derecho, pero ello, en buena medida, dependerá –y si por éxito se entiende no su imposición sino su aceptación voluntaria y democrática– del grado de ‘democraticidad’ y de reconocimiento de derechos para todos que lo jurídico tenga a nivel local y la relación armónica de éste con aquel, tanto a nivel regional como global.

6. REFLEXIONES FINALES

El *Caso Gelman* analizado es un caso complejo. El mismo se da, sin em-

33 A modo de ejemplo, y con referencia al caso argentino, cito este párrafo que comparto, de Fernández Valle (2008: 1069-1071): «[...] la ratificación de tratados de derechos humanos se mostró como un nuevo intento para limitar nuestra libertad política. Un justo intento, dado lo que hicimos con esa libertad. Sin embargo, estos instrumentos depositan la interpretación final sobre el alcance de nuestros derechos en órganos que, por más prestigio que nos merezcan, están alejados del control democrático, no gozan de legitimidad popular, tienen un perfil determinado, niveles de rotación cuestionables, problemas de deliberación, conflictos de intereses, etc. Todas las críticas que pueden recibir una Constitución y los jueces por su carácter contramayoritario crecen en intensidad cuando hablamos de tratados y de sus órganos de contralor. Pero reconocemos en ellos, al igual que en las Constituciones, beneficios de los cuales queremos gozar y debemos determinar como hacerlo [...] Como expliqué, los Estados entregaron, por buenas razones, su soberanía a manos de agencias internacionales para la protección de derechos humanos, la promoción de la inversión, la resolución de diferendos contractuales, etc. Pero también existen buenas razones para no perder poder de veto sobre estas materias. Sostener entonces como regla rígida la supremacía del sistema internacional sobre el local, o viceversa, quizá sea un error. Desde el ámbito internacional se dirá que su supremacía debe valer. Desde el ámbito local se dirá lo contrario. Sin embargo, no vale nada sostener que mi supremacía debe valer porque yo lo digo. Aun así, proliferan citas de este estilo en la jurisprudencia de nuestros tribunales. No estoy muy seguro de que debamos aspirar a una regla rígida de supremacía que nos ate de manos, con independencia de cuál sea el sistema normativo que jerarquicemos en mayor medida. No queremos quedar atrapados por el peso de la globalización y tampoco por el de la soberanía. Es un momento propicio para discutir profundamente cuándo y por qué optar por uno o por otro».

34 El caso de Venezuela puede ser citado en este sentido. Este país presentó su denuncia, el día 10 de septiembre del 2012, a la Convención Americana sobre Derechos Humanos. El peso de esta denuncia formulado por un país de las características que tiene ese Estado, ha generado, por cierto, visiones disímiles y encontradas en referencia a lo político e incluso lo ‘constitucional’, pero leyendo la nota depositada no parecen quedar dudas que el Gobierno al hacerlo tiene razones para tomar esta decisión, basándose en una visión parcial y política en el tratamiento de los casos por parte de la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos con respecto a ese Estado en particular y en relación con el trato con otros Estados.

bargo, en un contexto en el que la globalización exige que el ‘derecho’, y los intereses directamente vinculados con él, deban continuamente adaptarse a los cambios que produce. Las alternativas, como siempre sucede, existían, pero el fallo –pese a tener una débil fundamentación– toma una postura ‘coherente’ dentro del sistema y lo hace en forma correcta. Mi intención con el artículo era preguntarme y reflexionar sobre el uso de los derechos humanos. Ellos, como todo lo jurídico, siguen usándose como el ‘instrumento’ que son en relación con la lucha por el poder en la que se encuentran los seres humanos. En esta lucha se mezcla también lo político, lo económico, lo informativo y tantos elementos más, presentados, cuando de decidir casos concretos en los tribunales, bajo ‘ropaje’ jurídico y que influyen en la construcción de las sociedades, para mejorar o empeorar, según los casos. El aspecto a cuestionarse pasa por si los derechos humanos con sus diferentes mecanismos internacionales, regionales y locales cumplen su declamado objetivo, que es el de garantizar derechos en particular para los más vulnerables; o si, en cambio, sirven para lo contrario, es decir como excusas para hacer creer que todo cambia o puede cambiar para que nada cambie. Pueden pensarse un buen número de posiciones intermedias que es lo que parece que sucede (así según diferentes estudios que han analizado los efectos de la ratificación de tratados en las realidades internas de los países)³⁵. Es claro que el enorme aumento de normas, tratados, órganos y demás, no han traído una real mejoría en el goce de los derechos humanos a una enorme cantidad de seres humanos titulares de ellos. A esto se suma el interrogante sobre el avance ‘globalizador’ y si ayuda, o bien mantiene el *status quo* o sirve incluso para dominar y someter más. La evaluación que se pretende no tiene una respuesta fácil y concluyente. El objetivo debiera ser lograr el pleno cumplimiento de todos los derechos humanos para todos los seres humanos pero esto está lejos de lograrse, tal como las estadísticas y la realidad demuestran.

Esa ‘lucha’ se desarrolla, principalmente, en el campo de lo local y hasta lo individual –pero sobre lo que tanta influencia tiene lo determinado por lo regional y global– empezando por núcleos sociales pequeños que luego pasan a concentrarse en los Estados. Lo que sucede es que las normas internacionales, regionales o locales sólo pueden, eventualmente, ayudar, pero mientras se mantenga la estructura actual del poder (económico, político, militar, etc.) internacional (pero también local) con el derecho internacional y regional de los derechos humanos que no deja de, en algún sentido, ‘avalarlo’, poco podrá lograrse, porque es esa misma estructura la que pone a los Estados como sus sujetos principales (y no contempla otros actores claves)³⁶ y la cual ‘genera’ el mundo en que vivimos, con una situación de

35 Vid., por ejemplo, Kennedy (2002).

36 Y con ellos se mantiene la idea de ciudadanía nacional, lo que es un problema en relación con los derechos humanos como son entendidos hoy, ya que atenta contra su pregonada universalidad. Basta ver, por ejemplo, con que si uno nace en un determinado país tiene la

desigualdad entre los mismos Estados y también entre los seres humanos. No parece razonable pensar que se pretenda, realmente, cambiar. La declamada universalidad de los derechos, con sus problemas de tipo teóricos y prácticos, se vuelve retórica y sin posibilidades serias de concretizarse.

En definitiva, los derechos humanos –su práctica y su discurso, como también ‘su realidad’– pueden ser vistos y usados como un elemento de cambio pero también como una especie de pantalla, de cortina de humo que termina haciendo creer que la realidad puede cambiar, o mejor dicho está cambiando, cuando no es así. En efecto, no da lo mismo referirse a ellos en contextos diferentes, ya que una cosa es si se lo hace en un contexto democrático o bien en una dictadura; en un contexto de capitalismo o bien en otro tipo de régimen económico; en una realidad donde el índice de Gini es altísimo o no; donde la tasa de discriminación contra la mujer es alta o no; donde existen ricos y opulentos que concentran casi toda la riqueza de un país y una masa enorme pobre y sojuzgada; etc. Hay fuertes diferencias, y la universalidad que se pregona de los derechos humanos no ayuda al real cambio y parece hasta cubrir, en cierto sentido, el que puede calificarse como ‘holocausto cotidiano’ que mata a pobres e indigentes continuamente por razones fácilmente evitables en las condiciones actuales. Creo, por tanto, que es importante ver esta cuestión de la relación entre los derechos humanos protegidos en la esfera internacional, regional o local –y la CorIDH ha sido usada como un ejemplo en este texto– como una disputa en la que existe una fuerte tensión que lleva, muchas veces, a resultados ‘dudosos’ para el efectivo ejercicio y cumplimiento de los derechos. Es fundamental, por tanto, empezar a pensar cambios y reformas para que la pregonada universalización, al menos en algún sentido del término, pueda empezar a vislumbrarse.

Hoy sigue pareciendo importante en relación con la defensa y protección de los derechos humanos ser parte de los tratados de derechos humanos, pero como ya se dijo, dependerá de cómo evolucione lo externo y lo interno, cómo cambien las composiciones de los órganos y sus decisiones, de cómo evolucione nuestra democracia y sus decisiones, para poder evaluar si lo dicho sigue siendo válido. Y por cierto, el derecho no deja de ser un instrumento de lucha y los derechos humanos son usados en ella. Puede(n) ser usado(s) para igualar y para liberar a todos, en especial a los más oprimidos, olvidados e invisibles, o bien, con muchas opciones intermedias o mezcladas, para oprimir, mantener privilegios y discriminaciones. Lo ju-

expectativa de vivir aproximadamente más de 80 años, mientras si lo hace en otro sus expectativas de vida no llegan, en promedio, a los 40 años. A lo dicho, se agrega el poder del ‘soberano supraestatal’ que marca el derecho ‘metaestatal’ y donde actúan una serie de actores gravitantes en lo que respecta a la decisión de qué es derecho y qué no, pero sin controles; y donde los organismos como el Banco Mundial, el FMI, junto con los grandes grupos económicos y de poder, deciden el presente y el futuro de los sujetos titulares de los derechos humanos que, en forma unánime, todos declaman, pero no todos actúan. Vid., Capella (2008).

rídico cuenta –en buena medida como argumento– pero la cuestión pasa, fundamentalmente, por otro lado y la determinación en un sentido o en el otro la toma cada uno de nosotros día a día con sus decisiones y conductas. Pero el derecho es también parte del relato vinculado con el poder y es importante que este relato se vincule con el respeto de las mayorías, de los derechos y sirva para que «no habite el olvido»³⁷. El caso Gelman, con ‘sus decisiones’, nos obliga a pensar y repensar este relato, con la idea de seguir buscando, y de esperar, y no sin una buena dosis de optimismo que suena a utopismo, soluciones cada vez más en defensa de los derechos y la democracia para todos.

Bibliografía

- Acuña J.M., 2014, *Democracia y derechos en el sistema interamericano de derechos humanos*, «Cuestiones constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional» 30: 3-23.
- Bauman Z., 2001, *La globalización. Consecuencias humanas*, trad. de Daniel Zadunaisky, México, FCE (ed. orig.: *Globalization: The Human Consequences*, New York, Columbia University Press, 1998).
- Beck U., 1998, *¿Qué es la globalización? Falacias del globalismo, respuestas a la globalización*, trad. de Bernardo Moreno y María Rosa Borrás, Barcelona, Paidós (ed. orig.: *Was ist die Globalisierung?: Irrtümer des Globalisums-Antwort auf Globalisierung*, Berlín, Suhrkamp Verlag, 1997).
- Boholavsky J.P., 2015, *¿Usted también, doctor? Complicidad de jueces, fiscales y abogados durante la dictadura*, Buenos Aires, Siglo XXI.
- Capella J.R., 2008, *Fruta prohibida. Una aproximación histórico-teórica al estudio del derecho y del estado*, Madrid, Trotta.
- Douzinas C., 2006, *El fin(al) de los derechos humanos*, «Anuario de Derechos Humanos» vol. 7. T. I: 309-340.
- Fernández Valle M., 2008, *Corte Suprema, dictadura militar y un fallo para pensar*, en R. Gargarella, (coord.) *Teoría y Crítica del Derecho Constitucional - Tomo II: Derechos - Derechos Humanos en la Posdictadura*, Buenos Aires, Abeledo-Perrot: 1061-1082.
- Ferrarese M.R., 2000, *Le istituzioni della globalizzazione. Diritto e diritti nella società transnazionale*, Bologna, Il Mulino.

37 Uso aquí la frase que lleva el Primer Congreso de Literatura y Derechos Humanos donde este artículo fue presentado: *Donde no habite el olvido. Herencia y transmisión del testimonio en América Latina*, que se realizó en Gargnano del Garda (Italia) desde el 29 de junio al 4 de julio de 2015.

- Gambino A., 2001, *L'imperialismo dei diritti umani. Caos o giustizia nella società globale*, Roma, Riuniti.
- Gargarella R., 2015, *La democracia frente a los crímenes masivos: una reflexión a la luz del caso Gelman*, «Revista Latinoamericana de Derecho Internacional» 2: 1-15, <http://www.revistaladi.com.ar/file/2015/05/Bajar.pdf> (última consulta: 2/1/2017).
- Gutiérrez Ramírez L.M., 2014, *La obligación internacional de investigar, juzgar y sancionar graves violaciones a los derechos humanos en contextos de justicia transicional*, «Estudios Socio-Jurídicos» 16.2: 23-60.
- Held D., 2007, *Modelos de democracia*, Madrid, Alianza.
- Kennedy D., 2002, *The international human rights movement: part of the problem?*, «Harvard Human Rights Journal» 15: 101-126.
- Mazzarese T., 2006, *Minimalismo dei diritti: pragmatismo antiretorico o liberalismo individualista?*, «Ragion Pratica» 26: 179-208.
- Rincón Covelli T., 2012, *El derecho internacional de los derechos humanos: ¿límite o elemento constitutivo de la democracia? A propósito de la transición uruguaya a la democracia*, «Revista Estudios Socio-Jurídicos» 14.2: 71-106.
- Rossetti A., 2014, *Derechos humanos y punitivismo en la Argentina actual*, en E. Llamosas (coord.), *AnuarioXIV del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales UNC*, Córdoba, La Ley: 187-203.
- , 2015, *Globalización, derechos humanos y control de convencionalidad: efectos en el sistema jurídico argentino*, en S.B. Palacio de Caeiro (coord.), *Tratados de derechos humanos y su influencia en el derecho argentino*, Buenos Aires, La Ley: 195-211.
- Singer P., 2003, *One world. L'etica della globalizzazione*, trad. de Paola Cavalleri, Torino, Einaudi (ed. orig.: *One World: the Ethics of Globalization*, New Haven-London, Yale University Press, 2002).
- Verbitsky H.-Boholavsky J.P. (eds.), 2013, *Cuentas pendientes. Los cómplices económicos de la dictadura*, Buenos Aires, Siglo XXI.
- Zolo D., 2011, *I diritti umani, la democrazia e la pace nell'era della globalizzazione*, www.juragentium.org/topics/wlgo/it/braga.htm (última consulta: 21/12/2016).

L'EVOLUZIONE DELLA GIUSTIZIA DI TRANSIZIONE IN AMERICA LATINA IL CASO DEL BRASILE

Angela Di Gregorio
UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI MILANO

I. IL CONTESTO REGIONALE

La pubblicazione, nel dicembre 2014, del rapporto della Commissione Nazionale Brasiliana per la Verità (d'ora in poi CNV) offre l'occasione per riflettere su di una serie di caratteristiche della transizione dai regimi autoritari e sui rimedi giuridici atti a favorire, stabilizzare e consolidare una nuova cultura di tutela dei diritti fondamentali.

Ad oltre 30 anni dalla transizione alla democrazia il caso brasiliano è evocativo delle difficoltà del continente latino-americano nel percorso di rivelazione e punizione dei delitti commessi sotto la protezione del regime militare. Allo stesso tempo il Brasile costituisce un'eccezione rispetto al recente trend di soluzione delle più stridenti anomalie giuridiche sul percorso della punizione. Due aspetti si evidenziano ancora oggi: la difficoltà di superare i patti fatti coi militari (e di riformare l'ordinamento militare, chiarendo meglio la separazione col potere civile), nonché di avere accesso ai loro archivi, e l'atteggiamento conservatore del potere giudiziario nei confronti della legge di amnistia. Sono le difficoltà delle transizioni patteggiate, già evidenziate nel caso spagnolo. L'istituzione di una commissione ufficiale per la verità può apparire dunque non solo come sintomo di una maggiore enfasi sui diritti umani da parte degli ultimi Presidenti e della necessità di venire incontro alle indicazioni della Corte Interamericana dei Diritti Umani (d'ora in poi anche Corte IDH o IACHR), ma anche della

difficoltà di scardinare il muro di silenzio e di impunità e le pratiche antidemocratiche che ancora contraddistinguono il potere militare. La questione è particolarmente interessante dal punto di vista costituzionale, pur investendo diverse branche del diritto, perché vengono in gioco sia il principio della separazione dei poteri (il potere giudiziario non può censurare certe decisioni politiche del legislatore: questa finora la posizione ufficiale del Supremo Tribunale Federale) che il rapporto diritto interno-diritto internazionale in relazione al sistema interamericano di tutela dei diritti umani. Anche qui, come nell'analogo sistema europeo, si lamenta la mancanza di meccanismi efficaci per consentire l'*enforcement* delle decisioni di condanna nei confronti degli Stati¹.

Si deve ricordare che le caratteristiche della giustizia post-autoritaria in America Latina risentono grandemente del contesto e del tipo di regime dal quale si attua la transizione. Si tratta di dittature militari il cui abbandono è stato a volte effimero, con il ciclico ritorno dei militari, caratterizzate da un grande numero di *desaparecidos*, da guerriglie o guerre civili durate diversi anni con violenze da entrambe le parti, da ampie amnistie o auto-amnistie². Si calcola che si è fatto ricorso a leggi di amnistia in 16 dei 19 paesi che hanno vissuto transizioni alla democrazia. Alcuni di essi hanno adottato addirittura più leggi di questo genere³.

La posizione dei militari ha continuato ad essere forte, data la natura contrattuale della transizione, e la riforma delle forze armate e della magistratura ha costituito un problema, rendendo la qualità della democrazia alquanto debole⁴. Qui, più che altrove, si è fatto ricorso alle commissioni per la verità per l'impossibilità di lacerare il manto dell'impunità. Negli ultimi anni si assiste tuttavia allo sforzo di far invalidare le leggi di amnistia o di disapplicarle in singoli casi, anche grazie al riconoscimento costituzionale della superiorità del diritto internazionale e dunque della vincolatività della giurisprudenza della Corte Interamericana dei Diritti Umani⁵.

L'esperienza latino-americana ha arricchito dunque le discussioni sulla giustizia post-autoritaria aggiungendovi due grandi temi. Da un lato quello della verità come risarcimento per le vittime e come base per la riconciliazione e il consolidamento della nuova società, e dall'altro quello dei limiti del diritto penale come strumento di superamento del passato. Si tratta di elementi che rivelano un percorso di rinascita della società civile e di attivismo giudiziario a favore dei diritti umani.

1 Vedi de Campos Melo (2009). Sulla comparazione tra i due sistemi regionali di protezione dei diritti dell'uomo si vedano Burns (1987); Pinto (1999); Bertoni (2009).

2 Sul punto si rinvia a Di Gregorio (2012: 134) ss.

3 Sikink-Booth Walling (2007).

4 Malarino (2009).

5 Si può tuttavia notare che i giudici nazionali sono sempre più influenzati dalle decisioni dei tribunali internazionali. Così Domingo in Popovski-Serrano (2012).

2. LE MISURE PRECEDENTI L'ISTITUZIONE DELLA CNV

Misure limitate di giustizia post-autoritaria sono state ufficialmente introdotte in Brasile piuttosto tardi, per una serie di motivi: il numero delle persone scomparse è inferiore rispetto ad altri paesi; le repressioni più violente si sono concentrate solo in alcune zone ed hanno avuto luogo diversi anni prima della transizione; la società brasiliana ha vissuto a più riprese alti livelli di violenza, tortura sistematica e tolleranza per l'impunità; le ONG non hanno avuto un peso tale da influenzare il comportamento delle autorità. Allo stesso tempo non ci sono stati grossi dibattiti a livello sociale o politico e, a differenza che in Argentina, i militari sono rimasti uniti⁶.

Come parte del clima politico di apertura annunciato dal regime militare (la cosiddetta *abertura*), il Congresso approvò una legge di amnistia il 28 agosto 1979 favorendo il rilascio di migliaia di prigionieri politici ed il ritorno in patria di molti esiliati. Pur essendo stata adottata su pressione della società civile affinché venissero amnistiati i detenuti politici, tale legge ha costituito uno degli ostacoli principali sul cammino del ristabilimento della verità e della giustizia⁷. Infatti il provvedimento si è allo stesso tempo applicato ai funzionari pubblici colpevoli di gravi violazioni dei diritti umani nel periodo 1961-1979 grazie all'ambiguo riferimento ai 'crimini collegati'⁸.

Dopo la fine del regime militare le prime iniziative di verità e giustizia sono state intraprese da attori della società civile, in particolare dalla Chiesa cattolica. Nel 1985 è stato pubblicato il volume *Brasil: nunca mais* frutto di una ricerca intrapresa dall'Arcidiocesi di San Paolo. Su iniziativa di alcune ONG nel 1995 è stato pubblicato il *Dossiê de mortos e desaparecidos políticos a partir de 1964*, che ha accertato 339 casi di assassinio e sparizione in Brasile e all'estero per motivi di persecuzione politica. Nello stesso anno, durante la presidenza di Cardoso, è stata approvata la legge n. 9.140, pietra angolare nel processo di riconoscimento della responsabilità dello Stato brasiliano per le gravi violazioni dei diritti umani praticate dalla dittatura militare (è la prima volta che lo Stato ha ammesso ufficialmente le proprie responsabilità in relazione alla prassi di sparizione forzata). Oltre ad elencare nomi e dati di 136 *desaparecidos*, la legge ha istituito una Commissione Speciale sui Morti e gli Scomparsi Politici (d'ora in poi CEMDP), prevedendo anche indennizzi. Nell'agosto 2007 il rapporto della CEMDP (*Direito à verdade e à memória*) è stato reso pubblico con una cerimonia solenne.

La legge 10.559/2002 ha disciplinato la condizione di amnistiato politico

6 Cavallaro-Delgado in Popovski-Serrano (2012: 86 ss.) aggiungono all'elenco delle motivazioni anche il retaggio culturale della schiavitù.

7 Come riconosciuto apertamente dalla Commissione per la verità nel primo volume della sua Relazione, per il quale si veda *infra*.

8 Per un'ampia ricostruzione degli eventi della transizione e delle prime misure di giustizia di transizione si rinvia a Kritz (1995) (in particolare vol. II, *Country Studies, Brazil*: 431-452). Anche O'Donnell (1988); Zilli in Fornasari-Fronza (2011: 79 e ss).

ed ha istituito la Commissione di Amnistia, dipendente dal Ministero della Giustizia, come organo responsabile di rivedere le condanne per motivi politici inflitte tra il 1946 e il 1988. Lo *status* di ‘amnistiato politico’ comporta una serie di conseguenze, tra cui riparazioni economiche di carattere risarcitorio, la riammissione o promozione in servizio dei funzionari civili, la considerazione per i fini di legge del periodo in cui l’amnistiato non ha potuto esercitare la propria attività professionale, la conclusione degli studi con priorità nell’ottenimento di borse di studio a partire dal periodo di interruzione. La Commissione di Amnistia ha anche promosso iniziative di educazione ai diritti umani, ad esempio ha costruito un Memoriale dell’amnistia politica, ed ha svolto sessioni pubbliche itineranti, a partire dall’aprile 2008, per divulgare i requisiti dell’amnistia politica e per far luce sui casi locali di persecuzione politica (la cosiddetta ‘Carovana dell’amnistia’).

La CEMDP e la Commissione di Amnistia hanno svolto un lavoro importante per l’affermazione del diritto alla verità in quanto le leggi 9.140/1995 e 10.559/2002 hanno conferito dignità ufficiale ad una versione dei fatti sempre negata dai militari. Nonostante entrambe le commissioni siano considerate organismi per i risarcimenti, esse hanno dato un contributo importante alla lotta per la memoria, la verità e la giustizia.

3. LA GIURISPRUDENZA DELLA CORTE INTERAMERICANA PER I DIRITTI UMANI E LA GIURISPRUDENZA INTERNA

La giurisprudenza degli organi del sistema interamericano di protezione dei diritti umani⁹, come accennato sopra, ha avuto un ruolo fondamentale nel rivelare le gravi violazioni dei diritti umani commesse all’epoca delle dittature e nello stimolare la giurisprudenza interna a modificare il tradizionale atteggiamento di chiusura e negazione.

In particolare, la Corte Interamericana fin dalle sue prime decisioni ha fatto riferimento al diritto che spetta ai familiari delle vittime a conoscere i fatti, in particolare il destino della persona scomparsa, ed eventualmente a ritrovarne i resti¹⁰. Successivamente la Corte ha riconosciuto il diritto alla verità come diritto della vittima e componente necessaria dei risarcimenti; a tale diritto della vittima corrisponde l’obbligo dello Stato di chiarire i fatti e le relative responsabilità¹¹.

9 Si tratta della Organizzazione degli Stati americani (OAS), che ha adottato la Convenzione Americana dei Diritti Umani (CADH), e dell’attività della Commissione Interamericana dei Diritti Umani (IACHR in inglese e CIDH in spagnolo, portoghese e francese, le altre tre lingue ufficiali) e della giurisprudenza della Corte Interamericana dei Diritti Umani (IACHR o CIDH). I siti ufficiali: www.oas.org (Organizzazione, Commissione e documentazione), www.corteidh.or.cr (Corte, con database delle sentenze e delle altre decisioni) (ultima consultazione: 21/12/2016).

10 *Velásquez Rodríguez vs. Guatemala* (29.7.1988), *Godínez Cruz vs. Guatemala* (20.1.1989).

11 Ad esempio *Bámaca Vélasquez vs. Guatemala*, sentenza del 25 novembre 2000; *Barrios*

Con riferimento alle leggi di amnistia o auto-amnistia, la Corte IDH si è pronunciata diverse volte. Le sentenze che hanno fatto scuola sono: *Barrios Altos vs. Perú* (14 marzo 2001), *Almonacid Arellano et al vs. Chile* (26 settembre 2006) e *La Cantuta vs. Perú* (29 novembre 2006).

Nella sentenza *Barrios Altos*¹², il primo caso in cui un tribunale per i diritti umani ha giudicato una legge di amnistia, la Corte IDH ha affermato chiaramente che, dal momento che le leggi di amnistia hanno dato vita ad un illecito di diritto internazionale, la loro abrogazione è una forma di riparazione non pecuniaria. Il caso era stato portato già dinanzi alla Corte Suprema del Perù, che era stata costretta ad accertare l'incompetenza del potere giudiziario all'annullamento o disapplicazione della legge di amnistia per non violare il principio di separazione dei poteri (pendente il giudizio il parlamento aveva approvato la legge n. 26.479, che esonerava da responsabilità i membri dell'esercito e i civili che avessero commesso violazioni dei diritti umani tra il 1980 e il 1995). La Corte Interamericana ha invece sancito la responsabilità internazionale del Perù per la violazione degli artt. 4 (*Diritto alla vita*), 5 (*Diritto ad un trattamento umano*), 8 (*Diritto ad un processo equo*), 25 (*Protezione giudiziaria*) della Convenzione Americana. Adottando le leggi di amnistia il Perù avrebbe violato l'obbligo di adeguamento della legislazione interna previsto dall'art. 2 della Convenzione Americana. Sarebbero stati violati anche gli artt. 8 e 25, in quanto le leggi di amnistia privano le vittime del diritto di difesa e favoriscono la perpetuazione dell'impunità, essendo dunque manifestamente incompatibili con le finalità e lo spirito della Convenzione. Pertanto tali leggi sono prive di efficacia giuridica (par. 44).

Nel caso *Almonacid Arellano vs. Chile*, la Corte ha stabilito che un decreto-legge del periodo dittatoriale, col quale si negava giustizia alle vittime, era contrario alla Convenzione Americana¹³. Nella tesi difensiva, rigettata dalla Corte, lo Stato cileno aveva ammesso i fatti ma riteneva di dover essere esentato *ratione temporis* perché il processo era iniziato dopo il 1990, anno in cui il Cile aveva accettato la giurisdizione contenziosa della Corte Interamericana. Quest'ultima, oltre a ribadire l'incompatibilità delle leggi di amnistia con la Convenzione, ha avuto l'opportunità di chiarire il ruolo

Altos vs. Perú, sentenza del 14 marzo 2001; *Carpio Nicolle y otros vs. Guatemala*, sentenza del 22 novembre 2004; *Masacre de Mapiripán vs. Colombia*, sentenza del 15 settembre 2005; *Blanco-Romero et al. vs. Venezuela*, sentenza del 28 novembre 2005; *Almonacid-Arellano et al. vs. Chile*, sentenza del 26 settembre 2006; etc. Vale la pena qui segnalare che negli ordinamenti latino-americani il diritto alla verità può essere tutelato nell'ambito di un normale giudizio penale tramite strumenti come l'azione di *habeas data* (per ottenere informazioni dallo Stato) o tramite veri e propri *juicios de la verdad*, cioè procedimenti intentati dinanzi a corti penali con l'esplicito scopo di investigare i fatti senza l'applicazione di sanzioni penali. Vedi Eiroa-Otero (2008).

¹² Si trattava delle azioni del gruppo Colina, uno squadrone della morte legato all'esercito, che aveva fatto irruzione in una riunione uccidendo quindici persone e ferendone gravemente altre quattro. I fatti si erano verificati in un sobborgo di Lima nel 1991.

¹³ Si trattava della mancanza di indagini e punizioni per i responsabili dell'esecuzione di Almonacid Morellano nel settembre 1973, qualche giorno dopo il golpe militare, a causa dall'applicazione del decreto-legge n. 2.191 del 1978.

del potere giudiziario nell'applicazione di tali leggi:

quando il potere legislativo non riesce ad abrogare o a non adottare leggi contrarie alla Convenzione americana il potere giudiziario è vincolato ad onorare l'obbligo di rispettare quanto previsto dall'art. 1 (par. 1) della suddetta Convenzione, e di conseguenza deve evitare di applicare leggi contrarie a tale Convenzione... In altre parole il potere giudiziario deve esercitare una sorta di 'controllo di convenzionalità' tra le disposizioni di legge interna applicate ad un caso specifico e la Convenzione Americana dei Diritti Umani. Per svolgere tale compito, il potere giudiziario deve tenere in considerazione non solo il trattato ma anche l'interpretazione dello stesso data dalla Corte Interamericana (parr. 123-124).

Nel caso *La Cantuta vs. Perú*, la Corte IDH ha esaminato nuovamente le violazioni dei diritti umani commesse durante il regime di Fujimori, nella fattispecie la sparizione ad opera del gruppo Colina di un insegnante e di alcuni studenti dal campus dell'Universidad Nacional de Educación Enrique Marino y Valle, a La Cantuta, nel luglio 1992. Nel pronunciarsi sulle leggi di amnistia peruviane, la Corte ha affermato che «l'apparato statale fu indebitamente utilizzato per commettere crimini di Stato, successivamente per coprire tali crimini e mantenere l'impunità per i suoi agenti. Lo *jus cogens* resiste ai crimini di Stato, imponendo sanzioni».

Per quanto riguarda il Brasile, fin dal periodo della dittatura diverse azioni giudiziarie sono state intentate dai familiari delle vittime. Tra queste, le iniziative intraprese a partire dal 1982 dai familiari dei militanti del Partito Comunista del Brasile (d'ora in poi PCdoB) scomparsi tra il 1974 e il 1976 nella regione di Araguaia. Non avendo ottenuto soddisfazione a livello interno, nel 1995 la Commissione dei Familiari dei Morti e degli Scomparsi Politici, il gruppo *Tortura nunca mais* di Rio de Janeiro ed il Centro per la Giustizia e il Diritto Internazionale (d'ora in poi CEJIL) hanno fatto ricorso alla Commissione Interamericana dei Diritti Umani per denunciare la violazione del diritto alla verità dei familiari e della società brasiliana.

Va ricordato che ancora prima dell'adozione della nuova Costituzione, all'inizio del periodo di transizione, lo Stato brasiliano si era impegnato, con la ratifica, a rispettare i diritti previsti dal sistema ONU ed OAS e le decisioni dei relativi organi di interpretazione ed applicazione. In particolare, il Brasile ha ratificato nel 1992 la Convenzione Americana dei Diritti Umani ed ha riconosciuto come obbligatoria la giurisdizione contenziosa della Corte IDH il 10 dicembre 1998. La Costituzione federale del 1988 incorpora espressamente tra i diritti fondamentali i diritti e garanzie stabiliti dai trat-

tati internazionali sui diritti umani di cui il Brasile è parte (art. 5, par. 2)¹⁴.

Ritenendo che lo Stato brasiliano fosse responsabile di violazioni dei diritti umani, la Commissione ha sottoposto il caso alla Corte nel marzo 2009. Nel giudizio sul caso *Gomes Lund et alii* ("Guerrilha do Araguaia") vs. *Brazil*, del 24 novembre 2010, la Corte IDH, richiamando la giurisprudenza della Corte di Strasburgo in materia di sparizione degli avversari politici del regime, ha sancito la contrarietà della legge di amnistia del 1979 alle disposizioni della Convenzione Americana dei Diritti Umani ed ha condannato lo Stato per la sparizione forzata di 62 persone, membri della *Guerrilha do Araguaia*, fra il 1972 e il 1974, nel contesto della dittatura militare, ordinando al Brasile di effettuare le indagini necessarie. La Corte ha stabilito che l'interpretazione conferita alla legge di amnistia del 1979, che impedisce indagini, giudizi e sanzioni nei confronti dei responsabili di tali violazioni è incompatibile con l'obbligo assunto dal Brasile di vincolarsi alla Convenzione Americana dei Diritti Umani. Lo Stato brasiliano avrebbe l'obbligo di impiegare tutti gli sforzi possibili per determinare la sorte delle vittime scomparse e se possibile identificare e restituire i resti ai familiari, nonché di adottare rimedi atti ad identificare il delitto di sparizione forzata delle persone in conformità ai parametri internazionali¹⁵.

In questo caso, più che nei precedenti, la Corte Interamericana ha riconosciuto la violazione anche della libertà di informazione, per l'impossibilità di avere accesso agli archivi militari (che avrebbero senz'altro fatto luce sulle morti e le sparizioni perché molto accurati, come si era visto durante la compilazione del *Brazil nunca mais* ad opera dell'Arcidiocesi di S. Paolo). La questione è complessa perché anche se contemporaneamente alla legge istitutiva della CNV il capo dello Stato ha promulgato una legge di modifica della legge sul segreto di Stato, il problema dell'accesso agli archivi militari rimane, rendendo monca ogni ricerca - ufficiale o non - della verità, così comprimendo il diritto alla memoria storica dei brasiliani, soprattutto delle giovani generazioni.

Su richiesta dei ricorrenti la Corte ha ribadito che la costituzione di una commissione per la verità è un meccanismo importante affinché lo Stato garantisca il diritto a conoscere la verità sull'accaduto e pertanto per la costruzione e la preservazione della memoria storica. Tuttavia le informazioni che la commissione dovesse raccogliere non sostituirebbero l'obbligo di stabilire la verità e assicurare l'accertamento in via giurisdizionale delle responsabilità individuali.

¹⁴ Va anche ricordato che l'emendamento costituzionale n. 45 del 2004 ha introdotto un nuovo paragrafo 3 all'art. 3 secondo il quale i trattati internazionali in materia di diritti umani ratificati dal Brasile con le stesse modalità aggravate richieste per la revisione costituzionale acquistano il valore di norma costituzionale, essendo parametro ai fini del controllo di costituzionalità delle leggi. Sulla Costituzione brasiliana del 1988 si veda l'ampia sezione monografica curata da Carducci e Orrù (2008: 1340 ss).

¹⁵ Per approfondimenti Gomes-Mazzuoli (2011).

Ancora oggi il Brasile non ha eseguito integralmente il giudizio della Corte Interamericana, come si evince dalla risoluzione della Corte IDH del 17 ottobre 2014 di supervisione dell'esecuzione della sentenza (*supervisión de cumplimiento de sentencia*)¹⁶. In essa la Corte è costretta a riconoscere la persistente inerzia del potere giudiziario, che non sottopone la legge di amnistia ad esame di convenzionalità. Per quanto riguarda le altre misure, sono ritenuti insufficienti gli sforzi di ritrovare i resti delle vittime e di prestare assistenza psicologica ai familiari. La Corte ricorda altresì l'obbligo di tipizzare nell'ordinamento penale la figura del reato di sparizione forzata, di cui ribadisce l'imprescrittibilità.

Il caso *Gomes Lund* era stato preso in esame qualche mese prima anche dalla suprema giurisdizione nazionale. Nella controversa sentenza del 29 aprile 2010, approvata con sette voti a favore e due contrari, il Supremo Tribunal Federal (d'ora in poi STF) aveva rigettato il ricorso all'Ordine degli Avvocati del Brasile (d'ora in poi OAB) - che chiedeva di dichiarare incompatibile con la Costituzione federale del 1988 l'amnistia per gli agenti pubblici responsabili di omicidio, sparizioni forzate, abuso di potere, lesioni corporali, stupro e altri gravi atti contro gli oppositori politici al regime militare -, con l'argomentazione che il potere giudiziario non sarebbe competente a rovesciare un accordo politico fatto dal legislativo¹⁷. Per giustificare la violazione degli obblighi internazionali, il Supremo Tribunal Federal ha sottolineato che la legge di amnistia era precedente alla ratifica del trattato IACHR¹⁸.

La questione era stata portata dinanzi al STF attraverso una *arguição de descumprimento de preceito fundamental* o azione di contestazione di mancato rispetto di un precetto fondamentale, rimedio previsto dall'art. 102, comma 1 della Costituzione e regolamentato dalla legge n. 9.882/1999. Si tratta di un meccanismo che consente al STF di esaminare disposizioni di atti federali, statali o municipali anche anteriori alla Costituzione, come appunto la legge di amnistia, la quale è stata dunque esaminata in via astratta¹⁹.

¹⁶ La Corte Interamericana è responsabile di monitorare l'esecuzione delle sue sentenze. Si tratta di una funzione inerente ai suoi poteri giurisdizionali che trova fondamento giuridico negli artt. 33, 62(1), 62(3) e 65 della Convenzione, come pure nell'art. 30 dello Statuto della Corte.

¹⁷ Nella decisione si sottolinea l'ampio accordo sociale e politico che precedette la promulgazione della legge di amnistia, oltre alla sua decisiva importanza nel processo di transizione alla democrazia. Secondo il STF, negare l'esistenza di quel patto sociale implicherebbe una totale mancanza di considerazione del contesto storico-politico dell'epoca e dell'intensa lotta sociale volta a porre fine al regime d'eccezione.

¹⁸ Per un'analisi dettagliata delle argomentazioni del STF si rinvia a Zilli in Fornasari-Fronza (2011: 97).

¹⁹ Per le peculiarità del sistema brasiliano di controllo di costituzionalità delle leggi (sin-dacato diffuso in sistemi di *civil law*) si rinvia a Pegoraro (2007: 78); (dello stesso autore anche 2006). Sulla giurisprudenza come formante 'sostitutivo', ampiamente Carducci in Scaffardi (2012: 11-12). Un'ampia esposizione delle caratteristiche della giurisdizione costituzionale in Brasile anche in Bastide Horbach-Mathias de Souza Garcia (2014: 4302-4314).

Essendo intervenuta successivamente la pronuncia della Corte Interamericana, l'OAB ha presentato un *recurso de embargos de declaração* chiedendo che il STF si pronunciasse sulla decisione della corte internazionale. Il 15 maggio 2014, il partito Socialismo e Libertà ha promosso un'altra *arguição de descumprimento de preceito fundamental* chiedendo che il STF riconoscesse la validità e l'efficacia vincolante della decisione della Corte Interamericana nel caso *Araguaia* e che dunque dichiarasse la legge di amnistia non applicabile alle gravi violazioni dei diritti umani commesse da agenti pubblici, militari o civili. In un parere presentato il 28 agosto 2014, data in cui la legge di amnistia ha compiuto 35 anni, il Pubblico Ministero Federale (d'ora in poi PMF) ha sostenuto l'effetto vincolante della sentenza della Corte IDH per tutti i poteri ed organi dello Stato e l'impossibilità che la prescrizione e l'amnistia costituiscano un ostacolo alla persecuzione giudiziaria dei crimini contro l'umanità. Questa dichiarazione rafforza la posizione adottata dal PMF fin dalla costituzione nel 2012 di un gruppo di lavoro sulla giustizia di transizione. Da allora sono stati intentati circa 200 procedimenti al fine di indurre la responsabilità penale degli agenti militari e civili per le sparizioni forzate. Stante l'assenza di una disciplina specifica di tale fattispecie di reato nella legislazione brasiliana, il PMF ha fatto uso dell'analogia con altri crimini previsti dal Codice penale come il sequestro o l'occultamento di cadavere. Tale analogia è stata poi accettata dallo stesso STF nell'autorizzare l'estradizione di militari per rispondere a processi intentati dinanzi a tribunali argentini per il reato di sparizione forzata²⁰. Nessuna evoluzione si riscontra tuttavia, finora, nei confronti della legge di amnistia nazionale.

4. LA RELAZIONE DELLA COMMISSIONE NAZIONALE PER LA VERITÀ

Dopo un'elaborazione durata quasi due anni, il 18 novembre 2011 la *Presidenta* Dilma Rousseff ha firmato la legge n. 12.528 che ha istituito la *Comissão Nacional da Verdade*²¹. L'istituzione della Commissione si inserisce nella strategia di potenziamento ed aggiornamento degli strumenti di promozione dei diritti umani ed era stata proposta in occasione dell'undicesima Conferenza Nazionale sui Diritti Umani svoltasi a Brasilia nel dicembre del 2009. Tuttavia, le autorità militari hanno accettato l'introduzione della CNV avendo ricevuto l'assicurazione che questa avrebbe investigato gli abusi commessi dai ribelli oltre che dai militari e che la legge di amnistia sarebbe rimasta in vigore²².

²⁰ Si tratta del tipico atteggiamento contraddittorio osservato nel comportamento di diverse corti latino-americane, ma anche spagnole. Sia consentito rinviare a Di Gregorio (2012: 134).

²¹ Sul sito della Presidenza della Repubblica www2.planalto.gov.br (ultima consultazione: 21/12/2016).

²² Gonzalez (2011). Ulteriori approfondimenti su <http://latino.foxnews.com> (ultima consultazione: 21/2/2017) e <http://transitionaljusticeinbrazil.com> (ultima consultazione:

La legge 12.528/2011 ha rappresentato una cornice normativa in sintonia con le esperienze straniere, «per rendere effettivo il diritto alla memoria ed alla verità storica e per promuovere la riconciliazione nazionale». Determinante per i lavori della CNV è stata la contemporanea approvazione della Legge 12.527/2011 sull'Accesso alle Informazioni, o LAI, che ha limitato la possibilità di ricorrere alla secretazione degli atti pubblici così consentendo di avere accesso al vasto materiale documentale sulla dittatura conservato nell'Archivio nazionale. Fino a quel momento, sulla base della cosiddetta *lei de sigilo eterno*, l'esecutivo brasiliano aveva sempre rifiutato di declassificare gli archivi relativi ad una serie di periodi tragici del paese, nonostante i numerosi ricorsi di cittadini ed associazioni dinanzi a tribunali nazionali ed internazionali. La LAI stabilisce il limite di 50 anni per la qualificazione dei documenti come 'top secret', e dunque inaccessibili.

La finalità principale della CNV, come recita l'art. 1 della legge n. 12.528, è di esaminare e chiarire le gravi violazioni dei diritti umani perpetrate nel periodo di riferimento (che è più ampio di quello della dittatura militare, andando dal 1946 al 1988, ossia da una Costituzione democratica all'altra) e cioè i casi di torture, morti, sparizioni forzate, occultamenti di cadavere, ed altri crimini. Essa deve collaborare con le autorità nella localizzazione e identificazione dei corpi dei *desaparecidos* e raccomandare l'adozione di politiche pubbliche atte a prevenire la violazione dei diritti umani ed a prestare assistenza alle vittime di tali violazioni.

Così come previsto dall'art. 2, la Commissione è stata composta da sette cittadini brasiliani nominati dal capo dello Stato, di riconosciuta idoneità e condotta etica, noti per il loro impegno a favore della tutela della democrazia e della legalità costituzionale così come del rispetto dei diritti umani. Inizialmente la sua durata era stata prevista di due anni, portati a tre dalla legge n. 12.998 del 2014. Nello stesso periodo diversi stati membri brasiliani hanno costituito proprie commissioni per la verità, come pure alcuni soggetti privati (l'Associazione degli Avvocati, la tribù degli indiani Surui): è stato previsto un coordinamento tra le diverse commissioni ma nessun rapporto gerarchico.

Nell'insieme l'attività di tali organi ha prodotto un'ampia mobilitazione intorno ai temi della verità, della memoria e della giustizia ed una capillarità delle iniziative, cosa particolarmente importante considerando la dimensione continentale del Brasile.

La Relazione presentata dalla Commissione nel dicembre 2014 ha la lunghezza di 3,388 pagine, distribuite in tre volumi²³. Le testimonianze sono raccolte principalmente nel secondo e nel terzo volume²⁴. Particolarmente

21/12/2016). Si veda anche Mezarobba (2010: 7-25).

23 Reperibili in portoghese al sito www.cnv.gov.br (ultima consultazione: 21/12/2016).

24 Il secondo volume (*Casi tematici*) si occupa delle violazioni dei diritti umani in ambiti specifici (esercito, operai, contadini, chiese cristiane, università, popoli indigeni, omosessuali) ma anche dei civili che hanno collaborato con la dittatura e della resistenza della società civile.

importante è tuttavia il contenuto del primo volume, in cui sono esposte le caratteristiche storiche, politiche e giuridiche della dittatura - sia a livello nazionale che macro regionale - e sono contenute le raccomandazioni finali della CNV al fine di prevenire il ripetersi di quei gravi crimini e di accrescere la cultura per i diritti umani nel paese.

Nelle pagine introduttive del I volume si riportano notizie sui precedenti tentativi di fare chiarezza e giustizia e si ricordano le esperienze internazionali delle Commissioni della Verità, soprattutto di quelle latino-americane, distinguendole in diverse generazioni²⁵. La CNV ha anche tenuto conto delle linee guida dell'ONU del 1997 sulle caratteristiche che devono avere le commissioni per la verità, ossia indipendenza ed imparzialità, garanzie per le testimonianze delle vittime, garanzie per gli agenti statali (diritto di replica), pubblicizzazione delle relazioni. Un'importante differenza rispetto alle altre commissioni per la verità latino-americane risiede nel fatto che la CNV è stata istituita con legge e non con una decisione dell'esecutivo. La legge inoltre ha introdotto ufficialmente il diritto alla memoria ed alla verità storica²⁶.

Ampio è il riferimento al contesto regionale ed internazionale. La CNV ricorda che come risposta al fenomeno delle sparizioni forzate sono stati riconosciuti nuovi diritti specifici: l'Assemblea Generale dell'ONU nel 1992 ha approvato la Dichiarazione sulla Protezione di tutte le Persone Contro le Sparizioni Forzate; nel 2006 è stata adottata la Convenzione Internazionale per la Protezione di tutte le Persone dalla Sparizione Forzata. Nell'ambito del sistema interamericano di tutela dei diritti umani si è sviluppata un'ampia giurisprudenza sul tema che ha avuto alla base la Convenzione Americana sulla Sparizione Forzata delle Persone del 1994.

Dal punto di vista giuridico, l'attività della CNV fa capo alla «responsabilità dello Stato, che consiste nell'obbligo di riparare in forma integrale i danni e far cessare le conseguenze delle violazioni dei diritti umani praticate». Dunque, ad opinione della CNV, «la responsabilità statale insorge a partire dalle azioni o omissioni degli agenti statali, così come dall'acquiescenza o connivenza degli stessi nei confronti degli atti commessi da terzi». Altrettanto chiaramente la Commissione riconosce il contrasto tra la legge di amnistia e gli obblighi di diritto internazionale.

Come la Commissione precisa, l'espressione «gravi violazioni dei diritti umani» è usata per indicare la violazione di diritti considerati inderogabili, come il diritto alla vita ed all'integrità personale, che non possono essere sospesi neanche in situazioni eccezionali, di guerra, in stato di emergenza o di pericolo (CNV, Rel. I: 36; 38). A partire dai primi studi effettuati negli

Nel terzo volume (*Morti e scomparsi politici*), dove sono elencati casi e testimonianze, si fanno anche i nomi dei colpevoli (si fanno i nomi di 377 agenti statali colpevoli di torture, sparizioni e decessi).

²⁵ Relazione CNV, vol. I: 31-34.

²⁶ *Ibidem*.

anni '90, il concetto si è ampliato per indicare la violazione di norme imperative del diritto internazionale, come quelle che si riferiscono al divieto di genocidio, di crimini di guerra e di crimini contro l'umanità²⁷. L'attenzione speciale prestata dalla CNV a queste violazioni non significa relativizzare altri tipi di crimini perpetrati dal regime militare. Tra questi, la privazione dei diritti politici, la censura, l'esilio o la persecuzione dei funzionari pubblici, i crimini commessi nei confronti dei militari, dei lavoratori rurali ed urbani, di religiosi, studenti e professori e di settori sociali marginalizzati come i popoli indigeni.

La caratterizzazione come 'grave' di una violazione dei diritti umani impone allo Stato una serie di obblighi, a partire da quello di svolgere indagini, processare e sanzionare i responsabili, anche se le condotte non fossero inquadrabili nelle fattispecie penali previste nel paese. Si tratta ad opinione della Commissione dell'obbligo di rispettare una norma imperativa, positivizzata nelle convenzioni internazionali, come pure nei precedenti formulati dagli organi responsabili della loro interpretazione. Come conseguenza di tale obbligo, «sono inammissibili disposizioni di amnistia, di prescrizione e di previsione di cause di esclusione della responsabilità che pretendano di ostacolare le indagini e la punizione dei responsabili di gravi violazioni dei diritti umani»²⁸. In ciò la Commissione riecheggia quanto affermato dall'Alto Commissariato ONU per i diritti umani e dal Comitato ONU per i diritti umani²⁹.

Ad opinione della Commissione, il dovere statale di investigare, giudicare e punire i responsabili delle gravi violazioni dei diritti umani oltrepassa la dimensione territoriale degli Stati. È chiaro il riferimento alla giurisdizione universale che, a partire dalla Convenzione ONU contro la Tortura ed Altri Trattamenti o Pene Crudeli, Disumane e Degradanti del 1984, pretende di evitare che gli autori di crimini simili rimangano impuniti. La Convenzione Internazionale per la Protezione di tutte le Persone dalla Sparizione Forzata del 2006 dispone la giurisdizione universale per i casi di sparizioni.

La CNV rileva anche che il dovere statale di investigare e punire è strettamente legato all'esercizio del diritto di accesso alle informazioni da parte delle vittime, dei familiari e della società. Specialmente nei processi di transizione democratica l'accesso alle informazioni si rivela uno strumento essenziale per fare luce sulle atrocità del passato e di conseguenza è una condizione necessaria per ottenere la verità, indennizzare le vittime, recuperare la memoria storica e ricostruire lo Stato democratico. Sono dunque inammissibili argomenti come la difesa della sicurezza nazionale o l'interesse pubblico a detrimento della divulgazione delle suddette informazioni.

Va altresì sottolineato che il compito della Commissione non è stato quel-

27 Rel., I: 37.

28 Rel., I: 38.

29 Cfr. ONU (2009).

lo di far luce su singoli atti ma di cogliere il carattere sistematico e 'statale' delle violazioni commesse nel periodo preso in esame. Una volta accertato che i crimini esaminati sono stati praticati in un contesto sistematico e generalizzato di attacco contro la popolazione civile, come dimostrato nella Relazione Finale, la Commissione ha concluso in diverse occasioni che hanno avuto luogo dei crimini contro l'umanità.

Un altro aspetto importante riguarda l'individuazione dei responsabili: anche se si precisa che la Commissione non esercita funzioni giurisdizionali o inquirenti, la legge prevede espressamente l'obiettivo di individuare gli autori delle gravi violazioni dei diritti umani (art. 3, II). La facoltà di fare i nomi dei responsabili si è tuttavia esercitata sulla base di un quadro probatorio consistente, con l'opportunità data agli agenti pubblici di fornire la propria versione dei fatti, anche se molti hanno preferito tacere. La legge ha inoltre consentito alla Commissione di investigare i casi verificatisi all'estero, così autorizzando un raro caso di extraterritorialità delle commissioni per la verità. Si è trattato di esaminare la cooperazione internazionale nelle azioni di repressione, ad esempio l'*Operazione Condor*, alleanza tra le forze di sicurezza ed i servizi di *intelligence* delle dittature del Cono Sud. La CNV è la prima commissione per la verità dei paesi che fecero parte dell'alleanza a dedicarsi ad un'indagine più approfondita del 'terrorismo di Stato', così definito dalla Corte IDH nel trattare dell'*Operazione Condor* (caso *Goiburú ed altri vs. Paraguay*, sentenza del 22 settembre 2006).

Le conclusioni contenute nel primo volume della Relazione finale sono in linea con il mandato conferito alla CNV e si focalizzano su quattro punti: «prova delle gravi violazioni dei diritti umani»; «prova del carattere generalizzato e sistematico delle gravi violazioni dei diritti umani»; «accertamento del verificarsi di crimini contro l'umanità»; «persistenza del quadro delle gravi violazioni dei diritti umani». Per quanto riguarda le raccomandazioni, la CNV ne ha formulate 29, accogliendo anche i suggerimenti delle autorità, della società civile e dei cittadini. Si distingue tra «rimedi istituzionali» e «riforme costituzionali e legislative» (CNV Rel. I: 962-975). Tra queste ultime, l'abrogazione della legge sulla sicurezza nazionale, la previsione nel Codice penale della fattispecie dei 'crimini contro l'umanità' e dei crimini di 'sparizione forzata', il proseguimento delle attività volte alla localizzazione, identificazione e consegna ai familiari o persone legittimate dei resti mortali degli scomparsi politici per ricevere una degna sepoltura, la preservazione della memoria delle gravi violazioni dei diritti umani.

5. CONSIDERAZIONI FINALI

Nel caso del Brasile sembrano contraddette alcune premesse degli studi di *transitional justice*, ossia la contestualità tra la transizione alla democrazia e

l'adozione di misure di punizione o rivelazione delle atrocità del passato³⁰. La discrasia temporale si spiega prevalentemente per motivi politici ma anche per la presenza di ostacoli giuridici, come la legge di amnistia e quella sul segreto di Stato. Bisogna altresì tenere in conto le caratteristiche della transizione brasiliana, in cui il regime militare era stato meno repressivo rispetto ad altre realtà della regione con un numero inferiore di vittime.

La questione temporale è dunque fondamentale e il caso brasiliano ci aiuta a delineare nuove caratteristiche di una moderna giustizia di transizione, andando al di là dei paradigmi, persino di quelli tipici dell'America Latina. La verità e la riconciliazione, come pure il caso spagnolo ci ha mostrato, non sono una conquista delle transizioni. Il fatto che la CNV sia stata creata a quasi 30 anni dalla fine della dittatura testimonia che le questioni di cui si è occupata sono ancora attuali. Il passare del tempo consente inoltre di beneficiare degli sforzi tesi al ristabilimento della verità e della giustizia ed alla coltivazione della memoria, intrapresi in questi anni dalle vittime, da loro familiari e da una serie di ONG ma anche da organi pubblici precedenti come la CEMDP, la Commissione di Amnistia e le Commissioni Statali per i Risarcimenti³¹.

L'istituzione della CNV costituisce inoltre un tentativo di rompere l'ostruzionismo delle istituzioni statali, compreso quello del potere giudiziario. Ma le resistenze rimangono. La stessa Commissione, nelle sue raccomandazioni finali, non chiede di abrogare la legge di amnistia bensì di non applicarla in singoli casi individuali. Per giustificare il compromesso iniziale coi militari la *Presidenta* Rousseff in occasione della solenne presentazione della Relazione ha sottolineato come il fine principale della Commissione sia stata «la riconciliazione nazionale» e che bisogna «riconoscere e rispettare i patti politici»³².

Un altro aspetto illuminante delle conclusioni della Relazione della CNV è la rivelazione della permanenza, nel Brasile contemporaneo, di tendenze alla violenza nell'apparato statale, soprattutto nel potere militare, e di come in buona parte ciò sia dovuto alla mancanza di chiarezza e di verità sulle pratiche passate. Prendendo atto dunque degli ostacoli giuridici sul cammino del consolidamento della democrazia, si suggeriscono una serie di riforme importanti per rimuovere disposizioni legislative ereditate dal periodo dittatoriale che risultano del tutto incompatibili con i valori dello Stato democratico di diritto. La stessa Costituzione deve essere modificata perché continua a conferire ai militari un potere eccessivo rispetto al potere civile.

Considerando questi aspetti, anche se l'utilità pratica della Relazione della CNV sembra limitata, l'impatto simbolico è altissimo, sia per il suo proiettarsi nella contemporaneità che per la capacità di fare luce sul passa-

30 Cfr. Sharp (2015: 150-169).

31 Abrão-Torelly in Brazilian Amnesty Commission and International Center for Transitional Justice (2011: 443 ss).

32 Vid., https://www.youtube.com/watch?v=FQJ_NQ142Rw (ultima consultazione: 29/12/2016).

to. Per quanto riguarda la reazione delle famiglie delle vittime, nonostante qualche scontento, ha prevalso la considerazione della Relazione come un primo passo verso l'ottenimento della giustizia e la giusta allocazione delle responsabilità³³.

Bibliografia

- Abrão P.-Torelly M.D., 2011, *The Reparations Program as the Lynchpin of Transitional Justice in Brazil*, in F. Reátegui-Brazilian Amnesty Commission and International Center for Transitional Justice (eds.), *Transitional Justice: Handbook for Latin America*, Brasília/New York, Brazilian Ministry of Justice Amnesty Commission: 443-485, <http://www.corteidh.or.cr/tablas/28818.pdf> (ultima consultazione: 21/12/2016).
- Bastide Horbach C.-Mathias de Souza Garcia F., 2014, *La giurisprudenza della Corte suprema brasiliana nel biennio 2012-2013*, «Giurisprudenza costituzionale» 5: 4301-4343.
- Bertoni E.A., 2009, *The Inter-American Court of Human Rights and The European Court of Human Rights: A Dialogue on Freedom of Expression Standards*, «European Human Law Review» 3: 331-352.
- Burns H.W., 1987, *Regional Human Rights Regimes: A Comparison and Appraisal*, «Vanderbilt Journal of Transnational Law» 20: 585-637.
- Campos de Melo C., 2009, *Transitional Justice in South America: The Role of the Inter-American Court of Human Rights*, «Revista CEJIL» 5: 83-92.
- Carducci M.-Orrù R., 2008, *Brasile: venti anni di Costituzione democratica*, «Diritto pubblico comparato ed europeo» III: 1340-1467.
- Carducci M., 2012, *Il Brasile tra vecchie "formule politiche" e nuova Costituzione*, in L. Scaffardi (a cura di), *BRICS: Paesi emergenti nel prisma del diritto comparato*, Torino, Giappichelli: 1-16.
- Cavallaro J.L.-Delgado F., 2012, *The paradox of accountability in Brasil*, in V. Popovski-M. Serrano (eds.), *After Oppression: Transitional Justice in Latin America and Eastern Europe*, Tokyo-New York-Paris, United Nations University Press: 86-115.
- Di Gregorio A., 2012, *Epurazioni e protezione della democrazia. Esperienze e modelli di giustizia "post-autoritaria"*, Milano, Franco Angeli.
- Domingo P., 2012, *Accountability, the rule of law and transitional justice in Latin America*, in V. Popovski-M. Serrano (eds.), *After Oppression: Transitional Justice in Latin America and Eastern Europe*, Tokyo-New York-Paris, United Nations

33 Schneider (2011a: 198-212); Schneider (2011b: 164-70).

- University Press: 41-63.
- Eiroa P.-Otero J.M., 2008, *Memoria y derecho penal*, Buenos Aires, Fabián Di Plácido.
- Gomes L.F.-Mazzuoli V., 2011, *Crimes da ditadura militar. Uma análise à luz da jurisprudência atual da Corte Interamericana de Dereitos Humanos*, São Paulo, Editora Revista dos Tribunais.
- Gonzalez E., 2011, *Brazil Shatters Its Wall of Silence*, «The International Herald Tribune» 3/12/2011, <https://www.ictj.org/news/brazil-shatters-its-wall-silence-past> (ultima consultazione: 29/12/2016).
- Kritz N.J. (ed.), 1995, *Transitional Justice: How Emerging Democracies Reckon with Former Regimes*, 3 vols., Washington, U.S. Institute of Peace (in particolare vol. II, *Country Studies, Brazil*).
- Malarino E., 2009, *Breves reflexiones sobre la justicia de transición a partir de las experiencias latinoamericanas*, in K. Ambos-E. Malarino-G. Elsner (eds.), *Justicia de transición. Informes de América Latina, Alemania, Italia y España*, Berlin-Montevideo, Konrad Adenauer Stiftung: 415-431, http://www.kas.de/wf/doc/kas_18236-544-4-30.pdf (ultima consultazione: 21/12/2016).
- Mello de Jorge Silveira R., 2013, *Il labirinto penale e il caso brasiliano: la tensione tra il sistema nazionale e il sistema internazionale di tutela dei diritti umani*, «Diritto penale contemporaneo», www.penalecontemporaneo.it (ultima consultazione: 21/12/2016).
- Mezarobba G., 2010, *Between Reparations, Half Truths and Impunity: The Difficult Break with Legacy of the Dictatorship in Brazil*, «International Human Rights Journal» 13.7: 7-25.
- O'Donnell G., 1988, *Challenges to Democratization in Brazil*, «World Policy Journal» 2.V: 281-300.
- ONU, 2009, *Rule-of-law tools for post-conflict states. Amnesties*, New York-Ginevra, http://www.ohchr.org/Documents/Publications/Amnesties_en.pdf (ultima consultazione: 21/12/2016).
- Pegoraro L., 2006, *La Costituzione brasiliana del 1988 nella chiave di lettura dell'art. 1*, Bologna, Clueb.
- , 2007, *Giustizia costituzionale comparata*, Torino, Giappichelli.
- Pinto M., 1999, *Fragmentation or Unification Among International Institutions: Human Rights Tribunals*, «International Law and Politics» vol. 31: 833-842.
- Schneider N., 2011a, *Breaking the 'Silence' of the Military Regime: New Politics of Memory in Brazil*, «Bulletin of Latin American Research» 2.30: 198-212.
- , 2011b, *Truth No More: The Struggle over the Truth Commission in Brazil*, «Iberoamericana» 42.XI: 164-170.
- , 2014, *Brazil's National Truth Commission Releases its Final Report*, «transitionaljusticeinbrazil.com» 10/12/2014, <https://transitionaljusticeinbrazil.com/2014/12/10/brazils-national-truth-commission-releases-its-final-report/> (ultima consultazione: 21/12/2016).
- Sharp D.N., 2015, *Emancipating Transitional Justice from the Bonds of the Paradigmatic Transition*, «International Journal of Transitional Justice» 9: 150-169.

- Sikkink K.-Booth Walling C., 2007, *The impact of human rights trials in Latin America*, «Journal of Peace Research» 4.44: 427-445.
- Zilli M., 2011, *Il Brasile e il regolamento dei conti con il passato*, in G. Fornasari-E. Fronza, *Percorsi giurisprudenziali in tema di gravi violazioni dei diritti umani. Materiali dal laboratorio dell'America latina*, Università di Trento: 79-116.

EL TESTIMONIO Y LA DENUNCIA

DESDE EL *NUNCA MÁS* AL ¡*BASTA YA!*:
30 AÑOS CONTRA EL OLVIDO

Rosa Maria Grillo

UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI SALERNO

Sin temor a ser desmentida, puedo afirmar que América Latina, como entidad, identidad, continente, ha nacido y se ha ido formando a medida que viajeros, conquistadores, cronistas, testimoniaban lo que habían visto, oído, vivido, y lo comunicaban a quienes nunca habían visto, oído, vivido aquellas experiencias.

Ya que la historia la escriben los vencedores, sobre la versión de estos testigos –unilateral, distorsionada, de parte– se han ido construyendo la historiografía, el imaginario, la imagen de América no solo en la lejana Europa, a la cual estaban dirigidos aquellos testimonios, sino también, de reflejo, en América adonde volvieron como la única verdad, como la máscara que los vencedores imponían y marcaban a fuego sobre el rostro ensangrentado y lacerado de las tierras conquistadas, borrando cualquier posibilidad de otras historias. Este es, en síntesis, el valor máximo del testimonio: dar a conocer algo vivido en primera persona que, por algún motivo, es desconocido, porque ‘nunca visto, oído, vivido’ por ignorancia, por lejanía geográfica o temporal, o porque negado, borrado, velado por voluntad política, por pertenecer a la historia menor o a la historia de los vencidos.

No me parece nada exagerado afirmar que el moderno testimonio tiene muchos parecidos con aquellos testimonios fundadores del mundo latinoamericano, aunque con una función de signo político opuesto porque no de la construcción de un mundo se trata, sino de la revelación de lo que de aquel mundo ha sido borrado o negado: después de la noche, el silencio, la ceguera, la desmemoria impuestos por las dictaduras de las últimas décadas del Novecientos, para que se pueda fundar nuevamente una sociedad civil

y escribir una ‘Historia compartida’, hay que testimoniar aquel mundo y comunicarlo a quienes nunca han visto, oído, vivido aquellas experiencias límite, consideradas inventadas o exageradas: en todo caso, inenarrables.

Como se escribió en la *Introducción* al Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) *Nunca más*, «Muchos de los episodios aquí reseñados resultarán de difícil credibilidad» (1984: 8), exactamente como las *mirabilia* del Nuevo Mundo.

Para ‘saber’ no es suficiente escuchar este o aquel relato, tener noticias de segunda o tercera mano, leer un periódico o escuchar un noticiero en la radio o la televisión: el testimonio directo, con datos, fechas, nombres, con un ‘yo’ tan subjetivo que enseña su rostro y sus heridas pero que al mismo tiempo convoca a centenares de otros ‘yo’ protagonistas de luchas y sufrimientos compartidos, un ‘yo’ único y plural al mismo tiempo, pide a fuerza no solo que se le escuche, sino que se le crea.

Primo Levi ha sido, sin duda alguna, el trágico fundador de la literatura desde un infierno construido para la aniquilación –el *lager*, el *gulag*, el ‘calabozo’, los ‘Centros Clandestinos de Detención’– y ha escrito páginas imborrables para que los demás, los que no habían visto, oído, vivido aquellas experiencias, pudieran creerlas, pudieran convencerse de que sí, aquel testigo las había vivido realmente y, junto a él, miles de personas. Y sobre todo ha puesto el acento sobre el acto comunicativo, imprescindible para que los otros sepan, conozcan, crean, pero necesario también para el sujeto que lo había vivido porque, afirma en el *Epigrafe a La Tregua* (11 de enero de 1946), tres acciones presidían sus sueños, «Tornare; mangiare; raccontare» (Levi 1978: 7): si las dos primeras se concretaron, la tercera quedó como un sueño inconcluso aún después del regreso, porque «Dopo di allora, ad ora incerta, / Quella pena ritorna, / E se non trova chi lo ascolti / Gli brucia in petto il cuore» (Levi 1997: 576). Como recuerda Mauricio Rosencof en *Las cartas que no llegaron*, un texto en que reconoce a Levi como su maestro, «el silencio es el verdadero crimen de lesa humanidad» (Rosencof 2000: 31).

De esta doble necesidad –satisfacer una necesidad vital y favorecer el conocimiento de eventos hasta entonces borrados u olvidados– nace el moderno testimonio ‘organizado’, del que el *Nunca más* argentino constituye una piedra fundacional ineludible. Es el símbolo de una tragedia sufrida, que trae linfa en el pasado pero pensando en el futuro, que hace de la memoria el terreno donde se fundamenta la justicia. A través de denuncias, entrevistas, relatos espontáneos o sesiones organizadas de talleres de escucha y de escritura¹ se recogen elementos para reconstruir una realidad desconocida. A partir de estos testimonios ‘primitivos’, directos y sin pretensión alguna de literariedad, se irá construyendo la que podemos llamar ‘literatura

1 Un caso muy precoz es el del Taller de la Madres de Plaza de Mayo, inaugurado el 4 abril de 1999, en el 22° aniversario de la primera marcha, como café literario, al mismo tiempo espacio de lucha, librería y lugar de encuentros, recitales, charlas, talleres y espectáculos, que ha publicado tres volúmenes de relatos/testimonios.

testimonial', un nivel más elaborado y más meditado, o más 'creativo', de testimoniar, como pueden ser el caso de la uruguayaya Edda Fabbri² y de la argentina Nora Strejilevich³.

Sin duda no faltaban informes precedentes, en la misma Argentina: el COFADE (Comisión de Familiares y Amigos de Detenidos) publicó en 1969 el *Libro negro de la Casa Rosada* y el Foro de Buenos Aires por la Vigencia de los Derechos Humanos publicó en 1973 el *Proceso a la explotación y a la represión en Argentina*, que denunciaba numerosos secuestros seguidos de desapariciones, informe en el que participaron tanto familiares de desaparecidos como integrantes de la guerrilla. A pesar de que fueran editados 3.000 ejemplares puestos a la venta en los kioscos, no tuvo ninguna resonancia: no era tiempo todavía para tomar conciencia de las nuevas estrategias de aniquilación del enemigo puestas en marcha por el gobierno. Estamos en la fase inicial de la instauración de técnicas y métodos del terror –pre-golpe– en la que se imponía el concepto que luego sería definido como de 'los dos demonios'⁴, es decir dos fuerzas opuestas fuera del control legal y a las cuales la población 'civil' era extraña. Se habla de 'lucha revolucionaria' de Montoneros y otros grupos, por un lado, y de 'lucha antisubversiva' de grupos parapoliciales o paramilitares por otro: en el centro, una sociedad víctima y un Estado ausente. A fines de 1977 la Comisión Argentina de Derechos Humanos (CADHU), integrada por exiliados argentinos en España, publicó en Madrid *Argentina: proceso al genocidio*, que ya hablaba de 'terrorismo de Estado' ejercitado como programa político por las Fuerzas Armadas, recogiendo la tesis que Rodolfo Walsh había expuesto en los comunicados de la Agen-

2 Fabbri había participado en talleres intergeneracionales que en los años 90 e inicio del nuevo milenio favorecían el diálogo entre ex presos políticos y los jóvenes que no habían vivido aquel periodo; paralelamente, el Taller de Género y Memoria publicó tres tomos de testimonios femeninos (*Memoria para armar*, 2001-2003) incluyendo un texto suyo, *Del lado de las luces*, que rememora un 'invento' para ver, desde el baño de la cárcel, hacia fuera. Años más tarde publicó *Oblivion*, Premio Casa de las Américas 2007, que en un principio parece responder al impulso primario de toda escritura autobiográfica, excavar en la intimidad: «Yo no tengo que contar una historia. No tengo el deber de historiar, no sé quién lo tenga, no sé quién sabrá hacerlo. Escribo no por ninguna responsabilidad, acaso por una responsabilidad conmigo, la de poder mirar alguna vez aquel pasado, la de no entregarme ahora, no mentirlo, que no me gane» (Fabbri 2008: 20). Pero la llamada a la responsabilidad es más fuerte, y Fabbri acaba cumpliendo con el deber histórico de testimoniar en nombre también de las que no pudieron, en nombre de aquella solidaridad que se había instalado en las cárceles y que se había reanudado en los talleres.

3 Strejilevich utiliza cuanto expuesto delante del CONADEP (legajo 2535 del *Nunca más*) en su novela testimonial *Una sola muerte numerosa*, galardonada con el Premio Letras de Oro en los Estados Unidos (Miami, 1996, premio a la más destacada novela en castellano); ha sido también adaptada al teatro y ha inspirado una docu-ficción (*Nora*, 2005). Su corta experiencia carcelaria se amplifica entretejiéndose con la desaparición de su hermano, verdadero protagonista *in absentia*. A estos temas ha dedicado también trabajos ensayísticos, como *El arte de no olvidar. Literatura testimonial en Chile, Argentina y Uruguay entre los 80 y los 90* (2006).

4 Esta teoría, dominante en los análisis durante la presidencia de Alfonsín, proponía la violencia de los movimientos guerrilleros antes del golpe como causante de la violencia de estado. Cfr., entre muchos, Schiller-Herman, *et al.*, ¿Hubo dos terrorismos? (1986).

cia de Noticias Clandestina (ANCLA), fundada en abril de 1976 junto con Lila Pastoriza, Lucila Pagliai y Carlos Aznárez, y que había explicitado más abiertamente y en primera persona en marzo de 1977 en su *Carta abierta a la Junta Militar*, el día anterior a su desaparición. Dirigiéndose directamente a la Junta, Walsh la acusa de haber implantado «el terror más profundo que ha conocido la sociedad argentina» y da cifras, solo un año después del golpe, escalofrantes, que incluyen a los desaparecidos de los que todavía se prefería no hablar o se esperaba que estuvieran con vida:

Quince mil desaparecidos, diez mil presos, decenas de miles de desterrados son la cifra desnuda de este terror. Colmadas las cárceles ordinarias, crearon ustedes en las principales guarniciones del país virtuales campos de concentración donde no entra ningún juez, abogado, periodista, observador internacional. El secreto militar de los procedimientos, invocado como necesidad de la investigación, convierte a la mayoría de las detenciones en secuestros que permiten la tortura sin límite y el fusilamiento sin juicio (Walsh 2014: 214).

Hubo también otros informes y documentos sucesivos, como el de Amnistía Internacional, *Testimonios sobre los campos secretos de detención en Argentina* (1980) o de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, Organización de Estados Americanos (CIDH, 1979) pero ninguno tendrá la contundencia y las consecuencias, locales e internacionales, de la *Carta* de Walsh antes, y del *Nunca más* después.

Por primera vez la *Carta* de Walsh había puesto el acento sobre la desaparición como estrategia novedosa –respecto de la violencia política presente en la historia argentina– de aniquilación del enemigo sin testimonios ni pruebas, por parte de un Estado ya no ausente o árbitro parcial de una lucha entre dos contendientes ‘extremos’, sino él mismo protagonista y origen del sistema de terror y de exterminio, y estos elementos la hacen el más directo antecedente del Informe *Nunca más* que hace de las desapariciones el objeto de sus indagaciones. Como se escribirá en el *Prólogo*, la palabra ‘desaparecido’ es «un triste privilegio argentino que hoy se escribe en castellano en toda la prensa del mundo» (1984: 4).

Tras llegar a la Presidencia el 10 de diciembre de 1983, Alfonsín emprendió una serie de iniciativas para proteger los derechos humanos y reestablecer la legalidad, la justicia, la verdad sobre lo acaecido en los últimos diez años. Con el decreto presidencial 187 del 15 de diciembre de 1983 instituyó la CONADEP, la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, asignándole –después de superar muchas dificultades y muchas resistencias– una tarea delimitada: indagar sobre las desapariciones, siendo éstas el elemento más perturbante que dividía profundamente a los argentinos.

Aunque los límites temporales no fueran indicados, se limitó, en su gran mayoría, a indagar sobre las desapariciones después del golpe militar, esquivando así, de alguna manera, la teoría del enfrentamiento de los dos demonios previo al golpe y la involucración del Peronismo y de Isabelita. Para constituir la Comisión, se buscó un difícil equilibrio entre los representantes del estado y de la sociedad civil, proponiendo una ‘comisión de personalidades’ de un amplio espectro político: eran representados los tres cultos principales –católico, protestante, judío– y el mundo del periodismo, del derecho, la cultura y la ciencia; no todas las asociaciones participaron: la autoexclusión más llamativa fue, sin duda, la de las Madres de Plaza de Mayo que habían pedido una Comisión parlamentaria con mayor poder coercitivo (Bonafini 1983: 9). La APDH (Asamblea Permanente por los Derechos Humanos), el MEDH (Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos), la LADH (Liga Argentina por los Derechos Humanos) y Familiares de Detenidos y Desaparecidos por Razones Políticas dieron a la Comisión sus archivos de las denuncias presentadas y pusieron a disposición sus sedes y sus militantes. Se inspeccionaron cárceles, hospitales, colegios, con la esperanza de encontrar a los desaparecidos aún con vida. A los 180 días de su constitución, la Comisión debía publicar un informe con denuncias, pruebas, mapas, noticias de los lugares donde habían transitado los secuestrados y con las pruebas de su desaparición. Por lo tanto, se admitía que la ‘desaparición’ se había convertido en la principal estrategia estatal para derrotar al enemigo, y averiguar modalidades y responsables era el asunto más urgente para restablecer un estado de derecho y dar respuestas a madres y familiares de desaparecidos: «Nosotras no podemos concebir que se haya asesinado a treinta mil personas, porque si así fuese estaríamos en un país de locos» (Anónimo 1983: 4).

Pero, ¿cómo contar cuánto venían descubriendo?

- Periodización institucional antes y después del golpe: se ocupa sobre todo del ‘después’ pero recordando casos anteriores ya que el primer decreto para combatir la subversión fue dictado por Isabel Perón en 1975 y la Triple A fundada por José López Rega, secretario del presidente Juan Domingo Perón y luego consejero de Isabelita, empezó su actividad criminal con la masacre de Ezeiza en 1973. La CONADEP comprobó la intervención de la Triple A en 19 homicidios en 1973, 50 en 1974 y 359 en 1975.
- Era necesario relacionar ‘pruebas’ de diversos testigos para determinar nombres, lugares, situaciones del secuestro y de la desaparición: testimonios de sobrevivientes y familiares de desaparecidos, pruebas documentales, denuncias presentadas durante la dictadura, lista de víctimas y de militares involucrados. Se descubrieron centros no conocidos hasta entonces y se pudo reconstruir un mapa con el tránsito de desaparecidos por diversos centros (la Comisión inspeccionó más

de cincuenta centros, muchas veces acompañada por los mismos secuestrados); luego se reunió el material relativo a cada centro (340 reconocidos) y fue enviado a los órganos judiciales competentes.

- De las víctimas se daban los datos identitarios ‘civiles’ –edad, sexo, profesión y las circunstancias del secuestro–, raramente se aludía a su militancia política o guerrillera, para rechazar la teoría de los dos demonios que de alguna manera ofrecía una coartada a la violencia de Estado; los desaparecidos tienen nombre y apellido, excepto en los casos de menores o de mujeres que fueron violadas.
- Para que no fuera solo un instrumento técnico y político, sino que adquiriera perfil irrefutable de documentación y quedara como acusación y escarmiento, como base para la historiografía y la memoria colectiva, y al mismo tiempo fuera narración simple y llana y tuviera amplia difusión, se incluyeron descripciones de los testigos, acompañadas por planos y fotografías.
- Los testimonios se aglutinaron según ejes temáticos (Alimentación, Tortura, Estado Sanitario, Higiene etc.).
- Se añadieron tres anexos: «desaparecidos sin dejar huella alguna», «sobrevivientes», «desaparecidos de los cuales se tenían noticias acerca de los lugares de detención» (Crenzel 2008: 105-124).

La labor de la Comisión fue desarrollando y conformando, más allá de los propósitos y contrastes iniciales, un proceso de integración y de alianza entre un buen número de los organismos de derechos humanos, el estado y las víctimas y familiares de los desaparecidos. Publicado el *Informe* en noviembre de 1984, desencadenó una serie de consecuencias políticas, jurídicas e historiográficas: fue utilizado por la Justicia Civil para juzgar a los militares, y alejó definitivamente la peligrosa ecuación violencia subversiva = violencia del estado: «a los delitos de los terroristas, las Fuerzas Armadas respondieron con un terrorismo infinitamente peor que el combatido, porque desde el 24 de marzo de 1976 contaron con el poderío y la impunidad del estado absoluto, secuestrando, torturando y asesinando a miles de seres humanos» (*Nunca más* 1984: 3). Lo había dicho de forma aún más clara Ernesto Sábato en una transmisión de canal 13⁵, adelantando los resultados del *Informe*: «esto no es un problema político [...] es un problema ético y religioso. Personalmente, creo que ha sido el reinado del demonio sobre la tierra [...] no ya contra los presuntos o reales culpables de algo, sino contra la inmensa mayoría de inocentes absolutos» (Sábato 1984 *apud* Crenzel 2008: 86). Y, otra ‘verdad’ recordada con fuerza quitando todo margen de dudas, es que se trató de «una metodología del terror planificada por los altos mandos» y no cometido «por perversos que actuaban por su sola cuenta» (*Nunca más* 1984: 4).

Estos principios, estas metodologías, sirvieron de modelo para toda una

5 Televisión Abierta, 4 de julio.

serie de *Informes* que se produjeron en los países latinoamericanos después del derrumbe de los sistemas dictatoriales de los años 70 y 80 para juzgar, recordar, conmemorar, condenar y restablecer un estado de derecho y de justicia. Recordamos la Comisión Nacional de la Verdad y Reconciliación de Chile (1990), la Comisión de la Verdad de El Salvador (*De la Locura a la Esperanza: La Guerra de los Doce Años en El Salvador: Informe de la Comisión de la Verdad para El Salvador*, 1993), la Comisión del Esclarecimiento Histórico de Guatemala (1994), etc.

Al *Nunca más* hace constantemente referencia también Gonzalo Sánchez, Director del *Centro Nacional de la Memoria Histórica* de Bogotá, que publicó el *Informe general ¡Basta ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad* (2013), si bien advirtiendo inmediatamente las diferencias ya que diversidad de situación y de objetivos conllevan modalidades diferentes de producción, lectura y recepción de un texto testimonial, con «diferentes estrategias de duelo, de olvido y de reconciliación o de simple reconocimiento de lo que pasó» (Sánchez 2013: 16): en el caso colombiano, no es solo denuncia del pasado, autorrepresentación de las consecuencias de aquel pasado, reivindicación de un tiempo y una circunstancia clausurados con la decidida apelación al *¡Nunca más!*, no solo «memoria [...] como una experiencia del posconflicto, sino como factor explícito de denuncia y afirmación de diferencias. Es una respuesta militante a la cotidianidad de la guerra y al silencio que se quiso imponer sobre muchas víctimas»⁶ (Sánchez 2013: 13).

Todo lo que Sánchez escribe en el *Prólogo*, y lo que había escrito antes en numerosas ocasiones⁷ parece relacionarse pero también tomar distancia de aquella situación argentina de posconflicto: «El conflicto y la memoria [...] no son elementos necesariamente secuenciales del acontecer político social, sino rasgos simultáneos de una sociedad largamente fracturada» (Sánchez 2013: 13). En Colombia, «donde ‘el pasado no pasa’ porque la guerra no termina, el culto a la memoria [...] puede cumplir una función liberadora, pero puede también producir efectos paralizantes sobre el presente» (Sánchez 2006: 17): efectivamente no es fácil «hacer memoria en medio del conflicto» (Foncillas 2014), y entes, asociaciones, individuos y comunidades, a partir de la *Ley de Víctimas y Restitución de Tierras* de 2011, buscan respuestas a preguntas que durante años y años les han inmovilizado en el silencio: «¿Cómo acumular [...] el recuerdo, hacer memoria, en una historia inmóvil, en un continuum de la guerra?» (Sánchez 2006: 98). Hasta hace muy pocos

6 Escribí este texto cuando era inimaginable una situación de posconflicto en Colombia. Luego, el Gobierno Nacional y las FARC-EP han firmado en La Habana el Acuerdo Final Para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (24 de agosto 2016) y, a pesar de la respuesta negativa del plebiscito del 2 de octubre del mismo año, las partes han seguido encontrándose y trabajando para la Paz, introduciendo importantes y numerosas modificaciones a los textos antiguos y llegando a la firma de un nuevo Acuerdo Final (24 de noviembre de 2016).

7 *Guerras, Memoria e Historia* es un libro suyo fundamental de 2006.

años, el proceso de memorialización e interpretación del/los conflicto/s ha sido obstaculado por el miedo, por la imposibilidad de aislar un conflicto y contarlo, de poner en movimiento un ‘normal’ revisionismo después de un cambio histórico y de escribir una Historia que reconozca, identifique, interprete, condene las violencias pasadas, ya que «la construcción institucional no es percibida como transformación de un pasado conflictivo; sino al igual que la guerra, como repetición de un horizonte previsible, suprimiendo las contingencias propias del presente y del futuro» (Sánchez 2006: 88). Solo en los ultimísimos años, en efecto, en un difícil proceso «transicional⁸ hacia el posconflicto», a las iniciativas promovidas por «organizaciones de víctimas y de derechos humanos» se va acompañando el ya mencionado proyecto del *Grupo de Memoria Histórica* (en adelante GMH) que ha publicado el *Informe* citado y más de 20 volúmenes, todos libremente descargables de la red, que se pueden leer como ejemplos de ‘memoria en el medio del conflicto’ escritos bajo la urgencia del momento y pertenecientes a un estadio inicial de ‘literatura testimonial’, cercano al testimonio ‘puro’. Tres son los objetivos de esta actividad de ‘construcción de memoria en medio del conflicto’: memoria como visibilización de la violencia, no para recordar sino para exigir atención; memoria como acompañamiento a víctimas de la violencia e indemnización a las familias; memoria como formación de pacificadores y personas implicadas en los procesos de solución de conflictos. Todo un *work in progress* que está conociendo victorias y retrocesos, conquistas y derrotas.

El Informe *¡Basta ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad*, se enfrenta primariamente con un sinfín de problemas historiográficos: periodización de la historia de la violencia en Colombia; individuación de los múltiples actores, de sus contradictorias alianzas y cruces; formas de violencia puesta en acto (masacres, desapariciones, desplazamientos forzados⁹, secuestros); luego dedica un capítulo a *Los impactos y los daños causados por el conflicto armado en Colombia*, que deja amplio espacio a los testimonios abriendo ventanas sobre una realidad escalofriante de conflicto permanente, donde las heridas dejadas por un hecho sangriento no sanan con el tiempo porque no hay reparación y no hay culpables.

Los desplazamientos forzados son una realidad muy común en Colombia, con consecuencias gravísimas no solo para los grupos desplazados, sino también para la geografía humana y económica del territorio:

⁸ A partir de la Ley 975 o Ley de Justicia y Paz, expedida en el año 2005 por el Congreso de la República, se habla de los múltiples intentos, iniciativas y eventos que promueven la ‘transición’ hacia la paz. Desde 2012 se están desarrollando en La Habana los Diálogos de Paz entre el gobierno y las FARC para el cese al fuego bilateral y definitivo.

⁹ Esta modalidad consiste en la ocupación de tierras por parte de grupos armados y el consecuente alejamiento de enteros pueblos o familias de campesinos y es totalmente extraña a las dictaduras del Cono Sur.

Nosotros [...] tuvimos que salir derrotados del pueblo, dejar lo que teníamos de huida de ellos, aquí no nos solucionan nada y en cambio ellos que fueron los que nos dañaron, tienen casa, tienen sueldo, mejor dicho, oportunidades a granel... Está bien que el que se arrepintió y no está más ahí, pero mire que ellos siguen haciendo daño, reciben sueldo y las ayudas y de todo y siguen haciendo daño (*¡Basta ya!* 2013: 263).

Pero es la desaparición la técnica de dominio a la cual Gonzalo Sánchez dedica la mayor atención:

la desaparición forzada es un evento con resonancias comunitarias: los amigos, los parientes, los vecinos... todo el mundo termina afectado. [...] La desaparición forzada, pudiera decirse, es una especie de herida abierta en la sociedad, en la familia, en los círculos sociales, políticos y culturales de los sobrevivientes. En segundo lugar [...] la desaparición forzada dificulta la construcción de empatías sociales. La sociedad reacciona con cierta diligencia frente a la certeza, pero no frente a la incertidumbre. El desaparecido es socialmente una categoría difícil de precisar. Se configura como un no lugar: no está entre los vivos, no está entre los muertos. [...] Es una figura cercana a la del ilegal... No se inscribe claramente en el horizonte de las víctimas, puesto que carece de los criterios usuales de reconocimiento de una víctima; a saber: la materialidad del cadáver y la evidencia de una acción violenta cometida contra él.

[...] En los discursos y prácticas de la desaparición forzada todavía predomina, más que una memoria colectiva o nacional, una contramemoria: la negación. De ahí que los objetos, las huellas, las pancartas, las fotos con los rostros de los desaparecidos, las siembras de árboles... cobren tanta importancia como elementos de recomposición de la identidad perdida o suspendida (Sánchez 2015).

No es fácil recoger los testimonios, casi siempre se necesita la labor colectiva de los talleres de memoria que sirven, aquí más que en las situaciones de posconflicto, como denuncia pero también como autoterapia, para resistir: «Las historias relatadas en los talleres de memoria y en conversaciones dan cuenta de las experiencias del horror...» y «Durante conversaciones informales, entrevistas y talleres, diversas personas hablaron sobre...» (*¡Basta ya!* 2013: 261, 348).

Finalmente, el capítulo *Memorias: la voz de los sobrevivientes* muestra un sinfín de testimonios recogidos por el GMH entre 2008 y 2012, eviden-

ciendo prácticas de estímulo al hecho testimonial sincréticas e innovativas, como el taller de las Mujeres Promotoras de Vida y Salud Mental (PROVI-SAME) en Marinilla, oriente antioqueño, [que] organizaron durante el año 2007 talleres de memoria corporal. En ellos,

las víctimas exploraban memorias negativas para descorporizarlas simbólicamente y construir siluetas del cuerpo para hacer rituales de entierro de las tensiones corporales. En este caso, la dimensión reparadora relaciona el trabajo con las subjetividades y la reconstrucción de los vínculos dentro de las comunidades victimizadas. De cierta forma, son iniciativas cuyo sentido es el trabajo hacia adentro, sin que por ello dejen de expresar otras dimensiones de sentido (*¡Basta ya!* 2013: 394).

Dentro de una multiplicidad de formas de intervención, con el objetivo siempre de testimoniar la ‘otra’ cara de la Historia, es evidente la conciencia de la provisionalidad y la parcialidad de cualquier discurso pero también es muy fuerte la sensación de que se está empezando una tarea imprescindible para fundamentar una nueva sociedad y una nueva Historia. Sin duda las experiencias del posconflicto de los años 90 en el Cono Sur han evidenciado la importancia del rescate de la memoria

como ejercicio intencional, buscado, que se orienta por el deseo básico de comprensión, o bien por un ansia de justicia; se trata, en estos casos de una decisión consciente de no olvidar, como demanda ética y como resistencia a los relatos cómodos. En este sentido, la memoria es sobre todo acto, ejercicio, práctica colectiva, que se conecta casi invariablemente con la escritura. [...] no existen las memorias neutrales sino formas diferentes de articular lo vivido con el presente. Y es en esta articulación precisa, y no en una u otra lectura del pasado, que reside la carga política que se le asigna a la memoria (Calveiro 2006: 378).

Esta carga política de la memoria en el caso de Colombia, a pesar de su fragmentación y extrema subjetividad y circunstancialidad, «constituye un patrimonio público, cuya impronta en la sociedad colombiana aporta a la consolidación del compromiso con la no repetición» (*¡Basta ya!* 2013: 329).

Si es cierto que, al terminar un conflicto, la Historia la escribe quien gana, en esta situación de ‘en medio del conflicto’, un conflicto con múltiples y contradictorios actores con alianzas mudables, ¿quién escribe la Historia? ¿Cómo nombrar a las partes en lucha? ¿Cómo coagular las memorias, los testimonios, para que tengan un sentido, para que sean Historia si bien todavía lejos de ser memoria colectiva?

La memoria no sólo es huella identificable. Es también representación mental de un proceso social y cultural [...] Nombrar es escoger o determinar cómo y con qué sentido el evento [...] se va a fijar en la memoria; es definir el rasgo de identidad que va a aglutinar todos los atributos de lo nombrado [...] Nombrar al otro es, pues, asignarle un lugar en la memoria, en la narrativa política, en la escena social [...] Nombrar los enfrentamientos de los años 50 del siglo XX como revolución, violencia o guerra también tenía implicaciones políticas muy serias. Los diferentes actores tenían su propio diccionario, sus propios recursos de memoria, para autonombrarse y para nombrar a los demás. La guerra es también un duelo en el terreno de los discursos (Sánchez 2006: 37-39).

A pesar de la indudable atención prestada a las diferentes tipologías de víctimas y victimarios (guerrilla, ejército, narcotráfico, paramilitares etc.), la labor de este *Informe* ha suscitado polémicas y ha hecho imprescindible una profundización del tema y de las metodologías de investigación y propuestas de soluciones transicionales hacia el posconflicto.

Era evidente, entonces, que, a pesar del inmenso y encomiable trabajo del Centro de Memoria Histórica, institución respaldada por el gobierno, que intenta dar una visión de conjunto del conflicto y recoger testimonios de víctimas de las diferentes violencias y de los diferentes actores del conflicto, se hacía necesario poner en marcha otras construcciones de memoria y de historia. La última¹⁰ en orden cronológico ha sido la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, formada por 12 expertos convocados por la *Mesa de Negociación* de La Habana, que ha consignado sus conclusiones en febrero 2015. Los 12 sabios debían elaborar con total autonomía un informe profundizando especialmente tres aspectos: orígenes y causas del conflicto; principales factores que han contribuido a la persistencia del conflicto; efectos sobre la población. Luego dos relatores Eduardo Pizarro Leongómez, embajador de Colombia en Holanda y analista político, nombrado por el Gobierno, y Víctor Manuel Moncayo Cruz, ex rector de la Universidad Nacional de Colombia, nombrado por las FARC, debían elaborar el informe final. Imposible. Por falta de distancia emocional y de perspectiva histórica, y por la «riqueza ofrecida por la pluralidad de visiones» irriducibles a un discurso unitario, decidieron no presentar un informe común, con el argumento de

¹⁰ Se pueden contar hasta 12 Comisiones a partir de la primera (1958, Comisión Nacional Investigadora de las Causas y Situaciones Presentes de la Violencia en el Territorio Nacional) constituida para investigar las causas y proponer soluciones de la violencia crónica que oprime el país (Jaramillo 2014). Pero esta última Comisión, a diferencia de las otras, nace a partir de un Acuerdo entre los Representantes del Gobierno Nacional y los delegados de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, que han participado en la Mesa de Diálogos de La Habana.

que la verdad sobre el conflicto no es una sola y que, estando en una etapa transicional, ninguna palabra definitoria podría poner a todos de acuerdo. Así, el informe publicado incluye las dos Relatorías, y los 12 ensayos de los 12 expertos.

La enorme diferencia de circunstancia entre estos casos y el Informe argentino tiene su máxima evidencia en que los dos relatores no han podido elaborar un informe de síntesis, y que en ningún caso pueden ni quieren determinar responsabilidades individuales ni colectivas, ni buscar y juzgar a los responsables. Gran esfuerzo teórico para comprender, explicar(se), diagnosticar causas y posibles soluciones de una guerra anómala e inclasificable según categorías tradicionales: siete millones de víctimas, protagonistas las FARC, los paramilitares, el Estado, el narcotráfico y las extremas derechas, origen impreciso en los conflictos agrarios de los años veinte, desacuerdo hasta en cómo nombrarla ('conflicto social armado', 'guerra civil', 'revolución' etc.).

No hubo una resolución final pero hay una esperanza, como afirman los dos relatores en el texto *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia*, una vez explicados los criterios de publicación y las causas de la ausencia de un informe global:

Confiamos en que la alternativa que hemos elegido como relatores contribuya a enriquecer un debate que estará siempre abierto para el análisis socio-político, y sea, además, útil para las deliberaciones de la Mesa de Conversaciones y para la ilustración general de la opinión pública. En pocas palabras, que contribuya al mejor entendimiento del conflicto que es, finalmente, condición necesaria para su superación (Pizarro Leongómez-Moncayo Cruz 2015).

Creo que no es posible pedir más en la condición de 'en medio del conflicto' colombiano. Ojalá Colombia siga en este proceso transicional y tenga prontamente su *Nunca más*, no solo como proyecto¹¹ sino como compleja y profunda conciencia de haber puesto un punto firme en un círculo, que se cerrará definitivamente solo en cuanto se remuevan las causas del conflicto para que *nunca más* se repita.

¹¹ El Proyecto *Colombia Nunca Más* (1995) es un proceso de construcción de memoria acerca de crímenes de Estado, con énfasis en lo jurídico y lo pedagógico.

Bibliografía

- Aa. Vv., 2001-2003, *Memoria para armar*, 3 vols., Montevideo, Senda.
- Aa. Vv., 1986, *¿Hubo dos terrorismos?*, Buenos Aires, Reencuentro.
- Anónimo, 1983, *Las madres se reunieron con diputados de cuatro bloques*, «Tiempo Argentino» 16/12/1983: 4.
- Bonafini H., 1983, *Desaparecidos. Harán un reclamo al Presidente*, «Clarín» 17/12/1983: 9.
- Calveiro P., 2006, *Los usos políticos de la memoria*, en G. Gaetano (coord.), *Sujetos sociales y nuevas formas de protesta*, Buenos Aires, CLACSO: 359-382, <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20101020020124/12PIICcinco.pdf> (última consulta: 17/11/2016).
- CONADEP, 1984, *Nunca Más. Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas*, Buenos Aires, EUDEBA, http://www.dhnet.org.br/direitos/mercosul/a_pdf/nunca_mas_argentino.pdf (última consulta: 19/12/2016).
- Crenzel E., 2008, *Historia política del Nunca Más*, Buenos Aires, Siglo XXI.
- Fabbri E., 2008, *Oblivion*, Montevideo, El caballo perdido.
- Foncillas J.L., 2014, *Testimonio*, en *Seminario Internacional de Museos y Lugares de Memoria*, organizado por el Centro Nacional de Memoria Histórica, Centro Cultural Gabriel García Márquez, Bogotá, 14 de octubre.
- Jaramillo J., 2014, *Pasados y presentes de la violencia en Colombia. Estudio sobre las comisiones de investigación*, Bogotá, Editorial Pontificia Universidad Javeriana.
- Levi P., 1978, *La tregua*, Torino, Einaudi, (1963).
- , 1997, *Il Superstite*, en M. Belpoliti (ed.), *Ad Ora Incerta. Opere*, vol. II, Torino, Einaudi.
- Pizarro Leongómez E.-Moncayo Cruz V.M., 2015, *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia*, en Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas (coords.), *Informe Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas*, La Habana, Febrero de 2015, https://www.mesadeconversaciones.com.co/sites/default/files/Informe%20Comisi_n%20Hist_rica%20del%20Conflicto%20y%20sus%20V_ctimas.%20La%20Habana.%20Febrero%20de%202015.pdf (última consulta: 17/11/2016).
- Rosencof M., 2000, *Las cartas que no llegaron*, Montevideo, Alfaguara.
- Sánchez G., 2013, *Prólogo*, en Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación-Grupo de Memoria Histórica (coords.), *¡Basta ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad*, Bogotá, Imprenta Nacional: 13-18.
- , 2006, *Guerras, memoria e historia*, Medellín, La Carreta.
- , 2015, *Presentación del Informe Textos corporales de la crueldad*, Centro Cultural Gabriel García Márquez, Bogotá, 28 de mayo, <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/noticias/noticias-cmh/nuestro-compromiso-es-acompanar-a-las-victimas-en-su-busqueda-de-la-verdad> (última consulta: 19/12/2016).
- Strejilevich N., 2006, *El arte de no olvidar. Literatura testimonial en Chile, Argentina y Uruguay entre los 80 y los 90*, Buenos Aires, Catálogos.
- , 2007, *Una sola muerte numerosa*, Córdoba, Alción.
- Walsh R., 2014, *Carta abierta a la Junta Militar*, en C. Aznárez (coord.), *ANCLA, Rodolfo Walsh y la Agencia de Noticias Clandestina. 1976-1977*, La Habana, Ejercitar la Memoria Editores: 213-223.

1989-2015
LA VERDAD DESPUÉS DEL SILENCIO CÓMPLICE

Maria Gabriella Dionisi
UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DELLA TUSCIA, VITERBO

A partir de 1989 –tras el golpe que derribó a Alfredo Stroessner– en Paraguay se ha desatado un acalorado debate sobre uno de los regímenes de más larga duración en la historia hispano-americana (35 años) para demostrar cómo éste se ha basado en

las principales violaciones de derechos humanos, que consistieron en detenciones arbitrarias y privaciones ilegales de la libertad, torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanas y degradantes, desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales o arbitrarias y el exilio forzado (Comisión 2008: 45).

Esto no significa que durante la dictadura nadie intentara denunciar más o menos abiertamente que el Paraguay no era el país donde reinaba ‘la paz, el orden y el progreso’, sino un lugar amordazado, agobiado por el miedo y la violencia. Al contrario¹. Los que lograron salir de los centros de detención fueron los que más se esmeraron en señalar la existencia de un mundo paralelo, subterráneo y oscuro, completamente antitético al que las instituciones fomentaban. Y lo hicieron utilizando todos los medios a su disposición: informes enviados a organismos internacionales², entrevistas realizadas por

1 Junto con algunos diarios (progresivamente clausurados) que se hacían eco de las denuncias de tortura, Radio Ñandutí «por su postura opositora al régimen [fue] un espacio de defensa de los derechos humanos» (Peña 2012: 13). La historia conflictual de esta emisora con el régimen, los casos de asaltos, amenazas y detenciones de algunos de los periodistas que en ella trabajaban, la censura que sufrió en un determinado momento, están relatados en el libro de Nery Peña citado.

2 «En fechas tan lejanas como las de diciembre de 1961 se encuentran denuncias a organismos internacionales sobre violaciones de derechos humanos» (Boccia Paz-González-Palau Aguilar 2006: 105).

periódicos extranjeros, ediciones de libros que trataban de poner al descubierto la maquinaria de brutalidad que los envolvió y los mecanismos institucionales, políticos, militares, policiales y culturales utilizados para ocultar la existencia de un terrorismo de Estado perfectamente organizado.

El intento más concreto fue la publicación en Panamá en 1978 de *Paraguay: la cárcel olvidada*, escrito por Martín Almada que, en la introducción declara:

Como sobreviviente de las cárceles de Stroessner, creo que es mi deber contar a mis compatriotas y a todos los hombres del mundo lo que está pasando realmente en el Paraguay, detrás de la cortina de silencio que lo envuelve, por obra deliberada del dictador y sus aliados. En efecto, ha pasado casi un cuarto de siglo desde que Stroessner ascendió al poder y son pocos los testimonios publicados de lo que han sido estos 24 años de violación sistemática de los derechos humanos. [...] Al salir de la cárcel, dos perspectivas se presentaban ante mí: extirpar de mi memoria la experiencia recién vivida, o asimilarla y utilizarla en beneficio de mi pueblo. Opté por este último camino. [...] Este libro, es una modesta tentativa destinada a agitar la conciencia de mis compatriotas primero, y, después, la de la comunidad internacional, en torno al drama del pueblo paraguayo (Almada 1989: 19-20).

En las 169 páginas que componen el libro, el autor contaba su propia experiencia en las cárceles del Dictador, donde estuvo encerrado durante tres años y medio, e incluía una lista con los nombres de los mandatarios, de los torturadores y de los prisioneros cuyo destino muchas veces les era desconocido hasta a los mismos familiares.

De gran importancia resultó también la lucha cotidiana que emprendieron Amnesty International y el Comité de Iglesias para Ayuda de Emergencias, este último fundado en 1976 tras «la gigantesca represión³ contra la incipiente Organización Político Militar (OPM), un grupo de extracción urbana y de clase media que estaba organizando la resistencia armada contra la dictadura» (Marecos Gamarra 2011: 15).

Gracias a su trabajo, varios prisioneros recobraron la libertad y se exiliaron al extranjero. Pero, lamentablemente, dichas organizaciones humanitarias –casi diariamente atacadas por la prensa oficialista–, nunca se convirtieron en fuerzas opositoras del régimen, y su propósito de llevar a cabo una concreta actividad de contra-información, no tuvo éxito alguno, sobre todo

3 El número de detenciones fue tan alto que se necesitó «habilitar el viejo penal de Emboscada como auténtico campo de concentración de presos políticos» (Boccia Paz-González-Palau Aguilar 2006: 144).

adentro de los confines nacionales. A pesar de su empeño, en Paraguay las noticias sobre el tipo de violencia perpetrada contra los que eran definidos opositores al régimen, el uso reiterado de la tortura⁴, la inhumana condición de vida en las zonas de reclusión siguieron siendo consideradas ‘rumores’.

Esta negación de la realidad queda patente en las afirmaciones y los cuentos de los mismos sobrevivientes, incluidos en los libros de carácter testimonial presentes hoy en el mercado. La mayoría de las víctimas describe la primera fase de su dramática experiencia como un período caracterizado por una sensación de incredulidad con respecto a los métodos empleados durante los interrogatorios, y a la existencia de calabozos clandestinos esparcidos por la capital. Todas sintetizan dicho asombro con expresiones tipo: «no sabía...», «no creía...», «no imaginaba...».

Por otra parte, no era fácil adaptar esta imagen aterradora a un gobierno profundamente populista, paternalista y formalmente democrático, cuya

fachada institucional incluía convocar puntualmente a fraudulentas elecciones, mantener funcionando domesticadamente todos los poderes del Estado y contar, incluso, con una dócil pero funcional oposición parlamentaria. El propio Stroessner, aunque militar y dueño de todos los poderes, siempre fue el candidato y gobernó con el apoyo de un partido político tradicional: el Partido Colorado (Boccia Paz-Palau Aguilar-Salerno 2013: 16).

Sólo una parte de la población se había dado cuenta del peligro implícito en la decisión de Stroessner –partidario de la Doctrina de la Seguridad Nacional– de convertir las fuerzas armadas en un órgano de policía encargado de la lucha contrarrevolucionaria, de organizar un extenso sistema de informadores (los tristemente notos *piragüés*) y del mantenimiento de un permanente Estado de Sitio en el país.

De hecho, estas medidas aumentaban el poder del ejército y garantizaban su impunidad. La certeza del apoyo del Dictador, incluso en casos de violación de cualquier tipo de derechos humanos, era tan firme que el Jefe de la Inteligencia Policial Paraguaya –Pastor Milciades Coronel– al acabar un discurso oficial, sin temor alguno, afirmó: «Con ‘Derechos humanos’ o sin ‘Derechos humanos’ seguiremos en el poder construyendo y progresando, orgullosos de nuestro gobierno y de nuestro Partido» (Boccia Paz-González-Palau Aguilar 2006: 139).

Dicha declaración vela un significado más profundo al considerar que

4 «Los verdugos recorrían a métodos científicos de tortura. Conocían las partes más sensibles de nuestro organismo y las atacaban sin piedad. Eléctrodos, focos encefalocutores, alambres trenzados, leznas, cachiporras, bañera repleta de orina y excrementos [...] El uso del pentotal constituía un procedimiento habitual y en algunas comisarías utilizaban, además, el cepo y los perros amaestrados» (Almada 1989: 29-30).

‘derechos humanos’ –según cuentan muchos ex prisioneros⁵– era el nombre utilizado por los torturadores para indicar sea el agua fétida con excrementos y orina, sea el *tejuruguái*, una especie de látigo realizado con cable de hierro trenzado. El abanico de posibilidades se ampliaba con una serie de subcategorías: «derechos humanos tipo John Foster Dulles’ era el baño de pileta en agua excremental; ‘derechos humanos tipo Carter’ era el pileteo en agua normal y era aplicado sobre todo a turistas que se negaban a pagar los tributos por la ‘protección policial’» (Almada 1989: 30). Además,

cada instrumento de tortura tenía su nombre. Llamaban ‘Constitución Nacional’ a los cables trenzados terminados en bolas metálicas⁶ [...] ‘paraguayita’ a un látigo fino, sumamente temido: ‘democracia’ a toda clase de cachiporras; ‘general Stroessner’ a las leznas de tamaño grande, y ‘Pastor Coronel’ a las de tamaño más pequeño (ibídem).

Para poner al descubierto esta realidad tenemos que esperar tres acontecimientos que transformarán definitivamente la perspectiva de análisis interna y externa.

El primero es, por supuesto, el derrocamiento de Alfredo Stroessner el 3 de febrero de 1989, que dejó aflorar un deseo acuciante de afirmar la libertad de acción y palabra, una urgencia de denuncia y de justicia. En los meses siguientes, algunas editoriales que ya habían apostado en novelas de evidente compromiso político (*El invierno de Gunter* de Juan Manuel Marcos en 1987, y *Los nudos del silencio* de Renée Ferrer en 1988)⁷, proponen tres libros de marcado carácter testimonial.

Junto con el arriba citado texto de Almada –que por primera vez pudo contar con una edición nacional– salen a la luz *Prisionero en Paraguay. Reflexiones sobre tortura bajo el stronismo* de Aníbal Miranda, del que se venden mil ejemplares en una sola semana; y *Paraguay en el Operativo Cóndor* de Gladys Mellinger de Sannemann.

A estos títulos se añadirá en 1991 la novela *Celda 12*⁸, de Moncho Azuaga que, por una parte, describe la experiencia carcelaria⁹, por otra, interpreta y

5 Véanse *El arte del silencio* de J.S. Hartley (2005: 39) y *Por orden superior* de O. Caballero Aquino (2007: 147-151-157).

6 La descripción se puede completar con las palabras de otro testigo: «La ‘Constitución’ [...] era un enorme látigo con el mango decorado con los colores de la bandera paraguaya». (Franco 2005: 220).

7 Las novelas proponen escenas de dramáticos interrogatorios y denuncian acontecimientos brutales silenciados por el régimen.

8 Para un análisis más detallado de los textos citados de aquí en adelante, véase M.G. Dionisi, 2017, *Dagli archivi del terrore al racconto del dolore*, en E. Perassi-L. Scarabelli (eds.), *Letteratura di testimonianza in America Latina*, Milano, Mimesis.

9 En la introducción a la novela, Rudi Torga subraya la importancia de este aspecto puesto que «en cada habitante paraguayo subsiste el recuerdo, la visceral realidad o la trágica premo-

examina despiadadamente el caos existencial que había atezado durante años a Paraguay.

Con todo, tenemos que esperar dos nuevos acontecimientos para que el país empiece a modificar totalmente su perspectiva de análisis, a (parafraseando el título del libro de Boccia Paz, *et al.*) ‘resignificar la memoria’ de aquellos años y de sus protagonistas.

De hecho, el descubrimiento, el 22 de diciembre de 1992¹⁰, del primer Archivo del terror o del horror (así como se le definió y sigue siendo conocido) y, en octubre de 2008, el hallazgo de una cámara de tortura en los sótanos del edificio del Ministerio de Interior, borrarán cualquier duda sobre la terrorífica naturaleza del stronismo permitiendo a todo el mundo acceder a datos de vital importancia histórica.

La envergadura del primer encuentro –el del archivo completo de la Policía política de Stroessner, considerada «la primera fuente documental en América Latina sobre la siniestra Operación Cóndor» (Boccia Paz-González-Palau Aguilar 2006: 9)–, sea en sentido cuantitativo (en el despacho estaban amontonados más de 700.000 documentos) que cualitativo (gracias a ellos se han identificados 23.000 nombres y 300 organizaciones reprimidas), transformó la actividad de investigación, que ya había empezado hacía años para buscar a los desaparecidos. No se trataba sólo de encontrar pruebas y confrontar los datos adquiridos con las declaraciones individuales, sino de actuar según un claro proyecto político que involucraba a toda la sociedad civil, y estaba destinado a individuar causas y efectos de un determinado sistema de gobierno, avivando los paralizados juicios sobre los derechos humanos.

Principalmente trazó una línea de demarcación neta entre los años del silencio y los de la verdad revelada. A partir de aquel momento todo el mundo contaba con pruebas inconfutables sobre la represión existente en el País desde 1927, y que llegó a su máximo nivel entre 1954 y 1989. Además, dicha documentación daba «la posibilidad de quebrar la unilateralidad de los relatos [y] pasar ‘del rumor siniestro a la verdad probada’» (Boccia Paz-González-Palau Aguilar 2006: 35).

Estos papeles eran «un acta de acusación libre de toda sospecha de parcialidad, tergiversación o dolo» (Boccia Paz-González-Palau Aguilar 2006: 26), contra los responsables de la represión, ya que eran actas de interrogatorios, fichas informativas sobre ciudadanos, informes destinados a Stroessner, fo-

nición de una celda [y cada ex-presos] lleva como signo irremediable la tortura de la celda, la tortura en la celda, la tortura y la celda» (Azuaga 1991: 5).

10 Martín Almada recibió la información de la existencia del archivo en una comisaría de Lambaré, a 4 km de Asunción, «como parte de la guerra sucia electoral para la candidatura a la presidencia de la República entre Argaña y Wasmosy» (Boccia Paz-González-Palau Aguilar 2006: 13). «La repercusión en la prensa nacional e internacional fue impresionante. Durante las siguientes semanas, las seis u ocho primeras páginas de todos los diarios de Asunción no traían más que reproducciones de los documentos encontrados» (Boccia Paz-Palau Aguilar-Salerno 2013: 24).

tografías, carné de identidad y pasaportes, órdenes de detención, libros de ingresos y salidas de los prisioneros, todos y cada uno sellados y firmados por los ejecutores de dichos encargos.

Con estos documentos eran los verdugos, los torturadores, los informadores, los dirigentes del régimen que se auto-denunciaban¹¹.

Para evitar su dispersión y llevar a cabo una clasificación¹², se creó en marzo de 1993 el *Centro de Documentación y Archivo para la Defensa de los Derechos Humanos* en la propia sede del Palacio de Justicia.

Con objeto de dar a conocer inmediatamente una parte del material encontrado en la comisaría sale a la luz en 1994 *Es mi informe. Los archivos secretos de Stroessner*. El libro tuvo un éxito editorial apoteósico¹³, porque brindaba al lector (imposibilitado a desenmarañarse en aquella jungla de papeles) una amplia selección de documentos que, transcritos fielmente, denunciaban por lo menos algunas de las actividades secretas de los que habían vivido a la sombra del dictador. A este texto se añade en 2001 *En los sótanos de los generales* que reúne la información sobre el *Operativo Cóndor* reconstruyendo algunos casos que demostraban cómo la actividad criminal del régimen se había ampliado al exterior.

La aprobación de la Ley 2.225, el 16 de octubre de 2003 –tras un proceso bastante complejo¹⁴–, que instituía una *Comisión de Verdad y Justicia*, dio

11 «El motivo por el que todos esos documentos no fueron destruidos inmediatamente después del golpe de estado que derribó al general Alfredo Stroessner tiene que ver con la larguísima tradición de impunidad que impera hasta hoy en este país. Quienes manejan los hilos de la transición a la democracia pertenecían al mismo partido del dictador que se acababa de ir. Y casi todos ellos habían sido cercanos colaboradores de Stroessner. Al comenzar la transición paraguaya, buena parte de los jefes policiales abrigaban la esperanza de que aquellos archivos, que habían sido útiles por cuarenta años, volverían a servir en un futuro cercano» (Boccia Paz-López-Pecchi-Giménez Guanes 2008: 265).

12 «La Corte Suprema de Justicia y la Fiscalía General del Estado comisionaron a funcionarios que colaboraron con el equipo de profesionales especializados en documentación aportados por dos organizaciones no gubernamentales, el Centro de Documentación y Estudios (CDE) y el Comité de Iglesias para Ayudas de Emergencia (CIPAE), a quienes se sumaron representantes de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Senadores, víctimas y familiares de víctimas» (Boccia Paz-Palau Aguilar-Salerno 2013: 27).

13 En el prólogo a la 5ª edición se lee: «Cada librería pedía 200, 300 ejemplares y la edición era solamente de 1.000. Hasta hoy me parece absurdo haber repetido tantas veces ese día: “disculpe, pero solamente le podemos dar 10 libros de *Es mi informe*” [...] En días se agotó una segunda edición. Salieron una tercera y una cuarta edición que se fueron vendiendo a un ritmo más lento y alguna vez se agotaron» (Boccia Paz-González-Palau Aguilar 2006: 11).

14 «La ley fue presentada en 1992 al Poder Legislativo, elaborada por organizaciones de víctimas y patrocinada por varios diputados. Estuvo archivada por más de tres años, y fue sancionada en noviembre de 1995, con muchas y considerables modificaciones en relación al proyecto original. Sin embargo, el entonces presidente de la República, Juan Carlos Wasmosy, vetó totalmente la ley (Decreto N° 13.422/96), argumentando que el Estado no era solidariamente responsable de los delitos cometidos por funcionarios que eran responsables individualmente de sus actos delictivos durante la dictadura. No obstante, el Poder Legislativo se ratificó en una sanción original, y la ley entró en vigencia de forma ficta (sin la promulgación del Poder Ejecutivo). El presidente Wasmosy promovió una acción de inconstitucionalidad contra la ley ante la Corte Suprema de Justicia, y logró que ésta la declarara suspendida tem-

nuevo empuje a la denuncia.

Rechazando la que Rosa Maria Grillo define «la política negacionista del silencio e dell'amnesia portata avanti dai governi di transizione dopo la caduta delle dittature del Cono Sur con le varie *Ley de impunidad*, de *Obediencia Debida*, de *Punto Final* ecc.» (Grillo: 2017), la Comisión presidida por Monseñor Mario Melanio Medina¹⁵ (según el Art. 1 de dicha Ley) se proponía investigar hechos que constituyen violaciones a los derechos humanos cometidos por agentes estatales o paraestatales entre mayo de 1954 hasta la promulgación de la Ley. Al mismo tiempo apuntaba a

desalentar toda iniciativa que tienda a la promulgación de leyes o medidas judiciales encubiertas de 'punto final' que puedan dar lugar al uso de la prescripción, la amnistía, el derecho de asilo, la denegación de la extradición [...], la obediencia debida, las inmunidades oficiales, las leyes sobre arrepentidos, la competencia de los tribunales militares, así como el principio de inamovilidad

poralmente hasta que se resuelva el recurso interpuesto. En julio de 1998 la Corte Suprema rechazó la acción. Aún así, la ley no se pudo aplicar porque no estaba integrada la Defensoría del Pueblo, institución que debía encargarse del examen de méritos y de la resolución de los reclamos indemnizatorios. La falta de consenso en el arco político parlamentario respecto de la persona que debía ocupar el cargo demoró la implementación de las indemnizaciones hasta finales del 2001. Numerosos problemas prácticos surgían en ese momento, entre ellos, fue necesaria la modificación parcial de la ley (Ley N° 1.935/02), porque el periodo de vigencia prevista en ella había caducado a raíz de la prolongada demora sufrida. Asimismo, surgieron numerosas dudas acerca de la efectividad con que las indemnizaciones irían a ser resueltas, debido a la vinculación del defensor del Pueblo con el Partido Colorado y su pasado de funcionario público durante la dictadura de 1954-1989. Hasta la fecha, a través de este sistema, 260 víctimas han sido declaradas beneficiarias de exiguas indemnizaciones compensatorias, pero el Poder Ejecutivo opuso acciones judiciales dilatorias en todos los casos, a efectos de anular las resoluciones y no pagar. No se ha abonado, por este mecanismo, ninguna indemnización» H. Valiente, 2003, *Comisión de verdad y justicia en Paraguay: confrontando el pasado, autoritario*, «Novapolis - Revista de Estudios Políticos Contemporáneos» 5, <http://novapolis.pyglocal.com> (última consulta: 11/12/2015).

15 «Artículo 6º.- La Comisión estará integrada por nueve personas de nacionalidad paraguaya, de reconocida trayectoria ética, prestigio y legitimidad en la sociedad e identificadas con las defensa de la democracia y la institucionalidad constitucional.

Artículo 7º.- Serán integrantes de la Comisión de Verdad y Justicia:

- a) un representante del Poder Ejecutivo;
- b) un representante del Poder Legislativo, elegido por ambas Cámaras de acuerdo al mecanismo que ellas establezcan;
- c) cuatro personas propuestas por las Comisiones de Víctimas de la Dictadura de 1954 hasta la promulgación de la Ley;
- d) tres personas propuestas por organizaciones de la sociedad civil del Paraguay de promoción y protección de los derechos humanos y que se encuentran aglutinadas y trabajando por la Memoria Histórica, por la instauración de la Comisión de Verdad y la Justicia, y por la creación del Museo de la Memoria.

El listado de personas a que se refieren los apartados c) y d) deberán ser elevado al Poder Ejecutivo para que sean designados por éste como integrantes de la Verdad y Justicia». El texto completo de la ley 2.225 del 15 de octubre de 2003 se puede descargar desde <http://www.derechos.org/nizkor/paraguay/doc/cvpry1.html> (última consulta: 5/04/2015).

de los jueces que promueve la impunidad o contribuye a ella (Comisión 2008: 118).

Por lo tanto, no auspiciaba una reconciliación, sino pedía una condena ejemplar de los responsables y una reparación para las víctimas. La principal tarea de la Comisión de Verdad radicaba, según afirma Hugo Valiente,

en convencer a ese sector de la población que prefirió no enterarse de lo que sucedía en su entorno cuando el Estado reprimía desbordadamente a los disidentes, o a esa gente que aún sabiendo lo que ocurría, optó por la indiferencia y por medrar en lo que el sistema dejaba de espacio para sobrevivir (2003).

Además se proponía

incidir en los miembros de estamentos del Estado, que si bien no participaron directamente de la represión, participan hoy día de una mentalidad corporativa y de una cultura institucional refractaria a la revisión histórica del papel desempeñado por sus instituciones durante el periodo de excepción y resistente a los cambios necesarios para garantizar la no repetición de los hechos (ibídem).

Efectivamente, el *Informe final* –que en su forma definitiva, presentada en agosto de 2008, cuenta con más de 1.000 páginas, repartidas en 8 tomos, y recoge 2.130 testimonios– ha tratado de cumplir con su mandato y ha dado impulso teórico y práctico a un sinnúmero de actividades.

Evitando ocuparse sólo del pasado, en las *Conclusiones y Recomendaciones*, que forman parte del Tomo I¹⁶, brinda indicaciones pormenorizadas, por ejemplo, sobre las «Medidas dirigidas a promover una educación de derechos humanos que cuente lo ocurrido» (Comisión 2008: 101), sobre las «Medidas en materia de educación para todos los sectores de la sociedad en materia de derechos humanos» (Comisión 2008: 109), proponiendo añadir «en el currículo del ciclo escolar básico, de la enseñanza media y de la universitaria, a través de métodos modernos y activos que la hagan interesante para los educandos» (ibídem), una asignatura denominada «Autoritarismo en la historia reciente del Paraguay». Al mismo tiempo recomienda

introducir los contenidos de derechos humanos de manera transversal en áreas como historia, geografía, formación ética y

16 De ahora en adelante, las citas del *Informe final* o *Anive hagua oiko* (Traducción: *Para que no se repita*), se refieren al Tomo I, titulado *Síntesis y caracterización del régimen*, que incluye las *Conclusiones y Recomendaciones*. Los ocho tomos del *Informe* se pueden leer y descargar desde la página web del MEVES, <http://www.meves.org.py> (última consulta: 5/05/2015).

ciudadana, arte y literatura, así como en el área de ciencias sociales del Plan Común de la Educación Media (ibídem).

Y sugiere «establecer una cátedra de derecho internacional de los derechos humanos como obligatoria en las facultades de derecho» (Comisión 2008: 110). Asimismo, para que las pruebas y la verdad estén al alcance de todos, invita a

promover programas de radio y televisión, tanto en español como en guaraní, sobre los resultados de la investigación realizada por la Comisión de Verdad y Justicia (Comisión 2008: 102).
[...] Implementar, a través del Ministerio de Educación y Cultura, cursos en Internet para escuelas y colegios de acceso gratuito para los estudiantes sobre la temática de los derechos humanos (Comisión 2008: 109).
[...] Impulsar en escuelas, colegios y universidades eventos e investigaciones sobre derechos humanos (Comisión 2008: 110).

Un programa amplio y articulado que ha obtenido buenos resultados sobre todo en la elaboración de proyectos para la educación en derechos humanos¹⁷, que tienen como base el conocimiento de la historia de la dictadura. A tal fin, ya se habían creado en 2002 dos Museos de la memoria, donde, como afirma oportunamente Ilaria Magnani, empieza el «riconoscimento del rimosso» (Magnani 2011: 227). El primero, el *Centro de documentación Archivos de la dictadura stronista - Casa de las víctimas 1954-1989* está en San Ignacio Guazú (en el departamento de Misiones)¹⁸; el segundo, el *Museo de las Memorias* –que se ha transformado a lo largo de los años en un centro de información e investigación–, está ubicado en pleno centro de Asunción, en una casa¹⁹ de los años 30 del siglo XX, de estilo colonial, que sirvió de cárcel clandestina (la *Técnica*) durante años. Dos pequeños cuartos fueron convertidos en celdas para los presos políticos, otros en oficinas para los policías que en aquel mismo espacio torturaban a los sospechosos. Hoy, en el mismo lugar, se guardan fotografías, gorras y uniformes, objetos conmemorativos de la época stronista, efectos personales de los prisioneros, instrumentos de tortura, y documentos que atestiguan la intensa participación de Paraguay en el *Plan Cóndor*.

¹⁷ En 2011 la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo del Gobierno de la República del Paraguay (creada por Decreto n. 2.290 del 19 de junio de 2009) presentó una *Propuesta de Plan Nacional de Derechos Humanos*, que en 2013 se ha convertido en el *Primer Plan de Derechos Humanos*.

¹⁸ <http://www.progettomondomlal.org/public/lavocedellamemoria.12.2011.pdf> (última consulta: 5/10/2015).

¹⁹ Fotos y mayor información en www.portalguaraní.com, Museo de las Memorias (última consulta: 21/12/2016).

Aparcada en el pequeño jardín al lado de la entrada, está la ‘perrera’ o ‘caperucita roja’²⁰ –una de las seis espaciosas *Chevrolet Custom 10* donadas a la policía stronista por el gobierno norteamericano–, verdadero centro móvil de tortura, por llevarse a cabo en ella la primera fase de ‘ablandamiento’ de los secuestrados, como bien explicó en una entrevista Martín Almada²¹.

Con el propósito de ampliar el radio de acción en la sensibilización acerca del proceso de recuperación de la Memoria Histórica del periodo dictatorial se creó en 2011 el MEVES, acrónimo de *Memoria y Verdad sobre el Stronismo*. Emotivamente menos impactante, pero de mayor difusión por ser un museo virtual –así como se lee en la portada de su página web–,

busca promover los valores democráticos a través de la difusión del Informe de la Comisión Verdad y Justicia [y facilitar] el conocimiento sobre las violaciones a los derechos humanos cometidas durante 35 años por la dictadura stronista²².

Dividido en tres áreas, «realiza un recorrido histórico entre los años 1951 y 1989» (portal web MEVES), brinda las últimas noticias sobre los derechos humanos, y propone un Aula Virtual «diseñada y adaptada a los estándares didácticos de la educación en Dignidad, Derechos Humanos y Democracia» (ibídem)²³ destinada a docentes y estudiantes. Asimismo ofrece vídeos con entrevistas a sobrevivientes.

Interesante resultó también la propuesta del sitio web *Aula-Taller en Derechos humanos por medio de la literatura paraguaya*²⁴, destinado a jóvenes escritores, docentes de Derechos Humanos y Literatura Paraguaya e Hispanoamericana, a cargo de Víctor Jacinto Flecha, y que funcionó entre enero y abril de 2010. En este espacio han encontrado cabida estudios sobre los mayores escritores paraguayos demostrando su empeño en la defensa de la dignidad y la libertad de sus compatriotas.

Otra iniciativa de gran importancia y éxito, auspiciada por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) y la Fundación Casa de la Juventud, se ha revelado el proyecto *La Voz de la Memoria* que desde 2010, ha permitido a un equipo de profesionales recorrer más de 50 colegios de Asunción y diferentes ciudades de los Departamentos Central y de la Cordillera para ofrecer a más de 5 mil jóvenes de la educación media charlas, material educativo, audiovisuales, seminarios de discusión, visitas a los sitios de memoria. Además, gracias a su apoyo, se inauguraron 15 museos escolares de la Memoria,

20 El nombre, se refiere al color rojo de los coches de la policía.

21 El video *La temible “Caperucita Roja” en el Museo de las Memorias* se puede ver en <https://www.youtube.com/watch?v=IVfxCagpooU> (última consulta: 5/10/2015).

22 <http://www.meves.org.py> (última consulta: 9/12/2015).

23 Portal web Meves (última consulta: 5/05/2015).

24 <https://derechoshumanosyliteraturaparaguaya.wordpress.com/2010/04/> (última consulta: 12/09/2015).

y en los últimos meses del 2011 se realizaron tres Festivales de la Memoria, en Caacupé, Luque y Asunción.

Por supuesto, el ámbito en el que moverse para comprender y dar a conocer la realidad de aquellos años, se ha extendido a la escritura también. Desde 1992 se han multiplicado las publicaciones de novelas y colecciones de cuentos²⁵, de ensayos que reconstruyen casos de desaparición²⁶, y de testimonios más o menos novelados, cuya fiabilidad queda demostrada con pruebas irrefutables²⁷, recopilaciones de entrevistas a sobrevivientes antes desperdigadas en periódicos y revistas²⁸, re-ediciones de libros testimoniales que en su momento habían pasado desapercibidos²⁹.

Sin duda alguna, el trabajo minucioso llevado a cabo por la Comisión, a través de la audición de millares de personas ha permitido denunciar claramente crímenes que la opinión pública siempre se había negado a aceptar.

Un ejemplo entre muchos es el relacionado con los casos de violencia sexual sobre menores. La noticia de una «sórdida historia de depravación sexual entre altos cargos del gobierno paraguayo» (Miranda 1989: 39) –considerada por la mayoría de la gente propaganda anti-stronista– se difundió por primera vez en Estados Unidos gracias a un artículo publicado en el *Washington Post* el 20 de diciembre de 1977.

El texto dejaba constancia de que «muchachitas entre 8 y 14 años eran usadas para gratificación sexual de las máximas autoridades civiles y militares en Asunción [y] que esta práctica era al menos permitida por el general Alfredo Stroessner» (Miranda 1989: 39-40), que visitaba a su vez «con fre-

25 Entre los muchos títulos destacan en orden cronológico de publicación: *Por el ojo de la cerradura* (1993), *Polca 18* (1999), *La otra orilla y otros cuentos* (2002), *Aldea de Penitentes* (2006), declarado de interés educativo por el Ministerio de Educación y Cultura; *La querida* (2008) galardonado con el premio Municipal de Literatura 2010, *Sombras sin sosiego* (2009), *Cuentos del 47 y de la dictadura* (2012), *La noche del pombero* (2012), *Clara oscuridad* (2013), *Un viento negro*, ganador del Premio Lidia Guanes en 2012 y del Premio Nacional de Literatura 2013.

26 *El caso Filártiga* (1992), *El crimen del cine Splendid* que ganó el primer premio del Concurso nacional *Crónicas del Bicentenario* de 2010, *Sembrados en la tierra... Torturados y desaparecidos de Ñeembucú* (2011), *Tortura & Muerte: el caso Schaerer Prono* (2011).

27 *Masacrados en Nochebuena* (2002), *Sobreviviente. Memorias de un luchador por la libertad, víctima del Operativo Cóndor* (2005), *Relatos de tortura* (2009).

28 *Los años robados a Emilio Barreto* (2003), *Por orden superior* (2007), *22 Testimonios de la lucha por la libertad: entrevistas a víctimas de la dictadura y defensores de los derechos humanos* (2013), *Testimonios para no olvidar* (2015).

29 Ejemplificadora es la novela de Gilberto Ramírez Santacruz, *Esa hierba que nunca muere*, que se editó por primera vez en 1989. La historia de la lucha contra la dictadura y la consiguiente dura represión ha asumido hoy en día un nuevo valor testimonial ya que –así como declara el autor en el prólogo a la nueva edición de 2009– «los relatos directos de víctimas y victimarios que sirvieron de base para la narración fueron comprobados, fehacientemente, a través del Archivo del Terror» (Ramírez Santacruz 2009: 12). A este texto tenemos que añadir la re-edición de *Contra el olvido. La vida cotidiana en los tiempos de Stroessner* (1998) de Alcibiades González Delvalle, un ensayo de gran interés porque «es un alegato más en contra de Stroessner y su camarilla, así como un homenaje a los mártires y luchadores, pero también una crítica a quienes se mantuvieron indiferentes ante semejante régimen de afrenta a la conciencia humana» (2015: 9).

quencia una casa en el barrio Sajonia donde las criaturas [eran] violadas» (Miranda 1989: 40).

El artículo fue transcrito integralmente³⁰ en *Prisionero en Paraguay*, publicado en 1989, y su autor, Aníbal Miranda, declaró: «Estos hábitos de la cúpula stronista eran conocidos en Asunción. Además del coronel Leopoldo Perrier, otra corrompida que fue directora del Colegio Nacional de Niñas, también se encargaba de proveer jovencitas para el mismo fin» (Miranda 1989: 42). Renée Ferrer recuperó la historia para escribir un cuento muy evocativo, *Se lo diré al Señor Juez*, que forma parte de la colección *Por el ojo de la cerradura* publicada en 1993.

Sin embargo, el caso estallará con fuerza sólo en 2008, al ser incluido en el Tomo III del *Informe final*, dedicado a la violencia de género³¹.

La dramática experiencia se dará a conocer en toda su brutalidad y con lujo de detalles con la publicación de *Una rosa y mil soldados*³², un testimonio duro escrito por Julia Ozorio Gamecho³³, una de las víctimas de tales abusos

30 «Los detalles de la depravación sexual fueron referidos por Ada Rodríguez, quien proviene de una familia paraguaya acaudalada e influyente. Su padre es un importante funcionario de un organismo internacional en Washington. En el Departamento de Estado nos confirmaron que Ada Rodríguez es una persona de credibilidad y consecuente. Larry Birns, director del Consejo para Asuntos Hemisféricos, nos la presentó. La señora Rodríguez supo por primera vez acerca del escándalo sexual en noviembre de 1975. Ella y su marido, oficial de la Armada, estaban almorzando en casa del superior de él cuando fueron llamados por un vecino “hasta la casa de al lado”, según ella declaró a nuestro asociado Joe Spear en un testimonio hecho bajo juramento. “Con horror, vi los cuerpos inertes de tres niñas, dos de ellas de unos 8 años, la otra de 9, tendidas desnudas sobre un montón de arena en la parte trasera de la casa”, expresó con voz quebrada. “Estaban sangrando de las áreas genitales y tenían marcas en sus cuerpos que evidenciaban abuso sexual”. Rodríguez llamó a la policía. Un viejo cuidador les dijo que estaba trabajando bajo protección de un jefe militar que identificó como el coronel Perrier. “Al escuchar esto, el policía se retiró inmediatamente sin tomar medida”, continuó Rodríguez. Más tarde, los vecinos nos dijeron que en cierta ocasión el viejo tenía bajo su cuidado a catorce niñas entre 8 y 9 años. Rodríguez, madre de tres criaturas, comenzó a investigar movida por la ira. Supo que el coronel Perrier mantenía la casa en el residencial barrio Sajonia donde campesinas jovencitas compradas a sus empobrecidos padres son proveídas a los jefes paraguayos. “El general Stroessner frecuenta la casa”, juró Rodríguez. Durante un mes, ella imploró a sus influyentes amigos para que denunciaran “esa pesadilla”. Le advirtieron repetidamente de “quedar callada y no meterse”» (Miranda 1989: 40-41).

31 Los datos de la Comisión muestran que el porcentaje más alto (el 26%) de las torturas de carácter sexual se refería a muchachas de 11-15 años.

32 El texto, publicado la primera vez por Intercontinental, fue imprimido en Argentina en 2012 por André Materon ediciones y luego por Dunkin en 2014.

33 Antes de la publicación del libro, Julia Ozorio Gamecho había contado su historia a la Comisión de Verdad y Justicia (en adelante CVJ), así como se lee en el texto siguiente, que forma parte del Tomo I del *Informe Final*: «Un caso especialmente relevante de estas formas de violencia sexual contra las niñas se dio en la posibilidad que tuvo la CVJ de reconstruir parte de la experiencia de niñas de entre 13 y 15 años que fueron sacadas de sus casas, mantenidas en régimen de esclavitud sexual, a veces durante años, por parte de altos cargos militares de la dictadura. Este testimonio, corroborado posteriormente por fuentes directas militares que conocieron el caso, muestra la ostentación de impunidad y perversión de algunos de los dirigentes del régimen stronista y de la absoluta impotencia en que se encontraron las víctimas y sus familias. Si bien la existencia de esta violencia de esclavitud sexual y de casas donde se hacían

y obtendrá la máxima visibilidad gracias al vídeo titulado *Esclavas sexuales* (descargable en portalguaraní.com), en el que la protagonista/víctima muestra la casa donde vivió encerrada y vigilada.

Resulta evidente que todavía «no se ha hecho todo lo debido para recuperar la memoria de la represión stronista» (Rodríguez Alcalá 2015: 16), pero sin duda alguna todos los intentos a los que hemos hecho referencia, siempre han apostado por arreglar las cuentas con el pasado, por condenar a los culpables y –revelando lo antes no dicho– llegar a rasgar de una vez por todas el silencio cómplice.

Bibliografía

- Acosta Jiménez I.M., 2011, *Sembrados en la tierra... Torturados y desaparecidos de Ñeembucú*, Asunción, AGR Servicios gráficos.
- Almada M., 1989, *Paraguay: la cárcel olvidada*, Asunción, Ñandutí vive/Intercontinental editora, (1978).
- Almeida T., 2013, *Clara oscuridad*, Asunción, Mennotec.
- Azuaga M., 1991, *Celda 12*, Asunción, Editorial Ñandereko.
- Barreto M., 2002, *La otra orilla y otros cuentos*, Asunción, Ediciones y Arte S.A.
- Boccia Paz A.-González M.A.-Palau Aguilar R.M., 2006, *Es mi informe. Los archivos secretos de la policía de Stroessner*, Asunción, Servilibro, (1994).
- Boccia Paz A.-López M.H.-Pecci A.V.-Giménez Guanes G., 2008, *En los sótanos de los generales. Los documentos ocultos del Operativo Cóndor* Asunción, Servilibro, (2001).
- Palau Aguilar R.M.-Salerno O., 2013, *Paraguay: Los Archivos del Terror. Los papeles que resignificaron la memoria del stronismo*, Asunción, Servilibro (2007).
- Caballero Aquino O., 2007, *Por orden superior*, Asunción, Servilibro.
- Comisión de Verdad y Justicia, 2008, *Informe final*, Tomos I y III, Asunción, Print Servis.
- Corral F., 2003, *Los años robados a Emilio Barreto*, Asunción, Arandurá Editorial.
- Correa Martínez M., 2009, *Relatos de tortura*, Asunción, Marcelino Correa Martínez editorial.
- Dionisi M.G., 2017, *Dagli archivi del terrore al racconto del dolore*, en E. Perassi-L.

orgías sexuales forzadas con menores era de conocimiento público durante años, es la primera vez que estas violaciones se pueden documentar. La CVJ agradece el valor y la oportunidad que esta mujer víctima de tales prácticas aberrantes ofrece a la sociedad paraguaya para el conocimiento de dichas violaciones y para otras mujeres que sufrieron las mismas vejaciones tengan el reconocimiento que necesitan, así como los perpetradores el repudio penal y moral que merecen» (Comisión 2008: 82-83).

- Scarabelli (eds.), *Letteratura di testimonianza in America Latina*, Milano, Mimesis.
- Ferrer R., 1993, *Por el ojo de la cerradura*, Asunción, Arandurã Editorial.
- , 2008, *La Querida*, Asunción, Fausto Ediciones.
- , 1992, *Los nudos del silencio*, Asunción, Arandurã Editorial, (1988).
- Franco S., 2005, *Sobreviviente. Memorias de un luchador por la libertad, víctima del Operativo Cóndor*, Asunción, Arandurã Editorial.
- González Delvalle A., 2012, *Un viento negro*, Asunción, Servilibro.
- , 2015, *Contra el olvido. La vida cotidiana en los tiempos de Stroessner*, Asunción, Intercontinental editora, (1998).
- González García J.M., 2013, *El crimen del cine Splendid*, Asunción, Intercontinental editora.
- Grillo R.M., 2017, *Testimoniare tra ¡Nunca Más! e ¡Basta ya!* en E. Perassi-L. Scarabelli (eds.), *Letteratura di testimonianza in America Latina*, Milano, Mimesis.
- Hartley J.S., 2005, *El arte del silencio*, Asunción, Arandurã Editorial.
- Kostianovsky P., 2014, *Aldea de penitentes*, Asunción, Servilibro, (2006).
- Magnani I., 2011, *Il museo: riconoscimento del rimosso*, en E. Perassi-L. Scarabelli (eds.), *Itinerari di cultura ispanoamericana*, Torino, Utet.
- Marcos J.M., 1987, *El invierno de Gunter*, Asunción, Criterio Ediciones.
- Marecos Gamarra A.R., 2011, *Tortura & Muerte: el caso Schaerer Prono*, Asunción, Ediciones del Bicentenario.
- Martínez Cuevas E., 2002, *Masacrados en nochebuena*, Foz de Iguazú, Edición en offset.
- Mellinger de Sannemann G., 1989, *Paraguay en el Operativo Cóndor*, Asunción, RP Ediciones.
- Mendonca D., 2009, *Tortura, Represión y Constitución*, Asunción, Intercontinental Editora.
- Miranda A., 1989, *Prisionero en Paraguay. Reflexiones sobre tortura bajo el Stronismo*, Asunción, Ediciones Ñanduti Vive/Miranda & Asociados.
- , 1992, *El caso Filártiga*, Asunción, Miranda & Asociados.
- Neri Farina B.-Boccia Paz A., 2010, *El Paraguay bajo el stronismo*, Asunción, El Lector.
- Nickson A., 2013, *Las Guerrillas del Alto Paraná*, Asunción, El Lector.
- Olmedo Zorrilla E., 2015, *Testimonios para no olvidar*, Asunción, Servilibro.
- Pecci A.V., 2013, *22 Testimonios de la lucha por la libertad: entrevistas a víctimas de la dictadura y defensores de los derechos humanos*, Asunción, Servilibro.
- Peña N., 2012, *Y no pudieron detener la primavera...*, Asunción, Servilibro.
- Pérez Cáseres L., 2012, *Cuentos del 47 y de la dictadura*, Asunción, Intercontinental.
- Ramírez Santacruz G., 2009, *Esa hierba que nunca muere*, Asunción, Ediciones Criterio, (1989).
- Rivarola M., 2013, *Letras de sangre*, Asunción, Servilibro.
- Rodríguez Alcalá G., 2015, *Sobre esto y aquello*, Asunción, Intercontinental.
- Schuasberg T., 2012, *La noche del pombero*, Asunción, Arandurã.
- Talavera L., 2009, *Sombras sin sosiego*, Asunción, Arandurã Editorial.
- Valiente H., 2003, *Comisión de verdad y justicia en Paraguay: confrontando el pasado*

autoritario, «Novapolis - Revista de estudios Políticos Contemporáneos» 5, <http://novapolis.pyglocal.com> (última consulta: 21/12/2016).

Sitografía

- Educación para el tiempo libre dirigido - Aula taller para la creación literaria. Derechos Humanos por medio de la literatura paraguaya, <https://derechoshumanosyliteraturaparaguaya.wordpress.com/2010/04/> (última consulta: 12/09/2015).
- Equipo Nizkor y Derechos Human Rights - Ley N° 2225: Por la cual se crea la Comisión de la Verdad y Justicia, <http://www.derechos.org/nizkor/paraguay/doc/cvpry1.html> (última consulta: 5/04/2015).
- Museo Virtual Memoria y Verdad Sobre el Stronismo (MEVES), <http://www.meves.org.py> (última consulta: 5/05/2015).
- Progetto Mondo Mlal - Paraguay. La voce della Memoria: Per sostenere il processo di crescita democratica del Paese, <http://www.progettomondmlal.org/public/lavocedellamemoria.12.2011.pdf> (última consulta: 5/10/2015)

VISIBILIDAD VARIABLE: INTERMITENCIAS Y VIOLENCIA DE GÉNERO

Ana Forcinito
UNIVERSITY OF MINNESOTA

El énfasis en la visión con respecto a las perspectivas feministas de género y en particular en la tarea de ‘hacer visible’ las tramas ocultas o sepultadas bajo lenguajes en teoría ‘no marcados’ (pero en la práctica usados como coartadas de actos y representaciones de violencia de género) es central en las luchas contra la violencia sexual y su normalización y, al mismo tiempo, un terreno minado por imágenes masculinas. Hacer visible es, en parte, traducir a la lógica del ocularcentrismo lo que ya estaba o bien invisible en sus representaciones, o bien ligado al placer sexual (ocular) del sexismo heteronormativo. Estamos rodeados de representaciones, desde las más a las menos artísticas, acerca de la violencia sexual (y de interpretaciones y narrativas como lo pasional, lo pornográfico, el romance, o en terrenos más políticos, como ha sido claramente sugerido por Ana Longoni, 2007, en el caso argentino, por la «traición sexual»). La violencia sexual va acompañada de ficciones que en general la protegen y la consienten. Parece dudoso que hacer visible la violencia (desde el énfasis en lo estético hasta lo mediático) implique hacer visible la violencia como tal. Por lo tanto ese ‘hacer visible’ implica un movimiento (el ingreso de lo femenino a un espacio masculino) y una transformación de lo ya visible incluyendo una serie de nuevas relaciones. Es a partir de las revelaciones de la violencia de género que los sistemas de representación se transforman, empezando por el de la justicia transicional que debe ahora articular una nueva relación entre justicia y violencia sexual.

También si pensamos en las luchas por la memoria, tanto la recuperación como el montaje de imágenes están inmersas en un régimen visual mar-

cadamente masculino, donde las pautas de militancia política, narración de la experiencia carcelaria, y reconstrucción transicional están marcadas por una avasallante presencia masculina, sobre todo, en las primeras épocas. ¿Cómo hacer visible la subjetividad femenina al entramado de la memoria? Y ¿qué serie de transformaciones y cuestionamientos implica ese pasaje por lo visual? Y no porque lo femenino no formó parte de la memoria de la posdictadura, sino porque fue la parte marginal o para ponerlo en términos de la teoría visual de Luce Irigaray (1985: 197), el reverso del espejo, que no refleja pero que condiciona las reflexiones (patriarcales) del espejo. De ahí la importancia central del momento en que comienzan a agruparse las ex presas políticas para intentar explorar sus propias visiones.

Aun cuando ya en 1989, en el *Nunca más* publicado por el *Servicio Paz y Justicia* (en adelante SERPAJ) hay alusiones a la violencia sexual, las discusiones públicas sobre la misma deben esperar hasta el año 2011 y a la iniciativa de las mismas ex presas políticas. Los aportes testimoniales que discuto en este ensayo producen una tensión en el campo visual de la posdictadura y del modelo de justicia transicional al hacer visibles las marcas del género sexual, y a las mujeres mismas como sujetos de la mirada, de la escritura y como testigos de la violencia sexual como un crimen bajo borradura. Lo que hacen estas narraciones de mujeres, junto con la labor feminista que las acompaña, es denunciar la violencia contra las mujeres en su condición de mujeres y lograr que un crimen considerado como crimen común pueda tener finalmente el estatus de lesa humanidad.

Las narraciones de las mujeres hacen referencia a las mujeres presas que constituyeron un veintiocho por ciento de los prisioneros políticos durante la dictadura, y que había quedado fuera de la representación testimonial de los primeros años¹. Las mujeres, doblemente excluidas (del olvido oficial y de la memoria documental) vienen a llenar este vacío con sus narraciones y a poner sobre la mesa esta serie de preguntas que formula Lucy Garrido en su prólogo al testimonio de Lilián Celiberti, en 1990:

¿Qué había pasado con ellas? ¿por qué hablaban tan poco de sí mismas? ¿otra vez la historia sería contada solamente por los hombres, incluso ahora, que en la lucha por la democracia había nacido en el país un movimiento de mujeres exigiendo participación y reivindicando su protagonismo? (Celiberti-Garrido 1990: 5).

Garrido sugiere que la relación entre el género y la escritura del testimonio (pero además entre el género y los derechos humanos) implica un reclamo

1 Véase Fried (2006: 544) para una discusión de los reportes oficiales de Amnistía Internacional (1979 y 1980), SERPAJ (1989) y la Comisión de la Paz (2003) en referencia al número de presas políticas en Uruguay.

a la memoria desde los sujetos del recuerdo. Con este reclamo se intenta hacer visible (desenterrar del olvido y del silencio) a los sujetos políticos del pasado reciente que quedaron fuera de las tramas del recuerdo y a los sujetos testimoniales que también reclamaban su derecho a narrar la experiencia carcelaria de las mujeres, y de las violaciones a los derechos humanos a las que éstas fueron sometidas.

El testimonio sirve para retornar a los escenarios de la experiencia carcelaria y despertar nuevos recuerdos y nuevas significaciones desde la clave del género sexual. Al mismo tiempo, sirve para desenterrar junto con los hallazgos de memorias en femenino, las presunciones y prejuicios que se usaron para enterrarlas. La afirmación de las mujeres sobrevivientes como sujetos de la mirada hacia el pasado reciente ocupa un lugar central en esta búsqueda y en el intento de hacer visible lo invisible. Mi propuesta en estas páginas intenta repensar no solo las temáticas sino las imágenes que reconstruyen la relación de las mujeres con la visión, un campo en el cual las mujeres resultan muchas veces extranjeras. Por lo tanto me propongo mostrar el rediseño de la memoria y su anclaje en la mirada, así como sus limitaciones, sobre todo en cuanto a la representación de la mujer y lo femenino en el lenguaje visual. Me interesa destacar que en esta reaparición de memorias olvidadas las mujeres deben elaborar también sus modelos visuales. Y que por lo tanto, ese 'hacer visible' del género es siempre altamente problemático en un terreno minado por representaciones patriarcales.

EL REVERSO DEL ESPEJO COMO LUGAR DE LO INVISIBLE

Las ex prisioneras políticas tienen en el Uruguay de hoy el rol de haber implementado no sólo una discusión sobre el género sexual sino sobre la construcción de la memoria como una tarea colectiva y al mismo tiempo como un proceso de inscripciones que implicaban al mismo tiempo una mirada hacia zonas públicas e íntimas del recuerdo, a las intersecciones de lo individual y lo grupal y a una labor en la cual se recuperaba con la denuncia el lazo de la solidaridad cotidiana y de la resistencia. Recién en el año 2001 con la creación de la Comisión de Paz comienza a desmontarse el silencio oficial impuesto no solo por la Ley de Caducidad y el referéndum que poco después la ratifica sino además por el hueco de reconocimiento público de las violaciones a los derechos humanos y la incapacidad de las instituciones públicas en la representación de los detenidos-desaparecidos. Los textos testimoniales funcionan en este marco como una fuerza de intervención en un proceso marcado por el silencio y luego por el quiebre entre la verdad y la justicia.

El testimonio de Lilian Celiberti, *Mi habitación, mi celda*, editado con Lucy Garrido (1987) no sólo anticipa la práctica testimonial de las mujeres

que se hace más clara en el Uruguay de los noventa sino que además es un texto pionero a la hora de repensar la marca de género de la supervivencia de las mujeres y de exponer la violencia sexual a la que fueron sometidas. El texto desmonta, al mismo tiempo, la invisibilidad de los crímenes cometidos por la dictadura y la invisibilidad y el silenciamiento de las mujeres en las narraciones del pasado.

Estructurado como una entrevista (que hace la editora Lucy Garrido a Lilián Celiberti) este testimonio narra la historia del secuestro y la detención de Celiberti y su propia reflexión acerca de la experiencia carcelaria. Esta reflexión se estructura en torno a dos ejes: el del género sexual y el de la lógica partidaria. El énfasis no reside solamente en el aspecto de la resistencia de las mujeres sino en los rediseños de identidad (carcelaria, política, de género) que tienen lugar a partir de la experiencia de la detención. Celiberti narra su detención (y la de Universindo Rodríguez y sus hijos, Camilo y Francesca) en Brasil en 1978, en una acción conjunta del ejército uruguayo y del cuerpo paramilitar brasileño, su traslado al batallón de Infantería número 13, luego el cuartel de infantería número 14 y finalmente el traslado al penal de Punta Rieles. La historia da cuenta, por una parte, del funcionamiento de la *Operación Cóndor* y las operaciones conjuntas, en este caso, de la inteligencia brasileña y uruguaya, de las condiciones de encarcelamiento y del sistema de encubrimiento que se narra nuevamente alrededor de la visita de la Cruz Roja (la autorizan, por ejemplo, a darse un baño para ver a la Cruz Roja, pero no le permiten decir más que su nombre, '64').

El testimonio de Celiberti desmonta, al mismo tiempo el borramiento de las mujeres en las prácticas testimoniales de la memoria. Hay dos imágenes visuales que sirven a Celiberti para dar cuenta de la supervivencia «femenina». Condensada en las imágenes del espejo y el espejismo, la mirada hacia la propia imagen y la mirada en el espejo distorsionado de la lógica carcelaria sirven aquí para explicar las zonas grises de la resistencia y la coerción. El espejo entendido como «espejito» con que se responde a la pregunta de Garrido sobre la llamada «frivolidad femenina» (Celiberti-Garrido 1990: 82), sirve para restituir la imagen de la feminidad a las prisioneras políticas, dentro de un espacio que busca aniquilar la subjetividad. El espejo funciona como metáfora condensatoria del «síntoma de buena salud», de resistencia a la cárcel, y es una metáfora que remite a la inscripción patriarcal de la mirada, pero que ahora sirve para reafirmar a la mujer prisionera como sujeto de una visión que también la tiene por objeto. Al mirarse a sí misma puede reconstruirse, aunque sea dentro de los parámetros patriarcales.

Hay un borde indeseable de ese espejo para Celiberti: el del espejismo, un espacio marcado por la distorsión. Es en la imagen del espejismo (como extremo del régimen visual dominante) donde se produce el quiebre y donde la resistencia deviene sometimiento: el universo de la coerción. Marcado por la mirada: se ve aquí la promesa que no existe.

Aunque claramente demarcadas como dos imágenes diferenciadas, la puesta en escena de la violencia sexual en las reflexiones de Celiberti, sirve para desmontar la clara diferencia entre el espejo y el espejismo en la experiencia carcelaria de las mujeres: el reverso del espejo es esa parte invisible (en la teoría visual de Luz Irigaray) que no refleja pero que condiciona las reflexiones (patriarcales) del espejo. Celiberti lo plantea claramente ya en 1987.

Las técnicas de la destrucción psicológica y de la pérdida de identidad política, que son el objetivo principal de la tortura pueden expresarse a veces, para con las mujeres, en una forma específica: su sometimiento por el sexo. La seducción, en una situación tan objetiva de poder, es, ni más ni menos, que una de las formas de la violación. Algunas fueron violadas por la fuerza y otras por la seducción, apelando al dominio ancestral que el varón tiene del cuerpo de la mujer y de su necesidad de existir «para el otro» e invocando a la “mujer objeto” que se ha formado en su personalidad (Celiberti 1987: 89-90).

La discusión sobre las marcas sexuadas de la violencia del estado no entrarán tan abiertamente en el debate cultural (ni uruguayo ni internacional) sino hasta un par de décadas más tarde.

Estas consideraciones son tanto centrales como actuales. Más recientemente Celiberti propone entender la experiencia carcelaria misma como modelada por la construcción social y cultural del género sexual en el Uruguay de los años sesenta (Celiberti 2012: 16). Es esa misma construcción social y cultural la que silencia durante la primera década de la redemocratización el testimonio de mujeres, donde la voz masculina testimonial afirma la continuación de la ética militante en la experiencia carcelaria masculina y las mujeres, en este marco, son construidas como cuerpos sin voz, aniquilados y sobre todo, reducidos a la corporalidad. A través del testimonio de Celiberti se abre la puerta a nuevas voces que traen una perspectiva de género y que comienzan a indagar acerca de violencia sexual en los penales uruguayos.

LA HUMANIDAD COMO LUGAR DE LO VISIBLE

Si bien hay registradas referencias a la violencia sexual en textos tempranos, como por ejemplo *Tupamaras* (1980) de Ana María Araujo (un testimonio escrito en París y publicado en francés, y por lo tanto guarda cierta distancia del decurso de las discusiones sobre derechos humanos en Uruguay), o en *Días y noches de amor y de guerra* (1978) de Galeano (con menciones muy específicas a la violencia de género), el análisis del género escasea hasta

recientemente. Ante la pregunta que formula Graciela Sapriza (2009) acerca de las expectativas de los testimonios de mujeres, sobre todo en cuanto a formas particulares de memoria, la historiadora uruguaya responde que son las marcas de solidaridad, de la temática de la maternidad y la creación de espacios alternativos al penal fuera de la lógica heroica, las que caracterizan las narraciones testimoniales de mujeres. Pero además, menciona las ausencias y, entre ellas, la más notoria es la violencia y más llamativamente ausente, lo que esa violencia tiene de sexual. Sapriza (2009: 70) sugiere así la negociación de memoria y olvido en la construcción de la memoria.

La tarea de ‘hacer visible’ va acompañada de esfuerzos interpretativos en torno a la violencia y la corporalidad, como los de *Tiempos de ida tiempos de vuelta* (2002) de Mirta Macedo, presa política entre 1975 y 1981. Es el comienzo del Milenio y aquí Macedo reflexiona sobre la violencia sin entrar en la violencia sexual, como lo hará mucho más recientemente (y poco antes de su muerte)². La narración de Macedo (y su reflexión) dejan afuera hasta años más tarde lo que la violencia tuvo de sexual y por lo tanto entienden la violencia a partir de la vulnerabilidad del cuerpo y la subjetividad que se inicia en la tortura. Lo que comenzará a aportar el análisis del género en torno a la violencia es una nueva interpretación acerca de la relación entre la vulnerabilidad del cuerpo (y del sujeto) y los abusos a los derechos humanos.

Nueve años más tarde, Macedo junto con otras ex presas políticas comienzan a discutir entre ellas y luego a denunciar públicamente la violencia de género. En una entrevista televisiva, Macedo hace referencia a la corporalidad y la vulnerabilidad (desnudez, menstruaciones), y habla sobre las violaciones sexuales, un aspecto no desarrollado en su acercamiento anterior del 2002, incluso frente a las preguntas de la conductora sobre detalles de las violaciones. Este nuevo acercamiento sugiere que al hablar como mujeres, están abriendo un camino a la localización no solo de la corporalidad sino de la sexualidad dentro de los penales tanto para hombres como para mujeres.

2 La mirada hacia atrás, centrada en la corporalidad muy especialmente, tiene una fuerte carga reflexiva sobre la violencia, sobre la tortura, la supervivencia, sobre la identidad que adquiría la víctima como oponente peligroso (Macedo 2002: 23) dentro de las prisiones: «el ataque a la identidad de las víctimas, saqueándolas totalmente hasta en los aspectos más íntimos se convirtió en el instrumento fundamental para golpear desde otra trinchera más a la idea colectiva» (Macedo 2002: 26). Describe lo que llama «el proceso» y señala ahí dos etapas: la etapa de la tortura, de más alto riesgo y la etapa del penal (más estructurada y planificada y más prolongada) (Macedo 2002: 39). En la primera etapa de la detención sitúa el desequilibrio y el primer ataque contra la identidad (la asignación del número) y el primer contacto con el torturador. Señala Macedo tres posibilidades en la víctima: negar la realidad creando una fantasía, asumir la situación, los miedos y los riesgos o entregarse al victimario. El segundo momento señalado por Macedo es, luego de su detención en el 300 K y el Batallón de Infantería, la llegada a Punta de Rieles. Frente al dolor de la tortura, recuerda la etapa del penal como una etapa de aprendizaje (Macedo 2002: 94). Mirta Macedo es también autora de *Un día, una noche, todos los días* (1999), *Atando los tiempos: reflexiones sobre las estrategias de supervivencia en el Penal Punta de Rieles* (2005), y *De la prisión a la libertad: reflexiones sobre los efectos sociales de la represión* (2008).

Solo el camino abierto por mujeres hablando de su propia experiencia como militantes, como prisioneras, como rehenas, como víctimas y como sobrevivientes, ha puesto sobre la mesa la violación sexual. En este caso, la perpetración de crímenes que resultaron invisibles a los ojos de la transición democrática y la justicia transicional hasta su paulatina aparición en los debates públicos en la última década, implica una revisión de la relación existente entre la amnistía, el perdón y el olvido y sobre todo a un modelo de justicia transicional marcado por el olvido del género sexual.

A partir de la presión de la Corte Interamericana en el 2011 para investigar los crímenes de la dictadura, un grupo de veintiocho ex presas políticas presenta una denuncia por violencia sexual. A la puesta en escena de la urgencia de reafirmar la imprescriptibilidad de los crímenes de lesa humanidad, y por lo tanto habilitar nuevos acercamientos a la memoria y a su continuidad, se suma la demora de la justicia transicional en hacer visible los agravios sexuales en el marco de la dictadura y como parte del ataque sistemático contra las mujeres.

Uno de los momentos cruciales respecto de la violencia de género, donde está involucrada, además, la Corte Interamericana es el momento en que el *Comité de América Latina y el Caribe para la defensa de los derechos de la mujer Uruguay* (en adelante CLADEM) presenta frente a la Corte un *amicus curiae* en el caso *Gelman vs. Uruguay*. Este caso es el que genera la primera condena de Uruguay frente a la Corte Interamericana, donde obliga a Uruguay a cumplir con la Convención Americana (y genera las discusiones que llevan a la temporaria derogación de la Ley de Caducidad). Tal condena incluye la obligación del estado en investigar los crímenes, la imprescriptibilidad de los crímenes cometidos en la dictadura pero además en términos de género, implica una inflexión. Los fallos de Castro-Castro y de Campo Algodonero ya habían dejado sentada la responsabilidad del estado en investigar crímenes de violencia de género³.

3 El 25 de noviembre de 2006 la Corte Interamericana emite la sentencia en el Caso *Castro-Castro*, en la cual se aborda la misma desde el género sexual. El fallo condena al estado de Perú y es la primera vez que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belem do Pará) es considerada para evaluar la responsabilidad del estado. La masacre del Penal Castro Castro tiene lugar en 1992 en Perú durante el conflicto armado por parte de las fuerzas policiales y militares, con 42 prisioneros muertos y 185 heridos. En el penal había 133 mujeres. El ataque comienza el 6 de mayo de 1992 contra el pabellón IA (de mujeres) y concluye luego de tres días con la destrucción del pabellón 4B donde estaban refugiadas las prisioneras (Corte IDH *Caso del Penal Miguel Castro-Castro vs. Perú*. Sentencia del 25 de noviembre de 2006. Serie C N 160, FERIA Tinta 32-33). Hay un reconocimiento de que las mujeres fueron afectadas de modo diferente que los hombres, que algunos actos de violencia se dirigieron de forma específica contra ellas. De ahí que también ven en la tortura las especificidades del género (y diferentes violencias de género y violencias sexuales). Además considera agravantes concernientes al género en el caso específico de las embarazadas (FERIA Tinta34).

En cuanto al *Caso Campo Algodonero*, se trata del fallo de la CIDH a raíz de la desaparición de Esmeralda Herrera Monreal de 15 años el 29 de octubre de 2001 en Ciudad Juárez (el cuerpo muerto aparece el 7 de noviembre). La Corte acepta el caso en el año 2005 y suma los casos de

En el fallo de la Corte Interamericana en el *caso Gelman*, se hace referencia específica a la violencia de género y a la Convención Belem do Pará, en cuanto al incumplimiento del estado del artículo 7. B de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer en perjuicio de María Claudia García⁴. En VI. 43 el fallo dice:

en relación con la alegada violación al artículo 5 de la Convención, y en atención a la definición del crimen de tortura establecida en el artículo 2 de la Convención Interamericana contra la Tortura, así como a la definición de violencia contra la mujer contenida en los artículos 1 y 2 de la Convención de Belém do Pará, las condiciones de detención ilegal, incomunicación y sufrimientos ocasionados a María Claudia García revisten especial gravedad por su situación de especial vulnerabilidad en avanzado estado de embarazo, lo que permite “inferir que María Claudia [García] fue víctima de tortura psicológica durante el tiempo que permaneció en detención”. Tales hechos constituyeron una violación ‘inmediata’ a su integridad personal que configuró el delito de tortura (Corte Interamericana de DDHH, *Caso Gelman vs. Uruguay*).

Lo que entra en juego entonces es el concepto de ‘vulnerabilidad’ y en especial la de una vulnerabilidad que no es producida por la tortura sino con el embarazo y que, por lo tanto, puede sugerirse habilita un nuevo acercamiento a la violencia de género que quiero repensar porque reformula el modelo de la fuerza como inicio de vulnerabilidad para sugerir que las violaciones a los derechos humanos pueden consistir en el abuso de la vulnerabilidad (que es lo que entra en juego en el caso de María Claudia García).

REPENSAR LA VULNERABILIDAD Y EL CONSENTIMIENTO, REPENSAR LA VIOLENCIA

La categoría del «cuerpo vulnerable» como pauta de análisis del discurso mismo de los derechos humanos, ha sugerido Debra Bergoffen (2012) desde la filosofía, debería ser leída como la contracara del paradigma de la invulnerabilidad (fantasmal) del cuerpo masculino, es decir de una invul-

Laura Berenice Ramos Monárrez, de 17 años, Claudia Ivette González de 20 años y Esmeralda Herrera Monreal, asesinatos que ocurrieron en la misma ciudad, conocidos como los *Casos del Campo Algodonero*. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, con fecha 16 de noviembre de 2009 emite sentencia contra el Estado mexicano y dice que el Estado no cumplió con su deber de investigar –y con ello su deber de garantizar– los derechos a la vida, integridad personal y libertad personal, en perjuicio de Claudia Ivette González, Laura Berenice Ramos Monárrez y Esmeralda Herrera Monreal.

⁴ María Claudia García y su esposo son secuestrados y llevados a Automotores Orletti, estando María Claudia embarazada y ella es posteriormente trasladada a Uruguay, antes de dar a luz. Su hija nace en Uruguay.

nerabilidad que no es tal sino que se proyecta como fantasía no marcada de la masculinidad (Bergoffen 2012: 101-103). La vulnerabilidad femenina, sugiere Bergoffen, es el sitio en el cual se pone en escena la negación de la vulnerabilidad del cuerpo humano (masculino y femenino). Por lo tanto, aquellas representaciones que enfatizan el cuerpo invulnerable, desde la ley y sus interpretaciones, o desde las prácticas culturales, incluso aquellas que se hacen, paradójicamente, en el nombre de los derechos humanos, parecen entender que la violación a los derechos humanos consiste en el acto de hacer un cuerpo vulnerable (y con ello violar la dignidad humana) en vez de localizar la dignidad humana como coexistente con la vulnerabilidad del cuerpo y entender la criminalidad como el abuso de esa corporalidad (vulnerable pero además digna)⁵. Estas observaciones de Bergoffen sugieren que los acercamientos de género nunca implican solamente una consideración de las mujeres como el suplemento a ser incluido dentro de un paradigma existente sino, además un cuestionamiento del paradigma mismo que se ponía sobre la mesa para entender los derechos humanos sin una perspectiva de género.

En 1994 y luego en 1998 con los tribunales de Ruanda y ex Yugoslavia se reconocen las violaciones sexuales como delitos de lesa humanidad y se produce un nuevo cambio en la forma de concebir la violencia que vale la pena mencionar porque está entrelazada al modo de entender la vulnerabilidad. En uno de los casos, la decisión del Tribunal Penal de la ex Yugoslavia en condenar a soldados serbios por violación sexual (el caso *Kunarac*) el tribunal debe resolver si hubo o no consentimiento en el contacto sexual a partir de la afirmación de uno de los acusados de que había existido el consentimiento de la víctima, e incluso de que la víctima (que estaba en situación de cautiverio) había «iniciado» el contacto sexual. El tribunal decide, entonces, que no puede haber «consentimiento genuino» en casos de cautiverio (la víctima, cautiva, inicia el contacto sexual pero solo porque ha sido amenazada y aterrorizada) (Schomburg-Perterson 2007: 127). La interpretación del Tribunal desafía la idea de que es necesaria la evidencia de violencia entendida como fuerza (para hablar de violación sexual en este marco) porque entiende que en situaciones de terror, amenazas y coerción no puede existir un consentimiento genuino (Bergoffen 2003: 118). El cambio de paradigma se asocia a que dentro de esta interpretación todo consentimiento que tenga lugar en el marco del terror, la coerción y claro está el cautiverio, es un consentimiento forzado si no se prueba lo contrario⁸. Al subrayar la marca sexuada de las interpretaciones jurídicas (no marcadas en una su-

5 Sigo aquí cercanamente el argumento de Debra Bergoffen en *Contesting the Politics of Genocidal Rape*. Judith Butler (en su obra de 2004, *Prekarious Life: The Mourning and Violence*, London-New York, Verso) también hace referencia a la «vulnerabilidad» y a la «violación de los derechos humanos como abuso de la vulnerabilidad del cuerpo» (Butler 2004: 19-49), es decir de un cuerpo que era, como punto de partida vulnerable (Butler habla de vidas precarias y de su vulnerabilidad).

puesta teoría), las decisiones de los Tribunales Penales Internacionales de la ex Yugoslavia y de Ruanda de considerar las violaciones sexuales como una violación a los derechos humanos representan un hito en cuanto a las nuevas pautas interpretativas respecto de la interpretación de la violencia. Sólo después de esta decisión es que se comienza a poner en cuestionamiento todo un aparato interpretativo que había asociado la penetración sexual al consentimiento de las mujeres (si no había prueba de lo contrario). No es de extrañar que la definición misma de lo que constituye una violación sexual dentro del marco de los crímenes de lesa humanidad, el genocidio y el conflicto armado sean tan importantes y prácticamente un punto de partida para pensar la relación entre la violencia sexual y los ataques sistemáticos a la población y la violencia sexual en situación de cautiverio. Antes de la decisión de la Corte Penal Internacional, para que alguien fuera condenado por violación era necesario poder establecer la evidencia de la violencia y recién en ese caso se podía reclamar la violación a la dignidad (Bergoffen 2003: 117). La Corte reescribe la interpretación de la violación sexual y con ello desafía la idea de que es necesaria la evidencia física de violencia para probar el crimen, y sostiene que la penetración sexual se transforma en violación cuando no es «genuinamente voluntaria». Ahora, en cambio, con esta nueva definición, hay que probar el consentimiento voluntario, porque se asume que el consentimiento dentro de situaciones de coerción y terror no puede sino ser fingido. En este nuevo marco interpretativo el consentimiento no puede existir en un escenario en que una víctima sea sujeta a la violencia, o esté sometida a amenazas.

El escenario de la ley en Uruguay respecto de la violación y la violencia sexual puede servir para esclarecer toda una serie de prejuicios que circulan en torno a la violencia de género, sobre todo en su relación con el honor y la honestidad. Incluido dentro de los delitos contra las buenas costumbres y el orden de la familia del Código penal en el capítulo IV (de la violencia carnal, corrupciones de menores y ultraje público al pudor) los artículos 272 y 273 se refieren respectivamente a la «violación» y al «atentado violento al pudor». La violación (castigada con penas de 2 a 12 años) se define a través del acto de «compeler» a otro, «con violencias y amenazas a sufrir la conjunción carnal, aunque el acto no llegara a consumarse» (art. 272). Se incluye la presunción de la violencia (además del caso de los menores, de quienes estén privados de discernimiento o voluntad, o del uso de fraude) a las personas arrestadas o detenidas, «siempre que el culpable resulte ser el encargado de su guarda o custodia» (art. 272). En cuanto al «atentado violento al pudor» contempla las mismas situaciones que el artículo anterior pero para la realización de «actos obscenos, diversos de la conjunción carnal» (art. 273) tanto contra una persona u obteniendo que esta persona los realice a otros (el castigo aquí es la tercera parte de la pena de violación). A partir del comienzo del Milenio comienza a revisarse tanto en el marco internacional

como doméstico la legislación en torno a la violencia de género y, simultáneamente, los significados y definiciones en torno a la violencia sexual, tanto en el marco doméstico como en relación al terrorismo de estado.

LA HUMANIDAD COMO LUGAR DE LO VISIBLE

Abrir la discusión del género sexual tanto en relación con la militancia política como con los abusos a los derechos humanos abre nuevos interrogantes acerca del proceso de justicia transicional uruguayo. Muchas de las reflexiones acerca de la reconciliación enfatizan el modelo de dejar el pasado en el pasado para enfocarse en los derechos humanos del presente. Ese modelo de justicia transicional se pone en cuestión desde el género, en la medida en que sólo recientemente, y a partir de la presión de la Corte Interamericana en el caso *Gelman vs. Uruguay*, y la repercusión del Estatuto de Roma y más indirectamente de los debates generados a partir de la decisión de la Corte de Mar del Plata en el 2010 de reconocer la violación sexual, que tuvo lugar sistemáticamente en los centros clandestinos en Argentina, como una violación a los derechos humanos.

Luego de haber presentado denuncias en 2011, cuatro de las víctimas de la dictadura uruguaya se presentaron en el programa *Esta boca es mía* (Canal 12)⁶. Ahí dan sus testimonios Beatriz Benzano y Mirta Macedo, entre otras. Una de las preguntas que se formulan es «¿por qué ahora?», es decir, después de tanto tiempo. El foco de atención está en proponer la violencia sexual como crimen de lesa humanidad, no a través del énfasis en el género, como «cosas de mujeres». El texto que acompaña la presentación es «violencia sexual» pero el énfasis está en la violación a la dignidad de la humanidad y no solamente (como si fuera poco) a las mujeres. Con esto intentan formularse varios puntos simultáneamente, en primer lugar que ese grupo de veintiocho ex presas que hacen las denuncias sufrieron alguna de las variadas formas de violencia sexual; que esas formas de violencia sexual fueron crímenes de lesa humanidad; que fueron invisibles porque estaban latentes en un silencio doble, el personal porque ellas no hablaban, y social, porque no existían los significados necesarios para que esa violencia pudiera ser articulada (en una cultura donde la violencia de género está normalizada, y parte de la normalización es hacerla no solo invisible sino además inaudible).

Hay una reformulación de la violencia de género. El eje de la vulnerabilidad (y el abuso a los derechos fundamentales como el abuso a esa vulnerabilidad) puede sugerir una ampliación de la definición de violencia relacionada con la tortura (en la medida en que la fuerza sobre un cuerpo supuestamente masculino o masculinizado y supuestamente invulnerable);

⁶ http://www.youtube.com/watch?v=zSi_jdcUXc (última consulta: 1/7/2014).

pero además sugerir a las claras la continuidad del pasado y el presente en relación con la obligación del estado en investigar crímenes de género y en erradicar la violencia de género.

El rol de las ex presas políticas no puede obviarse en esta reformulación y resuena como el coro de *Antígona Oriental* (2013), la obra teatral de Mariane-lla Morena (con la dirección de Volker Lösch) representada por las propias ex presas donde dan cuenta de sus historias que repiten a coro (la historia individual deviene así amonestación colectiva) y donde la voz, la voz de las mujeres, sumada a la puesta en escena/puesta del cuerpo en escena, sella, no solo la subjetividad femenina de la participación política, sino una subjetividad femenina que fue dañada también en nombre del género sexual y de un reclamo de otra forma de victimización que intenta encontrar un lugar en el espacio de lo visible (y lo político).

De ahí la importancia de construir no solo los significados y sentidos que sirvan para hacer visible (de otra forma) la violencia contra las mujeres, sino además de crear una comunidad que logre ver la violencia desde esa clave. Por este motivo quiero destacar un texto crucial del 2012, la colección de ensayos reunidos en *Las Laurencias*, compilado por Soledad González Baica y Mariana Risso Fernández (2012) que pone en escena la violencia de género como problemática olvidada dentro de las discusiones sobre el terrorismo de estado en Uruguay. En la nota que explica el texto, ya está la referencia a *Fuenteovejuna* de Lope de Vega y al personaje Laurencia que se rebela contra el abuso del comendador. La colección de ensayos responde, doblemente, al intento de discutir diferentes aspectos de la violencia de género, frente a la escasa bibliografía producida en Uruguay sobre este tema. Estas son algunas de las preguntas que se formulan en la introducción:

¿Qué tipo de violencia fue aplicada en forma mayoritaria por los efectivos militares y policiales? ¿Las víctimas de violencia sexual lo fueron durante todo el período en que duró su detención o durante el primer período? ¿Existieron diferencias entre la realidad de los cuarteles y la realidad de los penales de mujeres? ¿Hubo años en los que esta práctica se realizó de manera más general? ¿La violencia sexual fue realizada como “rito mafioso de iniciación” de los militares que torturaban? [...] ¿Existieron situaciones de esclavitud sexual? (González Baica-Risso Fernández 2012: 11).

Celiberti propone ver incluso a todo acto de tortura en tanto violencia al «cuerpo sometido, desnudo, degradado y vejado» como una expresión «de un poder marcado por el patriarcado» (Celiberti 2012: 17). Lo que está en juego aquí también es la vulnerabilidad de la que da cuenta Celiberti (2012:

17), a través de la cita de los Viñar⁷ como la barbarie autoritaria: «la primacía de la relación del hombre con su cuerpo». Es esa primacía, que incluye la de la fantasía del cuerpo invulnerable, la que se emparenta tanto con la imagen del quiebre o la demolición como la de la entereza, como el cuerpo/la subjetividad inquebrantable. La vulnerabilidad, el cuerpo vulnerable, es dentro de este esquema un cuerpo feminizado resistido solamente por una subjetividad masculina e invencible. Es un esquema que parece responder más a la violencia como vejación del honor que al de la integridad física y donde la violencia está entendida por el acto de «volver vulnerable» un cuerpo, una persona, y no como un abuso de la vulnerabilidad.

La colección de ensayos *Las Laurencias*, dedicado a las 28 presas y a la memoria de Mirta Marcedo propone una transformación de la figura de la mujer que denuncia su entorno. En un pasaje de Antígonas a Laurencias, esta nueva figura subraya no solo la acción individual (heroica) de la protagonista, sino además el poder de la comunidad: Laurencia puede ser tal porque el pueblo se une. La resistencia al abuso, sugiere este nuevo modelo, tiene una comunidad como respaldo.

Hacer visible la violencia contra las mujeres no es solo hacer visible sus cuerpos sino sobre todo las interpretaciones sobre esos cuerpos. De ahí la importancia de pensar en las luchas por la mirada y en el lugar de los cuerpos de las mujeres en la escena poética y política, cuáles son las imágenes que los expresan, cuáles son las formas de nombrarlas, cuáles son las visiones que ven, y los espejos que las reflejan o los ojos que las miran.

Por una parte, desde el feminismo, reivindicamos la importancia de hacer visible la vulnerabilidad y el abuso, mientras por otra parte, el énfasis en la des-victimización parece alertarnos contra la fijación de las mujeres en el lugar de víctimas. Al mismo tiempo el énfasis en la des-victimización puede ser leído también como una posición contra la vulnerabilidad, como una defensa de la fantasía del cuerpo/subjetividad invulnerables. Estas contradicciones y tensiones dan cuenta de lo que constituyen espacios minados de la cultura patriarcal y heteronormativa, que incluye un énfasis en lo visual. Sin embargo esa existencia (social) está marcada por normas heterosexistas (donde la mujer es objeto del deseo y de la violencia) y no sujeto de la mirada.

Una de las cuestiones que aporta la perspectiva de género es reconocer el carácter sexual de la tortura y el hecho de que además, existió concurrentemente con la tortura o en forma específica de violencia sexual, la violencia de género y no sólo contra las mujeres. Uno de los trabajos que resultan más influyentes al pensar la violencia de género en el Cono Sur es el de Rita Segato, en especial su propuesta de la existencia de dos ejes en los mensajes emitidos por el agresor: en el eje vertical habla a la víctima, y con ese lengua-

7 Cfr. Marcelo y Maren Viñar, 1993, *Fracturas de la memoria: crónicas de una memoria por venir*, Montevideo, Trilce.

je denigra, castiga y reduce a la mujer. En el eje horizontal, el agresor habla a sus pares y es ahí donde intenta negociar su propia virilidad, no frente a la mujer denigrada sino frente a la posición jerárquica que le hace adquirir su conquista (Segato 2003: 253-257). Por lo tanto, entra en juego una contienda de masculinidades (una de las cuales sigue manteniendo el status de invulnerable) frente a otra (feminizada, y expuesta como vulnerable) justamente a través del abuso de la vulnerabilidad de las mujeres de ese grupo. Al hacer visible la violencia de género, aún dentro de escenarios minados por miradas masculinas que silencian, marginan y reprimen lo femenino, lo que está en juego además es la exposición de la vulnerabilidad masculina contrastada con la fantasía de la invulnerabilidad. Así la invulnerabilidad del cuerpo, se asocia a la invulnerabilidad de la subjetividad (la del modelo de quien resiste la demolición). Laurencia, víctima ella misma, heroína de una comedia, es ella misma víctima, y reconstruye su subjetividad a partir de su cuerpo vulnerable. Se trata entonces de un nuevo paradigma respecto de la violencia. Y de la revuelta, que, en el sentido que le da Kristeva (2002b), es también una «revuelta íntima».

¿En qué escenario se hace visible la violencia sexual? El escenario de la posdictadura es también un escenario por largo tiempo marcadamente masculino y por lo tanto ‘hacer visibles’ las experiencias de las mujeres es dar una imagen que es o puede ser integrada a un escenario de trivialización de la violencia de género o de denuncia que deviene exhibición pornográfica dentro de la mirada masculina. Y si bien la discusión sobre violencia de género plantea serios problemas a los sistemas de representación sexistas en los cuales intenta (inevitable y problemáticamente) inscribirse, también plantea numerosos desafíos en las prácticas feministas de representación estética mediática y representacional. De ahí que el planteo que hago es el de visibilidad ‘variable’, es decir una visibilidad que por una parte traiga la violencia oculta al campo visual, pero de modo tal que no pueda ser traducida literalmente al lenguaje visual sexista, por lo cual es una visibilidad condicionada a entrar y salir del campo visual. Una visibilidad ‘intermitente’ y ‘nomádica’: intermitente porque no puede mantener su visibilidad puesto que está en una situación de marginalidad (y vulnerabilidad) en el régimen visual; nomádica puesto que no pretende encontrar un sitio sedentario dentro de las escenografías patriarcales que las condenaron al margen pero que, desde diferentes puntos del margen es/sea capaz de producir rupturas en los espejos planos del patriarcado.

Bibliografía

- Achugar H.-Gerardo C. (comps.), 1992, *Identidad uruguaya: ¿mito, crisis o afirmación?* Montevideo, Trilce.
- Amnistía Internacional, 1980, *Informe 1979*, London, Amnesty International.
- Amnistía Internacional, 1981, *Informe 1980*, London, Amnesty International.
- Araujo A.M., 1980, *Tupamaras*, Paris, Des Femmes.
- Badiou A., 2007, *La idea de justicia*, en S. Carozzi (ed.), *Justicia, filosofía y literatura*, Buenos Aires, Homo Sapiens.
- Bergoffen D., 2003, *Toward a Politics of a Vulnerable Body*, «Hypathia» 18.1: 116-134.
- , 2012, *Contesting the Politics of Genocidal rape: Affirming the Dignity of the Vulnerable Body*, New York, Routledge.
- Burt J.M.-Fried Amilivia G.-Lessa F., 2013, *Civil Society and the Resurgent Struggle against Impunity in Uruguay (1986-2012)*, «International Journal of Transitional Justice» 2.7: 306-327.
- Celiberti L., 2012, *Desatar, desnudar...reanudar*, en S. González Baica-M. Risso-L. Celiberti (eds.), *Las Laurencias: Violencia sexual y de género en el terrorismo de estado uruguayo*, Montevideo, Trilce: 13-24.
- , Garrido L., 1990, *Mi habitación, mi celda*, Montevideo, Arca.
- Comisión de la Paz, 2003, *Informe final de la Comisión para la Paz*, http://www.usip.org/sites/default/files/file/resources/collections/commissions/Uruguay-Report_Informal.pdf (última consulta: 1/2/2017).
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*, Resolución de las Naciones Unidas 39/46. Adoptada en 1984. Entra en vigor en 1987.
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura*, Documento de la Organización de Estados Americanos. Tratado A. 51. Adoptada en 1985.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*, Tratado A. 61. Organización de Estados Americanos. 1994. Entra en vigor en 1995.
- Corte Interamericana, *Caso Gelman vs. Uruguay*, http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_221_espi.pdf (última consulta: 22/12/2016).
- Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*, Naciones Unidas, Resolución 48/104, 1993.
- Feria Tinta M., 2007, *Primer caso internacional sobre violencia de género en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: El caso del penal Miguel Castro-Castro; un hito histórico para Latinoamérica*, «Revista CEJIL: Debates sobre Derechos Humanos y Sistema Interamericano» II.3: 30-45 (última consulta: 17/2/2015).
- Fried G., 2006, *Piecing Memories Together after State Terror and Policies of Oblivion in Uruguay: The Female Political Prisoner's Testimonial Project (1997-2004)*, «Social Identities» 12.5: 543-62.
- -Lessa F., et al., 2011, *Luchas Contra La Impunidad: Uruguay, 1985-2011*, Montevideo,

Trilce.

- Galeano E., 1978, *Días y noches de amor y de guerra*, La Habana, Cuba, Casa de las Américas.
- González Baica S.-Fernández Risso M. (eds.), 2012, *Las Laurencias: Violencia sexual y de género en el terrorismo de estado uruguayo*, Montevideo, Trilce.
- Irigaray L., 1985, *Speculum of the other woman*, New York, Cornell University Press.
- Kristeva J., 2002a, *The Sense and Non Sense of Revolt*, New York Columbia University Press.
- , 2002b, *Intimate Revolt: The Powers and Limits of Psychoanalysis*, New York, Columbia University Press.
- Ley 15.849, publicada 28 diciembre 1986, www.parlamento.gub.uy (última consulta: 22/12/2016).
- Longoni A., 2007, *Traiciones: la figura del traidor en los relatos acerca de los sobrevivientes de la represión*, Buenos Aires, Norma.
- Lope De Vega F., 1948, *Fuenteovejuna*, Madrid, Aguilar.
- Macedo M., 2002, *Tiempos de ida, tiempos de vuelta*, Montevideo, Ediciones Orbe Libros.
- , 2005, *Atando los tiempos: reflexiones sobre las estrategias de sobrevivencia en el Penal Punta de Rieles*, Montevideo, Ediciones Orbe Libros.
- , 2008, *De la prisión a la libertad: reflexiones sobre los efectos sociales de la represión*, Montevideo, Ediciones Orbe Libros.
- MacKinnon C., 2006, *Are Women Human? And Other International Dialogues*, Cambridge, Harvard University Press.
- Museo de la Memoria de Uruguay (MUME), 2012, *Sentencia de la CID: Como respondió el estado uruguayo*, «No me olvides» 10. año 3.
- República Oriental del Uruguay. Poder Legislativo, *Código penal. Título X. De los delitos contra las buenas costumbres y el orden de la familia*, <http://www.parlamento.gub.uy/Codigos/CodigoPenal/12110.htm> (última consulta: 22/12/2016).
- Sapriza G., 2009, *Memorias de mujeres en el relato de la dictadura (Uruguay 1973-1985): ¿Violencia/carcel? Exilio*, «Deportate, Esuli e Profughe. Rivista telematica di studi sulla memoria femminile» 11: 64-80.
- Schomburg W.-Peterson I., 2007, *Genuine Consent to Sexual Violence under International Criminal Law*, «The American Journal of International Law» 101.1: 121-140.
- Segato R., 2003, *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes.
- Servicio de Paz y Justicia de Uruguay, 1989, *Derechos humanos en Uruguay*, Montevideo, Uruguay, SERPAJ.
- , 1992, *Uruguay. Nunca Más: Human Rights Violations 1972-1985*, Philadelphia, Temple University Press.

TESTIMONIO Y MEMORIA EN ARGENTINA Y CHILE: LA SOBREVIVIENTE FRENTE A LOS DERECHOS HUMANOS

Bernardita Llanos
BROOKLYN COLLEGE

Pensar la relación entre historia, testimonio y literatura desde una perspectiva de género hace necesario abordar el debate sobre el derecho a la verdad, a la justicia y a la memoria del pasado dictatorial de Argentina y Chile, a través del reconocimiento y condena de los sistemáticos delitos de lesa humanidad tales como la violación y las diversas experiencias de violencia sexual que sufrieron las mujeres militantes en condiciones de encarcelamiento ilegal y que sobrevivieron para contarlo y denunciarlo.

Las fracturas individuales y colectivas que la violencia política supuso en las dictaduras del Cono Sur se despliegan en una diversidad de la producción simbólica textual y visual de las sobrevivientes políticas, sus hijos y familiares en sociedades que se caracterizan por tener instituciones y valores con un fuerte sesgo patriarcal y sexista junto a otras formas de exclusión marcadas por las diferencias de clase y etnicidad. Tanto los testimonios como la nueva narrativa que comparte una preocupación social, se caracterizan por denunciar la violación de los DDHH y, en particular, visibilizan la sexualización de la violencia como una forma de tortura dirigida específicamente a las mujeres dentro de una política de amedrentamiento y degradación, cuyo objetivo principal era reenseñarles a aceptar su rol tradicional. La violencia sexual hacia las mujeres como lo han señalado juristas, historiadoras e investigadoras sociales feministas, ha sido una constante en las guerras y conflictos políticos internos utilizada por los estados como táctica de guerra y tortura contra los enemigos. En este contexto como subrayan Ronda Copelon, Catherine MacKinnon (2006) y Ruth Seifert entre otras, la violación se utiliza de manera controlada como un arma (Stiglmayer 1994:

183-196). Dentro de esta lógica bélico/sexual los aparatos del estado y sus agentes son usados desproporcionadamente o de forma coerciva como un espectáculo de su poder o simplemente como instrumento de fuerza (Shalich 2002: 108-109).

Como señala la historiadora Pamela Scully al comentar la resolución 1820¹ del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas referente a las formas sexualizadas del terror, se trata de un fenómeno global que se manifiesta en los conflictos armados alrededor del mundo, de ahí la necesidad de reflexionar sobre la retórica de las resoluciones y la construcción de un marco conceptual amplio para pensar la violación y los mensajes que se comunican a través de la violencia sexual y las maneras en que el género afecta la participación política de hombres y mujeres en sociedades post conflicto (Scully 2009: 121-122).

Los textos testimoniales como *Putas y guerrilleras, Crímenes sexuales en los centros clandestinos de detención, La perversión de los represores y la controversia de la militancia, Las historias silenciadas, El debate pendiente* (2013) de las argentinas Miriam Lewin y Olga Wornat; *Una mujer en Villa Grimaldi* (1986, 2011) de la chilena Nubia Becker; los relatos testimoniales de dos ex militantes y colaboradoras chilenas, *El infierno* (1993) de Luz Arce, *Mi verdad: Más allá del horror, yo acuso* (1993) de Marcia Alejandra Merino y novelas como *El fin de la historia* (1996) de Lilian Heker, *El desierto* (2005) de Carlos Franz, *Carne de perra* (2009) de Fátima Sime y *La vida doble* (2010) de Arturo Fontaine por citar algunos ejemplos emblemáticos, constituyen un *corpus* que despliega una serie de dispositivos narrativos que representan y politizan la tortura y la violencia cruenta a la que fueron sometidas las militantes de izquierda². Los textos revelan los mecanismos de un régimen de género patriarcal que no solo permite sino que alienta el ejercicio irrestricto de la fuerza en especial sobre las prisioneras políticas durante las dictaduras militares de Argentina y Chile amparándose en la impunidad. El género aparece como eje constitutivo del discurso a partir del cual se representa la violencia en las cárceles clandestinas y los centros de exterminio, por un lado, y la relación entre la víctima y el perpetrador durante el cautiverio, por otro. En estos relatos encontramos un yo femenino que revisa el pasado traumático a partir del presente, atestiguando el daño físico y psíquico durante el paso por un universo infernal, marcado por toda clase de vejámenes que tienen por objetivo la extirpación y vaciamiento identitario de una sujeto política.

1 La Resolución 1820 ratificada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas data de junio del 2008 y representa un avance inédito en el reconocimiento de los DDHH a partir del género femenino. Esta resolución fue precedida por la Resolución 1.325 en el 2000 la cual se pasó durante los inicios de la guerra de los Balcanes –fue la primera resolución cuyo foco eran las mujeres, la paz y la seguridad.

2 En la novela *El desierto* se trata de una jueza que sufre la misma suerte de otras mujeres secuestradas por sus torturadores, por esta razón la incluyo aquí, y porque subraya la impunidad de los agentes del estado.

Debra Bergoffem en su libro *Contesting the Politics of Genocidal Rape. Affirming the Dignity of the Vulnerable Body* (2013) afirma que la vulnerabilidad humana se cristaliza en la humillación y el trauma, los cuales también se manifiestan en realidades imaginarias y simbólicas a través de las cuales encarnamos nuestra corporalidad (Bergoffem 2013: 74). Desde otro ángulo pero también partiendo de la noción central de la precariedad del cuerpo como condición del ser humano, Judith Butler interroga en su libro *Precarious Life. The Powers of Mourning and Violence* (2004), la posibilidad de construir una comunidad de relaciones («of relationality»), donde el deseo de autonomía del yo coexista con el reconocimiento de la vulnerabilidad física y psíquica y lo que implica el ejercicio de la violencia, en tanto desconocimiento y negación de este primer vínculo con el otro (Butler 2004: 27). Para Butler como para Bergoffem, la teoría de género permite vislumbrar la vinculación intrínseca entre el yo y el otro a partir del reconocimiento de la vulnerabilidad del cuerpo y los lazos que nos unen en cuanto seres dependientes y precarios. Tal reconocimiento afirma la posibilidad de una ética y política del cuidado del otro como fundamento de la ciudadanía, postulado que el feminismo ha considerado en su análisis social del género, la justicia y la política. Durante los últimos quince años en particular, la sociología y la ciencia política feminista se han preocupado sobre la relación entre una teoría moral del cuidado y la política abriendo la discusión de la esfera pública, la gobernabilidad y la justicia a temas y asuntos tradicionalmente circunscritos al dominio privado (Sevenhuijsen 1998: 70)³. En la ética del cuidado éste es una actividad cognitiva y una práctica moral en sí misma donde el entendimiento de las necesidades de los otros es esencial (1998: 82). La ética feminista del cuidado contiene una crítica fundamental del contrato social (patriarcal/fraternal) como la base del consenso político y de la legitimidad de las regulaciones legales como ha demostrado Carole Pateman en su fundamental libro *The Sexual Contract* (1988).

En los relatos testimoniales y de memorias de sobrevivencia de mujeres cautivas y torturadas durante la dictadura argentina y chilena encontramos el cuerpo vulnerable y sexuado de la víctima, en situaciones límites de acoso y vejamen y donde el consentimiento de la sujeto se constituye dentro del abuso sistemático (verbal, físico y psicológico) mediante tácticas del terror y padecimiento corporal. En este contexto de arrasamiento programático y planeado, la tortura sexual funciona como una de las formas de violación cuyo objetivo es vaciar la subjetividad de la víctima para reorganizarla con otros contenidos afines con la ideología represiva. El vínculo perverso que la prisionera desarrolla con su captor impide que pueda concebirse fuera

3 La teórica política Joan Tronto ha definido la ética del cuidado como una colección de valores que incluyen: la atención, responsabilidad, competencia y respuesta hacia las necesidades de otros (citado en Sevenhuijsen 1998: 70). El concepto del cuidado y su relación con el género y la diferencia sexual también han sido abordados por otras feministas como Hillary Graham, Kari Waerness, Clare Urgenson, Bernice Fisher y Susan Okin.

de la situación de abuso y vislumbrar otras alternativas a las permitidas o insinuadas por su amo/torturador. La imposibilidad de representación fuera de dichas circunstancias hace de la víctima alguien permanentemente complaciente y colaboradora por temor al castigo o por deseo de protección dada la dependencia y vulnerabilidad total.

Dentro de los nuevos avances en materia de Derechos Humanos, el sujeto vulnerable propio del escenario bélico y violento ha sido definido desafiando la concepción tradicional del sujeto político autónomo del discurso liberal y su contrato sexual. A la mujer en tanto víctima de la violencia y tortura sexual se le reconoce el derecho a la auto determinación sexual, un derecho humano a la par de la igualdad y la libertad. Paralelamente se le otorga dignidad al cuerpo vulnerable lo que es un avance inédito que se logra a partir de los veredictos de los tribunales de las cortes internacionales contra las violaciones sexuales genocidas productos de las guerras étnicas de Yugoslavia.

En estos relatos quisiera llamar la atención a la tríada guerrillera/prostituta/traidora que los transita y que se convierte en una suerte de representación neonaturalista que recicla el significante prostituta para condenar moralmente a la militante, frenar y finalmente erradicar la emancipación e identidad política que ha asumido. Mi interés analítico se centra en el desafío y amenaza que presenta a la ideología patriarcal-autoritaria de la dictadura la participación política femenina, de izquierda en especial, por un lado, y, por otro, el significado que la adopción de una identidad revolucionaria tiene frente a todo un orden social burgués. Como se sabe hoy gracias a las sobrevivientes, las mujeres prisioneras sufrieron junto a la tortura y el castigo físico, sexual y psicológico cruento, un sinnúmero de acusaciones de inmoralidad y de traición política donde la sexualidad y la política formaban parte del mismo núcleo significante en un discurso de género masculinista y ultra conservador que rigió las dictaduras tanto de Argentina como de Chile. El régimen patriarcal de género estaría presente tanto en el discurso dictatorial y su práctica represiva como en la visión de las organizaciones revolucionarias, aunque con otros fines y lógica política, que hacían de la sexualidad y género de las militantes fuentes de recelo, adscribiéndoles la tendencia a la colaboración con el enemigo dentro de una lógica estrictamente binaria. En este sentido, toda la sociedad patriarcal ha sido masculinizada tal como propone Rita Laura Segato ya que la «relación de género» es por sí misma, violentogénica y potencialmente genocida por el hecho de que la posición masculina sólo puede ser alcanzada y reproducida como tal, ejerciendo una o más dimensiones de formas de dominio entrelazadas: sexual, intelectual, económica, política y bélica (Segato 2010: 6). Debido a esta necesidad de afirmación, la masculinidad debe ser comprobada y reproducida de forma cíclica para garantizar su dominio por encima del vínculo afectivo o amoroso, pues se trata de una suerte de mandato de dominación para el

cual no existiría un momento de paz propiamente tal, como sostienen Segato y Catherine Mackinnon (ibídem).

En una línea de argumentación similar Miranda Cassino propone que el paradigma masculinista que rige a la sociedad argentina establece un patrón o código que sostiene conductas, expectativas, prácticas y deseos admisibles o inadmisibles inscribiendo los estatutos de lo permitido y lo prohibido (Cassino 2012: 274). Según Cassino en este horizonte social «el ataque, perpetrado contra la mujer es, ante todo, una forma de ejercicio de poder, un acto de violencia cuya condición de posibilidad es la diferencia de poder entre el perpetrador y la víctima» (Cassino 2012: 278).

En un imaginario de género diferencial la figura de la traidora se ubica en el lado opuesto del héroe, tanto en su versión militar dictatorial como revolucionaria, ya que el soldado no se quiebra y antes que ser derrotado prefiere la muerte con honor. Este ideal masculino de la guerra está presente en la matriz cultural tanto argentina como chilena y alcanzó su forma más extrema durante las dictaduras al haber mujeres involucradas en política y en muchas organizaciones armadas. La vigencia de un código de justicia revolucionaria en organizaciones como Montoneros, por ejemplo, era aplicada por un tribunal revolucionario que dictaba la pena de muerte a quien fuera acusado de traición y delación⁴. Este castigo a los actos de traición a la causa y la institución muestra el grado de rigidez y violencia que sostenía a las estructuras militarizadas en diversas organizaciones armadas.

El crítico Cristián Montes Capó al analizar las similitudes entre María Rosa de la novela *Carne de Perra* y las autobiografías de la Marcia Alejandra Merino y Luz Arce –ambas acusadas de traición por sus respectivos partidos⁵– sostiene, por su parte, que el arrasamiento subjetivo es tal que se convierten como ellas mismas afirman en «cadáveres vivientes» (María Rosa) o «zombies» (Marcia Alejandra Merino), «otra que no era ella» (Laura en el *El desierto*) y que habitan un infierno (Luz Arce) (Montes Capó 2011: 68). Lo mismo podríamos decir de todas las otras personajes y testimoniantes, cuya vida e identidad antes y después de pasar por el secuestro, el centro clandestino, la tortura y las violaciones sexuales sistemáticas quedan radicalmente divididas por la violencia y el trauma post sobrevivencia. A lo que ocurre en la subjetividad de la reclusa podemos aplicar la teoría del «doble vínculo» («double bind») elaborada por el antropólogo inglés Gregory Bateson al realizar una teoría de la esquizofrenia como un problema de lenguaje y comunicación⁶. Bateson afirma que en una situación de comunicación

4 Los casos de Roberto Quieto y Fernando Haymal condenados por traición y delación, son paradigmáticos en este paso de la política a la lógica bélica. Ver *Evita Montonera* 12.13 (1976) sobre el juicio revolucionario hecho a Quieto por desertión y delación. La pena es la condena a muerte (última consulta: 21/1/2016).

5 Marcia Alejandra Merino *alias* 'la Flaca Alejandra' por el Movimiento de Izquierda Revolucionario (MIR) y Luz Arce por el Partido Socialista.

6 Agradezco enormemente a la psicóloga y académica Elizabeth Lira por haberme señala-

sostenida en la intimidad entre dos o más personas donde se producen mensajes negativos (verbales o no verbales) e invalidantes paralelamente a otros positivos, la ambivalencia significativa que generan gatilla en quien los recibe (en condiciones afectivas o emocionales debido al vínculo) la imposibilidad de percibir el mundo efectivamente, pues su propio sentido de integridad está en peligro ya que la interrelación se basa precisamente en no resolver la ambivalencia que la constituye. Bateson de hecho propone que es en el contexto familiar donde el esquizofrénico aprende estos modos de interacción que validan ciertos comportamientos a las vez que los invalidan (Patrice Guillaume). El dilema que sufre el esquizofrénico es similar al de la víctima/secuestrada y torturada y podría extenderse a cualquier relación íntima con sesgos abusivos, ya que la interrelación y la experiencia se dan dentro de un campo comunicacional eminentemente contradictorio cuyo sentido no puede descifrarse, pues haga lo que haga quien ocupa la posición subalterna siempre elige mal. La figura dominante en su posición de amo o torturador racionaliza cada uno de sus actos crueles y violentos a través de un discurso doble que esconde sus verdaderas intenciones. Habla y actúa como si todo fuera normal en circunstancias que no lo son. Más aún su poder protector y benévolo se manifiesta solo con la colaboración de la prisionera como observamos con los torturadores, urdiendo una suerte de enmarañado discursivo que entrapa a la víctima. Esta maraña comunicacional cancela la posibilidad de una metareflexión fuera de la situación de sometimiento y perversión que establece (Guillaume). Tal dinámica puede darse en cualquier situación de poder y vínculo al interior de las familias y parejas como lo demuestra la teoría de Bateson la cual se aplica en terapias familiares hoy en día.

Por otro lado, la situación de encierro y dependencia total de los captores, es otro elemento estructurante del orden que impera en la situación de reclusión ilegal. Montes Capó señala que en la novela *Carne de Perra* puede apreciarse cómo los sentimientos de desprecio, odio y vergüenza consumen a la protagonista y narradora «hasta desorientar absolutamente su capacidad de imaginar un sentido de vida diferente al infierno» que vive y: «En todo caso el hombre es el único contacto con el mundo» (Montes Capó 2011: 72-73).

do esta teoría del doble vínculo propuesta por Gregory Bateson durante mi presentación sobre el tema en LASA Chicago, 2014. Ver, <http://laingsociety.org/cetera/pguillaume.htm> (última consulta: 16/1/2017). Me parece que este marco analítico es más productivo y complejo que el mediático y sexista, comúnmente llamado Síndrome de Estocolmo para reflexionar sobre la relación víctima-torturador y los síntomas psicológicos que exhibe la mujer victimizada por el secuestro, la tortura y el abuso sexual.

COMISIONES, TORTURA SEXUAL Y LEY

En la Comisión Valech I (2003-2005)⁷ y en la Valech II (2011)⁸ los testimonios de víctimas de prisión y tortura en Chile mencionan la violación sexual de hombres y mujeres, sobresaliendo en el caso de las mujeres su carácter programático y sistémico. La Comisión Nacional de Tortura y Prisión Política (Valech I) en su *Informe* afirma que hubo muchas personas que denunciaron abusos de naturaleza sexual:

Otro número importante de personas denunciaron tocamientos; introducción de objetos en ano o vagina; violación en todas sus variantes (penetración oral, vaginal, anal); violaciones reiteradas, colectivas o sodomíticas; haber sido forzados a desarrollar actividades sexuales con otro detenido o un familiar. Se registran también casos que refieren haber sufrido la introducción de ratas, arañas u otros insectos en boca, ano o vagina. Constan testimonios de personas forzadas a tener sexo con perros especialmente adiestrados para este cometido [...] (CNTPP, 242-243)⁹.

Estas formas de agresión sexualizada se testifican en el *Informe* de Valech I como afirma la Comisión y reaparecen también en otros testimonios de sobrevivientes, en diversos documentales y en entrevistas filmadas o escritas por activistas y artistas comprometidos con los DDHH y la visibilización de la violencia político sexual que sufrieron las mujeres militantes durante su encarcelamiento ilegal en la dictadura de Pinochet. En el campo político, por su parte, el *Informe Rettig* (de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, 1990-1991) y posteriormente la Comisión Valech I y II se harán cargo de la recolección de breves relatos y descripciones sobre las víctimas y los detenidos desaparecidos. Sin embargo, los perpetradores no son requeridos a confesar como en el caso de otras Comisiones de Verdad y Reconciliación, incluso en el caso específico del *Informe* de la Comisión Valech I donde aparecen los testimonios de tortura sexual y diversas formas de violencias de género no se dan los nombres de los culpables como subraya Hillary Hiner. Para Chile, como Ana Forcinito afirma para el caso argentino, puede decirse que la impunidad persiste «en relación a los crímenes que afectaron a las mujeres como mujeres» (Forcinito 2013: 96).

En el 2011 sale a la luz pública en Chile el *Informe* de la Comisión Va-

⁷ Ya en este *Informe* de la Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura (CNTPP) o Comisión Valech I, se menciona e identifica la violación sexual de prisioneros hombres y mujeres a través de numerosos testimonios.

⁸ Formalmente conocida como Comisión Asesora Presidencial para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura.

⁹ http://www.ddhh.gov.cl/nomina_comision_nacional_sobre_prision_politica.html (última consulta: 22/8/2016).

lech II que acredita 9.795 casos de personas que sufrieron Prisión Política y Tortura que aparecen en nóminas en línea en el Instituto de Derechos Humanos. Todas tienen acceso a un conjunto de beneficios por concepto de reparación establecidos por ley¹⁰. Con este *Informe* las cifras totales de personas desaparecidas o asesinadas ascienden a 3.216 y las personas sobrevivientes de prisión política y tortura llegan a 38.254. Este documento recibió críticas como menciona el Observatorio de DDHH de la Universidad Diego Portales por falta de claridad en la información ofrecida a los posibles beneficiados. Además, lo más importante para el tema que analizamos aquí, no se reconoce la violación sexual como un crimen de lesa humanidad sufrido por las mujeres encarceladas por la dictadura, como tal este delito aún permanece relativamente invisible e impune en la sociedad chilena actual¹¹.

Para el caso de las prisioneras políticas, como afirma Elizabeth Lira, las tocamientos, violación y abusos sexuales aberrantes fue una constante que victimizó tanto a niñas como adolescentes y a mujeres embarazadas (Lira, *Mujeres embarazadas víctimas de tortura*). A diferencia de Argentina, en Chile no ha habido una voluntad de penalización de estos abusos sexuales por parte de los tribunales de justicia. La denuncia y la lucha por visibilizarlos ha sido tarea de organizaciones de sobrevivientes como el Colectivo de Mujeres Sobrevivientes Siempre Resistentes, Feministas Tramando o la agrupación de Hijos e Hijas de la Memoria, además de la Agrupación de Familiares de Detenidos y Ejecutados políticos y otros grupos de DDHH, quienes mantienen la memoria y la lucha contra el olvido de las violaciones del pasado dictatorial. Los testimonios, documentales y la literatura también han servido para simbolizar y circular públicamente la representación de esta violencia contra la mujer.

Como ha señalado la historiadora Hillary Hiner, los crímenes sexuales y de género en Chile fueron interpretados dentro de una lógica política (conveniente al proyecto de Reconciliación propagado por la Concertación)¹². De este modo, en la Comisión Valech I y II no aparecen delitos específicamente dirigidos al género y construidos dentro de este paradigma, pues se tiende a homologar género y sexo biológico. Siguiendo a Joan Scott Hiner agrega que se incluye la violencia sexual sufrida por las mujeres como una versión

¹⁰ <http://www.indh.cl/informacion-comision-valech#sthash.q46lhAVp.dpuf> (última consulta: 25/8/2016).

¹¹ De acuerdo a la Comisión Verdad y Reconciliación (o *Informe Rettig*) se concluyó que de las 2.160 víctimas desaparecidas un 6% eran mujeres (es decir, 138). En 2004 y 2005 el *Informe* de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura (Comisión Valech I) señaló que 28.459 personas fueron detenidas por motivos políticos y la mayoría de ellas torturadas. El total de personas desaparecidas es de 3.216. Lorena Fries afirma que un 12,5% de las mujeres detenidas y de acuerdo a organizaciones de DDHH se calcula que el número de torturadas podría ser mayor, «producto del tipo de tortura recibida», ya que no todas las mujeres presas políticas han revelado que fueron sexualmente abusadas bien por reticencia o pudor (*El proceso de la justicia transicional* 2012: 102).

¹² Coalición política de centro derecha que ha gobernado Chile desde la transición política (de 1991 hasta hoy en día), con la sola excepción del gobierno de Sebastián Piñera, quien fue presidente entre 2010-2014 por el partido de derecha, Renovación Nacional.

suplementaria a la historia masculinista, donde «la experiencia femenina es analizada, no como articulación de género en un contexto histórico (ciertamente lleno de pugnas de poder y otras variables como clase socioeconómica o extracción étnica), sino más bien para contar el otro lado de la historia» (Hiner 2009: 66). La mayor crítica que realiza Hiner al *Informe Valech I* —que es el único que tiene testimonios de abusos sexuales y de género— es que se le dio poca relevancia a los victimarios como ciudadanos responsables e identificables, ya que ocuparon la categoría de ‘villanos’ anónimos. No se dan los nombres y pocas veces se refieren al sexo biológico de los torturados. Por el contrario, la mayoría aparece homogeneizada y, evidentemente se protegen bajo su calidad de uniformados o agentes del estado (Hiner 2009: 67). Por su parte, la abogada feminista Lorena Frías reconoce avances lentos en los derechos humanos de las mujeres en Chile, señalando los diversos entorpecimientos, retrasos y olvidos que tienen lugar con los diversos gobiernos de la Concertación en términos de llevar al plano legal el reconocimiento del abuso sexual como tortura. Subraya además que en términos de las políticas de reparación por violaciones de los derechos humanos «No existen en el ámbito de la restitución, medidas específicas dirigidas a las mujeres» (Frías-Hurtado-Zavala 2012: 110). Para Frías las falencias de las Comisiones Rettig y Valech (I y II) se deben a que no hubo diversidad de representación de amplios sectores sociales y carecieron de expertos en temas de equidad y problemática de género (Frías-Hurtado-Zavala 2012: 106).

Podemos concluir que en Chile los informes de las diversas Comisiones han otorgado la posibilidad de que las víctimas den testimonio y reciban una reparación monetaria si el abuso sufrido cabe en la Ley de reparación parcial n. 20.874 decretada para aquellas personas que fueron «víctimas de prisión política y tortura durante la dictadura militar y que han sido reconocidas como tales por el Estado»¹³. Sin embargo, el abuso sexual o de género específicamente dirigido a las mujeres en el contexto del terrorismo de estado, carece de una ley que lo penalice como ‘delito de lesa humanidad’ tal como ha sido catalogado dentro del derecho internacional. Por esta razón, tanto la literatura como los testimonios, el cine y el activismo de organizaciones de DDHH y colectivos feministas tienen la función social de mantener vigente la denuncia de la violencia contra la mujer en el debate público. Las marchas de todos los segundos lunes de mes que se realizan en el presente en Santiago de Chile bajo el lema ‘¡No más feminicidios! Ni una Mujer Menos, ni una Muerta Más’ (siguiendo el ejemplo argentino y mexicano contra la violencia de género), convocadas por las Feministas Autoconvocadas, extienden la lucha contra la violencia hacia la mujer a la condena del feminicidio, a la justicia para las sobrevivientes de tortura político-sexual y a la obtención de una ley de aborto más amplia y justa¹⁴. La abogada Camila Maturana subraya que el

¹³ http://www.ddhh.gov.cl/n120_10-11-2015.html (última consulta: 22/8/2016).

¹⁴ El monumento a las Mujeres Ejecutadas y Detenidas Desaparecidas en dictadura en la

Estado chileno «ha asumido compromisos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres y las niñas, como asimismo de prevención, protección y reparación a las víctimas de violencia sexual y corresponde a los órganos del Estado materializar estas obligaciones»¹⁵.

En Argentina el debate entre feministas de diversos campos de las ciencias sociales y humanidades y activistas feministas ha permitido revelar el verdadero carácter de la violación y otros delitos sexuales y de género, los cuales tuvieron lugar gracias a la garantía de impunidad de los agentes del estado, quienes aprovecharon las condiciones de clandestinidad en que se realizaban los secuestros de las prisioneras. Tal como afirma Cassino estas prácticas se acercan al genocidio ya que están destinadas a eliminar al grupo enemigo (2012: 285). En el año 2010 en Argentina la Corte de Mar del Plata reconoce la violación sexual como un crimen que ocurrió sistemáticamente en los centros clandestinos, como una violación de los derechos humanos (Forcinito 2013: 96).

AUTORITARISMO Y SOBREVIVENCIA

Dentro del régimen patriarcal y autoritario que ha regido en las sociedades del Cono Sur en todo el espectro ideológico, la experiencia del cautiverio y no haber muerto con heroísmo se torna en una marca de estigmatización para las sobrevivientes, quienes son vistas como sospechosas o traidoras. La literatura argentina como advierte Ana Longoni (2007: 133) tiende a propagar este mismo paradigma binario y militarista de las organizaciones armadas y «la naturalización del binomio héroe-traidor» propio de la épica y la guerra. Esta lógica bélica según la crítica obturó la posibilidad en la izquierda más radical de comprender la política en otros términos que no fueran los del paradigma militar de morir o vencer (ibídem).

Dentro de este marco, los sobrevivientes solo caben como traidores como advierte Longoni (2007: 123). Por otro lado, lo que es evidente es que la tortura fue una modalidad efectiva y atroz de dismantelar rápidamente la estructura de las organizaciones armadas (Longoni 2007: 121). Desde una perspectiva de género Longoni afirma que la construcción de las sobrevivientes montoneras como «traidoras y putas» porta la sospecha y la duda como parte del discurso no solo del pasado sino aún vigente hoy en ciertos sectores que reproducen el militarismo propio de la organización. Montoneros incluso en los años setenta, de acuerdo a Pilar Calveiro, ex militante montonera y sobreviviente de tortura, reproducían el mismo poder autori-

estación del metro Los Héroes en Santiago, ha servido como punto de congregación para diversas manifestaciones de colectivos feministas y organizaciones de mujeres. Por ejemplo, este 11 de septiembre (fecha del golpe militar de 1973) el Instituto de la Mujer llamó a una marcha para recordar y conmemorar a las mujeres desaparecidas.

¹⁵ feministastramando.cl (última consulta: 26/8/2016).

tario que combatía (1998: 17). En el documental *Montoneros, una historia* (1994, 1998) de Andrés Di Tella un par de ex militantes denuncian a algunos de sus máximos líderes como inescrupulosos y despóticos. También reflexionan sobre las diversas formas de colaboración que la sobrevivencia en los centros clandestinos exigía a cada prisionero en su situación específica. La figura de la traición en el documental se encarna en la ex montonera llamada Ana, quien fue una de las pocas sobrevivientes de la ESMA. En un *close up* relata que incluso Juan, su pareja y padre de su hija Paula, también militante montonero, rechaza verla cuando sale liberada a comienzos de los años ochenta, porque piensa que es traidora. Según Juan no había otra manera de explicarse que saliera con vida de ese lugar de detención y muerte más que traicionando y colaborando.

Otros ejemplos de la representación de la traidora los encontramos en el caso de la novela *El fin de la historia* de Liliana Heker y en la novela *La vida doble* de Arturo Fontaine. En ambos relatos el marco de la representación de la militante se da dentro de la díada sobreviviente/traidora como algo dado. La voz narrativa presenta a la ex militante como una mujer esencialmente pragmática y amoral para quien todo es transable (amigos, compañeros, identidad y memoria). Ambas novelas juegan con referentes reales e incorporan el pasado histórico de las dictaduras por lo que las fronteras entre ficción y realidad se borran. Sin embargo, la victimización y las estrategias de supervivencia a las que recurren las revolucionarias transformadas en presas políticas para salvar a sus hijas y sobrevivir ellas mismas en medio de los centros de aniquilamiento se devalúan. Ambas protagonistas son representadas como mujeres abyectas, interesadas solo en el poder. La condena moral de Leonora Ordaz es evidente en *El fin de la historia*, pues ha dejado de ser la amiga querida y admirada de Diana, la narradora y autora de una novela biográfica (que al final es lo que estamos leyendo). Leonora Ordaz, ex montonera, una vez apresada y torturada, colabora y forma pareja con su torturador dentro y fuera de la cárcel. Algo similar le ocurre a Ana en el documental de Di Tella, quien durante el ‘proceso de recuperación’ también desarrolla una relación con su captor, el oficial teniente de navío llamado Marcelo. El le permitía tener contacto con el exterior –con su hija y sus padres. Ana afirma que en la relación entre torturador y víctima se da «un vínculo psicópata» y de «compensación donde aquél que ‘te va a matar te protege’». Otro ejemplo es Lucy, quien empezó a cambiar según cuenta una de sus compañeras y «terminó formando pareja y enamorada del que mató a su esposo. El parecido con Leonora Ordaz es evidente y como vemos la ficción intenta representar ‘la verdad’ de la sobrevivencia borrando los límites con el testimonio.

En el caso de las combatientes el binomio traidora/puta se hace aún más complejo al darse una relación sentimental o sexual con los captores. Sin embargo, lo que tanto Longoni como Calveiro resaltan de la experiencia en el

campo concentracionario¹⁶ es lo que Primo Levi denomina la zona gris, es decir el espacio que separa a víctimas de perpetradores en un contexto donde los límites se desdibujan y se alteran imprevisible e inusualmente. Tanto en el caso argentino como el chileno la cárcel clandestina era un lugar donde las relaciones asimétricas exhibían todos los matices y aristas que la cercanía de la convivencia propicia bajo estructuras represivas de poder hechas para el exterminio como subraya Calveiro (1998: 28-29). Testimonios y textos literarios dan también cuenta de estas relaciones de poder y dependencia. Más aún, la organización jerárquica y de mando en el campo de concentración intenta involucrar a ex militantes y militares creando diversos grupos de *staff* (Leonora participa en uno), o los *ministaff* de inteligencia donde se va colocando a los prisioneros colaboradores como parte del proyecto de reeducación y recuperación (Longoni 2007: 105), hecho que subraya la sobreviviente Nubia Becker en su testimonio, *Una mujer en Villa Grimaldi*. Becker señala que los compañeros que se habían quebrado, habían hecho algo peor que la muerte que era hablar (Becker 2011: 22). Sin embargo, la paradoja radica en que la posibilidad de hablar está presente todo el tiempo y justamente son el miedo al dolor y la muerte lo que se juega y determina la acción de los presos. La colaboración también tiene un amplio espectro en estos espacios del horror tal como los testimonios de dos montoneros evidencian en el documental de Di Tella. Allí, según ellos, el orden y las leyes son otros y colaborar tiene un amplio e inimaginable espectro. Puede en algunos casos, como afirma un ex montonero, hasta salvar la vida de otros compañeros.

Nubia Becker en su testimonio comenta que durante su cautiverio y tortura pensaba en su valor como el único legado a sus hijos, en una suerte de lo que llama «heroísmo trágico», que le permitía no hablar sino resistirse y aguantar (2011: 22). Algo similar observamos en el testimonio de la combatiente Miriam Ortega en el documental de Carmen Castillo, *La Flaca Alejandra* (1994). Como Becker, Ortega afirma que lo único que ella podía legarle a sus hijos era su integridad como militante, lo que implicaba no hablar. Para esta militante mirista hablar era morir pues dejaba de ser quien era. El único camino posible para ella era callar para así seguir siendo ella misma. La experiencia de estas sobrevivientes estaría más cerca del relato heroico donde el valor y la consistencia moral superan el dolor y el terror como rasgos distintivos de los protagonistas de una hazaña sobrehumana. Como afirma una de las ex montoneras del documental de Di Tella, no hablar implicaba no rendirse y fue una suerte de segunda batalla de las fuerzas represivas al intentar no solo someter mediante la tortura y el cautiverio, sino quebrar la voluntad y subjetividad de los militantes para reeducarlos.

Las figuras que se quiebran y colaboran bajo amenaza y tortura proble-

16 El secreto a voces de los campos de concentración en Argentina tuvo 340 de ellos distribuidos por todo el país entre 1976-1982. Se estima que pasaron entre 15.000 y 20.000 personas y que el 90% de ellas murió (Calveiro 1998: 29).

matizan estos valores y las formas de constitución de la identidad revolucionaria según el modelo épico masculino. Los delatores en el testimonio de Becker son los cobardes y serviles, aquellos que transmiten el discurso oficial de la derrota del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (en adelante MIR) y postulan cambiar de táctica para sobrevivir mediante la colaboración con el régimen (Becker 2011: 34). Becker se distancia y critica a estos ex compañeros, a pesar de que ella misma confiesa el padecimiento horroroso que sufrió cuando afirma: «Yo había perdido completamente el dominio de mí misma. Suplicaba, lloraba y me resistía. A la rastra me llevaron a la parrilla y de inmediato me ordenaron que me desnudara. Lo hice tiritando. Estaba empapada de sangre y sudor» (Becker 2011: 30). Con el paso del tiempo Nuria va perdiendo fuerzas para resistir los procesos de tortura, bloqueada por el miedo al dolor y a la delación (Becker 2011: 35), siempre una posibilidad real ya que las condiciones concentracionarias implican la ausencia de la libre voluntad, el peligro inminente de la muerte y el padecimiento de la tortura tal como todos estos relatos evidencian.

La estigmatización moral que sufren las sobrevivientes por parte de sus captores tiene eco en ex militantes como vemos, ya que la norma piensa la sobrevivencia dentro de parámetros masculinistas y militaristas. De acuerdo a este modelo una mujer que sobrevivió lo hizo porque utilizó su capacidad de seducción y su cuerpo para comprar favores de su captor. Encontramos un número de ex militantes cuyos testimonios causaron polémicas y reeditan la acusación de traidoras y su estigmatización bien por ‘debilidad’ o inmoralidad –siempre ligada a un comportamiento sexual– lo cual vendría a explicar la traición. Los ejemplos paradigmáticos testimoniales de Luz Arce y Marcia Alejandra Merino en Chile, de las argentinas Miriam Lewis y Ana del film de Di Tella resuenan con las representaciones literarias de revolucionarias revictimizadas y recriminadas.

Nuria Becker en una entrevista comparte su experiencia con la violencia de género en la cárcel clandestina diciendo que:

Ser mujer era más doloroso, porque nosotros ahí sufríamos de una manera exacerbada el machismo. El machismo con autoritarismo es la peor de las torturas que puede sufrir una mujer. Para ellos nosotros éramos prostitutas... Nosotros para ellos (los torturadores) éramos eso: unas prostitutas, porque nos habíamos metido en política, o sea, en un área que era para hombres. Éramos desnaturalizadas por la política, y entonces éramos doblemente castigadas, doblemente abusadas. Éramos lo peor de la sociedad para ellos, y satanizadas por el hecho de ser ‘mujeres sueltas’ en su concepción¹⁷.

17 <http://www.cooperativa.cl/noticias/pais/dd-hh/judicial/ex-detenido-en-villa-grimaldi-para-los-torturadores-las-mujeres-eramos-prostitutas/2012-01-18/110017.html> (última consul-

Este pasaje resume la ideología dictatorial y su sexismo genocida. Si atendemos a lo que dicen los relatos del horror de la tortura, la brutalidad y la muerte por desaparición en este submundo, vemos que predomina la subordinación y dominio total¹⁸. Tal como afirma Ana Forcinito el consentimiento auténtico en este contexto simplemente no existe (Forcinito 2013: 97). La sobredeterminación que implica el cautiverio ilegal y el dominio de los captores sobre las presas, evidencia que la libertad individual para actuar y decidir es precisamente lo primero que se pierde. Las imágenes fantasmagóricas de zombies, muertas en vida, y la otredad abyecta que experimentan algunas militantes durante su encarcelamiento, revelan de forma dramática la transformación de sujetos políticos en seres sin voluntad ni identidad, producto de los malos tratos, el abuso y las violaciones sufridas. María Sonderéger y Violeta Correa utilizan la noción de «terrorismo sexual» de Carole Sheffield para referirse a las violaciones donde se «excusa al victimario y se culpabiliza siempre a la víctima» (2007: 298). Sostienen que las relaciones de género están basadas en un poder que ha sido naturalizado y por lo tanto los abusos y la violencia sexual no tienen categoría de «daño». Por esta razón la nueva reconstrucción de la memoria desde el género permite la visibilización de la violencia de género en el espacio público y político, dejando de ser un asunto privado (Sheffield 2007: 298-299). En este sentido, el debate público y la justicia argentina muestran un mayor y significativo avance con respecto a su vecino transandino.

La figura de la 'quebrada' y de la 'sobreviviente' aparece en el relato de quienes narran el impacto psíquico y afectivo que la acusación de traidora tiene como una nueva expresión de victimización, enquistada en el régimen de género a nivel de la organización partidista y del militarismo carcelario. De ahí que las sobrevivientes emprendan una nueva lucha por sus derechos como mujeres en términos de los DDHH. Reconocen y denuncian junto a los vejámenes físicos y sexuales sufridos, las formas perniciosas y perversas en que el régimen de género en democracia opera para deslegitimarlas, re-instituyendo su subordinación y obediencia en tanto mujeres.

Carlos Franz en su novela *El desierto* (2005) problematiza la justicia, sus límites y los ceremoniales de la ley en la perversidad y sometimiento que el castigo corporal ejercido por el coronel Cáceres, consigue en Laura, la jueza victimizada por él en el pasado. Mediante los golpes, Laura encarna la norma y entiende su propio límite y medida frente al torturador al reconocer que: «agradecía que el canto del acero se hubiera detenido y habría hecho cualquier cosa porque no volviera a empezar [...]» (Franz 2005: 290-291). En este sentido, Laura es incapaz de abandonar una posición dócil y subordi-

ta: 9/2/2016).

¹⁸ Para una comparación de los dos textos literarios, ver mi artículo *Memoria y traición femenina en la ficción y el testimonio: La vida doble de Arturo Fontaine, El fin de la historia de Liliana Heker y testimonios de sobrevivientes*, «Kamchatka. Revista de análisis cultural», <http://ojs.uv.es/index.php/kamchatka> en prensa (última consulta: 22/12/2016).

nada, y aparece sometida al nuevo orden porque tanto la ley como su nuevo amo son todopoderosos: Cáceres puede hacerla sufrir mediante la violencia de los azotes y la violación y a veces puede no hacerlo. Todo depende de él. Rita Laura Segato afirma que en las situaciones de abuso sexual violento se revela la necesidad de dominio por parte del torturador más allá de lo físico para abarcar la sujeción psicológica y moral de la víctima, reconociendo que su existencia se afirma únicamente a través de la esclavitud del otro en un lazo pervertido y simbiótico. Aquí 'la violación cruenta' podría interpretarse como «el respaldo al régimen de expolición que es la condición de posibilidad y mantenimiento de la identidad masculina (y, por otra parte, de toda identidad arraigada en el poder)» (Segato 2003: 47).

La radicalidad de la novela *Carne de perra* de Fátima Sime en cambio radica en que presenta en plena democracia a la protagonista María Rosa dando muerte a su torturador. Con una forma de justicia retributiva se libra del trauma y lo libera a él de un cáncer terminal. La ambigüedad ética de esta acción de la víctima vuelta victimaria, problematiza la noción de justicia y reparación, optando por la retribución por mano propia, debido tal vez a la falta de confianza en el sistema judicial y sus estructuras jerárquicas y sexistas¹⁹. Como he afirmado arriba este tipo de violencia político sexual no ha sido penalizada en Chile pues no existe como delito. El final de la novela de Sime también puede leerse como una forma de eutanasia o muerte asistida, pues es el mismo torturador quien le pide a María Rosa que acabe con su padecimiento. En una u otra interpretación de la acción de la enfermera y ex víctima de violaciones de los derechos humanos, hay reparación y se salda la cuenta pendiente fuera de las prescripciones y límites implantados por la justicia transicional y las Comisiones de Verdad chilenas.

VÍCTIMAS DE PRISIÓN Y TORTURA POLÍTICO-SEXUAL

A nivel internacional, la decisión de la Corte Penal Internacional reescribe la interpretación de la violación sexual y desafía que sea necesaria incluso la evidencia física de violencia para probar el crimen dentro del genocidio, crímenes contra la humanidad y conflictos armados (Forcinito 2013: 97). En esta nueva interpretación el consentimiento en situación de terror y coerción se asume como consentimiento fingido y no auténtico como argumenta Forcinito (2013: 98). Bajo este nuevo marco entonces, cabría leer las acciones de las ex militantes y guerrilleras prisioneras, pues su consentimiento se haya sobre determinado por la vulnerabilidad, la amenaza, el hostigamiento y el abuso, factores que anulan el posible ejercicio de la libre

¹⁹ Para una discusión y un análisis más extendido de esta novela, consultar mi artículo (en prensa) *Género, violencia sexual y delito en Carne de perra de Fátima Sime*, «Revista Cuadernos de literatura» 4 (Dossier *Cuerpos que no caben en la lengua*), <http://javieriana.academia.edu/CuadernosdeLiteratura> (última consulta: 22/12/2016).

elección²⁰. Debe considerarse que los avances en materia de derecho penal realizados en Argentina superan con creces los de Chile donde recién se comienzan a denunciar públicamente los delitos sexuales y de género cometidos durante la dictadura contra ex presas políticas sobrevivientes. Como puntualiza Hillary Hiner en los informes de Verdad y Reconciliación éstos no se consideraron como crímenes específicamente perpetrados contra las mujeres por el hecho de serlo. La tortura sexual y la violación de hecho no son parte de los debates culturales hasta el *Informe Valech II* sobre Prisión Política y Tortura. Esta Comisión a cargo de revisar los documentos, testimonios y antecedentes de la Comisión Valech I tuvo que tener la autorización de la presidenta Bachelet, quien necesitó de un decreto ley aprobado por el Congreso²¹. Sin embargo, este nuevo *Informe* a pesar de incluir nuevos testimonios tuvo como mandato de «calificar a las personas que sufrieron prisión o tortura por razones políticas entre 1973-1990» por lo que la violación y los vejámenes sexuales no aparecen como formas de torturas expresamente dirigidas al género y la sexualidad de la víctima.

La forma de identificar la tortura política como una suerte de universal ocluye la violación sexual y la violencia de género como tortura contra la humanidad de las mujeres. Más aún en el 2014 el presidente Lagos dispuso que los archivos de las Comisiones Valech I y II se mantendrían cerrados al público por cincuenta años aduciendo que para entonces tanto víctimas como victimarios habrían muerto²². De hecho los militares le «exigieron 50 años de secreto» (Herrero 2015).

La atención a los DDHH en el actual gobierno de la presidenta Michelle Bachelet también ha recibido críticas pues el ‘pacto de silencio de los militares’ persiste junto a la percepción de la ciudadanía de una «impunidad institucionalizada» que la mandataria no ha podido resolver y que sigue siendo fuente de incomodo político (Herrero 2015).

Por el contrario, el progreso de la justicia reparatoria argentina a partir del 2003 en adelante y las formas en que las organizaciones de DDHH, feministas y familiares lograron incidir y modificar los estatutos jurídicos e iniciar nuevos procesos penales se ha realizado gracias a que la comisión del delito «surgía de la prueba producida en la causa (violación sexual, abusos sexuales, esclavitud sexual, apropiación de menores y extracción extorsiva de menores) y la presunta responsabilidad penal de todos aquellos que integraron la cadena de responsabilidad...» (Duffy 2012: 226). Desafortunadamente, este cambio de paradigma e interpretación de la ley aún no tiene lugar en el ámbito jurídico chileno.

20 El cambio de paradigma internacional en 2001 a partir del Tribunal Penal de Yugoslavia sobre vulnerabilidad y consentimiento para concebir la violencia sexual contra la víctima entiendo que en situaciones de terror, amenazas y coerción no puede existir un consentimiento genuino. El cautiverio, por lo tanto, hace todo consentimiento forzado o impuesto (Forcinito 2013: 97).

21 www.indh.cl/wp-tent/uploads/2011/10/Informe2011.pdf (última consulta: 25/8/2016).

22 radio.uchile.cl (última consulta: 16/1/2017).

TEXTOS Y CONTEXTOS

Considerando los diversos contextos legales nacionales e internacionales tanto el relato testimonial *Putas y guerrilleras* como la novela *Carne de perra* coinciden en develar la matriz dictatorial patriarcal que operó en las situaciones de cautiverio sobre los cuerpos de las militantes con clara conciencia de la sexualización de la violencia contra las mujeres. Mientras el testimonio de Becker, *Una mujer en Villa Grimaldi*, no problematiza la lógica militarista ni la violencia de género que ella misma experimentó. El hecho que este testimonio fuera publicado por primera vez en los ochenta lo ubica en otro momento histórico, en los últimos años de la dictadura, y un poco antes de la crisis del MIR en el que Becker militaba, época en que la violencia sexual como tortura no se había visibilizado públicamente. En su relato no hay una política del cuerpo ni de género y su propia tortura se liga a los padecimientos y derrotas que sufrieron otros militantes en un discurso heroico/trágico y de corte colectivista. La reedición del libro en el 2011 no muestra diferencias con la primera edición en este aspecto central y el paradigma binario de héroes y colaboradores/traidores sigue en pie. Sin embargo, como puede observarse en la entrevista de 2012 citada anteriormente, Becker tiene conciencia de género y entiende la violación y otros crímenes sexuales como formas de tortura específicamente utilizadas contra las prisioneras políticas. De igual manera, en su artículo *Quiénes éramos. Una agenda para recordar*, Becker subraya el sexismo y el autoritarismo mediante el cual se aplicaba «el castigo material y sádico, azuzado y amparado en la asonada reaccionaria política y social, la saña de unas FF.AA. famosas por su crueldad» contra la mujer militante en cárceles ilegales (Becker 2005: 56). El castigo al cuerpo femenino aparece como una constante junto al hostigamiento hacia quienes se habían atrevido a «andar metidas en política» convirtiéndose en «putas sueltas y degeneradas» (Becker 2005: 57) según los militares. Sin embargo, Becker no realiza una lectura crítica del MIR con respecto al género y al sexismo que atravesaba la estructura militar y la ideología del partido.

En *Putas y guerrilleras* y *Carne de perra* encontramos una problematización sobre la tortura sexual y la violencia de género concebida como una forma extrema de dominio y agresión hacia la mujer que no se erradica con la llegada de las democracias y las justicias transicionales como observamos en Argentina y Chile. Hoy en día en ambos países los feminicidios, las diversas manifestaciones del sexismo y la violencia doméstica han ido en aumento en especial contra las mujeres de los sectores sociales más vulnerables. En este sentido, estos dos últimos textos avanzan y ahondan la reflexión sobre la relación entre poder, género y sexualidad develando cómo la dupla torturador/víctima y la tríada guerrillera/traidora/prostituta son partes constitutivas de una cadena discursiva y de prácticas sociales que exponen y sostienen relaciones de género que no terminan con la repre-

sión dictatorial. Por el contrario, en el orden jurídico la vigencia de la ley n. 19.992²³, llamada por algunos sobrevivientes, la ley maldita, continúa el pacto de silencio y la impunidad. Los altos mandos militares de la dictadura y los civiles que participaron en la represión siguen estando protegidos a pesar del compromiso establecido por la presidenta Bachelet en el programa político de su segundo mandato.

Bibliografía

- Becker N., 2012, *Entrevista*, <http://www.cooperativa.cl/noticias/pais/dd-hh/judicial/ex-detenido-en-villa-grimaldi-para-los-torturadores-las-mujeres-eramos-prostitutas/2012-01-18/110017.html> (última consulta: 12/2/2016).
- , 2011, *Una mujer en Villa Grimaldi*, Santiago, Pehuén Editores, (1986).
- , 2005, *Quiénes éramos. Una agenda para recordar*, en X. Zavala (ed.), *Memorias de la ocupación. Violencia sexual contra mujeres detenidas durante la dictadura*, Santiago, Humanas: 55-57.
- Bergoffem D., 2013, *Contesting the Politics of Genocidal Rape. Affirming the Dignity of the Vulnerable Body*, New York-London, Routledge.
- Butler J., 2004, *Precarious Life. The Powers of Mourning and Violence*, London-New York, Verso.
- Calveiro P., 1998, *Poder y desaparición*, Buenos Aires, Colihue.
- Cassino M., 2012, *Género y genocidio. Aportes a la reflexión sobre el terrorismo de estado*, en M. Sonderéguer (ed.), *Género y poder. Violencias de género en contextos de represión política y conflictos armados*, Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes Editorial: 269-288.
- Duffy M.V., 2012, *El infierno de las anónimas: un compromiso pendiente para la justicia argentina. Análisis crítico de algunos factores que condicionan la investigación y juzgamiento de la violencia de género perpetrada durante la vigencia del terrorismo de Estado en Argentina*, en M. Sonderéguer (ed.), *Género y poder. Violencias de género en contextos de represión política y conflictos armados*, Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes Editorial: 219-267.
- Fontaine A., 2010, *La vida doble*, Santiago, Planeta.
- Forcinito A., 2013, *Las batallas de la memoria: violencia sexual y derechos humanos en Argentina*, «Letras Femeninas » Invierno 39.2: 93-111.
- Franz C., 2005, *El desierto*, Argentina, Editorial Sudamericana.

23 Como se pudo observar en la reciente votación en la Cámara de Diputados para derogar esta ley, lo que no se consiguió por seis votos. Como afirma el Comando Unitario de Ex Prisioneros Políticos el «escudo protector para los torturadores» continúa. Ver diario eldesconcerto.cl 30/4/2015 (última consulta: 2/9/2016).

- Frías L.-Hurtado V.-Zavala X., 2012, *El proceso de justicia transicional y el derecho a la reparación por violencia sexual como tortura*, en M. Sonderéguer (ed.), *Género y poder. Violencias de género en contextos de represión política y conflictos armados*, Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes Editorial: 83-131.
- Guillaume P., s.f., *The Double Bind: The Intimate Tie Between Behavior and Communication*, <http://laingsociety.org/cetera/pguillaume.htm> (última consulta: 29/1/2016).
- Heker L., 2004, *El fin de la historia*. Buenos Aires, Anagrama, 1996.
- Herrero V., 2015, *El doble discurso de La Moneda en Derechos Humanos*, <http://radio.uchile.cl> (última consulta: 31/1/2016).
- Hiner H., 2009, *Voces soterradas, violencias ignoradas: Discurso, violencia política y género en los Informes Rettig y Valech*, «Latin American Research Review» 3.44: 50-74.
- Llanos B., (en prensa), *Memoria y traición femenina en la ficción y el testimonio: La vida doble de Arturo Fontaine, El fin de la historia de Liliana Heker y testimonios de sobrevivientes*, «Kamchatka. Revista de análisis cultural», <http://ojs.uv.es/index.php/kamchatka> (última consulta: 22/12/2016).
- Levi P., 2012, *Los hundidos y los salvados*, trad. de Pilar Gómez Bedate Barcelona, Muchnik (ed. orig.: *I sommersi e i salvati*, Torino, Einaudi, 1986).
- Lewin M.-Wornat O., 2013, *Putas y guerrilleras. Crímenes sexuales en los centros clandestinos de detención. La perversión de los represores y la controversia de la militancia. Las historias silenciadas. El debate pendiente*, Buenos Aires, Planeta.
- Lira E., 2016, *Mujeres embarazadas víctimas de tortura. Denuncias a la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura*, en B. Llanos-K. Bilbija-A. Forcinito (eds.), *Violencia de Género y Sexualidad durante el terrorismo de Estado en Argentina, Chile, Uruguay y Paraguay*, Santiago, Cuarto Propio (en prensa).
- Longoni A., 2007, *Traiciones. La figura del traidor en los relatos acerca de los sobrevivientes de la represión*, Buenos Aires, Grupo Editorial Norma.
- MacKinnon C.A., 2006, *Genocide Rape Is Different Than War Rape*, Center on Law & Globalization, https://clg.portalxm.com/library/keytext.cfm?keytext_id=181 (última consulta: 29/1/2017).
- Maturana C., s.f., *Urgencia a la ley de aborto*, feministastramando.cl (última consulta: 22/8/2016).
- Montes Capó C., 2011, *Carne de Perra, de Fátima Sime: La persistencia de lo urgente*, «Iberoamericana» 44.XI: 63-78, www.iai.spkberlin.de/fileadmin/dokumentenbibliothek/Iberoamericana/44-2011/44_Montes.pdf (última consulta: 22/1/2016).
- Segato R.L., 2003, *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*, Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes Editorial.
- , 2010, *Feminicidio y femicidio: conceptualización y apropiación*, en P. Jiménez-K. Ronderos (eds.), *Feminicidio: un fenómeno global de Lima a Madrid*, Bruselas, Heinrich Böll Stiftung-Unión Europea, Bruselas: 5-7.

- Sevenhuijsen S., 1998, *Citizenship and the Ethics of Care: Feminist Considerations on Justice, Morality and Politics*, New Jersey, Routledge.
- Scully P., 2009, *Vulnerable Women: A Critical Reflection on Human Rights and Sexual Violence*, «Emory International Law Review» vol. 23: 113-124.
- Sharlach L., 2002, *State Rape: Sexual Violence as Genocide*, en K. Worcester-S. Avery Bermanzoha-M. Ungar (eds.), *Violence and Politics. Globalization's Paradox*, New York-London: 107-126.
- Sheffield C., 2007, *Sexual Terrorism*, en L.L. O'Toole-J.R. Shiffman-M.L. Kiter Edwards (eds.), *Gender Violence. Interdisciplinary Perspective*, New York-London, New York University Press: 111-130.
- Sime F., 2009, *Carne de perra*, Santiago, LOM.
- Sonderéguer M.-Correa V., 2012, *Género y violencias en el terrorismo de Estado en Argentina*, en M. Sonderéguer (ed.), *Género y poder. Violencias de género en contextos de represión política y conflictos armados*, Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes Editorial: 289-302.
- Stigmayer A. (ed.), 1994, *Mass Rape. The War Against Women in Bosnia-Herzegovina*, Lincoln N.E.-London, University of Nebraska Press.

Sitografía

- Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura, http://www.ddhh.gov.cl/nomina_comision_nacional_sobre_prision_politica.html (última consulta: 22/8/ 2016).
- Cooperativa.cl, *Ex detenida en Villa Grimaldi: para los torturadores las mujeres éramos prostitutas*, www.cooperativa.cl/noticias/pais/dd-hh/judicial/ex-detenido-en-villa-grimaldi-para-los-torturadores-las-mujeres-eramos-prostitutas/2012-01-18/110017.html (última consulta: 9/2/2016).
- El Desconcierto*, Prensa Digital Libre, <http://eldesconcierto.cl> (última consulta: 2/9/16).
- FEMTRAM-Feministas Tramando: Colectivo que difunde y promueve la perspectiva feminista en el mundo actual, <http://feministatramando.cl> (última consulta: 26/8/16).
- Instituto Nacional de Derechos Humanos, Comisión Valech, www.indh.cl/informacion-comision-valech (última consulta: 25/8/2016).
- Instituto Nacional de Derechos Humanos, www.indh.cl/wp-tent/uploads/2011/10/Informe2011.pdf (última consulta: 25/8/2016).
- Narrativa de la traición, <http://narrativadelatraicion.blogspot.com/p/la-vida-doble.html> (última consulta: 4/2/2016).
- Programa de Derechos Humanos. Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Gobierno de Chile, www.ddhh.gov.cl/n120_10-11-2015.html (última consulta: 22/8/2016).

Filmografía

Castillo C., 1993, *La Flaca Alejandra. Vida y muerte de una mujer chilena*, 59'.
Di Tella A., 1994, 1998, *Montoneros, una historia*, 88'.

ARENAS' VOICE IN EXILE:
CAN LIBRARIES AND TECHNOLOGY TRANSCEND BANISHMENT?

Katia G. Karadjova
COLLEGE LIBRARIAN HUMBOLDT STATE UNIVERSITY

Reinaldo Arenas.

Some Cuban friends –university peers– in my native Bulgaria brought the name to my ears for the first time in December 1990. They were already exiles themselves, in their late teens or early 20s when the communist regime in Bulgaria went down in 1989; Fidel Castro withdrew immediately all Cubans studying there. My friends refused to go back and were thus automatically deprived of Cuban citizenship.

Anybody who has read Arenas' books has experienced the tragic poetic beauty, the witty satire and the call for justice in his voice. Reinaldo Arenas' literary works possess the inevitable impetus of «giving voice to the voiceless» (Soto 1994: 13). Had he not dared to speak out by putting into writing the brutal injustices committed in Cuba against homosexuals, he might not have been so vehemently persecuted and censored by the Cuban revolutionary government (Soto-Foster 1998).

Reinaldo Arenas is one of many Latin American writers whose literary careers are interweaved into the sociopolitical realities in their countries. He was born on July 16, 1943 in a Cuban countryside marked by rural poverty. How could we qualify his childhood if his first memories were those of eating dirt because of food scarcity? Yes, we can describe it as wretched but Arenas saw his childhood as the most creative period of his life considering the freedom it afforded him. «I think the splendor of my childhood was unique because it was absolute poverty but also absolute freedom» (Arenas 1993: 5). To escape the surroundings of the poorest social stratum of society young Arenas populated the fields around his house with mythical

creatures and supernatural characters as his imaginary friends and everyday companions. Apparently, these daydreams turned out to be the impetus behind his future literary aspirations. As he says:

What literary influences did I have in my childhood? Practically none: no books, no teaching... But regarding the magical, the mysterious, which is so essential for the development of creativity, my childhood was perhaps the most literary time of my life (Arenas 1993: 23).

As many other idealistic teenagers did, Arenas supported Fidel Castro's movement against the dictatorial government of Batista. In his autobiography, *Before Night Falls*, he states that he never took part in any single battle or even witnessed any fighting; since he was on the winning side, however, he was awarded a scholarship to study agricultural accounting after the triumph of the revolution. After graduating and working for a while on a state-run chicken farm he moved to Havana and changed careers. He started to work at the National Library where he met writers and artists who influenced his future literary development. It was at the library that he wrote his first novel, *Singing from the Well (Celestino antes del alba)*, which was published in 1967. It was the story of a child who must rely on his imagination to survive the impoverished conditions of his rural existence and family persecution. The revolutionary cultural policy makers were demanding at the time social realist literature that advanced the creation of revolutionary consciousness and the free-falling lyrical narrative of Arenas' novel easily fell out of favor shortly after publication. Arenas became an author in exile long before his actual escape from Cuba and relocation in the United States in 1980. For example, while his novels were being read and praised in Europe and Latin America during the 1970s, Arenas was censored in Cuba. He moved constantly and worked odd jobs to survive. He was imprisoned for a time.

Year after year Reinaldo Arenas was an outspoken critic of Cuba's politics through the characters and their stories in his literary works (see bibliography). At first a supporter of the Cuban revolution, Arenas turned away from the communist regime in the mid 1960s when the open persecution of homosexuals by Castro's government began to escalate tremendously. His criticism of Castro's regime was more than an attack on communism. It was a furious shout against a system, which was persecuting him, along with many others, just for being homosexual.

After his relocation in the United States he settled in New York City where he reworked old manuscripts and wrote new texts. As Soto-Foster (1998: 3) highlight, Arenas has always regarded writing as a refugee, «an act of self-expression in which he challenged and subverted all systems of pow-

er that are predicated on exclusion and closure and that attempt to silence variant forms of human expression». Although Arenas was finally able to express himself freely, life in exile, as we can imagine, was very far from a nice walk in the park. His autobiography, *Before Night Falls*, was published first in French as *Avant la nuit*, as many of his previous works. The original Spanish version, *Antes que anochezca*, was published a few months later. The English translation was chosen as one of the best books of 1993 in the United States by the American Library Association, the New York Public Library, the Village Voice and The New York Review of Book. The book is the transcription of more than 20 cassettes Arenas dictated and then hastily corrected and edited during the last two years of his life. Emotionally and physically exhausted, his health deteriorating with AIDS, he could no longer write, which was the act that had given the most meaning to his life. He committed suicide on December 7, 1990. As one of the most prominent literary scholars on Arenas, Francisco Soto, outlines *Before Night Falls* is «one of the most sexually inhabited and liberating texts ever to come from Latin America» and «it marks an important milestone in the history of Latin American letters, because it is the first openly homosexual autobiography ever published» by an author from «an area in the world traditionally known for its machismo and homophobia» (1998: 3).

Those lucky enough to reside outside of Cuba in any of the democratic parts of the world can freely dive into Arenas' chronicling of the anguish of 20th century Cuba. Many of his books are translated into English and other languages. University library collections include his works in their original Spanish language as well as in translation.

What about his native country, though? Is his voice heard there? Can traditional institutions like libraries employ current technologies to overpower intellectual censorship and oppression? Can Arenas' voice reverberate back in his homeland today while the communist regime is still in power?

For many years a movement called Friends of Cuban Libraries has advocated tirelessly on behalf of what have become known as Cuba's 'independent libraries'. A New York Public Library librarian named Robert Kent led the movement and the group used blogs, e-mails, letters and many public forums prompting the American Library Association to take a strong statement against censorship and in support of human rights in Cuba. Many prominent voices of authors, journalists and librarians joined the crusade in support of these independent libraries in Cuba and the Cuban dissidents – librarians who operate them. Since 1999 the American Library Association (ALA), the Canadian Library Association, the International Federation of Library Associations and Institutions (IFLA, of which ALA is a member), and other organizations have all passed resolutions or produced key documents opposing the U.S. posture of hostility and embargo of Cuba, while at the same time calling on Cuba's government to respect human rights and in-

tellectual freedom. Several delegations of American librarians have visited Cuba in the years following the 1994 IFLA conference in Havana. In 2001, a group led by then ALA president elect went to Cuba to attend the plenary session of the Association of Caribbean University, Research and Institutional Libraries (ACURIL) especially to improve the understanding about libraries and librarianship in Cuba. The group toured the national library and a number of public libraries that are part of extensive system serving the highly literate population of Cuba. In addition, the group visited several independent libraries located in the homes of political dissidents and members of the opposition movement. Council at the 2001 ALA conference passed a resolution that called on the U.S. government «to put policies in place... to improve access to information in Cuba... and oppose all efforts to limit access to informational materials by Cuban libraries and library users» (McDonald 2008: 101). In 2003, the Cuban government rounded up, tried, and imprisoned some 75 Cuban journalists, activists, writers, and other citizens. Among these dissidents were several individuals who operated private book collections in their homes. A few months after the arrests ALA became even more vigorously to debate the matter of Cuba's independent libraries through the International Relations Committee (IRC) and the Intellectual Freedom Committee (IFC) producing a report on Cuba in 2004.

There is undoubtedly targeted censorship in Cuba. Even if available, that is, listed in the library catalog, books in libraries are under strict censorship. A Cuban college student requesting such books, i.e., copies of novels by the exiled writers Guillermo Cabrera Infante and Reinaldo Arenas was refused by the librarian, who stated that the books are «counterrevolutionary» (Lloyd 2001). At the same time Cuba annually hosts, what is arguably the second largest book fair in Latin America after Guadalajara, where book dealers from all over the world can sell their materials with scant government oversight (McDonald 2008). Per capita, Cuba supports one of the best public library systems in the developing world, which could be considered a miracle given the poor state of its economy. According to UNESCO, Cuba's literacy rate is third in the world. The U.S. by contrast stands at 15th.

Advanced technologies have acquired a very important role in library operations in the democratic parts of the world. Library and information science has encompassed new, larger dimensions as a discipline (Kiwuwa Lugya 2014). Digital access to bibliographic information as well as to full-text articles is an everyday experience we are very much used to. E-books, electronic books, are available in abundance either as downloadable PDF or other format files, which people can read on their personal device of preference offline, or as 24/7 online accessible reading materials. Most of the times both options are available for the same title. Academic, research, public and special libraries provide that access at the user's fingertips on computers, tablets and smart phones.

Where does Cuba stand in relation to all these possibilities? The intellectual freedom is still a long distance from the island. In 2009 Fidel Castro's revolution marked its 50th anniversary, but unfortunately 25 writers remained in Cuban prisons, arrested for their allegedly anti-government positions. Twenty-two of them had been in jail since March 2003 (Shook 2009). A book collection has a great value to users when it is accessible and transmissible. Thus the private independent libraries in Cuba have somewhat assumed the responsibility for transmission unmet by the public and academic libraries, which are institutions to be charged by default with that mission (Unruh 2013). The Cuban government only barely lifted its near total ban of Internet access in 2008, but it also legalized PCs, mobile phones, DVD players, and TV sets up to a certain size for personal use (Conti 2008). On the other hand, practices of informal digital media circulation have emerged not only in Havana but also in urban Cuba between 2005 and 2010. In the context of long economic crises, consumer shortages and a dual economy, Cuban people use both informal and state-sanctioned networks to acquire different kinds of goods. Apparently, external hard drives turned out to be very popular mobile media. Furthermore, IT administrators for large state operations with Internet accounts would consolidate individual worker Internet quotas to download media content using file-sharing networks (Pertierra 2012). The way Cubans are supplementing their television consumption, for example, appears to be also the way they defy censorship and welcome back home the voices in exile. Finally, in December 2014 the world listened to speeches of Raul Castro and Barack Obama about the re-establishment of relations between Cuba and the United States. One of the demands to be met by the longest-standing totalitarian regime in the Western Hemisphere was «the dismantling of the apparatus of repression: shameful assaults on so called counterrevolutionaries, arbitrary arrests, demonization and intimidation of those who think differently» (Sánchez 2014).

Reinaldo Arenas was one of those who faced these shameful assaults because he was thinking differently and daring to voice it. In a brief yet moving farewell letter sent to friends and various Spanish-language newspapers in the United States and abroad, Arenas made it quite clear that his suicide should not be regarded as a sign of failure (Soto-Foster 1998). His final words revealed the self-determination and invincible spirit of one of Latin America's most innovative literary voices of the twentieth century.

«I do not want to convey... a message of defeat», Arenas declared, «but of continued struggle and hope. Cuba will be free, I already am» (Arenas 1993: 317).

Bibliography

- Arenas R., 1969, *El Mundo Alucinante: una novela de aventuras*, México, Editorial Diógenes.
- , 1976, *Hallucinations: Being an Account of the Life and Adventures of Friar Servando Teresa De Mier*, Harmondsworth, England-Baltimore, Penguin.
- , 1980, *Celestino antes del Alba*, Caracas, Monte Ávila.
- , 1980a, *El Palacio de las Blanquísimas Mofetas*, Caracas, Monte Ávila.
- , 1980b, *La Vieja Rosa*, Caracas, Editorial Arte.
- , 1981, *El Central: (poema)*, Barcelona, Editorial Seix Barral.
- , 1981a, *Termina el Desfile*, Barcelona, Editorial Seix Barral.
- , 1984, *El Central: a Cuban Sugar Mill*, New York, Avon Books.
- , 1986, *Farewell to the Sea: A Novel of Cuba*, New York, Viking.
- , 1986a, *Necesidad de Libertad*, Argentina, Kosmos-Editorial.
- , 1987, *La Loma del Ángel*, Miami, Mariel Press.
- , 1987a, *Singing from the Well*, New York, Viking.
- , 1987b, *The Ill-fated Peregrinations of Fray Servando*, New York, Avon Books.
- , 1989, *Old Rosa: A Novel in Two Stories*, New York, Grove Press.
- , 1990, *El Portero*, Miami, Ediciones Universal.
- , 1990a, *The Palace of the White Skunks*, New York, Viking.
- , 1992, *Antes que Anochezca: Autobiografía*, Barcelona, Tusquets.
- , 1993, *Before Night Falls*, New York, Viking.
- , 1994, *The Doorman*, New York, Grove Press.
- , 1996, *Adiós a Mamá: de la Habana a Nueva York*, Miami, Ediciones Universal.
- Arenas R.-Hurley A., 1994, *The Assault*, New York, Viking.
- Bjørner S., 2007, *Cuban Internet resources*, «CyberSkeptic's Guide to Internet Research» 12.9: 1-4.
- Conti J., 2008, *Cuba calling*, «Engineering & Technology (17509637)» 3.18: 68-72.
- Graño Santos B.-Pérez Matos N.-Fernández Molina J., 2012, *Servicios de información y términos afines. Estudio terminológico de la producción profesional cubana en bibliotecología y ciencias de la información: 1905-2008*, «Ciencias de la Información» 43.1: 15-20.
- Kamynin M., 2014, *Russia and Cuba: Natural allies in the struggle for media multipolarity*, «International Affairs: A Russian Journal of World Politics, Diplomacy & International Relations» 60.5: 228-236.
- Kempf A., 2002, *The palace of white skunks / the color of summer; or, the new garden of earthly delights*, «Library Journal» 127.6: 168.
- Kiwuwa Lugya F., 2014, *What counts as a science and discipline in library and information science?*, «Library Review» 63.1/2: 138-155.
- Llloyd M., 2001, *Independent libraries in Cuba defy government's lock on information*, «Chronicle of Higher Education» 47.39: A40-A42.
- McDonald P., 2008, *ALA's stand on Cuba's independent libraries*, «American Libraries» 39.6: 100-102.

- McMahon W., 2012, *Dislocated Identities: Exile and the Self as (M)other in the Writing of Reinaldo Arenas*, Oxford-New York, Peter Lang.
- Palmer K., 2005, *Contrabandwidth*, «Foreign Policy»: 92-93.
- Pertierra A., 2012, *If they show Prison Break in the United States on a Wednesday, by Thursday it is here: Mobile media networks in twenty-first-century Cuba*, «Television & New Media» 13.5: 399-414.
- Salgado C., 2002, *Reinaldo Arenas*, in C. Solé-K. Müller Bergh (eds.), *Latin American Writers: Supplement I*, New York, Scribners: 55-72.
- Sánchez Y., 2014, *Goliath opens his wallet*, «New York Times» 18/12/2014, 164.56720: A35-A1.
- Santos C.-Hidalgo I., 2012, *La biblioteca universitaria en Cuba, periodización de su desarrollo y tendencias actuales*, «ACIMED» 23.1: 59-72.
- Schnabel J., 2001, *Before Night Falls*, '133.
- Shook D., 2009, *Freedom of expression around the world: Cuba*, «World Literature Today» 83.6: 62-61.
- Soto F., 1994, *Reinaldo Arenas: The Pentagonía*, Gainesville, University Press of Florida.
- Soto F.-Foster D., 1998, *Reinaldo Arenas*, New York-London, Twayne Publishers-Prentice Hall International.
- Sparanese A.-Kent R., 2001, *Intellectual freedom in Cuban libraries: Does it exist?*, «American Libraries» 32.4: 87-91.
- Unruh V., 2013, *Unpacking the libraries of post-soviet Cuba*, «Revista de Estudios Hispánicos» 47.2: 175-198.

PERSPECTIVAS DEL TESTIMONIO

“FIN CHE NON VADO VIA”
IL RUOLO DELLA TESTIMONIANZA STORICA
NELL’EDUCAZIONE ALLA PACE E AI DIRITTI UMANI

Elena Monicelli

FONDAZIONE SCUOLA DI PACE DI MONTE SOLE, MARZABOTTO (BOLOGNA)

GLI ECCIDI DI MONTE SOLE¹

L’area di Monte Sole è un territorio collinare situato tra le valli del fiume Reno e del torrente Setta, nella parte meridionale della provincia di Bologna. Durante la Seconda Guerra Mondiale, era abitata da circa 2.000 persone che vivevano in piccoli borghi o in case sparse, configurando il paesaggio tipico della campagna d’altura dell’Italia pre-industrializzazione. L’ultima linea del fronte, la Linea Gotica², passava poco lontano e rappresentava la retroguardia difensiva del confine meridionale del Terzo Reich nazista.

Dall’ottobre 1943 era attiva nell’area una brigata partigiana chiamata ‘Stella Rossa’, composta principalmente da elementi locali di diversa matrice politica e culturale: cattolici, comunisti, liberali, socialisti o semplicemente persone che desideravano contribuire alla fine della guerra e dell’occupazione tedesca. La brigata agiva con operazioni di sabotaggio finalizzate a disturbare sia la presenza che la ritirata nazista.

¹ Molte ricerche, amatoriali e non, sono state pubblicate sugli eccidi di Monte Sole. Il volume più approfondito e scientificamente strutturato è la ricerca condotta da Baldissara e Pezzino (2009). Questa è la fonte storiografica alla base di tutte le considerazioni di questo articolo.

² Dopo che l’esercito alleato entrò a Roma il 4 giugno 1944, l’esercito tedesco iniziò la ritirata verso il nord Italia per attestarsi, appunto, lungo la *Grüne Linie* (la Linea Verde), meglio conosciuta come Linea Gotica. Era una rete capillare di fortificazioni che andava dal mar Adriatico al mar Tirreno, capace di fermare gli eserciti nella zona per 8 mesi. Lo sfondamento finale da parte degli Alleati cominciò a metà febbraio del 1945 e terminò alla fine di aprile dello stesso anno dopo una lunga serie di durissimi combattimenti.

Nell'estate del 1944 si stanziò nell'area la 16^a divisione corazzata granatieri *Reichsführer* delle SS comandata da Max Simon. Fu questa divisione che decise, pianificò e attuò un'operazione militare per il rastrellamento del 'territorio nemico' e per debellare la presenza partigiana³. Le attività partigiane erano infatti giudicate pericolose poiché minacciavano i centri di rifornimento nazisti, le linee di comunicazione e le retrovie: venivano definite 'attività di bande e banditi'.

Nelle prime ore del 29 settembre 1944, 4 compagnie appartenenti al battaglione esplorante della divisione (*Aufklaerungs abteilung*), sotto il comando del Maggiore (*SS-Sturmabführer*) Walter Reder, partirono dalla valle del Setta alla volta delle colline di Monte Sole dove si sospettava fossero i partigiani. Altre unità erano dislocate nella valle del Reno per accerchiare tutta la zona. L'operazione si svolse in ottemperanza alle teorie dell'esercito tedesco sulle operazioni di anti-insurrezione che furono sviluppate e messe a punto sul fronte europeo orientale⁴. La manovra nazista centrò l'obbiettivo: entro poche ore la brigata fu annientata e i partigiani resi inoffensivi, costringendo i più alla fuga durante la notte.

L'operazione si è ripetuta secondo le stesse modalità dal 29 settembre al 5 ottobre. Le vittime sono state praticamente tutte civili: solo 7 soldati nazisti sono stati uccisi e circa 20 partigiani sono stati uccisi o feriti o fatti prigionieri. I nazisti hanno bruciato le case e ucciso gli animali. Il bilancio dei sette giorni di massacro ha raggiunto la cifra di 770 vittime, tra cui 216 bambini, 142 anziani e 316 donne.

Il comportamento di tutti i plotoni e di tutte le squadre in azione è stato lo stesso. Allo stesso tempo, nei 115 luoghi che si conteranno alla fine e che erano anche molto distanti gli uni dagli altri, si sono verificate uccisioni di massa secondo le medesime modalità: i/le civili sono stati/e uccisi/e indiscriminatamente, spesso con bombe o granate, e i cadaveri sono stati di frequente bruciati per dissimulare le modalità di uccisione.

L'operazione è stata pianificata a tavolino e non è stata pensata come reazione a particolari azioni della resistenza partigiana, la quale, da un punto di vista militare, era alquanto debole. Gli eccidi di Monte Sole non possono essere annoverati quindi sotto la categoria della rappresaglia, ma sono un'operazione di bonifica finalizzata al massacro. Appartengono a pieno titolo alla più ampia strategia dell'esercito nazista in Italia finalizzata a terrorizzare la popolazione e quindi a prevenire la formazione e a disperdere ogni possibilità di resistenza. Nessuna differenza è stata fatta tra civili e cosiddet-

³ Il Feldmaresciallo Albert Kesselring, comandante in capo delle operazioni in Italia, diede precisi ordini e istruzioni su come comportarsi e reagire ad attacchi non provenienti da soldati. Questo sistema di ordini andava sotto il nome di 'Contro-guerriglia in Alta Italia' (*Bandenbekämpfung in Ober Italien*), e dalla sua pubblicazione nell'aprile 1944 è stato più volte aggiornato con indicazioni sempre più precise e dure.

⁴ *Kampfanweisung für die bandenbekämpfung im Osten* come manuale sulla gestione delle rivolte fu pubblicato nel novembre 1942.

ti banditi: è stato ritenuto che l'intera popolazione fosse connivente, a sostegno dei partigiani. Questi ultimi, secondo la dottrina dell'esercito occupante, erano appunto considerati banditi e pericolosi e sovversivi bolscevichi, e di conseguenza la stessa categorizzazione veniva applicata alle comunità nelle quali i partigiani vivevano e operavano. Ogni unità ha attuato gli ordini accordandosi alla disciplina del suo comandante, e la 16a divisione SS era sicuramente una delle più dure tra quelle operanti sul fronte italiano⁵.

L'operazione fu un successo dal punto di vista nazista. L'area, i suoi abitanti, e con loro ogni possibilità di resistenza, erano stati annientati.

COME AVVICINARSI ALL'APPARENTEMENTE INDICIBILE?

Quando ci si avvicina ad una vicenda come quella di Monte Sole, lo si fa solitamente - e da un certo punto di vista sicuramente giustamente e legittimamente - con in animo la convinzione di stare facendo qualcosa per evitare che una tale tragedia abbia a ripetersi. La volontà di ricordare - non necessariamente di studiare - questi eventi, insomma, è legata all'immancabile 'mai più'.

Una scelta sicuramente interessante che in molti fanno in questa scia è quella di recarsi sui luoghi degli accadimenti. Il paesaggio, le rovine o addirittura gli edifici dove si sono consumati uccisioni e massacri restituiscono una certa concretezza, una certa realtà e una certa vicinanza a ciò che altrimenti rischia di perdersi nel fluire indistinto dei capitoli dei manuali di storia. Tuttavia anche il recarsi sui luoghi non è di semplice gestione perché il luogo va letto e interpretato. Ecco allora sorgere un nuovo bisogno che si esprime molto frequentemente nella domanda: 'È possibile incontrare un testimone?'

Il vocabolario Treccani definisce la parola 'testimone' come «Persona che, assistendo, avendo assistito, o essendo comunque direttamente a conoscenza di un fatto, può attestarlo, cioè farne fede, affermarne pubblicamente la veridicità, o dichiarare come esso realmente si è svolto»⁶. È il primo significato che viene dato ed è sufficientemente ampio da servire come cornice all'analisi di quella cruciale domanda. Infatti, a rigor di definizione, ponendo quel quesito potremmo aver richiesto di incontrare - nel caso di Monte Sole - un soldato della 16a divisione o un fascista di Marzabotto o un abitante di Bologna con amici in collina. Mentre invece quello che ciascuno sente realmente scaturire da quelle parole è: 'È possibile incontrare un sopravvissuto?'

5 Per un'analisi dettagliata della 16ª divisione SS e più in generale della disciplina dell'esercito tedesco e nazista in Italia, si considerino gli studi di Carlo Gentile e in particolare il volume: C. Gentile, 2015, *I crimini di guerra tedeschi in Italia 1943-1945*, Torino, Einaudi.

6 <http://www.treccani.it/vocabolario/testimone/> (ultima consultazione: 10/1/2017).

IL TESTIMONE IDEALE

Il 30 settembre guardando su sulla montagna abbiám visto delle pattuglie, delle pattuglie... dei plotoni dei tedeschi che venivano verso la nostra casa. Allora abbiám detto: “Qui sarà meglio andarci a nascondere”. E ci siám nascosti, io e i miei due fratelli. E dopo un po’ si sentiva degli spari, si sentiva qualcosa così però... Era verso sera, quando stava per venir sera, così, non si sentiva più niente... “Andiamo a casa”. Siamo andati... c’è dei calanchi lì... siamo andati in cima e quando siamo stati in cima si vedeva la casa. La casa bruciava. C’erano tutte le bestie, tutti gli animali fuori [il tono della voce si alza, rotto dal pianto] e non si vedeva nessuno [si asciuga il viso con un fazzoletto]. [La voce da qui si fa tremante per il pianto e la commozione] Siamo arrivati nell’aia... le case da contadino c’avevano l’aia una volta, dove battevano il grano... e lì c’era... dei fienili in fiamme... c’era il pergolato che c’era il granoturco... una volta si prendeva il granoturco, si stendeva su attaccato a delle pertiche per seccarlo... c’era tutto sto pergolato qui... e tutte... e... c’era... della mia famiglia 14, poi c’era 4 sfollati: 18 persone tutte lì uccise. Ma uccise no normalmente... [si asciuga le lacrime dagli occhi, mentre singhiozza] C’era... erano... erano... insomma come devo dire... delle persone che non si conoscevano, che si faceva fatica a conoscerle... c’era dei maiali che stavano lì per mangiare ‘sti, ‘sti cadaveri. E poi... qui c’era il pergolato... dalla parte di là c’era un omino lì tutto così [mima con le braccia e col corpo la piccolezza] era mio padre... [si asciuga le lacrime dagli occhi, mentre singhiozza] Si vede che c’hanno fatto vedere tutto... lo spettacolo... poi l’hanno, l’hanno... ‘nsomma... non era molto alto, ma era diventato un affarino lì che sembrava... [mima nuovamente la piccolezza] E allora? Cosa si fa? [piange].

[...]

In questi anni io sono sempre dietro... Sono ancora dietro a fare la guerra. Io di notte... [si asciuga il viso con un fazzoletto] adesso un po’ meno ma... è rimasto qui [indica la testa]. Son sempre dietro a sognarmi... i tedeschi che mi prendono [si asciuga le lacrime dagli occhi, mentre singhiozza]... insomma, io tutti i giorni tutte le notti... ce li ho davanti... [piange] Fin che non vado via!⁸.

⁷ Tratto dal documentario *Quello che abbiamo passato. Memorie di Monte Sole* prodotto da Fondazione Scuola di Pace di Monte Sole, 2007. Ferruccio Laffi, abitante di Colulla di Sotto, minuti 16:04-19:11, <https://www.youtube.com/watch?v=kdTLZiTBSSY> (ultima consultazione: 19/12/2016).

⁸ *Ibidem*, minuti 38:40-39:27.

Ferruccio è il ‘testimone ideale’. Nel suo racconto, nella sostanza e nella forma, c’è tutto quello che anche inconsciamente ci aspettiamo di trovare: un racconto tragico ed epico, una strana combinazione di orrore e eroismo in grado di disegnare chiaramente il bene e il male, la parte giusta e quella sbagliata. Non solo. Piange, non si vergogna e costella la narrazione di lunghe pause per asciugarsi il viso dalle lacrime. È impossibile non empatizzare con il suo dramma e la sua sofferenza. Tuttavia, da un punto di vista umano, e successivamente educativo, le domande da porsi rispetto ad una ‘testimonianza’ come questa non sono irrilevanti o di poco conto.

Il lato umano richiede quanto meno di fermarsi un momento e chiedersi quale diritto si possa avere di far soffrire (nuovamente) così un’altra persona, quale bene superiore, ammesso e non concesso che ce ne possa essere uno, si stia perseguendo. In giurisprudenza, non senza difficoltà, si è risposto che in aula, davanti ad un giudice e ad una giuria⁹, il fine che si cerca di raggiungere è quello superiore del diritto alla verità per la comunità e al ripristino dell’ordine sociale interrotto dal delitto perseguendo il colpevole o i colpevoli. Prendendo però per buona questa ipotesi, ne deriva che allo stesso modo l’aula di tribunale non vorrà ascoltare solo la testimonianza/vittima ma vorrà sentir pronunciata anche la testimonianza/colpevole, poiché entrambe concorrono alla costruzione della verità giudiziale e quindi entrambe sono essenziali per il conseguimento del fine superiore per il bene della comunità.

Ma se si comporta così il potere, l’autorità giudiziaria che è una delle tre componenti fondamentali del vivere comunitario, almeno per come lo abbiamo conosciuto fino ad ora nella sua forma di stato moderno, come mai nell’ambito della commemorazione pubblica e in quello dell’educazione non avviene che vengano interpellati i carnefici ma solo le vittime? Tutto lascia pensare che ci sia un bene superiore differente e conseguentemente una gerarchia che ordina di fatto la possibilità o la legittimità di parola, ed è quindi necessario provare a capire quale sia questo bene e come e perché questa gerarchia si sia determinata.

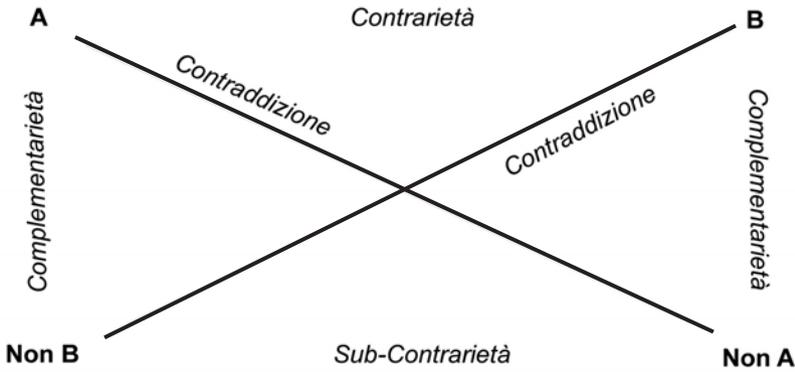
IL TESTIMONE IN SOSTANZA

Innanzitutto è necessario esplicitare tutti i termini della questione e per farlo è possibile avvalersi dello strumento analitico del quadrato semiotico¹⁰.

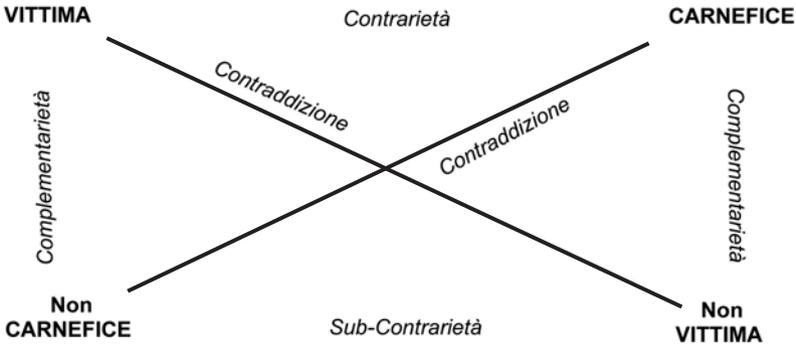
⁹ Il terzo significato attestato per la parola *testimone* dal vocabolario Treccani è infatti: «la persona fisica chiamata nel processo a rievocare e rivelare un fatto passato, a scopo di prova».

¹⁰ Non essendo questa la sede per una dissertazione semiotica, basti ricordare che si tratta di un metodo introdotto dal linguista e studioso di semiotica lituano Algirdas Julien Greimas, alla cui opera si rimanda per ogni approfondimento. Cfr. A.J. Greimas, 2000, *Semantica strutturale: ricerca di metodo*, Meltemi, Roma, 2000 (ed. orig.: *Sémantique structurale*, Larousse, Paris, 1966).

Risulta particolarmente utile poiché è una modalità di rappresentazione e classificazione dei concetti pertinenti ad una data opposizione:

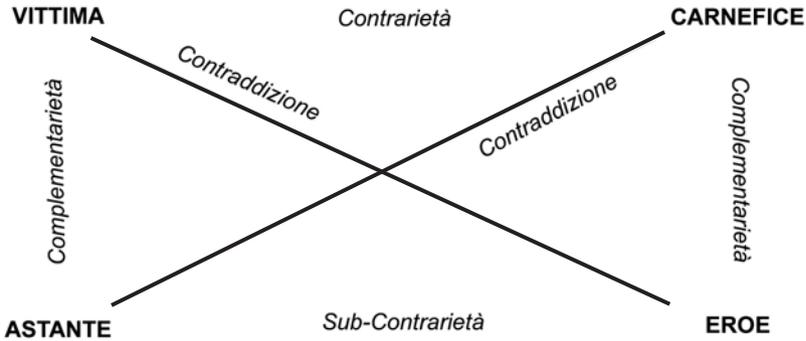


Nel nostro caso l'opposizione, la relazione di contrarietà, è quella tra vittima e carnefice e si dispiega secondo l'asse valoriale del continuum Bene/Male:



Proseguendo l'analisi, è necessario trovare la contraddizione alla figura della vittima, avendo cura di mantenersi nel solco dell'opposizione e ricercando quindi un termine che condivida con la vittima l'essenza di appartenenza al lato del bene ma che in qualche modo ne contraddica la forma. Quello che ne risulta è la figura dell'eroe, che nel caso di Monte Sole è il partigiano ma più comunemente può essere il resistente o il salvatore. La contraddizione consiste nel fatto che la vittima subisce al massimo livello, fino a risultare sconfitta, mentre l'eroe agisce al massimo livello, fino a risultare vittorioso. La relazione di contraddittorietà si dispiega quindi sull'asse dell'agentività, sulla facoltà cioè di essere soggetto o oggetto dell'agire. Procedendo allo stesso modo è possibile determinare anche chi ricopre la posizione di non-vittima, cioè chi condivide l'essenza di appartenere al lato del male ma non ha la caratteristica del soggetto dell'azione. Verrà individuato così l'a-

stante, altrimenti definito come spettatore o con il termine inglese di *bystander*. Il carnefice e l'astante si contraddicono in quanto il primo scatena la sua supremazia mentre il secondo è intrinsecamente immobile.



È interessante notare che la relazione di sub-contrarietà (astante-eroe) è caratterizzata dal *continuum* della scelta e della decisione, che vede l'astante nella posizione di chi si chiama fuori dai giochi, non prende posizione mentre l'eroe è colui che per eccellenza ha fatto un passo avanti e si assume delle responsabilità.

Se dunque, a rigor di definizione e di logica, tutti e quattro i termini ricadono sotto la categoria di testimone, è evidente alla pratica di ogni giorno che socialmente, politicamente e - cosa che più ci interessa - educativamente solo vittima ed eroe sono contemplati.

Lasciando per il momento da parte la relazione di presupposizione che verrà approfondita a breve, è proprio l'analisi degli assi di relazione fin qui individuati e del valore e della funzione che si attribuisce al ricordare e alla memoria (il 'bene supremo' di cui sopra) a rivelare il perché accade questo.

BISOGNA RICORDARE PERCHÉ...

La premessa del nostro discorso era che la pratica memoriale viene considerata come un'efficace strumento di modellazione del futuro, in particolare la memoria degli eventi tragici del passato è ritenuta antidoto al ripetersi degli stessi in futuro.

In questo andirivieni tra passato e futuro tuttavia, ci si scorda (sic!) che la pratica si dispiega in un tempo presente, ben determinato e caratterizzato. Ci si scorda cioè che la memoria collettiva è funzionale agli interessi, alle sensibilità e ai progetti di chi la gestisce, e che i filtri culturali che selezionano gli episodi ritenuti memorabili dipendono dalle preoccupazioni e dai 'pensieri dominanti' delle società a cui fanno capo (Pisanty 2012). Vale a dire che «ci sono eventi storici [...] che per la loro rilevanza morale e politica sono posti a fondamento del presente, di cui rappresentano una vera e pro-

pria Costituzione» (Dei 2007: 43).

In altre parole, la memoria non serve per determinare come sarà il futuro ma è funzionale alla rappresentazione delle identità del presente. Si provi a pensare per un momento alla funzione dei ricordi individuali: essi ci dicono chi siamo e in qualche misura come lo siamo diventati, svolgono l'importante funzione di conferma del nostro valore e della nostra unità. Tanto è vero che si parla di rimozione per tutto quel passato che minerebbe l'immagine positiva e coerente di chi siamo. Analogamente, pur nelle differenze, la memoria pubblica o collettiva serve primariamente a creare un forte senso di identità e di appartenenza al gruppo, a nutrire il senso di attaccamento che ciascun membro nutre per quel gruppo.

Perché queste funzioni la pratica memoriale collettiva deve essere in qualche modo semplice, immediatamente afferrabile e fornire appigli diretti e chiari a ciascuno per il riconoscimento della sua inclusione. Scriveva Primo Levi in *I sommersi e i salvati*:

Ciò che comunemente intendiamo per 'comprendere' coincide con 'semplificare': senza una profonda semplificazione, il mondo intorno a noi sarebbe un groviglio infinito e indefinito, che sfidarebbe la nostra capacità di orientarci e di decidere le nostre azioni. [...] Tendiamo a semplificare anche la storia; ma non sempre lo schema entro cui si ordinano i fatti è individuabile in modo univoco, [...] [T]uttavia, è talmente forte in noi, forse per ragioni che risalgono alle nostre origini di animali sociali, l'esigenza di dividere il campo fra 'noi' e 'loro', che questo schema, la bipartizione amico-nemico, prevale su tutti gli altri. La storia popolare, ed anche la storia quale viene tradizionalmente insegnata nelle scuole, risente di questa tendenza manichea che rifugge dalle mezze tinte e dalle complessità: è incline a ridurre il fiume degli accadimenti umani ai conflitti, e i conflitti a duelli, noi e loro, gli ateniesi e gli spartani, i romani e i cartaginesi. [...] [L]a maggior parte dei fenomeni storici e naturali non sono semplici, o non semplici della semplicità che piacerebbe a noi (2007: 24-25).

In questo senso, sembra ci sia un'alleanza tra conoscenza ed etica, ovvero il bisogno che esse coincidano. E se questo è vero, la selezione degli episodi memorabili seguirà l'asse valoriale del *continuum* Bene/Male, verrà praticata cioè la riproposizione di quei pezzi di passato che permettano una chiara identificazione, nella sostanza o nel racconto che se ne fa, del Bene/Noi contrapposto al Male/Loro. D'altra parte, verranno omesse tutte quelle vicende che ci vedrebbero sovvertire questo ordine in uno scomodo Male/Noi, Bene/Loro. Nel passato cerchiamo cioè la rassicurazione sulla nostra

appartenenza al lato positivo del *continuum*.

L'ERA DELLA VITTIMA

Riportato al quadrato interpretativo, questo ragionamento ci conduce direttamente a concentrare tutta l'attenzione sulla figura delle vittime.

Se è tale non può che stare dalla parte dei buoni, soprattutto non può che stare dalla parte dell'innocenza. «Il testimone [...] non ci interessa come veicolo di informazioni fattuali, come un semplice surrogato di oggettività da usare solo laddove non siano proprio disponibili le più affidabili fonti scritte o materiali. La testimonianza ci interessa in sé» (Dei 2007: 51), perché attraverso l'empatia possiamo in qualche modo partecipare di quell'innocenza e possiamo condannare chi, altro da noi, ha compiuto il male. Marc Bloch sosteneva che la «mania del giudizio» è il «nemico diabolico» della storia¹¹, ma probabilmente è anche quello dell'educazione. L'ansia di silenziare, allontanare il carnefice tradisce il bisogno consolatorio di allontanare da sé il male.

In questa prospettiva si potrebbe tentare un piccolo aggiornamento anche del puntuale ragionamento proposto da Annette Wiewiorka (1999). Nella sua critica ha sostenuto che «l'era del testimone» trionfa nelle scuole e non solo: ai testimoni non viene solamente chiesto di testimoniare, cioè raccontare la propria storia, ma ad essi è affidato il compito di moralizzare, quasi fosse questo un sinonimo di educare.

Come abbiamo cercato di mostrare, non è l'era del testimone in generale a trionfare ma quella del testimone/vittima e del testimone/eroe perché sono solo queste figure quelle in grado di produrre quell'effetto edificatore che educatori e decisori politico-sociali ricercano, quelle in grado di perseguire il famoso bene superiore. La spinta per questo inseguimento è talmente forte che si fa persino fatica a capire dove ci si debba fermare: fino a che grado di vicinanza ai fatti è consentito definire - e quindi invitare a parlare - una persona come testimone/vittima o testimone/eroe? Il sopravvissuto e il partigiano vanno sicuramente bene, i parenti di primo grado (figli, mogli, mariti o fratelli e sorelle) conservano una certa aura... ma che cosa possiamo dire di un/a generico/a coevo/a?

La difficoltà del discrimine sta nel fatto che l'atto del raccontare in capo al testimone/vittima e al testimone/eroe perde la sua primaria funzione catartica, o meglio la funzione catartica eminentemente privata ed individuale e viene sorpassata da quella pubblica e collettiva della moralizzazione, di più complicata attribuzione.

Lo scopo variamente dichiarato è che il racconto dell'orrore e dei tentativi di resistergli vaccini contro il ripetersi dell'orrore.

¹¹ Cfr. M. Bloch, 1998, *Apologia della storia*, trad. di Carlo Pischetta, Torino, Einaudi (ed. orig.: *Apologie pour l'histoire ou Métier d'historien*, Paris, A. Colin, 1952).

Lo scopo, in ultima istanza, è quello di creare testimoni di testimoni, supponendo che questo metta al riparo la comunità dalla possibilità di rivivere le tragedie del passato.

Tuttavia, alla prova dei fatti, è facile constatare come il racconto dell'orrore non sia sufficiente a immunizzare contro l'orrore: raccontare quello consumatesi nei Lager non ha impedito per esempio, i massacri dell'ex Jugoslavia nel cuore della moderna Europa.

Non è dunque possibile delegare ai testimoni/vittima-eroe il ruolo dello storico o quello dell'educatore così come l'educazione non può affidarsi solamente alle loro voci.

COMPRENDERE NON SIGNIFICA GIUSTIFICARE

Ecco allora che devono entrare in gioco le altre due figure del quadrato.

Finalmente volgendo lo sguardo, tendendo l'orecchio, al testimone/carnefice si scoprirà che, per esempio, il massacro di Monte Sole non è opera di demoni, di iene o di mostri ma di esseri umani storicamente determinati, i quali, inseriti in un certo ambiente e da esso condizionati, ma non per questo privati della loro possibilità di scelta, hanno compiuto determinate azioni. Per dirla con Hilberg¹², vuole dire, lungi dal giustificare, provare a vedere la scena «con gli occhi degli altri», in questo caso dei perpetratori.

Analizzando questi fattori scopriremo che «ciò che il male sa di sé lo troviamo facilmente anche in noi» (Agamben 1998: 30).

Scrive Browning nel suo *case study* sul comportamento dei riservisti di polizia tedesca chiamati ad operare nel contesto dei massacri degli *Einsatzgruppen* in Europa dell'est:

I poliziotti del battaglione che attuarono i massacri e le deportazioni erano esseri umani, esattamente come i pochi che si sottrassero a tali compiti. Dovrò perciò riconoscere che nella stessa situazione avrò potuto essere un assassino o un disertore [...] se vorrò comprendere e spiegare nel modo migliore i loro comportamenti. Tale riconoscimento implica senza dubbio un tentativo di immedesimazione. Non accetto tuttavia vecchi schemi secondo cui spiegare significa scusare, comprendere significa perdonare. Senza un tentativo di comprensione dei responsabili in quanto esseri umani, diventa impossibile scrivere non solo questa storia, ma anche qualsiasi storia dei responsabili [...] che cerchi di andare oltre la semplice caricatura (Browning 1995: xv).

Nella pratica esperienziale della Scuola di Pace di Monte Sole questo rico-

¹² Citato in Bidussa 2009: 131.

noscimento si svela proprio attraverso il processo educativo. Esso, attivando nei partecipanti al contempo la sfera fisica, emozionale e cognitiva e partendo dall'analisi del comportamento dei perpetratori, con l'accortezza di non ridurre le analogie a uguaglianze, mira ad individuare in alcuni dei fattori che si possono annoverare come fondamentali nella genealogia della violenza nazista, dispositivi e meccanismi che fanno parte del nostro quotidiano stare insieme: la propaganda e la pubblicità; l'educazione; i mezzi di comunicazione di massa; l'imposizione rigida di modelli e identità; la costruzione e la reiterazione, consapevole e non, di stereotipi, pregiudizi e stigmi; l'esclusione, il razzismo e la discriminazione; l'obbedienza all'autorità; la ricerca del prestigio sociale; il conformismo e l'adeguamento alla pressione del gruppo; la categorizzazione e la disumanizzazione dell'altro attraverso il linguaggio verbale e delle immagini; la socializzazione del rancore; la costruzione del capro espiatorio e di identità oppostive noi/loro.

Ci si accorgerà allora che l'ansia di disumanizzare le 'belve' o le 'iene' di Monte Sole non è poi così differente dall'ansia dei perpetratori di disumanizzare le vittime per riuscire meglio nel loro 'lavoro' di sterminio. Ci si accorgerà che bisogni, rabbia, frustrazione, paure e desideri sono, oggi come allora, il perno attorno al quale, con la propaganda, ogni potere costruisce il suo consenso e il suo controllo.

A questo punto diviene di grande interesse la quarta e ultima figura, quella dell'astante.

Dopo aver trasformato il testimone/vittima e quello eroe da moralizzatore in portatori di un vissuto autentico ed emozionante, capace di stimolare l'empatia umana, dopo aver trasformato il testimone/carnefice da mostro da evitare e sopprimere in banco di prova e metro di misura per la possibilità di agire dei meccanismi di violenza, genealogia di ogni orrore, grazie all'intuizione di Primo Levi è possibile rendere più complessa e più 'utile' ad un lavoro autenticamente educativo anche la figura del testimone/astante.

Da immobile e compromesso, diventa l'emblema della categoria morale della 'zona grigia'. La 'zona grigia' di cui parla Primo Levi, infatti, non è, come pensano i più, un'indistinta terra di mezzo dove, sopraffatti dall'enormità delle circostanze, ci si posiziona nell'impossibilità di scegliere e non è nemmeno la virtuosa strada del bilanciamento e del compromesso. La zona grigia è tale perché la bianchezza del bene è stata inesorabilmente compromessa dalla fragilità dell'ossatura morale che ci caratterizza, dalla disponibilità connaturata dell'essere umano a scendere a patti col potere per averne un tornaconto personale. È tale perché condivide una parte dell'essenza della nerezza del male e richiede uno sforzo continuo per non precipitare nel gorgo. Non a caso nel nostro quadrato il testimone/astante occupa la posizione non-B, cioè non è B ma non ha nulla a che fare con A.

O meglio. Non abbiamo ancora affrontato la questione della relazione di presupposizione tra l'astante e la vittima, e l'eroe e il carnefice.

La relazione di presupposizione può essere tradotta con i verbi ‘suggerisce’ o ‘indica’ o ‘rende possibile’.

E in effetti, a pensarci bene, l’esistenza dell’astante rende possibile la vittima, l’esistenza di chi scende a patti con il potere rende possibile che chi detiene il potere agisca e ‘produca’ il suo contrario, e cioè chi soccombe al potere. Allo stesso modo l’esistenza della vittima ci indica l’esistenza di chi non ha agito per opporsi. O ancora, nulla impedisce che pur di non essere vittima si tenti la strada dell’astante, o che a forza di essere astanti non si finisca di ritrovarsi tra le vittime.

Similmente, sul versante opposto, questa relazione di presupposizione è proprio quella che consente lo spalancarsi della complessità degli accadimenti umani. A Monte Sole, una sopravvissuta al massacro all’interno del Cimitero di Casaglia risulta essersi salvata perché l’esplosione della bomba a mano e le mitragliate l’avevano incredibilmente solo ferita. Alcuni ufficiali nazisti si stavano aggirando tra i corpi per dare il colpo di grazia ai moribondi e lei era convinta che il prossimo proiettile sarebbe stato a lei destinato. Tuttavia, uno di questi ufficiali, vedendola, notò una incredibile somiglianza con la fidanzata lasciata in patria e decise non solo di risparmiarla ma di curarla. Analogamente, uno dei partigiani della Stella Rossa riuscì a colpire un soldato nazista. Decise di avvicinarsi per controllare la situazione e lo trovò ancora in vita. Stava per farsene carico, riconoscendo in lui un po’ se stesso, quando arrivò il comandante e gli intimò di freddarlo. Le sue dita premettero il grilletto.

Il carnefice che diventa salvatore e l’eroe che diventa aguzzino.

EDUCARE E NON VACCINARE

È chiaro che se da parte della classe educativa e dirigente l’urgenza è quella di avere risposte e conferme e non di indagare domande, tutto questo ragionamento non ha senso.

Si continuerà ad indagare il passato tragico facendone un unico grande calderone e affidandosi, almeno nel caso italiano, ad uno schema caratterizzato da una certa circolarità interna che si può esplicitare così:

- noi eravamo buoni ma oppressi e dominati prima dalla sola dittatura fascista poi anche dall’occupazione nazista;
- ad un certo punto abbiamo deciso di ribellarci e liberarci;
- loro, cattivi, hanno provato in tutti i modi a fermarci, dimostrando la loro natura malvagia e disumana;
- ma alla fine abbiamo vinto noi, quindi siamo davvero portatori della giusta bandiera.

In questa spirale si andranno perdendo tutti i nuclei problematici:

- il concetto di responsabilità nel sostegno generalizzato e di maggioranza alla dittatura e all'ideologia fascista;
- l'omissione di tutti gli elementi più spinosi legati alla ribellione: l'illegalità/la clandestinità, le armi, la violenza e le uccisioni;
- la complessità del rapporto tra l'avanguardia del cambiamento e la maggioranza della popolazione;
- la complessità della valutazione delle conseguenze della scelta della lotta armata irregolare;
- il legame sottinteso, quasi di causa-effetto, tra la 'giustizia' della condizione post-bellica e la 'giustizia' del sistema presente, che non porta quindi nessun livello di critica o autocritica.

Riconoscendo come valido il bisogno di perpetuare questa lettura circolare che alla fine altro non è che una riproposizione de 'il fine che giustifica i mezzi' che anche i nazisti avevano fatto proprio¹³, possiamo dunque capire come mai tutta la pratica memoriale tenda a rimanere una pratica legata ad un passato abbastanza remoto e condiviso da non mettere in discussione nulla di ciò in cui potremmo essere coinvolti anche 'noi': facciamo memoria di Monte Sole e della Seconda Guerra Mondiale, ma non del colonialismo e delle politiche di aggressione ed invasione della dittatura fascista. Per non parlare di quanto fatichiamo a farla del terrorismo interno degli anni '70 e '80.

Se è concepibile che il sistema politico, che è detentore del potere, non abbia nessun interesse a criticare alla radice il presente per timore di venir messo in discussione, non lo può essere altrettanto per il sistema educativo.

Se educare significa 'condurre fuori', 'liberare', 'far venire alla luce', allora è necessario che soprattutto gli educatori e le educatrici facilitino ed accompagnino l'affiorare di una consapevolezza autentica sul proprio e altrui muoversi ed agire nel mondo.

Anche in questo riconoscimento dei meccanismi di violenza quotidiani l'analisi critica deve prevalere sul giudizio, la comprensione e la decostruzione sulla condanna e sulla trasmissione valoriale sotto forma di comandamento. Il conflitto e la crisi, una volta nominati e riconosciuti, possono diventare veicoli di cambiamento positivo.

Riteniamo che sia indispensabile approfondire ed ampliare il ragionamento sull'uso della testimonianza in educazione perché non si tratta - speriamo sia chiaro - di espellere dal panorama l'esperienza individuale e soprattutto la possibilità di esperire la ricchezza e la bellezza del contatto

¹³ Albert Kesselring, ordine del 10 maggio 1944: «The fight against the bandits must be carried on with all the means at our disposal and with the outmost severity. I will protect any commander who exceeds our usual restraint, in the choice and severity of the methods he adopts against partisans. In this connection the old principle holds good: that a mistake in the choice of methods in executing one's orders is better than failures or neglect to act. Only the most prompt and severe handling is good enough as punity and deterred measures to nip in the bud other outrages on a greater scale» National Archives London, War Office, 235/586.

umano ma di non avvicinarsi con un atteggiamento preconcelto e chiuso alla complessità e alla scomodità che ogni vicenda passata o contemporanea che sia racchiusa in sé.

Crediamo che questa elaborazione attenta sia una maniera efficace di abbandonare l'idea confortante che la violenza nei confronti di un/a altro/a essere umano sia qualcosa relativo al passato o ad un altrove; sia una maniera autentica ed efficace di porre domande scomode alla coscienza individuale. Domande che crediamo nucleo fondante di un lavoro sull'educazione alla cittadinanza, alla pace e ai diritti umani, perché consentono di partire non da affermazioni astratte ma dalla consapevolezza di sé come essere umano con luci ed ombre ed acquisire questo come prerequisito di un autentico rapporto con gli altri e di una convivenza democratica e non violenta.

Bibliografia

- Agamben G., 1995, *Homo sacer, il potere sovrano e la nuda vita*, Torino, Einaudi.
- , 1998, *Quel che resta di Auschwitz*, Torino, Bollati Boringhieri.
- Arendt H., 2012, *La banalità del male. Eichmann a Gerusalemme*, trad. di Piero Bernardini, Feltrinelli, Milano (ed. orig.: *Eichmann in Jerusalem: A Report on the Banality of Evil*, New York, Viking Press, 1963).
- Bacchi M. (ed.), 2010, *La memoria di un viaggio*, Modena, Edizioni Artestampa e Fondazione Villa Emma.
- Baiesi N., 2003, *Storia e memoria: percorsi educativi attraverso i luoghi*, in A. Chiappano-F. Minazzi (eds.), *Il presente ha un cuore antico*, Milano, Thélema Ed.: 179-189.
- Baldissara L.-Pezzino P., 2009, *Il massacro. Guerra ai civili a Monte Sole*, Bologna, Il Mulino.
- Bidussa D., 2009, *Dopo l'ultimo testimone*, Torino, Einaudi.
- Bloch M., 1998, *Apologia della storia*, trad. di Carlo Pischetta, Torino, Einaudi (ed. orig.: *Apologie pour l'histoire ou Métier d'historien*, Paris, A. Colin, 1952).
- Browning C.R., 1995, *Uomini Comuni*, Torino, Einaudi.
- Clemente P.-Dei F. (eds.), 2005, *Poetiche e politiche del ricordo. Memoria pubblica degli eccidi nazifascisti in Toscana*, Roma, Carocci.
- Dei F. (ed.), 2005, *Antropologia della violenza*, Roma, Meltemi Editore.
- , 2007, *Storia, memoria e ricerca antropologica*, in C. Gallini-G. Satta (eds.), *Incontri etnografici. Processi cognitivi e relazionali nella ricerca sul campo*, Roma, Meltemi Editore: 40-67.
- De Luna G., 2011, *La Repubblica del dolore. Le memorie di un'Italia divisa*, Feltrinelli,

Milano.

- Focardi F., 2013, *Il cattivo tedesco e il bravo italiano. La rimozione delle colpe della Seconda Guerra Mondiale*, Roma-Bari, Laterza.
- Focardi F.-Groppo B. (eds.), 2013, *L'Europa e le sue memorie. Politiche e culture del ricordo dopo il 1989*, Roma, Viella.
- Gentile C., 2015, *I crimini di guerra tedeschi in Italia 1943-1945*, Torino, Einaudi.
- Greimas A.J., 2000, *Semantica strutturale: ricerca di metodo*, Meltemi, Roma (ed. orig.: *Sémantique structurale*, Larousse, Paris, 1966).
- Levi P., 2007, *I sommersi e i salvati*, Torino, Einaudi (1986).
- Pisanty V., 2012, *Abusi di memoria. Negare, banalizzare, sacralizzare la Shoah*, Torino, Bruno Mondadori.
- Todorov T., 2004, *Memoria del male. Tentazione del bene*, Milano, Garzanti.
- Traverso E., 2002, *La violenza nazista. Una genealogia*, Bologna, Il Mulino.
- Wiewiorka A., 1999, *L'era del testimone*, Milano, Cortina Editore.

EL CANON FUE TOMADO POR ASALTO: EL TESTIMONIO Y EL PREMIO CASA DE LAS AMÉRICAS

Luisa Campuzano
CASA DE LAS AMÉRICAS

Hace casi 30 años Roberto Fernández Retamar, director desde 1965 de su revista, y, a partir de 1986, presidente de Casa de las Américas, me invitó a ocuparme de su Centro de Investigaciones Literarias (en adelante CIL) y de la organización de su Premio. Ambos enseñábamos en la Universidad de La Habana —él había sido mi profesor en el bachillerato y en la Escuela de Letras; yo había sido su secretaria en el Consejo Nacional de Cultura. Acepté con gran entusiasmo su invitación y sin abandonar mi cátedra ni separarme de mis estudiantes pasé a dirigir el CIL y a coordinar el Premio hasta 1994, cuando fundé el Programa de Estudios de la Mujer que todavía coordino.

Dicho esto, resulta evidente que no solo hablo/escribo desde la Casa, sino que lo hago como quien ha acompañado sus labores durante la mitad de su recorrido. Este es, pues, un ‘testimonio desde dentro’. No es la primera vez que en congresos, ciclos de conferencias, artículos, entrevistas, cursos, me he ocupado de la Casa¹. Y en esta ocasión considero imprescindible volver sobre algo de lo que he escrito —como dijo Alfonso Reyes, ofreciéndonos una genial coartada, prefiero repetirme a citarme— a fin de exponer los contextos en que surge y se inserta el premio de testimonio y, por ende, se ‘crea’

1 Cfr., principalmente, L. Campuzano, 1992, *La revista Casa de las Américas en la década de los sesenta*, «América. Cahiers du CRICCAL» 9-10: 53-63; —, 1995, *La revista Casa de las Américas, 1960-1995*, «Nuevo Texto Crítico» 16-17: 215-236; —Fornet A., 2001, *La revista Casa de las Américas: Un proyecto continental* La Habana, Centro ‘Juan Marinello’; —, 2012, *Luisa Campuzano [...] Directora del Premio (1987-1994)*, en E. Montalván Colón, *Premio Casa de las Américas. 50 años, 11 entrevistas*, Mérida (México), Ule: 43-55; L. Campuzano, 2015, *La Casa de las Américas hoy (memoria personal asistida)*, «Caravelle. Cahiers du monde hispanique et luso-brésilien» 105: 19-33.

–siempre entre comillas– este ‘género’ –también entre comillas. Empiezo, pues, por el principio, para lo que me valgo igualmente del apoyo del equipo de trabajo del Programa Memoria de la Casa.

El 28 de abril de 1959, se funda la Casa de las Américas, la cual, bajo la dirección de Hydée Santamaría, se convertirá en la principal puerta de comunicación de la Revolución cubana con el continente, tras el aislamiento al que se irá sometiendo al país. En enero de 1961 EE.UU. rompe sus relaciones diplomáticas con la isla; en abril de ese año casi todos los gobiernos latinoamericanos apoyan o se hacen de la vista gorda ante la invasión financiada por Washington a Playa Girón –llamada por los ‘otros’ Bahía de Cochinos–; en enero de 1962 Cuba fue expulsada de la Organización de Estados Americanos y todos los gobiernos latinoamericanos, salvo México, retiran sus embajadas de La Habana.

La lectura del elenco de actividades realizadas por la Casa en sus primeros tiempos, promovidas por un equipo que pronto se ha formado, nos revela que no existía entonces un proyecto preciso, entre otras razones porque no se trataba de imitar o reformar la institución cuya antigua sede se había ocupado, ni había un patrón a seguir. De modo que apenas se tenía una orientación general: crear un espacio cultural latinoamericano a la vez que cubano, estrechamente vinculado a la defensa de la Revolución, y cuyas estrategias y vías de acción se irían conformando de acuerdo con los desafíos y las situaciones concretas.

Transcurridos escasos meses de trabajo empezó a dibujarse un plan en el que la literatura tenía –como en el modelo de la cultura latinoamericana de esa época– un lugar principalísimo. Y Katia Álvarez, una compañera de Haydée, propone crear un concurso, que originalmente se llamó Concurso Literario Hispanoamericano. La primera convocatoria, que considera los cinco géneros literarios canónicos: poesía, novela, cuento, ensayo, teatro, se libra en octubre de ese 1959; en enero del año siguiente se instala el jurado, que dará a conocer los resultados del certamen a comienzos de febrero. Sus miembros son escritores consagrados como Benjamín Carrión, Miguel Ángel Asturias, Miguel Otero Silva, Fernando Benítez, el crítico y editor francés Roger Caillois, y un novelista muy joven, Carlos Fuentes; a los que acompañan importantes autores cubanos de todas las tendencias: Nicolás Guillén, Virgilio Piñera, Jorge Mañach, Lino Novás Calvo, Enrique Labrador Ruíz, Mirta Aguirre, Antonio Ortega, y algunos jóvenes como Mario Parajón, Eduardo Manet y Humberto Arenal. Buena parte de ellos habían sido seleccionados a sugerencia de Alejo Carpentier, también jurado en esa ocasión, quien tras catorce años de ausencia acababa de regresar a Cuba.

El trabajo de los jurados no solo consistía en leer los textos recibidos, sino en participar en conversatorios y diálogos, ofrecer lecturas y conferencias, y, sobre todo, en asesorar a la dirección de la Casa y a su equipo relacionado con las letras en lo relativo al Premio y al trabajo de la institución. Sugerían

nombres de jurados, autores a quienes invitar a colaborar con la revista *Casa de las Américas*, proponían títulos para ser publicados por la recién creada editorial...

Por su parte, la dirección de la Casa desde entonces no solo trató de mantener el alto nivel intelectual de los jurados, sino de prolongar su colaboración más allá de las tareas del Premio. La nómina de jurados y su participación en el trabajo de la Casa así lo testimonian. Pero no son pocos los inconvenientes de diverso carácter, desde políticos hasta prácticos, que debían afrontar. Jorge Fonet ha recordado en el libro sobre el Premio que compilara con Inés Casañas –el cual me será de máxima utilidad–, que «ya en 1961 José Bianco tuvo que renunciar al cargo de Secretario de Redacción de la revista *Sur* –que ocupaba desde hacía más de dos décadas– por haber integrado el jurado de ese año» (Casañas-Fonet 1999: 8). El mero hecho de relacionarse con Cuba implicaba un compromiso político, una marca asentada en pasaportes, anotada en prontuarios, manipulada por la prensa... Y, por otra parte, no todos los invitados podían someterse a los inverosímiles itinerarios que debían recorrer para llegar a La Habana, a la cual muy pronto solo se pudo volar desde Praga o México. Pero este último aeropuerto tenía un inconveniente que no lo hacía muy atractivo: todos los pasajeros que viajaban a La Habana o regresaban de ella, eran fotografiados por miembros de algunas de esas tenaces agencias norteamericanas no precisamente fotográficas. Para los concursantes también sería conflictiva su participación. Los textos, en original y cuatro copias, recorren largos caminos hasta la Caisse Postale 2, en Berna, Suiza, de donde son reenviados a La Habana. Una mirada a la tabla estadística de obras concursantes muestra como, inmediatamente después de 1961, cae en picada su número, de 575 en el 60 a 165 en el 63. Pero paulatinamente irá subiendo y ya al final de la década se triplicará esta cifra (Casañas-Fonet 1999: 403). Ello se debe al prestigio que ha ido ganando, pero también, en parte, a la apertura del concurso a otras realidades del Continente.

La primera, aunque efímera, se produce en 1964, cuando Manuel Galich, subdirector de la Casa, dramaturgo e historiador guatemalteco, propone la inclusión de autores brasileños, con textos escritos en español o traducidos a nuestra lengua, lo que conduce a cambiarle el nombre al premio por el de Concurso Literario Latinoamericano. Me imagino que fue eso lo que poco después autorizaría al escritor cubano Lisandro Otero, muy vinculado a la Casa, a proponer un nuevo cambio de nombre, pues como cuenta en sus memorias, los grandes certámenes solían tener una denominación más breve, menos descriptiva y fácil de recordar. Por eso recomendó adoptar el de Premio Casa de las Américas, que con alguna adición innecesaria, es el conocido por todos; a veces, en su versión minimalista, Premio Casa, a secas (Otero 1997: 106).

En poco tiempo la revista y la editorial obtienen una amplia difusión y

crecido reconocimiento; la biblioteca rebosa de libros, publicaciones periódicas y lectores; hay conferencias y cafés conversatorios con escritores del patio y latinoamericanos que visitan la Casa, trabajan por algún tiempo en ella y siempre aportan textos o prólogos para sus publicaciones. El impacto del trabajo de la institución en lo que a literatura se refiere, estimulado por la presencia de los jurados, se hace sentir no solo en el continente, sino también más allá de sus fronteras.

Tal vez la más elocuente muestra de su cohesión la hallamos en el excepcional número 26 de la revista, de octubre-noviembre de 1964, que reúne textos narrativos de Alejo Carpentier, Julio Cortázar, Juan Carlos Onetti, Ernesto Sábato, Carlos Fuentes, Mario Vargas Llosa, José María Arguedas y Juan Rulfo –todos, salvo Sábato y Rulfo ya han sido o serán jurados del Premio– y también artículos sobre ellos. Los preceden las cuarenta y una páginas de *Diez problemas para el novelista latinoamericano*², importante ensayo en parte leído, meses atrás, en la Casa por Ángel Rama –más de una vez jurado–, animador de este número que articula y consagra, simultáneamente, la aparición del hecho literario más importante de los 60: la nueva novela latinoamericana.

También en el primero de los libros escritos sobre el Premio, Saúl Yurkievich, en su lectura de los poemarios galardonados en los 60, señala el año 1964 como la fecha en que se evidencia en torno al concurso la formación de «una tendencia común» en la que junto a «una relación más inmediata, concreta y crítica con la realidad histórica», se observa «una ampliación de las libertades expresivas» y un «retomar la tradición de ruptura, de revuelta con las estructuras caducas que postuló y practicó la primera vanguardia». Esta tendencia, paralela al surgimiento de la nueva novela latinoamericana, como acabamos de ver, se expresa en la que el crítico argentino llama «la poesía joven de [la] América Latina», y se caracteriza, además, por no responder a particularidades nacionales, sino por trascender las fronteras:

Se ha producido –dice Yurkievich– una sincronización continental merced a la identidad de lengua [...], de cultura, de problemáticas, y gracias también a la mayor intercomunicación, a la difusión de los escritos y a la acción amalgamadora de un concurso como el de Casa de las Américas (1971: 119-120).

En 1965, en un artículo publicado en *Le Monde* en el que profetizaba, con aguzada perspectiva de editor, que la literatura latinoamericana sería la gran literatura del mañana, Roger Caillois –quien, como dije, había sido jurado de la primera edición del Premio– escribe:

² A. Rama, 1964, *Diez problemas para el novelista latinoamericano*, «Casa de las Américas» 26: 3-43.

Los escritores latinoamericanos sólo se conocen entre sí cuando son difundidos en el extranjero. Sus respectivas obras, en efecto, jamás traspasan las barreras de los Andes, de la selva ecuatorial, del llano. Para ir de Argentina a Brasil, la ruta cultural pasa obligatoriamente por París, Nueva York o Moscú, y desde hace poco tiempo, por La Habana³.

Muchos años después, reflexionando en torno a la importancia de haber logrado obviar la mediación de los países centrales en la comunicación entre latinoamericanos, el gran crítico brasileño Antonio Cândido –quien también fue jurado del Premio–, recordaba cómo el congreso de Génova, de 1965, auspiciado por el Columbianum, se había propuesto una agenda que ya la Casa de las Américas había comenzado a poner en práctica:

En aquellos momentos –decía– ya estaba en plena actividad una alternativa nuestra, o sea, una nueva modalidad que consistía en promover de manera sistemática el encuentro de los intelectuales y artistas latinoamericanos en la propia América Latina, sin mediaciones, por muy positivas que fueran [...] Me refiero al esfuerzo heroico de la Casa de las Américas (*apud* Fernández Retamar 1989).

Hasta ahora nos hemos movido en la eufórica, esperanzada, compartida primera mitad de los 60, en que la Casa está volcada particularmente a la cultura latinoamericana en sus contextos de producción y recepción, y se priorizan temas como la posición política del escritor y su compromiso, la vinculación de literatura e ideología, el camino de las literaturas nacionales hacia una expresión continental. Hay arduas polémicas, como la surgida con la aparición –como contrapartida de *Casa de las Américas*– de la revista *Mundo Nuevo*, que Ángel Rama es el primero en denunciar como patrocinada por la CIA. Pero el pensamiento antiimperialista y la política exterior de Cuba, que se han ido radicalizando, han ampliado sus horizontes más allá de los límites del Continente, para ocuparse de los procesos de descolonización en África, del Movimiento de Países no Alineados, y de las reflexiones relacionadas con el llamado Tercer Mundo.

La Casa, entonces, comienza a enfocar el presente, la historia y la cultura de la América Latina con una perspectiva tercermundista influida por el pensamiento del Che, de Fanon, por la lucha contra las dictaduras latinoamericanas y la activa presencia de las guerrillas en el Continente. En esta etapa confluyen en la capital guerrilleros e intelectuales convocados por la Conferencia Tricontinental, la de la Organización Latinoamericana de Solidaridad (OLAS) que preside Haydée Santamaría, y el Congreso Cultural de

3 El recorte de periódico que poseemos no está fechado (nuestra traducción).

La Habana, que debía haber servido de apoyo a la lucha del Che, asesinado unos meses antes. Con este Congreso culmina ese proceso de identificación de vanguardia política y vanguardia literaria y artística que se había iniciado en el 59. En su clausura expresa Fidel Castro: «Los imperialistas dirán tal vez que esto es un Vietnam en el campo de la cultura; dirán que han empezado a aparecer las guerrillas entre los trabajadores intelectuales, es decir, que los intelectuales adoptan una posición cada vez más combativa» (Castro 1968).

Después, una suma de hechos de diversa índole comienza a trabajar en sentido inverso, en un mundo que presencia, tras la muerte del Che y la detención de los principales Tupamaros, un reflujo de la marea guerrillera en la América Latina, al tiempo que oficiales de ejércitos que hasta ayer habían reprimido los movimientos de liberación nacional toman el poder e inician reformas de avanzado contenido popular. Un mundo que ve crecer la ola revolucionaria en Vietnam y comenzar a producirse la izquierdización de las universidades norteamericanas y el surgimiento de nuevos movimientos y agentes sociales; que ha sido testigo de la entrada de las tropas del Pacto de Varsovia en Praga y del subsiguiente resquebrajamiento de la mínima cohesión alcanzada por la izquierda europea; mientras asiste al triunfo electoral de la Unidad Popular en Chile.

En Cuba, por otra parte, la ofensiva revolucionaria de 1968, que aspiraba a eliminar todo vestigio formal de capitalismo al nacionalizar hasta los más pequeños establecimientos comerciales e industriales que habían permanecido en manos privadas; la concentración de todas las fuerzas del país durante la segunda mitad de 1969 y la primera de 1970 en una zafra azucarera de diez millones de toneladas que al final no se alcanzan, radicalizan mucho más la Revolución y la determinan a tener como objetivos prioritarios el fortalecimiento ideológico y el enfrentamiento a todo lo que pudiera debilitarla. Se celebra en 1971 el nefasto Primer Congreso de Educación y Cultura cuyas secuelas superan con creces todos los errores e injusticias cometidos en el tratamiento de escritores y artistas en la segunda mitad de la década precedente—Unidades Militares de Ayuda a la Producción (UMAP), censura de dos premios de la Unión de Escritores y Artistas de Cuba (UNEAC), *Caso Padilla*. Se produce consecuentemente un acercamiento mayor a la Unión Soviética y se adoptan sus modelos en distintas instancias económicas y sociales.

Este es el trasfondo político en que va a incorporarse en 1970 al Premio Casa de las Américas el testimonio. Hay, sin duda, factores propiamente literarios y culturales que no puedo obviar, aunque hayan sido muy tratados. Por una parte, a nivel macro, están las propuestas de la crítica literaria latinoamericana en un contexto tan marcado por la vinculación de literatura e ideología como el de los 60, particularmente los textos de Fernández Retamar, Cornejo Polar, Ángel Rama en relación con la especificidad de nuestra

literatura, con la reconstrucción del objeto de los estudios literarios latinoamericanos, el estallido de las tensiones entre canon y corpus, la literaturización de algunos discursos ‘marginales’; en fin, aquello que retomando el título de Carlos Rincón podríamos llamar ese «cambio de la noción de literatura»⁴ que será determinante a la hora de recomendar, por un grupo de jurados reunidos con la dirección de la Casa el 4 de febrero de 1969, la necesidad de añadir a la convocatoria del Premio el género testimonio, reunión y recomendación sobre las que volveré más adelante.

Por otra parte, hay un substrato cubano de producción y recepción de lo que después se llamaría testimonio –del cual la Casa no es ajena– que no debe ignorarse. El período revolucionario se acompaña desde su inicio por textos recientes o pretéritos, de marcados objetivos políticos, que actualizan, revisan, visibilizan la historia nacional desde la perspectiva o desde la escritura de sus protagonistas de entonces o de ahora. Sin duda el más relevante de ellos es *Pasajes de la guerra revolucionaria*, del Che Guevara, de 1963. Pero al mismo tiempo, con Ambrosio Fornet se desarrolla un camino paralelo, el del rescate de lo que él llamara, como veremos más adelante, «literatura de campaña» partiendo de dos textos referidos a nuestra primera guerra de independencia que fueran publicados en 1890: un testimonio directo, sin mediación: *A pie y descalzo [...]* de Ramón Roa, y otro mediado, *Episodios de la Revolución cubana*, escrito por uno de los más notables autores de fines del XIX, Manuel de la Cruz, a partir de testimonios de veteranos de esa primera contienda. Poco después, en 1965, Fornet crea en la editora del Consejo Nacional de Cultura la colección *Literatura de campaña*, cuyo primer título es *El viejo Eduá*, texto escrito en 1892 por el dominicano Máximo Gómez, uno de los jefes militares de esa primera guerra, en el que rememora la figura y acciones de su asistente, un negro viejo que fuera esclavo, cimarrón y combatiente en el Ejército Libertador. Es obvio que aquellos textos publicados en los primeros 90 del siglo XIX –años en que se está decidiendo bajo el acicate de José Martí el inicio de la segunda guerra de independencia–, tienen una función movilizadora, eminentemente política, frente a la ofensiva conservadora de las tendencias autonomistas que promovían una perpetuación ‘light’ del dominio colonial.

Igualmente hay que recordar que en 1968 se celebra el Centenario del inicio de las guerras de independencia y lo que se pretende conmemorar –ese es el lema que lo identifica– son «Cien años de lucha». El presente reclama para sí al pasado, se funde con él. Fidel Castro ya lo había expresado con suficiente claridad en 1965: «Nosotros entonces habríamos sido como ellos, ellos hoy habrían sido como nosotros» (Castro 1965). Lo cual justifica, pues, la temprana recuperación de todo lo que se ha producido en las décadas que separan estas gestas, las del pasado y la del presente. Y así, en los

4 Ver C. Rincón, 1978, *El cambio actual de la noción de literatura: y otros estudios de teoría y crítica latinoamericana*, Bogotá, Instituto Colombiano de Cultura.

años 60 del siglo XX, junto a otros textos testimoniales de mayor o menor valor sobre la historia que se está viviendo, se producen, reeditan o rescatan, a más de los producidos durante las guerras de independencia, los de los revolucionarios de los años 30 o de quienes participaron en la Guerra civil española. En ellos se subvierte la historia oficial o se completa con facetas antes invisibilizadas. Son ejemplos notables *La Revolución del 30 se fue a bolina* (1969), de Raúl Roa; *Tiene la palabra el camarada Roa*, larga entrevista sobre esta temática que le concede a Ambrosio Fornet (1969); y, sobre todo, los textos de Pablo de la Torriente Brau: *Aventuras de un soldado desconocido cubano, Peleando con los Milicianos* (1968) y, en particular, *Presidio Modelo*, excepcional testimonio de la cárcel, cuyo manuscrito conservaba Roa y se da a conocer en 1969.

Otra vertiente importante de este substrato nacional del testimonio es la etnográfica, nutrida por las enseñanzas de Fernando Ortiz y la práctica de Lydia Cabrera en su trabajo con informantes. Al constituirse a comienzos de los 60 el Instituto de Etnología y Folklore, surgen proyectos destinados a preservar, no solo por razones científicas, sino también por su carga política, la cara oculta de zonas marginales o la experiencia de grupos olvidados a los que los investigadores aplicarían instrumentos rigurosamente diseñados para obtener sus historias de vida. Es así que se propone, por una parte, entrevistar a centenarios, según una guía temática cuidadosamente organizada, y de ahí surge en 1966 *Biografía de un cimarrón*, de Miguel Barnet, publicado por el referido Instituto con una introducción en la cual el autor expone las características de su trabajo y de su método como propios de una investigación etnológica, texto que desaparecerá en muchas ediciones posteriores, después de que en 1969 Barnet decidiera otorgar una nueva denominación, la de novela-testimonio, a lo que ya, dentro y fuera de Cuba, había sido ampliamente leído como ficción.

Asimismo, otro proyecto de este Instituto se destinó a recopilar historias de vida de habitantes de un barrio marginal de La Habana en proceso de desaparición: Las Yaguas —que ya había suscitado el interés de la lente de Walker Evans en 1933 y del antropólogo Oscar Lewis en 1946 y 1960—, y a documentar el tránsito de sus habitantes a nuevas viviendas. De ahí surgen textos como *Manuela la mexicana*, de Aida García Alonso, y *Amparo, millo y azucena*, de Jorge Calderón, que tendrán, sobre todo el primero, marcada relevancia en esta arqueología del testimonio. Recuerdo, en este punto, como otros elementos a tomar en cuenta, los viajes posteriores de Oscar Lewis, quien visitó La Habana a comienzos de 1968 con motivo de la edición cubana de su libro *Tepoztlán, un pueblo mexicano*, y su regreso a comienzos de 1969, invitado por el gobierno para dirigir un ambicioso proyecto de investigación drásticamente interrumpido a fines de ese mismo año (Donate 2012). De igual modo, se introducía en la isla la impronta de la escuela de Robert Redfield a través de su discípula cubana Calixta Guiteras, asesora

del Instituto de Etnología y Folklore, de la cual se publicara en los 60 en Estados Unidos y México su libro *Los peligros del alma: visión del mundo de un tzotzil*, aparecido posteriormente en La Habana.

Por otra parte, no deja de ser interesante que en 1963 la *Revista Casa de las Américas* publicara en dos ocasiones textos testimoniales sobre la Campaña de Alfabetización de 1961⁵, porque tanto estos como otros de carácter similar, mostraban un parentesco evidente con la sección de *Témoignages* de *Les Temps Modernes*, revista que siempre había tenido mucha influencia en Cuba, pero que se había hecho más presente con la visita de Simone de Beauvoir y de Sartre en 1960 y la publicación de sus reportajes bajo el título de *Huracán sobre el azúcar*, libro inmediatamente editado en La Habana.

Paralelamente, dos textos inquietantes aparecen en los primeros años del catálogo editorial de la Casa. Uno, debido a un cubano que recibiría el premio de novela en 1963, el ya mencionado Lisandro Otero, de quien se publica en 1960 un largo reportaje: *Cuba ZDA*, o sea, zona de desarrollo agrario. Y por otra parte, *La favela*, o *Quarto de despejo*, de Carolina María de Jesús, diario o memorias de una cartonera de São Paulo, que será uno de los primeros libros incluidos en la colección Literatura Latinoamericana, solo destinada a reunir las obras canónicas de las letras del continente.

Por otra parte, el premio de novela concedido por mayoría en 1962 a *Maestra voluntaria*, de Daura Olema, por su estatuto en buena medida testimonial desconcierta de tal modo a sus primeros lectores, que la reseña publicada en la propia revista de la institución que convoca y promueve el concurso es paradójicamente demoledora: «*Maestra voluntaria* [...] no es novela ni relato, sino un reportaje de escasa calidad literaria» (López Valdizón 1962: 55). Dos años más tarde este juicio, firmado por otro crítico, se repite en un artículo dedicado por la propia revista a hacer un balance de los primeros cinco años de la novela revolucionaria: «[la] novela [de Daura Olema] es cualquier cosa menos una novela [...]; se trata más bien de un extenso reportaje sobre la Campaña de Alfabetización. Confieso que no pude terminarlo» (Agüero 1964: 62).

Con esto quiero decir que lo que a partir de 2003 se ha llamado cautamente en las convocatorias del Premio 'literatura testimonial' —es decir, la sumatoria de una serie de discursos afines al testimonio, como memorias, biografías, reportajes y un amplio etcétera— comenzó a manifestarse casi desde inicios del concurso, con esa obstinada hibridez que la caracteriza, hasta comenzar a ocasionarles a críticos, lectores y jurados, vacilaciones que en alguna ocasión han llegado a considerarse retroactivamente como errores o injusticias.

Se ha dicho frecuentemente que el texto que precipita la decisión de convocar un premio de testimonio es *Manuela la mexicana*, que concursó en

5 Cfr. J. Rodríguez Feo, 1961, *Impresiones de un alfabetizador*, «Casa de las Américas» 9: 50-57; M. Manzano, 1963, *Apuntes de una alfabetizadora*, «Casa de las Américas» 19: 91-117.

1968 como ensayo y solo alcanzó una mención, porque no se ajustaba a las normas de este género. Publicada y ampliamente leída, no se entendió por qué no pudo recibir el Premio. Pero hubo otro texto que igualmente mereció mención en ensayo al año siguiente, en 1969, *Tlatelolco, reflexiones de un testigo*, de Gilberto Balam, que tanto por la cercanía de los hechos a que se refiere, como por la condición de testigo que asume el autor, pudo haberse leído también como testimonio.

En la ya aludida reunión de los jurados con la dirección de la Casa de febrero de 1969, uno de los temas que se trata es lo complejo que se vuelve para su trabajo la aparición, cada vez más frecuente, de textos híbridos, de difícil clasificación, bien escritos y relativos a la realidad que se está viviendo en el continente. Se refieren a ello el pensador, poeta y periodista alemán Hans Magnus Enzensberger y el periodista y poeta uruguayo Carlos María Gutiérrez, jurados de ensayo; el ya varias veces mencionado Ángel Rama, junto con el poeta, narrador y ensayista argentino Noé Jitrik, jurados ambos de novela; y la dramaturga chilena Isidora Aguirre, jurado de teatro. Todos argumentan a favor de que sea tomada en cuenta por el Premio esta nueva realidad textual cuya naturaleza y posible denominación se discute. La lectura de los fragmentos del acta de esa reunión, publicados por Jorge Fornet, resulta de mucho interés; y es muy viva y sugestiva esta tormenta de ideas que poco a poco logra enrumbarse. Por una parte, está la constatación de Enzensberger:

dentro del Premio [tal] como existe ahora, con las mismas bases, a mí me parece [...] que los géneros que tenemos aquí no corresponden más al estado actual de la literatura [...] El año pasado se produjo un caso: *Manuela la mexicana*, por ejemplo. Aquí en Cuba uno de los libros que más éxito tuvo fue *Cimarrón*, de Miguel Barnet, y es un fenómeno que se produjo a nivel internacional, con la obra de [Truman] Capote [...] (Aa. Vv. 1995: 123).

Por otra parte, está la visión de Rama, quien ha observado que «[entre las novelas que ha leído] existen buenas obras literarias, cuyo valor no está solamente en lo literario, sino en lo que testimonian del proceso de la América Latina», e insiste una y otra vez en esto, en la importancia de este testimoniar «lo que está pasando en la América Latina», y lo que en ese sentido puede hacer la Casa de las Américas «instrumento de comunicación de Cuba y de toda la América Latina» (Aa. Vv. 1995: 123). Jitrik va dinámicamente más allá: «Pienso que esta solución [...] podría ser incluso más profunda y crítica en el sentido de que podría, en mi opinión, remplazar incluso la actual categoría de ensayo que siento absolutamente en crisis» (Aa. Vv. 1995: 124). Al final la discusión en cuanto a cómo denominar este tipo de textos que remiten a la realidad con una clara intención política, «a los problemas actuales», como los definiera Isidora Aguirre (Aa. Vv. 1995: 123), parece

zanjarse gracias a la experiencia como dramaturgo de Manuel Galich. Esta nueva realidad textual «en una línea literaria –dice–, debe ser algo similar a lo que en teatro hoy día [...] es el teatro testimonio» (Aa. Vv. 1995: 124). Y Haydée Santamaría, por su parte, ofrece la solución: «[...] se podría llegar a un arreglo: es decir, crear un nuevo premio» (Aa. Vv. 1995: 124).

No hay duda de que el interés despertado por la consagración del testimonio y la maquinaria más o menos teórica y organizativa requerida para echarlo a andar se han puesto rápidamente en práctica. Por una parte, poco tiempo después de librada la convocatoria al Premio de 1970, que incluirá al testimonio, y que sesionará en julio, porque el país está entregado a la zafra de los diez millones, Manuel Galich, autor de un boletín mimeografiado que por entonces publicaba la Casa, ofrece un primer bosquejo tipológico del género, en el cual dice qué no es el testimonio (1995: 124-125), comunicando al lector esa inquietud aporística que más tarde encontraremos en la famosa definición de John Beverley: «el testimonio es y no es una forma ‘auténtica’ de cultura subalterna; es y no es ‘narrativa oral’; es y no es [...]» (1992: 10). Y, por otra parte, simultáneamente se ha elegido el jurado que por primera vez se ocupará de este género. La selección no puede ser más representativa: el periodista y narrador argentino Rodolfo Walsh, autor de *Operación masacre* (1956), una novela-reportaje que no solo reviste la mayor importancia por su contenido, por su compromiso político, por su construcción literaria, sino que desde el punto de la tipología del nascente género, es un primer ejemplo de lo que posteriormente será el llamado nuevo periodismo y una de las vertientes del testimonio. Ricardo Pozas, el antropólogo mexicano, que en 1948 había publicado una historia de vida que inmediatamente se convirtió en un clásico: *Juan Pérez Jolote, biografía de un tzotzil*; y el político y escritor cubano Raúl Roa, no solo autor y editor de importantes trabajos testimoniales sobre nuestra Revolución del 30, sino protagonista de ella y de más recientes capítulos de la historia cubana.

Haydée Santamaría está buena parte de año 70 –el de la fracasada zafra de los 10 millones de toneladas–, en Camagüey, en el central Amancio Rodríguez, un coloso azucarero que había pertenecido a la Francisco Sugar Co. Pero aunque no dejaba de participar en importantes decisiones de la Casa, no podía ocuparse de la organización del Premio. De modo que es Manuel Galich quien envía las invitaciones, de las cuales rescatamos, citada por Fornet, la dirigida el 11 de febrero a Rodolfo Walsh, en la que se lee:

tenemos especial interés en su participación, porque hemos introducido un nuevo género que hemos denominado testimonio, y como usted es autor de una de las obras de mayor calidad, altamente representativa de ese género (me refiero a *Operación Masacre* [...]), nos serían muy valiosos su orientación y consejo (Fornet 1995: 120).

En su respuesta, de 27 de abril, Walsh califica como «un gran acierto» de la Casa la incorporación del testimonio al Premio. Y añade una notable observación: «Es la primera legitimación de un medio de gran eficacia para la comunicación popular»⁶. Simultáneamente, como parte de la estrategia para promover la inclusión de este género en el Premio, celebrar a los jurados y garantizar una buena recepción cubana se publican por la editorial de la Casa, entre 1969 y 1970, *Juan Pérez Jolote* y *Operación Masacre*.

Entre 1970 y 2013, se han librado 27 convocatorias a concursar en este género. En sus primeros catorce años la convocatoria fue anual. A partir de 1983 y hasta 1999, bienal. Y luego obedece a un ritmo incierto que se expresa en solo cinco convocatorias en 16 años. Las razones fundamentales se deben al crecimiento de los géneros y categorías incluidos en el Premio: literatura para niños y jóvenes, literatura brasileña en portugués, literatura caribeña en inglés o creol, literatura caribeña en francés o creol, premio de ensayo sobre estudios de la mujer, premio de ensayo sobre latinos en Estados Unidos, premio de literatura o de ensayo sobre culturas originarias. A ellos se han sumado frecuentes convocatorias a premios extraordinarios motivadas principalmente por efemérides insoslayables.

En respuesta a esas 27 convocatorias han concursado cerca de 750 libros de testimonio o, más recientemente, de literatura testimonial. De ellos hablaremos al final, porque un concurso literario no solo puede medirse por sus resultados, ya que muchas veces son aleatorios, dependen de múltiples factores: de la decisión del jurado, que se deriva de la coincidencia o discrepancia de criterios entre sus miembros; del número de trabajos presentados; de la calidad, novedad, complejidad del libro concursante. Y a ello, en el caso del testimonio, se suma la influencia del momento histórico en que un texto se presenta a concurso o la relevancia del tema que trata.

Por eso, creo que resulta conveniente, a la hora de valorar la trayectoria de un premio, tener en cuenta quiénes han sido sus jurados. Así que aunque se trate de un centenar de intelectuales los que han participado en las 27 convocatorias, algunos pocos más de una vez, me detendré brevemente a enumerar nombres bien conocidos, o a presentar a otros también destacadísimo, pues no hay espacio para todos. Están, por supuesto, los primeros, emblemáticos, más allá del campo en que se hayan desarrollado: Rodolfo Walsh, Ricardo Pozas, Raúl Roa. Y a sus nombres sumamos, al voleo, los de Luis Cardoza y Aragón, Ernesto Cardenal, Mario Benedetti, Gioconda Belli, Pedro Jorge Vera, Margaret Randall, Eduardo Galeano, Octavio Getino, Jorge Onetti, Eleuterio Fernández Huidobro, Paco Ignacio Taibo II, Arturo Arias, Miguel Bonasso, John Beverley, León Rozitchner, David Viñas, Omar Cabezas, Héctor Béjar, José Vicente Abréu, Arturo Alape, María Seoane, Carlos Tello Díaz, Edda Fabbri... Añado a los brasileños Márcio Moreira Alves, Moacyr Werneck de Castro, Fernando Morais, Zuenir Ventura, y los

⁶ Archivo de la Casa de las Américas, Expediente Personal 312.19.

cubanos Miguel Barnet, Reynaldo González, Marta Rojas, Enrique Cirules, Víctor Casás, Daysi Rubiera.

Llega el momento de los libros premiados... o no premiados. ¿Cómo acercarme a ellos? Opté por la objetividad de las cifras y la subjetividad de mi experiencia⁷. Para nadie existe la menor duda sobre la calidad literaria, la pertinencia política, la actualidad y la capacidad de convocatoria de *La guerrilla tupamara*, de María Esther Gilio. Pero voy al *World Cat* y descubro que ese libro premiado y publicado en La Habana en 1970, tuvo otras nueve ediciones en menos de tres años y fue traducido a cuatro idiomas⁸. En 1971 el Premio de testimonio queda desierto, pero en ensayo se otorga una mención que en parte se debe al hecho de que su autor enviara su libro con ese rubro, y en parte a la incomunicación de los jurados –o sea, a los límites trazados entre los que se ocupaban de un género y los que atendían otro. Ese libro es *Las venas abiertas de América Latina*, de Eduardo Galeano, cuya hibridez, cuya construcción e intencionalidad, habrían permitido conceptuarlo como testimonio. Pero el testimonio asalta otros géneros, y ese mismo año es premiada *Girón: historia verdadera de la Brigada 2506*, del cubano Raúl Macías, entre otras razones, porque era una muestra del llamado teatro testimonio o teatro documento. Sé que en el caso del libro de Galeano no tendría que haber acudido al *World Cat*. Pero lo hice: desde 1971 ha sido publicado y reimpresso decenas de veces, y traducido a veinte idiomas⁹. Su mayor *boom* editorial –alcanzó el décimo puesto en las ventas de Amazon– se debió al hecho de que Hugo Chávez se lo regalara a Barack Obama en la Cumbre Iberoamericana de Trinidad y Tobago¹⁰.

Como es de esperar, no puedo detenerme en cada año, en cada premio. He pretendido trazar tipologías, promover agrupaciones, y sin duda las hay. Faltan otras, o han faltado hasta tiempos recientes. Como en los romances –memoria poética de su tiempo–, pueden trazarse ciclos; los traza realmente la historia. Entre los libros premiados por los jurados de Casa de las Américas están los que integran el ciclo tupamaro, el de las dictaduras argentinas, el de la dictadura y la resistencia chilenas, el nicaragüense, el centroamericano, el de la revolución cubana y sus contingencias... Y están también los que viajan hacia el tráfico gansteril en el pasado, o se ocupan de un presente marcado por los cárteles de la droga; los que denuncian el etnocidio de los pueblos originarios o dan cuenta de su organización y combate... Cualquier

7 He adoptado un criterio similar en J. Peris Blanes (coord.), 2015, *Premio Testimonio de Casa de las Américas. Conversación cruzada con Jorge Fornet, Luisa Campuzano y Victoria García*, «Kamchatka» 6, <https://ojs.uv.es/index.php/kamchatka/article/view/7669> (última consulta: 22/12/2016).

8 https://www.worldcat.org/search?qt=worldcat_org_all&q=La+guerrilla+tupamara (última consulta: 11/04/2015).

9 https://www.worldcat.org/search?qt=worldcat_org_all&q=Las+venas+abiertas+de+Am%C3%A9rica+Latina (última consulta: 11/04/2015).

10 http://internacional.elpais.com/internacional/2009/04/19/actualidad/1240092003_850215.html (última consulta: 9/04/2015).

intento de una mera clasificación temática dejaría fuera, por una parte, las excepciones, que en este caso suelen ser numerosas, y por otra, resultaría insuficiente, dado el complejo entramado de temas que se advierte en muchos de ellos.

Prefiero, pues, volver a mi acercamiento a algunos de estos textos, o a marcar la ausencia de los que concursaron y no ganaron nada, o lo han ganado todo y más aunque solo hayan sido menciones. Esto lo saben los concursantes y algunos de los que trabajamos en la Casa. Recuerdo el día en que Emmanuel Carballo trajo –entregadas en propias manos por ella para concursar como testimonio, quizás con la intención de herir otra vez, ahora desde la Casa de las Américas, a Octavio Paz, recordando pasajes no muy enaltecedores de su vida–, las *Memorias de España 1937*, de Elena Garrow, que fueron, sin embargo, desestimadas por el jurado¹¹. Pienso también en *Reyita, sencillamente*, testimonio de una negra cubana que atravesó casi todo el siglo XX, editado por su hija, Daysi Rubiera, el cual en 1999 recibió mención mientras que un libro en torno a una *vedette* cubana, *Rita Montaner*, era el premiado. Voy al *World Cat: Reyita* que se ha traducido a varios idiomas, fue publicado por la Duke University Press¹², y ha dado lugar a dos documentales¹³. De *Rita Montaner* solo existe la edición de la Casa.

No es necesario decir que el testimonio más trascendental premiado en este concurso fue el de Rigoberta Menchú en 1983, de amplia y permanente resonancia tanto en el ámbito político como en el editorial y académico. Y en mi apreciación –a veces demasiado subjetiva, emotiva– o por su acogida editorial, sumo, con diverso alcance y ya sin ninguna jerarquización, *Días y noches de amor y de guerra*, 1978, de Eduardo Galeano; *Huillca: habla un campesino peruano*, 1974, de Hugo Neira; *La montaña es algo más que una inmensa estepa verde*, 1982, de Omar Cabezas; *Mi general Torrijos*, 1987, de José de Jesús Martínez; *Wadubari*, 1991, de Marcos Pellegrini; *El imperio de La Habana*, 1993, de Enrique Cirules; y *Oblivion*, 2007, de Edda Fabbri.

Como todo no se ha dicho, como queda mucho por narrar, como los derechos humanos conculcados no han sido solo los de los padres, los de los abuelos, sino también los de los hijos, los de los nietos, como siempre existirá ‘el turno del ofendido’, de los ofendidos por las más diversas causas, tras una década o más de falta de atención y menoscabo dictados por la misma academia norteamericana que lo había magnificado a fines de los años 80 y de los años 90, vuelve el testimonio a convocar a autores y a estudiosos, con sus certezas de que la historia no se acaba, de que el olvido y los recuerdos van de la mano, con su carácter proteico, multiforme, heterogéneo a ocupar un espacio destacado en las letras latinoamericanas, y a marcar,

¹¹ Se publicó tres años después (1992) en México, por Siglo Veintiuno.

¹² https://www.worldcat.org/search?qt=worldcat_org_all&q=Reyita+sencillamente (última consulta: 22/12/ 2016).

¹³ *Blanco mi pelo, negra mi piel* de la realizadora cubana Marina Ochoa, 1996; *Reyita*, de las realizadoras españolas Oliva Acosta y Elena Ortega, 2006.

en este mapa posnacional por donde se mueve nuestra literatura, fronteras que defender, lindes que preservar, indelebles cotos de una memoria tenaz, persistente, obstinada.

Para quienes estudiábamos el testimonio a fines de los años 80 y comienzos de los años 90, hará más de 20 años, nuestras indagaciones partían de constatar y celebrar su carácter subversivo, transgresor. Nos interesábamos por lo que el testimonio implicaba en relación con una nueva teoría literaria latinoamericana más o menos codificada en los años 70; por su demostración palpable de que el corpus rebasaba al canon mucho más escandalosamente que de costumbre; por su contribución a la emergencia o reemergencia y literaturización de algunos discursos marginales; y, por supuesto, por sus emisores/protagonistas y por sus temáticas.

Caíamos, como todo el que comienza a desbrozar un camino, en la trampa de las definiciones: que si colectivos, que si personales, que si etnográficos y sociohistóricos, que si periodísticos y noticieros, que si novela-testimonio. De esta trampa en verdad solo se emergía con una certeza: la intencionalidad política, el compromiso, la militancia del testimonio, su difícil relación con la historia oficial. Más de inmediato se presentaba la tentación de debatir sobre genealogías y sus relaciones de todo tipo con otras formas discursivas.

Para nosotros estaba también presente, muy presente, lo que más interesaba a los más o menos emergentes estudios culturales, subalternos, étnicos, de género: las discusiones acerca de los problemas éticos e ideológicos que implica la transcripción del otro, de la otra, sobre las relaciones entre emisores y editores. La famosa pregunta de Gayatri Spivak sonaba como un *memento mori* dirigido a la legitimidad del testimonio y sus estudios. ¿En verdad podía hablar el subalterno? ¿Qué es lo que nos llegaba de su voz mediada por la escritura del editor, de la editora? De regreso a lo más estrechamente literario, ¿cuáles eran, por tanto, los problemas epistemológicos y retóricos implicados en la transcripción de estos discursos? ¿Cómo llevar la oralidad a la escritura? ¿Cómo el texto se convertía en libro? ¿Qué paratextos introducía el editor, la editora, es más, la editorial? ¿Cuál era, de nuevo, la relación entre verdad y ficción, lo fáctico y lo ficticio? ¿Volveríamos con Gorgias, 25 siglos después, a la polémica entre *aletheia* y *apate*? ¿Cómo se narraba y cómo se leía el testimonio? ¿Cuál era su recepción? ¿Cómo influía, estaba influyendo en géneros literarios canónicos?

En fin, pese a que partíamos, repito, de ese carácter subversivo, transgresor, comprometido políticamente del testimonio, acabábamos atrapados por las trampas de la crítica, entonces más que ahora, creo, cambiantes, en busca de nuevas, novísimas definiciones, de nuevos objetos de estudio.

Recuerdo como hitos de aquellos tiempos la compilación que prepararan Hernán Vidal y René Jara en 1986, aquel imprescindible número 32 de la *Revista de Crítica Literaria Latinoamericana*, el libro de Elzbieta Sklodowska,

también de 1992, y a otros colegas con quienes buscábamos sobre todo resaltar el carácter individual, particular, *sui generis*, del testimonio.

Hoy, ayer, anteayer, cuando leemos el programa de este congreso, la programática inserción del testimonio en su contexto fundamental, el de literatura y derechos humanos, entonces perdido de vista en medio de la '*selva selvaggia*' de las teorías; o meses antes, cuando recibimos la convocatoria a colaborar con el número que dedica al tema la revista *Kamchatka*, percibimos con gran satisfacción, cómo una nueva perspectiva descubre múltiples caminos de este 'género', y propone novedosos acercamientos.

Un crítico muy querido escribió con cierta arrogancia e indiscutible desacierto, «The moment of testimonio is over» (Beverley 1996: 280). Sin duda ustedes y los textos que escriben, que leen y que estudian demuestran lo contrario, así pues, me atrevo a concluir que tenemos testimonio... *forever*.

Bibliografía

- Aa. Vv., 1995, *Conversación en torno al testimonio*, «Casa de las Américas» 200: 122-124.
- Agüero L., 1964, *La novela de la Revolución*, «Casa de las Américas» 22-23: 60-67.
- Beverley J., 1992, *Introducción*, «Revista de crítica literaria latinoamericana» (Número especial: *La voz del otro: Testimonio, subalternidad y verdad narrativa*) 36.15: 7-18.
- , 1996, *The Real Thing*, en G.M. Gugelberger (ed.), *The Real Thing: Testimonial Discourse and Latin America*, Durham, NC, Duke UP: 266-286.
- Campuzano L., 1992, *La Revista Casa de las Américas en la década de los sesenta*, «América. Cahiers du CRICCAL» 9-10: 53-63.
- , 1995, *La Revista Casa de las Américas, 1960-1995*, «Nuevo Texto Crítico» 16-17: 215-236.
- , 2012, *Luisa Campuzano [...] Directora del Premio (1987-1994)*, en E. Montalván Colón, *Premio Casa de las Américas. 50 años, 11 entrevistas*, Mérida (México), Ule: 43-55.
- , 2015, *La Casa de las Américas hoy (memoria personal asistida)*, «Caravelle. Cahiers du monde hispanique et luso-brésilien» 105: 19-33.
- Fornet A., 2001, *La Revista Casa de las Américas: Un proyecto continental*, La Habana, Centro 'Juan Marinello'.
- Casañas I.-Fornet J., 1999, *Premio «Casa de las Américas». Memoria 1960-1999*, La Habana, Fondo Editorial Casa de las Américas.
- Castro Ruz F., 1965, *Discurso pronunciado [...] el 13 de marzo de 1965*, <http://www.cuba>.

- cu/gobierno/discursos/1965/esp/f130365e.html (última consulta: 18/03/2015).
- , 1968, *Discurso pronunciado [...] el 12 de enero de 1968*, <http://www.cuba.cu/gobierno/discursos/1968/esp/f120168e.html> (última consulta: 18/03/2015).
- Donate Maida L., 2011, *Oscar Lewis: Proyecto Cuba (1)*, <http://www.cubaencuentro.com/cuba/articulos/oscar-lewis-proyecto-cuba-1-264788> (última consulta: 20/03/2015).
- Fernández Retamar R., 1989, *Treinta años de la Casa de las Américas*, «Estudios Avanzados» 5/3, www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0103-40141989000100007 (última consulta: 18/03/2015).
- Fornet J., 1995, *La Casa de las Américas y la 'creación' del género testimonio*, «Casa de las Américas» 200: 120-121.
- Galich M., 1995, *Para una definición del género testimonio*, «Casa de las Américas» 200: 124-125.
- López Valdizón J.M., 1962, *Maestra voluntaria de Daura Olema*, «Casa de las Américas» 13-14: 55-56.
- Manzano M., 1963, *Apuntes de una alfabetizadora*, «Casa de las Américas» 19: 91-117.
- Otero L., 1997, *Llover sobre mojado. Una reflexión personal sobre la historia*, La Habana, Letras Cubanas.
- Peris Blanes J. (coord.), 2015, *Premio Testimonio de Casa de las Américas. Conversación cruzada con Jorge Fornet, Luisa Campuzano y Victoria García*, «Kamchatka» 6, <https://ojs.uv.es/index.php/kamchatka/article/view/7669> (última consulta: 22/12/2016).
- Rama Á., 1964, *Diez problemas para el novelista latinoamericano*, «Casa de las Américas» 26: 3-43.
- Rincón C., 1978, *El cambio actual de la noción de literatura: y otros estudios de teoría y crítica latinoamericana*, Bogotá, Instituto Colombiano de Cultura.
- Rodríguez Feo J., 1961, *Impresiones de un alfabetizador*, «Casa de las Américas» 9: 50-57.
- Yurkievich S., 1971, *Premio Casa de las Américas: diez años de poesía*, «Caravelle, Cahiers du monde hispanique et luso-brésilien» 1.16: 99-121.

«EL TESTIMONIO TENDRÁ UNA FUNCIÓN.
TENDRÁ UNA RAZÓN DE EXISTIR»
UNA CONVERSACIÓN CON LUISA CAMPUZANO¹

Luisa Campuzano, escritora y ensayista cubana, nace en La Habana; después de haber conseguido el título de Licenciada en Letras Clásicas y el Doctorado en Filología, fue Instructora graduada (1966) y Profesora Titular de la Facultad de Artes y Letras. Desde 1977 hasta su jubilación en el año 2000 Luisa Campuzano fue miembro del Consejo Científico de la Universidad de La Habana. En 1994 funda el Programa de Estudios de la Mujer de la Casa de las Américas, del cual sigue siendo directora; en dicha institución tuvo a su cargo el Centro de Investigaciones Literarias y la coordinación del Premio Literario Casa de las Américas de 1987 a 1994. Desde el año 1998 ocupa el cargo de directora de la *Revista Revolución y Cultura*. A partir del año 2008 es miembro de la Junta directiva de la Fundación Alejo Carpentier. En calidad de secretaria de redacción participó activamente en la *Revista de la Biblioteca Nacional "José Martí"* y, como directora, en la revista *Universidad de La Habana*. Es miembro del consejo de redacción de las revistas *Casa de las Américas*, *Universidad de La Habana*, *Nomadías* (Chile), *Caligramas* (Brasil), *Altre Modernità* (Italia), *Corrientes* (Noruega), entre otras. Es miembro de número de la Academia Cubana de la Lengua y correspondiente de la Real Academia Española, del Consejo Nacional de la Unión de Escritores y Artistas de Cuba, así como del consejo asesor de diversas asociaciones españolas y latinoamericanas.

Luisa Campuzano participó en el I Congreso Internacional de Literatura y Derechos Humanos con una conferencia plenaria, *Tomar el canon por asalto: el testimonio y el Premio de Casa de las Américas*, donde presentó y analizó

¹ Entrevista realizada por Serena Cappellini (Università degli Studi di Milano) en Gargnano (Bs), Italia, el día 30/06/2015. Transcripción y edición realizadas por Francesco Milella (Università degli Studi di Milano).

la trayectoria histórica del premio literario de la Casa cubana con particular atención al género del testimonio.

S. CAPPELLINI: ¿Cuál es el rol de Casa de las Américas con respecto al testimonio?

L. CAMPUZANO: Casa de las Américas se funda exactamente el 28 de abril de 1959, y ya en 1960 se convoca por primera vez al Premio Literario Latinoamericano. Este concurso comienza por los cinco géneros tradicionales: poesía, novela, cuento, ensayo y teatro. Los años sesenta en América Latina son años de mucha actividad política, años en los cuales se presenta toda una serie de movimientos guerrilleros por una parte, y por otra parte golpes de Estado, situaciones opresivas y dictatoriales. Y también hay muchas ideas en torno a lo que sería el contenido de una teoría de la literatura latinoamericana: empiezan a emerger toda una serie de textos difícilmente clasificables. Por lo tanto, en el concurso de Casa de las Américas, los jurados empiezan a encontrarse con el conflicto de que hay libros que son enviados por los concursantes y que ellos no pueden encasillar. No saben en qué género ponerlos, qué hacer con ellos, porque son textos que salen de lo que sería lo canónico, salen de las normas del ensayo, salen de las normas de la novela, trascienden estas categorías y lo que está establecido para ellas. Son textos híbridos, textos proteicos, que tienen muchas formas. A consecuencia de eso, en el año 1970 se instaura el Premio Casa de las Américas dedicado al testimonio. El año previo, se ha reunido el jurado con los directores de Casa de las Américas, como se hace todos los años (se hizo desde el principio y se sigue haciendo hasta hoy). O sea, se aprovecha que vayan entre quince y veinticinco jurados, que son personalidades literarias importantes, tanto de América como de Europa, para intercambiar con ellos ideas sobre el Premio y también para obtener otro tipo de información: qué libros sugieren publicar en nuestra editorial (porque Casa de las Américas tiene una editorial con mil y tantos títulos publicados); qué cosa sería interesante para la *Revista Casa de las Américas*; a qué otras personas podríamos invitar como jurados; quién estaría interesado a venir a dar alguna conferencia; y también qué pueden sugerirnos en relación con el Premio. En esa reunión, en febrero de 1969, un grupo de jurados propone que se cree otro género. Ellos son los que mencionan la palabra 'género': se habla de factografía, se habla de novela-testimonio, porque eso ya existía como tal (poco antes lo había denominado así Miguel Barnet), se habla de nuevo periodismo, de *non fiction literature*, hasta que finalmente uno de los directores de Casa de las Américas, un teatrólogo, dice «¡Si existe el teatro-testimonio, vamos a ponerle 'testimonio'!». Y se decide que se le llame testimonio, y que a partir del año 1970 empiece a concursarse en este género. Ya en 1969 se libra la convocatoria y se invitan en el jurado a personalidades relevantes en lo que puede considerarse el testimonio, puesto que el testimonio tiene muchas

aristas diferentes: se invita a Rodolfo Walsh, el argentino que ha publicado *Operación Masacre*, una suerte de novela investigativa que tiene que ver con temas políticos a partir de testimonios recibidos, de investigación periodística. Se invita a Ricardo Pozas, antropólogo mexicano, autor de un libro famosísimo, escrito a partir de una historia oral: *Juan Pérez Jolote. Biografía de un tzotzil*. Y se invita a un cubano, político y revolucionario de los años Treinta, que a su vez ha escrito muchos libros testimoniales sobre la vida política y sobre el desarrollo de la revolución invisibilizada de los años treinta. En 1970 es premiado un libro que se titula *La guerrilla tupamara*, de María Esther Gilio, periodista, jurista y escritora uruguaya que ha trabajado con todo lo que tiene que ver con este movimiento de liberación popular que se produce en Uruguay a finales de los años sesenta, comienzo de los setenta. El libro va a tener una repercusión tremenda en el mundo: en tres años tendrá dos ediciones en Estados Unidos, una en Inglaterra, una en Francia por la casa editorial Albin Michel (en Nueva York es Ballantine); va a ser publicado también en polaco, y en varias editoriales de lengua española; hay de inmediato una serie televisiva sobre los tupamaros... Lo que es más interesante, en relación a la ascendencia que tiene este movimiento y de la irradiación que puede tener en última instancia este primer Premio, es el hecho de que en el año 1972 Costa-Gavras, el gran director de cine griego, hace un film extraordinario sobre lo que es la represión en América Latina: *Etat de siège*. Ese es el origen del género en Casa de las Américas. La palabra 'género' fue asignada por los jurados, se le ha seguido llamando así, y yo no creo que sea el término más adecuado, en la medida en que la literatura testimonial se puede expresar a través de distintas formas, distintas especies literarias: puede haber un cuento testimonial, puede haber teatro-testimonio, como ya existía desde la época de Peter Weiss o del propio Brecht en Alemania. Y lo mismo sucede con las novelas: hay textos antropológicos que se pueden leer como testimonio; la literatura del nuevo periodismo tiene mucho de testimonial... Cuando se habla de este género de testimonio lo que se pretende es reunir toda una serie de manifestaciones que tienen determinadas características: en primer lugar el discurso de un emisor o de una emisora que pertenece a capas sociales o a posiciones políticas reprimidas, marginales, subestimadas, que no ha tenido nunca la posibilidad de expresarse o que requiere expresarse porque la historia oficial, lo conocido, es algo que los invisibiliza. Es una forma de darle visibilidad, de darle presencia. Y creo que esto se manifiesta de muchas formas. Uno de los textos más interesantes de ese periodo, del año 1971, que no es Premio Casa de las Américas pero se publica entonces, es lo que pudiéramos llamar un testimonio periodístico, casi un noticiero de cine, como existían entonces: *La noche de Tlatelolco* de Elena Poniatowska. Es eminentemente periodístico, pero de la misma autora en 1969 se ha publicado *Hasta no verte Jesús mío*, que es una novela-testimonio. Entonces no puedes, a mi modo de ver, establecer fácilmente la idea de un 'género' –aunque yo sigo llamándolo 'género' a efectos prácticos– por-

que en realidad tiene manifestaciones diversas: hay testimonios colectivos e individuales, hay testimonios inmediatos y no mediados: los de las personas que escriben sus propias experiencias. Hay testimonios mediados, que son la mayoría: existe la mediación de un escritor o de un editor que convierte un texto oral en uno escrito, para transformarlo, mediante paratextos, en un libro. Y este, a su vez, y mediante más paratextos, la editorial puede convertirlo en lo que quiera vender. En fin, hay todo esto en relación con el testimonio, así que creo que podemos hablar de más aspectos en relación con él.

S. CAPPELLINI: Según Ud., ¿cómo puede el lector acercarse y apasionarse a un tema tan arduo?

L. CAMPUZANO: Esto resulta extraordinariamente interesante, precisamente porque el testimonio se expresa a través de formas literarias conocidas: una novela-testimonio, una autobiografía (porque en última instancia una historia personal puede ser, puede parecer una autobiografía), la vida de un indígena, la de una gran personalidad política, la vida de un pueblo oprimido en unas circunstancias históricas específicas, todo se puede leer con la experiencia del lector. El lector va a descodificar, de acuerdo con los códigos que él conoce, ese material. Y además le interesa mucho, precisamente por lo que trae de revelación: porque es algo que va a visibilizar lo que ha sido invisible, ahí va a encontrar las voces que no oía, que no había oído antes. Entonces son cosas que coinciden: coincide el atractivo de algo desconocido y que se está revelando en ese momento, que se está poniendo a la luz por primera vez, y por otra parte existe la posibilidad de llegar a eso a través de códigos conocidos. El que lee eso no es que no haya leído antes un reportaje periodístico, que no haya visto un noticiero televisivo o que no haya leído una novela histórica o la vida de una persona: esa persona no va a ser Emma Bovary, va a ser Jesusa Palancares, la protagonista de *Hasta no verte Jesús mío* de Elena Poniatowska o va a ser Esteban Montejo de *Biografía de un Cimarrón* de Miguel Barnet. Pero es una historia de vida, una novela biográfica, o una novela que puede ser histórica, cuando se narra todo un periodo de la historia de un país, o cuando, por ejemplo –para volver a Elena Poniatowska, que es una de las autoras que más he estudiado– se hace un testimonio sobre el día del gran terremoto que hubo en Ciudad de México en el año 1985. En *Nada, nadie. Las voces del temblor*, ella logra hacer una descripción, desde las primeras horas de la mañana (antes de que se produzca el temblor) hasta los días siguientes, de todo lo que va sucediendo, a través de entrevistas, a manera de un *collage* que ella va armando. Y es como un gran reportaje periodístico o cinematográfico: tú te identificas con voces que se repiten, como la de la señora que por la mañana estaba preparando a los hijos para la escuela y que va a contar qué pasó, quién pudo bajar y quién se quedó atrapado, y cuándo fue que llegó el socorro médico y cómo, a los tres

días, se pudo hacer el sepelio... En fin, todo ese hilo. Pero hay como diez o doce hilos más que se trenzan, diversas historias de distintas personas que van presentándose. El que ha visto noticieros de televisión o le gusta leer reportajes, lo lee como tal, como un reportaje. Hay la forma de descodificarlo, y de igual modo una vida, una autobiografía: hay, por ejemplo, un libro que fue premio Casa de las Américas, que cuenta la vida de Omar Cabezas, guerrillero e importante líder del Frente Sandinista en Nicaragua durante la guerra contra Somoza. En este libro él cuenta lo que es su vida en la selva y la soledad en la que pronto se queda abandonado. Es volver a leer, pero con otra perspectiva –estoy exagerando–, *La vorágine* de José Eustasio Rivera: un hombre perdido en la selva (pero que ya no está perdido por otras razones) sino que es un guerrillero. O el hombre que está en la cárcel: es igual que el Conde de Montecristo, que también estaba en la cárcel. En fin, hay una posibilidad, por parte del lector, de entender de qué se trata, pero al mismo tiempo movilizarse: el lector va a ser movilizado políticamente para incorporar estas verdades, estas realidades que le están transmitiendo, a su caudal político e ideológico.

S. CAPPELLINI: ¿Nos puede contar algo sobre el Programa de Estudios de la Mujer de Casa de las Américas, que Ud. fundó y dirige desde 1994?

L. CAMPUZANO: En los años ochenta yo dirigí el Centro de Investigaciones Literarias donde fuimos poco a poco descubriendo que se estaba haciendo una gran producción de literatura de mujeres en América Latina, en el marco de un gran movimiento feminista. 1975 había sido declarado por las Naciones Unidas el Año Internacional de la Mujer, y ya antes se habían producido otros movimientos de derechos civiles de las mujeres. A partir de ahí empezó a crearse una gran cantidad de literatura, a escribirse muchos libros por mujeres y todo esto nos llegaba a nosotros también, en el Centro de Investigaciones Literarias de la Casa. Empezamos a trabajar con escritoras latinoamericanas y del Caribe, y poco a poco eso fue derivando hacia la necesidad de crear este programa que empezó dentro del Centro de Investigaciones Literarias y después ya salió de él se independizó, y ha contado con la participación de todos en la Casa, como el joven –en aquel entonces– Jorge Fonet, quien asumió el Centro de Investigaciones Literarias y se ocupa del Premio desde el año 1994.

S. CAPPELLINI: Hablando del futuro de este género, a más de treinta años de la época de las dictaduras, sigue el propósito de contar lo que pasó: ¿qué significa hoy testimoniar y quién es el heredero del testigo? ¿Por qué el grito del testimonio sigue siendo intenso como para justificar su actualidad en la escena literaria?

L. CAMPUZANO: Yo creo que ha sido muy interesante e inteligente ubicar la discusión en torno al testimonio en el espacio mucho mayor de los derechos humanos y de la relación entre literatura y derechos humanos. Mientras haya violaciones de los derechos humanos, mientras haya violencia, represión y toda una serie de hechos que van en contra de los derechos del ser humano, creo que el testimonio tendrá una función. Tendrá una razón de existir. Y también mientras haya memoria de todos estos hechos que no hayan sido debidamente aclarados o que no hayan recibido la atención merecida por parte del pueblo, de la prensa o de la Academia. A mí me llama mucho la atención el título de la novela de un importante narrador español, Isaac Rosa: *¡Otra maldita novela sobre la Guerra Civil!* En España, en los últimos diez años se han publicado más de treinta novelas sobre la Guerra Civil: eso está vivo. Y es porque ese conflicto no se ha dirimido, eso no se ha sangrado, eso sigue infectado, creando problemas dentro de la sociedad española. Y lo mismo sucede en otros países. Piensa que en las calles de América del Sur pasan caminando y paseando los torturadores y los torturados, los que masacraron a los hijos y los que los perdieron. Entonces, mientras eso exista, mientras haya esas realidades, seguirá existiendo alguna forma de literatura testimonial. Piensa en todo lo que ha significado en la literatura universal la historia del Holocausto, que fue paralela a la de la Guerra Civil española: siguen escribiéndose textos sobre el Holocausto, literatura y películas que tienen que ver con el Holocausto; películas sobre la Guerra Civil española, o sobre otros momentos históricos. Todo el proceso argentino, por ejemplo, no solo ha producido literatura testimonial: ha producido toda una literatura. Hay una serie que se llama 'la novela del proceso', una serie literaria que se estudia como tal. Y hay un cine que tiene que ver con esto también. En su momento fue la novela sobre la Revolución Mexicana en los años veinte y treinta, con otras características. Pienso que esta literatura va a continuar. No sabemos con cuáles características, porque también, por otra parte, en una época de *reality shows*, en una época de biografías y autobiografías, de desnudeces de la gente y de lo interior de un ser humano ante una cámara de televisión, o de *blogs* en los que se cuenta toda la vida, en fin, no sé hasta qué punto también hay que pensar en cuáles son los límites reales del testimonio, cuál es el empleo que se está haciendo de este medio o de esta forma, de este género o de esta categoría literaria, con otros fines. Y cómo estos otros fines pueden, en cierto modo, desarmar o atentar contra lo que era la finalidad y los valores del testimonio.

DOSIER COLOMBIA

TESTIMONIO Y DENUNCIA DE LA EXPLOTACIÓN CAUCHERA EN LA NOVELA *TOÁ* DE CÉSAR URIBE PIEDRAHITA

Erminio Corti

UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI BERGAMO

*And this is done in the name
of civilization and industrial development!*

Roger Casement

El 9 de agosto de 2007 en Iquitos y San Antonio del Estrecho, ciudades peruanas fronterizas con Colombia, se efectuaron ceremonias públicas organizadas por instituciones locales y asociaciones de defensa de los derechos de los pueblos autóctonos, para celebrar el Centenario del Genocidio y Resistencia Indígena en el Putumayo. La fecha de esta conmemoración, a la cual siguieron en los años sucesivos muchas otras iniciativas análogas con la participación de activistas, estudiosos y las mismas comunidades autóctonas, coincidió con el centenario de la denuncia formalmente presentada por el periodista Benjamín Saldaña Rocca al Juzgado del Crimen de la Corte Superior de Justicia y publicada en el bisemanario *La Sanción* de Iquitos. En su acusación Saldaña Rocca indicaba a diecisiete gerentes y capataces de las caucherías de propiedad del peruano Julio Arana como «autores de los delitos de estafa, robo, incendio, violación, envenenamiento y homicidios, agravados estos con los más crueles tormentos, como el fuego, el agua, el látigo, las mutilaciones» (Saldaña Rocca 1907). Víctimas de tales crímenes y abusos eran los pueblos indígenas que habitaban en la vasta región del río Putumayo y sus afluentes. Huitotos, siona, boras, andoques y otros grupos étnicos habían sido sometidos a un régimen de esclavitud instaurado por los caucheros de las empresas gomeras de Arana, que forzaba a hombres, niños y mujeres a recolectar el látex en la selva. El comercio del preciado

‘oro blanco’, materia prima de importancia estratégica para las industrias de Norteamérica y Europa, entre final del siglo XIX y principio del XX enriqueció unos pocos explotadores sin escrúpulos y causó el exterminio de miles de indios de la Amazonía Peruana, Brasileña y Colombiana.

En 1913 el magistrado Carlos Valcárcel escribió: «la denuncia de Saldaña Rocca produjo excitación extraordinaria; y en vista de las afirmaciones precisas, concretas, sobre los crímenes cometidos en el Putumayo [...] el juez ante quien se presentó Saldaña Rocca ordenó el enjuiciamiento de Julio Arana, Pablo Zumaeta, Juan V. Vega y demás acusados» (1915: 11-12). Sin embargo, el poder económico de Arana y la red de complicidades locales creada por la compañía a nivel institucional y político obstruyeron el curso de la justicia. El eco de las denuncias de Saldaña Rocca llegó a Inglaterra, y fueron corroboradas por el informe *The Putumayo, The Devil's Paradise. Travels in the Peruvian Amazon Region and an Account of the Atrocities Committed upon the Indians Therein* (1912) de Walter E. Hardenburg, ingeniero estadounidense que en el Alto Putumayo había sido testigo –y víctima él mismo– de violencias y crueldades cometidas por jefes de sección y empleados de la Casa Arana, que desde 1907 había sido convertida en la Peruvian Amazon Company (en adelante PAC), sociedad con participación de capitales británicos y registrada como compañía inglesa en el Mercado Cambiario de Londres¹.

Bajo las presiones de la opinión pública internacional, fomentadas por la Anti-Slavery and Aborigines Protection Society, el Foreign Office del Parlamento inglés decidió abrir una encuesta oficial con el fin de investigar la veracidad de las acusaciones. En 1910, fue nombrada una comisión de funcionarios británicos dirigida por el cónsul Roger Casement, quien desde Iquitos emprendió un largo recorrido por las agencias caucheras de la PAC en el alto curso del río Putumayo², territorio en disputa entre Colombia y Perú. A pesar de la hostilidad con la cual las autoridades de Iquitos y los funcionarios de la Casa Arana trataron la comisión obstaculizando sus investigaciones, Casement en dos meses recogió una gran cantidad de pruebas objetivas y testimonios directos que le permitieron desentrañar los mecanismos de sobreexplotación con que operaba la empresa de Arana, además de confirmar que las acusaciones de Saldaña Rocca y Hardenburg no eran una exageración. Su informe, conocido como *The Putumayo Blue Book*, fue entregado en 1911 al Ministerio Británico de Asuntos Exteriores y publicado el

1 Véase Correa Aranzazu, Hernández Baena, Ramírez Mejía, Ramírez Mejía (2012) y Barclay (2012).

2 «Casement fue llamado a Londres en abril de 1910 y el 13 de julio quedó encargado de viajar al Putumayo e investigar sobre “cualquier padecimiento de los súbditos británicos”, en referencia a los barbadenses que trabajaban para Arana. Los referidos súbditos servían de pretexto ante el parlamento para emprender una tarea de investigación de mayor calado. Más todavía, la misión de Casement tenía un carácter casi clandestino [...] e, incluso, fue advertido de que utilizase vías de comunicación no controladas por la Casa Arana para informar sobre sus investigaciones. El suyo era un viaje no exento de riesgos para su vida» (Reverte 2004: cap. 9).

año siguiente con el título *Correspondence Respecting the Treatment of British Colonial Subjects and Native Indians Employed in the Collection of Rubber in the Putumayo District*³. Bajo instancias del gobierno inglés, el Estado peruano abrió el proceso judicial a la PAC y «la Corte Suprema [...] ordenó al juez Valcárcel de Iquitos que procediera a hacer la investigación. [...] Basado en la impresionante colección de pruebas recogidas [...] el juez Valcárcel dictó auto de detención contra el gerente y otros altos funcionarios de la Peruvian Amazon Company» (Echeverri 2010: 23). Sin embargo, «la burocracia peruana [...] trató de disfrazar las atrocidades como actos patrióticos y altruistas de defensa de la frontera y civilización de los ‘salvajes’. Los inculpados huyeron sin dejar rastros» (Chirif 2011: 14). Crueldades, torturas, abusos y asesinatos quedaron impunes y Julio Arana nunca fue juzgado por su concurso y responsabilidad en las atrocidades perpetradas por sus empleados.

Los acontecimientos trágicos del Putumayo vinculados a la ‘fiebre del caucho’ que tuvieron notable resonancia fuera de América Latina, en Perú y Colombia pasaron casi desapercibidos para la opinión pública, aunque los indígenas seguían padeciendo la condición de trabajadores forzados y los enfrentamientos entre caucheros peruanos y colombianos se hacían cada vez más violentos. A principio de los años veinte el gobierno de Bogotá, al fin de fijar las fronteras con Venezuela, constituyó la Comisión Límite Colombio-Venezolana. Abogado secretario de esta comisión fue nombrado el joven José Eustasio Rivera quien, junto a los otros miembros designados, visitó entre 1922 y 1923 la región amazónica del país. Remontando los ríos Orinoco y Guaviare se acercó al territorio fronterizo entre Colombia y Perú, donde recogió los testimonios directos de compatriotas caucheros que habían sufrido abusos y violencias por parte de hombres vinculados a la PAC y donde pudo ver con sus propios ojos las condiciones infrahumanas de trabajo de los indígenas recolectores de jebe. La experiencia de la selva proporcionó a Rivera el material narrativo para la escritura de su novela *La vorágine*, primera obra literaria que denuncia y testimonia los escándalos del Putumayo y cuya edición príncipe apareció en 1924. El éxito que *La vorágine* obtuvo permitió a los lectores colombianos conocer la dramática situación de colonos e indios y el abandono de la región por parte del Estado el cual no tomó ninguna medida eficaz para remediar el problema y defender los derechos de sus ciudadanos.

Diez años después de la publicación de *La vorágine*, aparece en Colombia

3 *The Putumayo Blue Book* comprende el informe de Casement, cartas entre el Colonial Office británico y la Peruvian Amazon Company y la correspondencia del servicio diplomático de Gran Bretaña en relación a la inmigración de ciudadanos barbadienses a la región del Putumayo, donde fueron empleados como capataces por la compañía de Arana. En 1913, este dossier, junto con otros documentos, fue publicado por el gobierno de Estados Unidos con el título *Slavery in Peru. Message from the President of the United States Transmitting Report of the Secretary of State, with Accompanying Papers, Concerning the Alleged Existence of Slavery in Peru* - Document No. 1366.

Toá. Narraciones de caucherías, novela que vuelve a proponer las temáticas sociales, la ambientación geográfica y algunos acontecimientos que se encuentran en la parte tercera de la obra cumbre de Rivera. Es esta la época del conflicto militar de 1933 entre Perú y Colombia, debido a la disputa de la región comprendida entre los ríos Caquetá y Putumayo. La controversia territorial, cuyo origen remontaba al período colonial, se agudizó a principios del siglo XX con la ‘fiebre del caucho’ –cuando la Casa Arana instaló sus centros de recolección en el área expulsando con violencia a los propietarios colombianos– y finalmente estalló en 1933 (Gómez López-Lemas Patiños-*et al.* 1995). Sin embargo, César Uribe Piedrahita, autor de *Toá*, no eligió para su novela de caucherías el contexto histórico contemporáneo, optando en cambio por la primera década del siglo. Uribe Piedrahita, originario de Medellín, donde nació en 1896 (moriría en Bogotá en 1951), fue médico especializado en microbiología y parasitología, arqueólogo, acuarelista y escritor dotado de una profunda sensibilidad social⁴. Después de un periodo de estudio y enseñanza en la universidad de Harvard, entre 1928 y 1932, el autor realizó algunas excursiones científicas en el sur de Colombia, recorriendo los ríos Caquetá y Orteguzza, donde entró en contacto con los colonos y los indios de la región. Allí aprendió las lenguas huitoto y siona, lo que le permitió conocer las culturas de estas etnias y recoger testimonios directos, sea de la situación de explotación del indígena amazónico, sea del acoso continuo que los caucheros colombianos habían padecido por los agentes peruanos de la PAC. La experiencia de la selva proporcionó a Uribe Piedrahita el material básico para la escritura de la novela, que se configura esencialmente como una obra testimonial y de denuncia social y política. A este propósito, es importante aclarar que *Toá* no puede clasificarse, en sentido estricto, como narración-testimonio: género literario que, en América Latina, surge en la segunda mitad de los años sesenta con la publicación de *Biografía de un cimarrón* de Miguel Barnet⁵ y que el crítico John Beverley así define:

By *testimonio* I mean a novel or novella-length narrative in book or pamphlet [...] form, told in the first person by a narrator who is also a real protagonist or witness of the event he or she recounts, and whose unit of narration is usually a ‘life’ or a significant life experience. [...] The situation of narration in *testimonio* has to involve an urgency to communicate, a problem of repression, poverty, subalternity, imprisonment, struggle for survival, and so on (1996: 24; 26).

4 Para una biografía del autor véase Escobar Mesa (2014: 17-65) y Rodríguez Alvarez (1997: 295-311).

5 El mismo autor cubano publicó en 1969 su ensayo seminal *La novela-testimonio: socio-literatura*. Para una síntesis del articulado debate crítico-teórico acerca del género testimonio en las últimas décadas del siglo XX, véanse Restrepo (2009) y Forcinito (2016).

A este propósito, un ejemplo de testimonio en sentido más propio de la explotación cauchera en la Amazonía colombiana es el texto *La conquista de la Huitocia*, memoria narrada en primera persona por Aquileo Tovar (1990: 201-226), «un hombre maduro de unos cincuenta y cinco años [...] mestizo, de madre indígena (Murui del río Cará-Paraná) y su padre blanco» (Gómez López 2014: 50). Sin embargo, aunque en la novela de Uribe Piedrahita falte la voz de un narrador en primera persona testigo o protagonista directo de los acontecimientos relatados y en la diégesis se entretrejan hechos históricos comprobados y elementos puramente ficcionales, en su conjunto la obra presenta algunos caracteres que la acercan al género testimonio. En primer lugar, las prácticas de explotación y los episodios de abusos y violencias que el autor presenta en *Toá*, aunque ficcionalizados corresponden hasta en los detalles a los crímenes denunciados en la época por Saldaña Rocca, Hardenburg y Casement en sus informes, que constituyeron pruebas judiciales en los procesos penales que llevaron a la condena de los responsables y que Uribe Piedrahita sin duda pudo leer. Además, es lógico suponer que durante su larga estadía en la región, el científico y novelista colombiano pudo no sólo observar directamente las dramáticas consecuencias de la explotación ambiental y humana, sino también recoger las memorias de los indios que sobrevivieron al genocidio.

Protagonista de la novela, construida a través de la voz de un anónimo narrador extradiegético, es Antonio de Orrantia, joven médico colombiano enviado por el gobierno de Bogotá a las cuencas de los ríos Putumayo y Caquetá para relacionar sobre la intrusión de caucheros peruanos de la Casa Arana en territorio colombiano e investigar las condiciones de los indios que en la selva trabajaban como siringueros. Desde el punto de vista cronológico, el relato se ubica aproximadamente entre el comienzo del siglo XX –en el segundo capítulo hay una referencia a «las guerras entre hermanos», es decir la ‘Guerra de los Mil Días’– y 1909. Estilísticamente, *Toá* presenta una prosa bastante simple y de corte realista, que se aleja de la escritura marcadamente estetizante y compleja que caracteriza en cambio *La vorágine* de Rivera, texto que Uribe Piedrahita conocía y que bajo ciertos aspectos temáticos influenció su obra⁶.

La narración empieza con la llegada de Antonio a la agencia cauchera Tres Esquinas, propiedad del colombiano Pedro Pizarro, que lo acoge muy cordialmente. En su primer contacto con la realidad de selva el médico, que había emprendido su misión con la ingenua ilusión romántica de alejarse de la vida rutinaria de la ciudad para «estudiar las tribus, la vegetación, los animales» (Uribe Piedrahita 1982: 28), se da cuenta que la situación en la Amazonía colombiana es mucho más complicada y grave de lo que las autoridades de Bogotá le hicieron creer. Hablando con don Pedro, comprende

⁶ El escritor dedicó su novela «A la memoria de mis amigos José Eustasio Rivera y Ricardo Rendón».

que los problemas, aunque inextricablemente vinculados entre ellos, son de dos órdenes. Por un lado, hay una cuestión de carácter político y económico-comercial relacionada a la penetración de los caucheros de la Casa Arana más allá de la frontera peruana, que recurren a medios fraudulentos y a la violencia para expandir su dominio expulsando a los colonos colombianos y apoderándose de sus propiedades. Como explica don Pedro:

Desde que Larrañaga se asoció con los Aranas; y los Pérez y otros del Ingaraparaná van cediendo a la presión de esos hombres fregados; la vida en el Putumayo y aún aquí en el Caquetá se ha puesto difícil. Esa gente es ambiciosa y sin escrúpulo. [...] Los colombianos perdemos los territorios sin darnos cuenta (Uribe Piedrahita 1982: 33).

Por el otro, el problema es de naturaleza social y humanitaria, y se manifiesta en las terribles condiciones en que viven las etnias indígenas forzadas a trabajar en la selva:

No se imagina usted la bestialidad de muchos caucheros, ni puede creer todos los horrores que los invasores cometen con los indios. [...] Otra cosa que es muy seria, es el comercio de indios: los cazan como a fieras, los aprisionan y [...] todos los huitotos del Ingaraparaná están en condición de esclavos. [...] Hay que dar crédito a los colombianos que han presenciado cacerías de indios, degollinas, fusilamientos en masa y ejercicios de puntería usando como blanco a indefensos indígenas. [...] Miles son ya las víctimas de la ferocidad e inclemencia de estos hombres (Uribe Piedrahita 1982: 37).

Aunque consciente de su inexperiencia, de su debilidad física y de la falta total de medios materiales, eficaces para intervenir en un territorio donde la ley y las instituciones están ausentes o son inoperantes, Antonio no renuncia a su misión. Acompañado por el fiel Faustino, un indio siona, y Tomás, 'rumbero' colombiano originario de Neiva, que lo cuidan y protegen, el «improvisado visitador de las caucherías» (Uribe Piedrahita 1982: 36) emprende un largo y laberíntico viaje a través de las selvas y los ríos caudalosos de la vasta región del Putumayo, recogiendo informaciones y testimonios con el fin de redactar una relación para solicitar la intervención del gobierno de Bogotá. En sus peregrinaciones entra en contacto con los caucheros colombianos que intentan organizarse para contrastar la invasión amenazante de los agentes de Arana y salvaguardar sus intereses económicos en la región. No cabe duda que uno de los objetivos de Uribe Piedrahita en publicar la novela era presentar los empresarios colombianos bajo una

luz positiva; sin embargo, en la narración el autor mantiene frente a ellos una actitud sustancialmente objetiva, sin caer en la tentación de proponer al lector ninguna visión idealizada de la realidad. En su primer encuentro con el médico, Gregorio Calderón⁷, él mismo empresario gomero, a propósito de sus compañeros afirma que los «caucheros no son fruta de comer; cual más cual menos, ha tenido que despachar algún prójimo para el otro lao. Tiene que ser así...» (Uribe Piedrahita 1982: 62). Figura emblemática en este sentido es la de 'Churo' Martínez, cuya agencia, que constituye uno de los últimos resguardos de los colombianos en el Putumayo, se halla «entre las fauces de los lobos de La Chorrera»⁸. Este repelente individuo –alcohólico, colérico y brutal– en uno de los tantos episodios dramáticos de *Toá* mata a sangre fría a un joven indio que se había atrevido a protestar, provocando así la rebelión de toda la tribu.

A pesar de la figura del Churo, despreciado y temido por sus mismos compañeros, los caucheros colombianos tienden a ser representados como hombres decididos y tenaces que defienden con valor sus vidas y sus intereses, pero sin recurrir a la violencia criminal y a la crueldad gratuita que, en cambio, caracterizan la conducta de los peruanos. En repetidas ocasiones, personajes cuales Gregorio Calderón, Apolinar Cuéllar y Pedro Pizarro estigmatizan el régimen de esclavitud que la empresa de Arana impone a los indios que trabajan en los siringales. Sin embargo, esta visión, que tiene su fundamento histórico, oculta o disminuye una parte de la realidad que la voz del narrador de *Toá* no logra o no quiere poner de relieve. Es decir, el hecho de que la industria extractiva del caucho en la cuenca amazónica haya sido desde el principio una historia de expoliación, de conflictos económicos y de explotación del trabajo humano. Cuando en las últimas décadas del siglo XIX los empresarios blancos empezaron en el ambiente hostil de la selva sus actividades de extracción y comercio, tuvieron que enfrentarse con el problema de la falta de mano de obra. Entrando en contacto con las comunidades indígenas de la región lograron convencer algunas de ellas (en particular a los huitotos) a trabajar como recolectores, ofreciendo en cambio del caucho mercancías y utensilios que, aún siendo de poco valor, eran muy apreciados por su utilidad.

De esta manera los indios empezaron a abandonar las actividades tradicionales de subsistencia –caza, pesca y recolección de vegetales– y a depender del sistema de intercambio de bienes con los blancos, que sin em-

7 Gregorio Calderón fue uno de los primeros colonos colombianos que denunció públicamente la presencia hostil en la zona del Putumayo de caucheros peruanos y brasileños. En una carta fechada 22 de mayo de 1902, se dirigió al prefecto de la Provincia del Caquetá pidiendo el envío de un inspector de policía al fin de proteger los intereses económicos de las empresas colombianas y hacer respetar las leyes y los derechos territoriales del Estado. Véase Gómez López (2014: 105-108).

8 La compañía gomera Ordoñez y Martínez es mencionada en Hardenburg (1912: 132; 201); dueño de «La Chorrera» era el colombiano Benjamín Larrañaga, socio de Julio Arana.

bargo no podían abastecer de alimentos suficientes a los trabajadores. Lo que produjo hambrunas, enfermedades y una creciente disgregación de las estructuras sociales de esos pueblos. Además, el progresivo agotamiento de los siringales próximos a las agencias caucheras obligó a los recolectores a desplazarse en lugares más remotos, penetrando así en territorios ocupados por otras tribus, que reaccionaban con hostilidad a las invasiones desencadenando así conflictos sangrientos. Los efectos nefastos de este choque cultural y material se manifiestan constantemente en todo el relato de *Toá*, sea a través de los comentarios de los personajes, sea en las descripciones proporcionadas por la voz del narrador. Cuando Antonio encuentra por primera vez la tribu del cacique Rigache, Tomás le explica que se trata de un grupo cuya hostilidad hacia los caucheros en los últimos tiempos se ha acentuado: «Rigache no hará nada, así como así, por pura gana de matar. Pero... a estos indios, que siempre fueron muy fregaos, los blancos los pusieron peor» (Uribe Piedrahita 1982: 53). Otras consecuencias negativas del contacto entre los indígenas y los así llamados «civilizadores» fueron la transmisión de enfermedades contagiosas desconocidas hasta entonces⁹ y la difusión del alcoholismo. Refiriéndose a los peones que trabajan para su agencia, el cauchero Gregorio afirma que «los indios se están muriendo como moscas. [...] Están aniquilados por la disentería y otras enfermedades feas que trajeron los blancos» (Uribe Piedrahita 1982: 78). En otro episodio, Ifé, cacique de una tribu que todavía mantiene relaciones colaborativas con los colombianos, se presenta a Antonio y sus compañeros «medio guasquiladiao con el brandy cambio por el caucho que cogió la tribu» (Uribe Piedrahita 1982: 55).

Frente a esta situación de degrado creciente de las condiciones de vida, muchas comunidades indígenas en plena época de la ‘fiebre del caucho’ empezaron a negarse al trabajo. A esta contracción de mano de obra que amenazaba perjudicar los intereses económicos de los caucheros, la empresa de Arana reaccionó introduciendo medidas drásticas, es decir instituyó el trabajo forzado y el control opresivo de los pueblos autóctonos, que muy pronto se convirtió en un despiadado régimen de esclavitud y terror que provocó un auténtico genocidio. Se ha calculado que sólo en el periodo de actividad de la PAC, la etnia de los huitotos, la más numerosa en la región del Putumayo, fue casi diezmada y, a causa de las atroces condiciones de trabajo y de las masacres cometidas por los hombres de Arana, sucumbieron más de 30.000 indios¹⁰.

En *Toá* se entrelazan dos hilos narrativos. Uno de carácter documental y el otro de carácter meramente novelesco, construido en torno a la relación sentimental entre el protagonista y la joven india mestiza cuyo nombre (‘la llama’, ‘el fuego’ en lengua siona) da el título a la obra. En el primero, que

⁹ Véase Gómez (1998: 143-163).

¹⁰ A éste propósito véase Burgos (s.f.) y Meunier-Savarin (1994).

se desarrolla a lo largo de toda la narración, Uribe Piedrahita, además de reconstruir la lucha impar entre caucheros peruanos y colonos colombianos, denuncia –o mejor dicho, rescata del olvido– la tragedia humana de los habitantes de la selva. A tal fin escoge algunos de los acontecimientos más cruentos que se encuentran en muchos testimonios y documentos de la época y los reelabora en clave ficcional, a modo de interpolaciones confiadas a la voz del narrador impersonal. Se trata de episodios que aparecen en el capítulo VIII, interrumpiendo el relato de las peripecias de Antonio para focalizar la mirada en la realidad espantosa de las más tristemente famosas agencias caucheras peruanas. Estos cuadros, caracterizados por el uso de imágenes truculentas y por una prosa de ritmo cerrado, representan una parte del negro repertorio de atrocidades, crímenes y violencias que los capataces de Arana practicaban sistemáticamente en sus feudos de La Chorrera, La Abisinia y Matanzas. La primera escena se abre con la llegada a la estación cauchera de La Chorrera de una expedición de cacería presumiblemente enviada a la selva para capturar a indios fugitivos. Los hombres de Macedo, el gerente de la casa, traen presos encadenados y unas cestas cuyo macabro contenido son cabezas y miembros cortados de indios.

–¡Los cogimos! ¡Los cogimos! ¡Aquí viene el sartal! –gritaba el tuerto Almeida–.

Y aquí traemos el resto.

Al frente de la casa se reunieron los cazadores de indios y descargaron en el suelo el botín encerrado en canastas de palmicho.

–¿Cómo es que no traen sino veinticinco hombres?

–Son los caciques, señor Macedo. [...] ¿Los otros?... Aquí están.

–¡Abran a ver! –Ordenó Macedo.

Rompieron los toscos envoltorios [...] y rodaron por el suelo las cabezas sangrientas de medio centenar de indígenas. Sacudieron los cestos y cayeron otros despojos exangües: manos, orejas, órganos genitales... (Uribe Piedrahita 1982: 90).

Acto seguido, empieza por parte de Jacobo Barchillon, otro personaje histórico que fue socio del cauchero Larrañaga¹¹, la carnicería de los inermes caciques capturados:

[...] El judío se acercó a los aterrados jefes de tribu que traían las manos atadas a la espalda y los cuellos amarrados a un palo que los ayuntaba, y empezó a dar tajos en el cuello, en el yugo y en los hombros de los prisioneros. Saltaron los chorros de las arterias cercenadas y corrió la sangre a borbotones, en torrentes... (Uribe Piedrahita 1982: 90).

11 Véase Casement (1997: 145).

Otra escena emblemática que Uribe Piedrahita escoge para denunciar los métodos criminales de los hombres de Arana acontece en la cauchería llamada Matanzas. También en este caso las víctimas son unos caciques, que el capataz Armando Normand, joven peruano de ascendencia inglesa, somete a un suplicio atroz. Se trata de una forma de espectacularización de la muerte que empieza con la parodia de un ritual que consiste en vestir a los jefes con unos costales. Una vez terminada la humillante ceremonia Normand, auténtico arquetipo del terror que Roger Casement calificó como un individuo repugnante y «capable, from his face, of any crime» (1997: 258)¹², ordena a sus sayones que rieguen las víctimas con kerosene y aquí comienza la masacre:

«Los negros de Barbados bañaron con petróleo el cuerpo de los infelices caciques envueltos en sacos de yute y les arrimaron cerillas encendidas. Gritos desgarradores siguieron a los fogonazos y los indígenas, vestidos de fuego, corrieron hacia el río con la esperanza de apagar en él la llama que los roía» (Uribe Piedrahita 1982: 92).

La escena alcanza su clímax de horror cuando el capataz, ostentando una imperturbabilidad que revela la índole sádica y criminal del personaje, empieza a disparar sobre los hombres agonizantes:

—Sonó varias veces la carabina de Normand y las víctimas cayeron retorciéndose, crepitantes. [...] Algunas de las antorchas vivas lograron llegar hasta el río y se hundieron en el agua turbia. —Oh! Bello espectáculo! Igual que las grandes fiestas del Circus Maximus! Qué bonito! ... Wonderful...!
Y encendió la pipa (Uribe Piedrahita 1982: 92).

Desde el punto de vista de la relación entre ficción y narración testimonial, este episodio de *Toá* resulta paradigmático. Aunque el crimen de Normand pueda parecer inverosímil por su gratuita ferocidad, aquí, como en todas las escenas de violencia y abuso que recurren con frecuencia en la novela, Uribe Piedrahita no hace otra cosa que reelaborar en clave literaria los hechos denunciados en la relación de Hardenburg —«Men, women, and children are shot to provide amusement for the employees or to celebrate the *sábado de gloria* or, in preference to this, they are burned with kerosene so that the employees may enjoy their desperate agony» (1912: 185)— y en los informes oficiales de Casement:

Los crímenes imputados a este hombre [Normand] durante el periodo comprendido entre fines de 1904 hasta el mes de octubre

12 Véase también Páramo Bonilla (2008: 43-91).

de 1910, cuando lo encontré encargado de esta estación de Matanzas o Andokes, parecen casi increíbles. Incluyen incontables asesinatos y torturas de indios indefensos, echando kerosene sobre hombres y mujeres y prendiéndoles fuego, quemando hombres amarrados en un poste, arrancándoles los sesos a niños y, una y otra vez, cortando los brazos y las piernas de los indios y dejándolos morir en agonía. Estas acusaciones no sólo me fueron presentadas por los barbadenses que habían servido bajo las órdenes de Normand sino también por sus colegas ‘racionales’ (1912: 93).

Cabe observar que la práctica frecuente de torturar y matar a los caciques para dar escarmiento público y aterrorizar a sus tribus con el fin de sojuzgarlas e inhibir actos de rebelión, tuvo consecuencias muy graves en la estructura social de las etnias indígenas. En efecto, además de ser la autoridad principal que decidía las políticas de alianza con otros grupos y guiaba a los guerreros en los combates, el jefe, junto con los miembros ancianos, era el depositario de los valores espirituales y culturales fundamentales de la comunidad y su memoria histórica. Así que la muerte imprevista del cacique comportaba para la tribu perder su organización jerárquica y, cosa aún más importante, perder parte del patrimonio de tradiciones, conocimientos y prácticas que eran fundamentales para la sobrevivencia en un ambiente inhóspito como el de la selva.

Los últimos capítulos de la novela decretan la derrota personal de Antonio de Orrantía, que debilitado por el paludismo asiste impotente a la muerte de su amada Toá, y colectiva de los caucheros colombianos, que uno tras otro sucumben a los asaltos de los hombres de Arana respaldados por tropas del ejército peruano. El sentido dramático de esta capitulación resulta patente en la representación de una multitud de indios que han logrado escapar de las garras de sus verdugos para buscar amparo entre los compatriotas del protagonista: «Centenares de Aifuyas y Uyecos llegaban a Puerto Pizarro huyendo del exterminio de Chaves y Trigoso. Venían unos enfermos, otros encadenados, casi todos heridos por el látigo o mutilados horriblemente» (Uribe Piedrahita 1982: 169).

Toá es una obra que no ha despertado mucho interés entre los estudiosos de la literatura, ni siquiera a nivel nacional. En las exiguas contribuciones críticas que a lo largo de más de medio siglo se han ocupado de la novela, los investigadores tienden además a poner de relieve algunos aspectos considerados como negativos. Según la opinión de Lydia de León Hazera, por ejemplo, desde el punto de vista narrativo *Toá* carece de originalidad en cuanto demasiado vinculada al modelo de *La Vorágine* y es juzgada como «una prolongación de la perspectiva de Rivera» que «continúa la misma temática y relata sucesos que ya no tienen actualidad» (1971: 148). Asimismo, la estudiosa anota que en las descripciones del paisaje «la narración directa

y sencilla no impresiona ni suscita sentimientos de ninguna índole» y que a la novela «le falta cohesión estructural» (1971: 153; 155). Por su parte, Yolanda Forero Villegas (1991: 319) lamenta un uso en cierta medida instrumental del sujeto indígena por parte del autor. Aunque desde el punto de vista narratológico es correcta la observación de la estudiosa, según la cual «los indígenas no son en ningún momento personajes centrales» de la novela, no es tan cierto que «el narrador se pronuncie a favor de los indígenas, no por su condición de humanos, sino por el hecho de ser víctimas de los abusos de la fuerza invasora», dado que en muchas instancias narrativas, como por ejemplo las largas descripciones de corte etnológico de las costumbres, la cultura y los rituales de las tribus, el elemento humano prevalece sobre la estigmatización y el estereotipo del indio bárbaro y primitivo.

Sin embargo, a pesar de las críticas, cabe señalar que todos los que han analizado y comentado la primera novela de Uribe Piedrahita han puesto de relieve su valor de denuncia social y humanitaria del etnocidio indígena, basada en la reelaboración ficcional de hechos reales. En este sentido, me parece oportuno concluir citando la opinión del estudioso norteamericano John Brushwood, quien afirma que

Toá is not a repetition of *La vorágine*. Orrantia's comprehension of the jungle is far more objective than that of Arturo Cova. [...] The destruction of Orrantia comes not from the jungle, but from the pressure of the culture to which he belongs. The novel itself disintegrates just as the protagonist does. [...] Retrospectively, this parallel disintegration of novel and protagonist seems to reinforce the element of social protest [...] against exploitation of humans and also against official apathy [...] and it ends with an effect very similar to that of a clearly proletarian novel (1975: 104).

Bibliografía

- Barclay F., 2012, *Los indígenas del Putumayo, tras 100 años no han sido reparados de palabra ni de obra*, «Boletín temático Servindi» 67, http://servindi.org/pdf/Bol67_Putumayo.pdf (última consulta 12/5/2015).
- Beverly J., 1996, *The Margin at the Center: On Testimonio (Testimonial Narrative)*, en G.M. Gugelberger (ed.), *The Real Thing: Testimonial Discourse and Latin America*, Durham, Duke University Press: 23-41.
- Brushwood J.S., 1975, *The Spanish American Novel: A Twentieth-Century Survey*,

- Austin, University of Texas Press.
- Burgos M., s.f., *The Witotos and the rubber boom: The silent genocide*, http://manuelburgos.com/Manuel_Burgos/INTERESTS_files/witotos.pdf (última consulta 4/6/2015).
- Calderón J.G., et al., 1902, *Caucheros colombianos del Cará-Paraná solicitan protección gubernamental frente al avance peruano*, en A.J. Gómez López, (ed.), 2014, *Putumayo: la vorágine de las caucherías. Memoria y testimonio*, Bogotá, Centro Nacional de Memoria Histórica: 105-108.
- Casement R., 1997, *The Amazon Journal of Roger Casement*, Dublin, Lilliput Press.
- , 2011, *Libro Azul Británico. Informes de Roger Casement y otras cartas sobre las atrocidades en el Putumayo*, trad. de Luisa Elvira Belaunde, Lima, CAAAP-IWGIA (ed. orig.: 1913, *British Bluebook. Correspondence Respecting the Treatment of British Colonial Subjects and Native Indians Employed in the Collection of Rubber in the Putumayo District. Presented to both houses of Parliament by command of His Majesty, July, 1912*, United States Congress, House Document No. 1366, 62 Congress, 3 sess., Serial 6369: 215-443, 1913).
- Chirif A., 2011, *El auge del caucho o el juego de las apariencias*, en CAAAP y IWGIA, *Libro Azul Británico. Informes de Roger Casement y otras cartas sobre las atrocidades en el Putumayo*, trad. de L.E. Belaunde, Lima, CAAAP-IWGIA: 8-25.
- Correa Aranzazu A.-Hernández Baena D.-Ramírez Mejía S.-Ramírez Mejía E., 2012, *Aplicación de teorías de internacionalización a 'La Casa Arana' (Peruvian Amazon Company)*, «Revista de negocios internacionales» 5.1: 44-54.
- De León Hazera L., 1971, *La novela de la selva hispanoamericana. Nacimiento, desarrollo, transformación*, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo.
- Echeverri J.Á., 2010, *La suerte de Robuchon*, en E. Robuchon, *En el Putumayo y sus afluentes*, Popayán, Universidad del Cauca-Biblioteca del Gran Cauca: 19-56, (1907).
- Escobar Mesa A., 2014, *Vida y obra de César Uribe Piedrahita: el científico y médico humanista*, en C.P. Acevedo Gaviria- E. Carvajal Córdoba, et al. (eds.), *César Uribe Piedrahita. Aproximaciones a su vida y obra literaria*, Medellín, Sílabas-Universidad de Antioquia: 17-65.
- Forcinito A., 2016, *Testimonio: The Witness, the Truth, and the Inaudible*, en Y. Martínez San Miguel-B. Sifuentes Jáuregui-M. Belausteguigoitia (eds.), *Critical Terms in Caribbean and Latin American Thought: Historical and Institutional Trajectories*, New York, Palgrave: 239-51.
- Forero Villegas Y., 1991, «Toá», o el rechazo de la civilización dominante, «Thesaurus» 46.2: 315-21.
- Gómez López A.J.-Lemas Patiños A.C. et al. (eds.), 1995, *Caucherías y conflicto colombo-peruano: testimonios 1904-1934*, Bogotá, Disloque Editores.
- , 1998, *Amazonia colombiana: contacto-contagio y catástrofe demográfica indígena*, «Maguaré» 13: 143-63.
- , (ed.), 2014, *Putumayo: la vorágine de las caucherías. Memoria y testimonio*, Bogotá, Centro Nacional de Memoria Histórica.

- Great Britain Foreign Office, 1912, *Correspondence respecting the Treatment of British Colonial Subjects and Native Indians Employed in the Collection of Rubber in the Putumayo District - Miscellaneous No.8* 1912, London, His Majesty's Stationery Office.
- Hardenburg W., 1912, *The Putumayo, The Devil's Paradise. Travels in the Peruvian Amazon Region and an Account of the Atrocities Committed upon the Indians Therein*, London, T. Fischer Unwin.
- Meunier J.-Savarin A.M., 1994, *The Amazonian Chronicles*, San Francisco, Mercury House.
- Páramo Bonilla C.G., 2008, "Un monstruo absoluto": Armando Normand y la sublimidad del mal, «Maguaré» 22: 43-91.
- Restrepo A., 2009, *El testimonio: género fronterizo*, «Cuadernos Americanos» 127: 101-123.
- Reverte J., 2004, *El río de la desolación. Un viaje por el Amazonas*, Bogotá, Plaza & Janés.
- Rodríguez Alvarez L.C., 1997, César Uribe Piedrahita, un científico fuera de serie, «Revista de la Academia Colombiana de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales» 21.80: 295-311.
- Saldaña Rocca B., 1907, *Denuncia que de los crímenes perpetrados en Putumayo por la casa J.C. Arana y Hos., hace don Benjamín Saldaña Rocca*, «La Sanción» 9/8/1907.
- Tovar A., 1990, *La conquista de la Huitocía*, en C.A. Domínguez-A. Gómez, *La economía extractiva en la Amazonia colombiana, 1850-1930*, Bogotá, Tropenbos Colombia y Corporación Colombiana para la Amazonia Araracuara: 201-226.
- United States Department of State, 1913, *Slavery in Peru. Message from the President of the United States Transmitting Report of the Secretary of State, with Accompanying Papers, Concerning the Alleged Existence of Slavery in Peru - Document No. 1366*, Washington, United States Congress.
- Uribe Piedrahita C., 1982, *Toá. Narraciones de caucherías*, Bedout, Medellín, (1933).
- Valcárcel C.A., 1915, *El proceso del Putumayo y sus secretos inauditos*, Lima, Imprenta Comercial H. La Rosa.

DESTERRADOS DE ALFREDO MOLANO
UN TESTIMONIO DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO
EN COLOMBIA

Adriana Rosas Consuegra
UNIVERSIDAD DEL NORTE, COLOMBIA

*A las gentes que andan huyendo del terror
(...) les suceden cosas extrañas; algunas crueles
y otras tan hermosas que les vuelven a encender la fe.*
John Steinbeck¹

«La crónica comienza a visualizarse como relato en contacto directo con lo real, radicando allí su fuerza denunciante y la incomodidad que genera en los discursos oficiales» (Sabo 2011: 6). Por ello es de suma importancia en la Colombia actual porque sirve para dar voz a las ciudadanías marginadas, a los desplazados de la violencia en Colombia, a aquellas personas que intentan sobrevivir en las grandes urbes después de haber sido obligados a dejar sus tierras en el campo².

La crónica y el testimonio se comprometen así, con la verdad y la libertad de expresión de campesinos que pasan desapercibidos por los medios masivos de información, a pesar de ser aproximadamente seis millones los desplazados en 25 años³. Colombia es el segundo país del mundo con mayor

1 Epígrafe de la novela *La multitud errante*, de Laura Restrepo.

2 Salomón Kalmanovitz en su columna en el periódico *El Espectador* comenta sobre las distribuciones de la tierra en Colombia: «la cual se ha agravado por el desplazamiento de campesinos con títulos precarios sobre sus parcelas. No es sólo una desigualdad social, sino también frente a la ley, en el sentido de que los derechos de propiedad que pueda defender un campesino son muy débiles, mientras que los de los grandes propietarios son difíciles de desafiar» (Kalmanovitz 2006).

3 Según CODHES (Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento), en 1985 hubo 27.000 personas desplazadas. Los años del mayor número de desplazados fueron los comprendidos entre 1995 y 2008. Todavía en el año 2012 el número fue de 261.097 per-

número de desplazados después de Siria⁴. Son ellos los exiliados internos en Colombia, los protagonistas de las ocho historias que reúne Alfredo Molano en su libro de crónicas *Desterrados*. Molano empieza con su propio desplazamiento, con la crónica titulada *Desde el exilio*. Escrita en Barcelona donde tuvo que llegar por las amenazas recibidas, por su voz como denunciante de los hilos reales que mueven la apropiación de tierras, por ir en contra del discurso oficial, por revelar lo oculto⁵.

Los otros siete protagonistas son dos niños y cinco adultos que describen la vida que llevaban antes de que llegaran los paramilitares, guerrilleros, narcotraficantes, el ejército, terratenientes o las asociaciones que se podían dar entre algunos de ellos. Y después allá en las ciudades, en el cambio, en la pobreza, donde algunos volvieron a ser desplazados, los desplazados varias veces.

Los cambios de vida de ese antes a ese después. Pérdida. Sufrimiento. Indefensión. Las pérdidas a causa de la violencia. La violación masiva de derechos humanos por las fallas u omisiones del gobierno colombiano para proteger a sus ciudadanos, por no evitar que ellos hayan tenido que abandonar su lugar de origen, con las consecuencias de pérdidas económicas, sentimentales y psicológicas, entre otras. ¿Dónde la prevención y protección de los ciudadanos por parte del Estado?

Alfredo Molano con nombres propios y situaciones concretas, utiliza el testimonio y narra lo que dice Sandra Bernal⁶:

Ante las omisiones de prevención y protección en las que ha incurrido el Estado colombiano, millares de individuos se han visto obligados a asumir su propia protección, abandonando su hogar y su comunidad, perdiéndolo todo por causa de la violencia. Huyendo dentro de las fronteras nacionales al encontrar amenazada su integridad física o su libertad, o temiendo por su vida... fenómeno de alcances mayores que trae consigo un cuadro de violación masiva de derechos humanos (Bernal Crespo-Guzmán Mendoza *et al.* 2014: 221).

sonas, lo que indica que es un número que proyecta un problema actual que puede estar muy lejos de desaparecer por toda la infraestructura que mueve sus hilos.

4 En el Informe del Centro de Monitoreo del Desplazamiento Interno (IDMC) de junio de 2015 el desplazamiento en Colombia es de 6 millones de personas y el de Siria, de 7 millones.

5 Las tierras de los campesinos. Uno de sus intereses que se manifestó desde el título de su tesis de grado para obtener el diploma como sociólogo: *El cambio social en las áreas rurales*. Por medio de la Universidad Nacional, en plena revolución de 1968.

6 «La prohibición a los ataques a la población civil y sus bienes indispensables constituye un eje estructural del derecho internacional humanitario, y se encuentra contenida en los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y sus dos Protocolos adicionales de 1977. Específicamente, la prohibición del desplazamiento forzado se encuentra en los artículos 49 del Convenio IV y 17 del Protocolo II» (Bernal Crespo-Guzmán Mendoza *et al.*, 2014: 223).

Los títulos de las crónicas de Molano son cortos, muestran el desespero del desarraigo: *Desde el exilio, La derrota, Ángela, Los silencios, El barco turco, El jardín, Osiris y Nubia, La cántira*. Los silencios a los que son avocados los desterrados a la fuerza de sus tierras. Ángela, el ángel en femenino que ellos quisieran que llegara para que los devolviera a sus tierras sin temores, sin miedos, sin presenciar torturas, muertes, desapariciones. *El barco turco* que les hiciera olvidar lo vivido, sacarlos del país donde sus padres ya no los aguardan. *El jardín* de la coca, los jardines sembrados de coca que les han traído la muerte, el salir desesperados de sus casas en la noche con sólo lo puesto, con todo dejado atrás y también a sus muertos. Campesinos entre los pliegues de guerras que no tienen que ver con ellos. Ya Alfredo Molano nos dice: «En Colombia casi todo campesino puede decir que su padre, o su tío, o su abuelo fue asesinado por la fuerza pública, por los paramilitares o por las guerrillas» (2001: 13).

Ahora bien, están las crónicas que reflejan a los desterrados, pero y qué pasa con la literatura, con el arte. ¿Ellos también han reflejado esta problemática?

El director de cine ruso Andrei Tarkovski en su libro *Esculpir en el tiempo* se pregunta: «¿Para qué existe el arte? ¿A quién le hace falta? ¿Hay alguien a quien le haga falta? [...] Alexander Blok decía que “el poeta crea la armonía partiendo del caos”... Pushkin atribuía al poeta dones proféticos» (Tarkovski 2002: 59).

Tarkovski habla del arte como autoconocimiento. George Yúdice se refiere a la concientización.

Autoconocimiento. Concientización. El acto de reflexionar y vernos allí también nosotros donde tal vez físicamente no hemos estado en algo similar, pero que hace que nos solidaricemos, nos sensibilicemos con el otro, con el desplazado. Y que cada lector desde su posición en la sociedad sea capaz de generar algún cambio o, al menos, de comprender y reflexionar sobre una situación que lleva por detrás una carga política, intereses económicos, realidades ocultas, apañadas. Crear la catarsis en el lector que nos menciona Tarkovski. Y que así el poeta, el escritor, el creador, el artista vaya más allá de una crónica porque logra a través de su inconsciente conectarse con el inconsciente del lector.

Ya el cronista logra crear un ‘cierto orden’ al poner varias voces sobre un mismo hecho en un solo texto, en una sola crónica. Sus crónicas son testimonios que se basan sólo en la realidad, recoge testimonios. El artista añade, el escritor toma de la realidad y hace acopio de su imaginación. Entonces, «el arte se dirige a todos, con la esperanza de despertar una impresión que ante todo sea sentida, de desencadenar una conmoción emocional y que sea aceptada. No quiere proponer inexorables argumentos racionales a las personas, sino transmitirles una energía espiritual» (Tarkovski 2002: 61). La energía espiritual que no nos transmiten las cifras, los millones de

desplazados, los miles de civiles afectados. Ni las noticias con sus frases cortantes y consumidoras de hechos, y que desde su tono amarillista o factual no logra transmitirnos aquello que sí logra la escritura creativa: ya sea en una novela (narrativa de largo aliento) o en un libro de cuentos (dedicado en su totalidad a la temática del desplazamiento).

Tal vez esa energía espiritual de la que habla Tarkovski es a la que se refiere el periodista Javier Darío Restrepo, cuando nos dice que: «Los historiadores y los periodistas han contado esa historia, pero hay otra visión indispensable para la comprensión cabal de estos años de tormenta: la del artista» (2005: 1). Nuestros años de tormentas, de agrupaciones de violencias. Restrepo se refiere a la gran tormenta del Bogotazo, al asesinato del candidato popular a la Presidencia⁷. Tormenta que retrata Arturo Álape en su novela *El cadáver insepulto*, que sobre ella Restrepo nos dice:

Pero el sentido de esa historia, su profundidad y riqueza sólo aparecen cuando la memoria ilumina los hechos y el arte traza sus contornos. Decía Bertold Brecht que “la verdad es concreta; en una época de horrores impensables, tal vez sólo el arte puede satisfacer”... El artista transforma la realidad histórica y revela profundidades que se ocultan a la primera mirada del historiador y del cronista... Adorno explica los dos pasos de ese proceso que sigue el artista cuando expresa y transforma su dolor o el dolor ajeno: el primero es la distancia, que le da una perspectiva reveladora de los hechos.... El otro paso lo da al imprimirle forma a la historia. “Al dar forma al mal, invierte su situación, deja de ser contenido pasivo de la historia, desaparece la víctima y surge el creador”. De nuevo el cronista e historiador se diferencian del novelista (2005: 1).

LITERATURA

Cómo explicarnos que la literatura colombiana publicada por las grandes editoriales carezca de novelas donde se retrate el desplazamiento, con la excepción de *La multitud errante* (2001, Planeta) de Laura Restrepo y *Los ejércitos* (2007, Tusquets)⁸ de Evelio Rosero.

Es decir, que a pesar de que los desplazamientos en los últimos años se han recrudecido desde 1996 y sus años más álgidos hayan sido del 2000 al

7 La llamada ‘Literatura de la violencia’ relató la violencia que empezó con la muerte de Jorge Eliécer Gaitán, candidato popular a la Presidencia de Colombia, en el año de 1948 y la violencia entre liberales y conservadores de los años 40 y 50. Pero no incluye este último ciclo de violencia, que va hasta la actualidad y viene desde 1989.

8 Con esta novela Rosero ganó el Premio Tusquets de España en el 2007 y el Independent Foreign Fiction Prize de Inglaterra en el 2009.

2008, no se publican novelas sobre este tema, desde el 2001, en las editoriales de mayor circulación.

Algunas de estas novelas se han publicado en editoriales pequeñas o independientes, como: *Fugitiva* de José Libardo Porras (2009 Alcaldía de Medellín), *Los derrotados* de Pablo Montoya (2012 Sílabas) con unos capítulos dedicados al desplazamiento actual colombiano.

Lo anterior lo podríamos asociar con la crítica que hace Pablo Montoya en su artículo *La novela colombiana actual: canon, marketing y periodismo* donde afirma: «No es nada temerario afirmar que una buena parte de las novelas colombianas que hoy triunfan en el escenario de las grandes editoriales naufragan en una suerte de frivolidad sentimental, en un espectáculo altisonante de la violencia y en propuestas narrativas que buscan afanosamente su aprobación comercial» (2014: 31). La violencia que vende se refiere al narcotráfico, a la guerrilla enfrentada con el gobierno; pero no aquella donde se muestra el desplazamiento reiterativo de los campesinos que van recorriendo diferentes áreas rurales y al final tienen que llegar a las grandes ciudades donde es menos probable que los vuelvan a sacar, a pesar de que la pobreza sea extrema.

Así nos revela, Nubia, la Catira⁹, la voz que lleva el mismo título de la crónica de Molano en *Desterrados*, que había sido desplazada cuatro veces antes de llegar a Bogotá:

No quise volver a la casa. Después del entierro, me vine a refugiar a Bogotá, a donde está llegando cada día más gente que viene derrotada de la derrota, es decir, que ya ha sido sacada de los barrios que se han organizado en Villavo, o en Granada, o en Acacias, porque ahí también están llegando los paramilitares (2001: 186).

Estos caminos de errancia, caminos de perder familiares, perder sus tierras y pertenencias. Preguntarnos por lo que hace el gobierno para evitarlos,

9 En el pueblo de Costa Rica matan a su madre, por pertenecer a la UP (Unión Patriótica, grupo político de izquierdas. Sus 4.000 integrantes fueron asesinados por la extrema derecha, paramilitares, narcotraficantes y fuerzas de seguridad del estado), y después asesinan a su hermano, por eso «Nosotros dejamos la finca y la tienda botadas. Casa y todo abandonado. Mis otros hermanos desertaron de su tierra y hoy es el día que nadie volvió a verlos. Cuando hay tantísimo dolor uno no quiere volver a saber nada» (Molano 2001: 168).

Nubia se va a San José de Fragua, Caquetá, con su padre, y cuando llegan los paramilitares: «A mi padre lo mataron de entrada, acusado de ser el zapatero de la guerrilla, pues para los militares todo aquel que usa botas de caucho es guerrillero o amigo de la guerrilla» (Molano 2001: 175).

Sale con su marido a Puerto Rico, Meta, hay un enfrentamiento entre la guerrilla y el gobierno, y les dicen que vendrán los paramilitares. Entonces huyen por miedo a que los vayan a matar.

Llegan a Villavicencio a un barrio de invasión, de 20.000 personas y él fue nombrado maestro de la escuela. Los propietarios de las tierras los amenazaron. Un día aparecieron los paramilitares y mataron a su marido.

hace que nos remitamos al cronista Ryszard Kapuściński «Hoy, para entender hacia dónde vamos, no hace falta fijarse en la política, sino en el arte. Siempre ha sido el arte el que, con gran anticipación y claridad, ha indicado qué rumbo estaba tomando el mundo y las grandes transformaciones que se preparaban» (2006: 83). Pero la literatura ha estado separada de los desplazamientos en Colombia, y sin embargo, otras artes, sí lo han hecho y entonces, ¿es la literatura un arte tardío a las realidades?

¿Se habrán tomado muy en serio los escritores colombianos aquello de que sólo se puede hablar de lo propio y hay que decantar mucho tiempo antes de poder escribir?

¿O aquello que dice Maria Nadotti?: «Con la convicción de que para tener derecho a explicar se tiene que tener un conocimiento directo, físico, emotivo, olfativo, sin filtros ni escudos protectores sobre aquello que se habla» (Kapuściński 2006: 25).

La crónica ha avanzado más que la literatura. Hay varios libros de crónicas que manifiestan el desplazamiento forzado, cabe destacar el de Patricia Nieto, *Los escogidos* (2012), ganador del Premio al Mejor Libro Periodístico, del Círculo de Periodistas de Bogotá. Crónicas que narran los muertos rescatados del río Magdalena, por los pobladores de Puerto Berrío, para darles sepultura. Muertos que han sido asesinados y tirados a las aguas de los ríos para que sus cuerpos no aparezcan y sean arrastrados al mar. Algunos cuerpos que sí fueron rescatados, porque en la crónica de Molano, *El barco turco*, Toñito no puede sacar a sus familiares. Este niño vivió la masacre de su pueblo, los rastros de sangre de los cuerpos llevados al río, y va hasta la Moya de los Chulos un pueblo más abajo por el río Chajeradó, donde los muertos salían y flotaban al tercer día. Ya habían sacado a algunos, pero llegaron «los diablos», como Toñito llamaba a los paramilitares, y les «dijeron que estaba prohibido pescar los muertos, que había que dejarlos seguir río abajo y que si alguien desobedecía la orden lo echaban a hacerle compañía al difunto que sacara» (2001: 83).

Los ríos que cargan en sus corrientes a los muertos, como también se manifiesta en otra crónica de Molano, Ángela, una niña de nueve años es la narradora que nos dice cómo su papá le prohibió que volviera al río Cauca porque «comenzaron a bajar muertos flotando y no quería que nosotros los viéramos» (2001: 40).

Así, como las crónicas, los documentales también le han ganado a la literatura. El mismo cine con su ficción, a pesar del largo proceso en el tiempo que toma llevar a la pantalla grande una película.

Cabría preguntarse cuántas extensiones de selva del pacífico colombiano han sido devastadas en los últimos años para cultivos ilícitos, para la siembra de la palma africana, para la minería, para el ganado, todas las tierras arrebatadas por la fuerza. Y cuántas extensiones verdes en toda Colombia han sido arrasadas por el mismo motivo. Y cuántas personas han muerto

y cuántas han sido sacadas por medio de la violencia de su tierra. ¿Hasta cuánto más se deben extender las cifras para que las cifras disminuyan a cero o casi cero? ¿Hasta cuándo para que salgan varias novelas sobre esta temática? ¿Hasta cuánto tiempo para que las grandes editoriales publiquen ampliamente novelas y libros de cuentos sobre el desplazamiento?

Con la novela testimonial se busca generar un papel de concientización, dar voz a los que no tienen voz. Los subalternos ganan un medio para dar a conocer lo que ha querido silenciar los estamentos de poder. Es decir, lograr la solidaridad, a este respecto George Yúdice afirma: «La solidaridad se logra mediante la escenificación de la opresión, de manera que los lectores solidarizarán con y se movilizarán para ayudar a la comunidad oprimida» (Castro-Klarén 2003: 112).

Algo de lo que pretendía Evelio Rosero con su novela *Los ejércitos*. Rosero parte de varios testimonios que él fue recuperando en noticias que juntó y en su inconsciente quedaron tantos que dieron forma por medio del arte a un libro que da voz a aquellos que tuvieron que huir de un pueblo, y que al mismo tiempo reúne muchas voces con similares historias.

Los que huyeron por las muertes, por el miedo. Palabra que se repite una y otra vez tanto en la novela de Rosero como en el libro de crónicas de Molano. La narradora de la crónica *El jardín* mezcla miedo con desplazamiento: «Me dio miedo llegar a convivir con la muerte y que los niños se criaran viendo cadáveres de un lado y otro lado» (2001: 103). En los dos libros se narra el miedo a la mirada de los asesinos, lo que exhalan al pasar a su lado: «Sentí que se me atravesaba un frío como salido de la boca de un muerto» (Molano 2001: 109). E Ismael en *Los ejércitos* describe la mirada de un niño que acaba de matar a un hombre: «nunca antes en mi vida me golpeó una mirada tan muerta; fue como si me mirara alguien hecho de piedra, tallado en piedra: sus ojos me obligaron a pensar que me iba a disparar hasta agotar las balas» (2007: 22).

Los ejércitos describe como un pueblo se va deshabitando por el miedo que van sembrando las fuerzas militares, de la guerrilla, de los paramilitares, del narcotráfico. Temáticas que se repiten en *Desterrados*. Los civiles que no saben por qué son objeto de masacres, amenazas, secuestros, torturas... Sólo saben que deben marchar para dejar de ver muertos, por proteger sus vidas. «Nos ordenaron que nos vayamos de aquí, y nos tenemos que ir, así de simple» (Rosero 2007: 192).

Y algo que se repite constantemente en las personas que narran en las crónicas de Molano es el tener que ir y abandonar todo lo que tenían: «Dejé todo ahí, todo. Sólo me traje a los niños» (2001: 113), dice la mujer de *El jardín*. Y además, ese cambio tan terrible entre el campo y la ciudad. En el campo están los espacios abiertos, el comer bien; en cambio, en la ciudad de desplazados: «A uno, acostumbrado al campo y a las gallinas, le queda muy verraco acostumbrarse a vivir arrejuntado en una pieza con otros. Por más

pobres que fueran los barrios de Apartadó, no había ni tanta basura, ni tanta mugre, ni tanta hediondez en cada esquina» (2001: 155).

Otro punto que une *Los ejércitos* y *Desterrados* es el mostrar cómo el Ejército también mata a los civiles, cómo están unidos con los paramilitares.

Laura Restrepo en su novela *La multitud errante* también recurre al periodismo, en este caso, a las crónicas de Alfredo Molano como uno de los puntos que desencadena la historia de su personaje principal, de nombre Tres por siete. Aquel hombre que reúne a la multitud errante. Aquel que reúne a los campesinos que iban caminando el campo sin tierra propia. Ya los desplazados que iban errando por la violencia entre liberales y conservadores. En el corto prólogo de la novela, ella lo explicita de la siguiente manera:

Como creo que la escritura es un oficio en buena medida colectivo y que cada voz individual debe buscar su entronque generacional, he querido que este libro sea un puente entre los míos y los de Alfredo Molano, también él colombiano, cincuentón, testigo de las mismas guerras y cronista de similares bregas. Con su autorización, he entreverado en mi texto una docena de líneas que son de su autoría y que sus lectores sabrán reconocer (2001: 11).

Tres por siete que llega al albergue de caminantes buscando a la mujer que perdió en su deambular¹⁰. Los vivos-muertos que se buscan. Los que casi seguro estarán muertos pero que queda alguna ilusión para continuar en el transitar que lleve el encuentro o la certeza de su muerte, que muchas veces ni siquiera llega, y es lo mismo para Toñito, el niño de la crónica de Alfredo Molano, *El barco turco*. La masacre de su pueblo sobre el río Chajeradó:

Nadie había para darme razón de quién había quedado vivo. A los muertos alguien los había desenterrado y los perros los habían desparramado por todas partes. Me eché a llorar en el sitio donde habían matado a mi abuelo; ni él ni ninguno de los cuerpos de nosotros estaba por ahí, pero los rastros de las sangres llevaban al río (2001: 81).

Los ríos que se llevan los muertos, el agua que los arrastra, que oculta la muerte en sus profundidades, al mar donde van a desembocar. En el poema de Carlos Satizábal, *Río*, escuchamos:

Y en tus selvas de agua, Adanes arrojados al barro guían
desde las talas y aserríos hasta nuestras sillas de la tarde,

10 Tres por siete buscando a la mujer que lo recogió y crió, Matilde Lina. Ellos hacían parte de las trescientas personas que recorrían bajo el mando de un 'bandolero liberal' y cayeron en manos de un sargento conservador que mató a algunos y los desunió.

largas blasas de milenarios árboles que amargan
con sus savias moribundas
tu lento lecho
de peces.

En las horas del odio por tu lomo sagrado
descienden las sangres y los cuerpos de nuestras víctimas
(2013: 26).

Poema que podemos trasladar a muchos ríos de Colombia, al río Chajeradó de la crónica *El barco turco*, a los niños que narran el antes y el después. El destierro, la trashumancia, la añoranza de donde estaban, como la canción que hacen los niños del documental *Mamá Chocó*, de la realizadora Diana Kuellar, con un ritmo de rap:

Un día... con toda mi familia. Criando animales, sembrando papa china, banano, buena yuca y muchas cosas más. El rico borojó, cosas deliciosas que se ven en el Chocó. Un día sucedió algo inesperado: los paracos se metieron a mi lado, muchas gentes huyeron, otras no pudieron. Al día siguiente llegaron los guerrilleros, empezó la guerra, era de verdad, donde mucha gente al cementerio van a dar (Kuellar 2010).

Otro caso donde la novela se une al periodismo, al testimonio, es el caso de Arturo Alape con su libro *El cadáver insepulto*. El autor utiliza las crónicas judiciales de Felipe González Toledo y entrevista a Tránsito Ruiz y a su hijo para esclarecer y ayudar a sentar bases para su novela¹¹.

Los desplazados continuos de Colombia, las injusticias y la falta de operación del Estado de una forma cabal para la población menos favorecida, para los habitantes del campo, que han sido los que han ido recorriendo la tierra, a la que están unidos, a la que siempre quieren volver, al campo, como en la crónica de Molano, *Los silencios*: «Yo sigo detrás de mi gente. Hemos resuelto dejar de huir y decidimos resistir. Sin armas, sin sed de venganza, pero sin perder lo que nos une a todos, que es esa tierra que entre todos trabajamos y entre todos hicimos» (2001: 71). El personaje principal ha sido desplazado varias veces dentro del mismo campo, entre pueblos y ahora decide resistir.

Cuando se lee la bibliografía sobre derechos humanos en el conflicto armado se habla de ‘verdad’, ‘derecho a la vivienda’, ‘reconciliación’, y me pregunto: sólo con esas tres palabras y lo que involucran, qué tanto se quedan

11 Tránsito que lleva su tránsito durante cinco años para realizar un viaje que ayude a esclarecer la desaparición y fusilamiento de su esposo. En el epígrafe del libro se dan visos a esa voz real que dio pie a la escritura ficcional tomada de la realidad: «En memoria de doña Edelmira viuda de Orozco, historia que hizo posible estas escrituras».

en términos jurídicos y en dónde el arte para contribuir con los derechos humanos de los desplazados. La literatura que dé a conocer algo de esa ‘verdad’ desde adentro, con los sentimientos, por lo que han pasado los desplazados. El acto de sanación que ejerce el oficio de escribir, la reconciliación que se da con ella. ¿Pero el derecho a la vivienda, el derecho a la protección de la sociedad? ¿Dónde aquello? Tal vez la literatura que llegue y sea leída por una gruesa parte de la clase política y dominante del país para lograr algún tipo de sensibilidad, de ver al otro ser humano y su trashumancia y su dolor ante la violencia que tuvieron que vivir para luego seguir en su periplo por continuar la vida en condiciones de pobreza alejados de su tierra.

La tierra. Molano en su andar y escuchar a los campesinos sabe que el común denominador para estos despojos con su violencia de costado es la tierra:

El desalojo por razones políticas, pero con fines económicos. A los campesinos los acusaban los ricos de ser liberales, o conservadores, o comunistas, para expulsarlos de sus tierras y quedarse con ellas. Siempre las guerras se han pagado en Colombia con tierras. Nuestra historia es la historia de un desplazamiento incesante, sólo a ratos interrumpido (2001: 14).

ARTE

Hay varios ejemplos en el arte, en este largo proceso de mostrar el desplazamiento. La artista colombiana con mayor reconocimiento internacional, según el periódico español *El País*, es Doris Salcedo, quien en muchas de sus obras retrata la violencia política, y también el desplazamiento forzado¹². En su propia voz, Salcedo nos dice: «El arte tiene la posibilidad de abrir espacios para ayudarnos a ver más, a comprender más. Y eso no se logra con cualquier lenguaje, lo poético es lo que nos mantiene humanos» (Padilla 2015: 1).

Doris Salcedo también parte de testimonios, habla con los desplazados; investiga en fuentes periodísticas para después elaborar sus obras. En su instalación *Unland* quiere manifestar la ausencia y la pérdida, de los huérfanos de la guerra en Colombia. Tema reiterativo en las crónicas de Molano, como se manifiesta claramente con Toñito en *El barco turco*, que queda solo después de la masacre de su pueblo. Salcedo muestra el dolor de los que quedan. Los lugares que sólo encierran el dolor por los que ya no están.

12 «Toma como punto de partida los testimonios de familiares de personas desaparecidas, de desplazados, de hombres y mujeres que han vivido el cruel final de los seres que aman. Ella, en el momento de la elaboración de la escultura, es la víctima en el acto simultáneo de contar y vivir su historia. Así se lo confesó alguna vez a la crítica Natalia Gutiérrez. Salcedo es la conexión entre las víctimas con su experiencia invisible y marginal, y el público que se acerca a su obra» (*Semana* 2002: 1).

Los lugares de los que huyen. Las viudas que emigran a las ciudades para protegerse.

En cine, *La tierra y la sombra*, de César Acevedo, ganadora de la Cámara de Oro en el Festival de Cannes de 2015; visualiza el desplazamiento producido por las grandes empresas de caña y su contaminación ambiental que llevan a la enfermedad y la muerte. El empeñamiento de una mujer de no dejar su tierra. La tierra tan primordial para las personas que narran las crónicas en *Desterrados*.

La importancia de la tierra que también se manifiesta en la película *Siembra*, de Ángela Osorio y Santiago Lozano. El Turco quiere volver a su tierra en el Pacífico colombiano, de la cual salió porque su hijo fue amenazado y lo iban a matar. En la ciudad vive en un barrio de invasión, y añora su tierra. Hace unos papeleos para que le restituyan su tierra, y muestra la burocracia, la mayoría de veces en un proceso infructuoso, como también lo señala Molano en *Desterrados*, cuando Nubia, la Catira llega a Tuluá: «Nos presentamos en la oficina de la Red de Solidaridad a ver en qué nos podían colaborar. Nos hicieron llenar papeles y papeles y hacer vueltas y vueltas» (2001: 177). Al final, ninguno de los dos obtiene resultados positivos.

La playa D.C., de Juan Andrés Arango; unos hermanos del Pacífico colombiano desplazados en Bogotá, las drogas como una escapatoria a lo vívido por la violencia que los obligó a salir de su pueblo. El hermano menor que vio cómo mataron a su padre, cae en las drogas. Y es una historia similar a la que explica *Nubia, la Catira* en *Desterrados*: «Alguno que yo conocí terminó fusilado porque no lograron hacerle dejar el vicio del bazuco. Ese pelao metía y metía. Era huérfano y seguro le hacían falta sus padres» (2001: 171).

En danza contemporánea encontramos *La esquina desplazada* de Carlos Jaramillo. Manifiesta la soledad por vivir en un lugar nuevo y el abandono de lo que habían construido y no querían dejar. Tema que toca Molano en todas las crónicas en *Desterrados*. Y un ejemplo es la descripción que hace Ángela la niña de nueve años entre su vida en Nechí (allá) y la vida en Bogotá (aquí): allá jugaba en el río, en el frente de la casa, comían lo que producía la tierra en el solar de su casa, comida de monte, pescaban. Aquí no puede salir de la casa porque hay mucho ladrón y gamín. «Aquí en Bogotá, al desayuno, mi mamá nos da agua de panela con arepa; el almuerzo es arroz y papa, y la comida arroz. Allá teníamos el suero cuando uno se aburría de comer pescado, y cuando mi papá se cansaba de repetir guatinaja se levantaba un galápagos» (2001: 43). La añoranza de la vida en el campo, lo que se tenía, y lo terrible que es vivir en una ciudad.

En artes plásticas,

Violencia, el óleo que pintó Alejandro Obregón en 1962... es para los colombianos lo que *Guernica* o *El grito* son para el mundo:

imágenes que resumen el horror, la desesperanza, la barbarie de que es capaz el ser humano... Las pinceladas bruscas de Obregón (1920-1992) desnudan mejor la violencia colombiana que décadas de crónicas, noticias, cifras y análisis (Samper Pizano 2014: 1).

Una obra que todavía es representativa en la actual violencia colombiana. La de Obregón reflejaba la violencia de los cincuentas, pero sigue activa en esta guerra donde se mata por matar, por sembrar el terror, sin pensar en los que quedan llorando a los muertos, como nos cuenta *Osiris* en la crónica de Molano:

Después de que murió Jaime y de que desaparecieron a mi niña, se terminó todo para mí. Llevo la vida, pero no la vivo. Me volví vieja en una madrugada, y madre de dos muertos asesinados... La gente del barrio se empezó a perder: se iban al trabajo y no regresaban a la casa. Aparecían a los dos o tres días con moscas entre la boca (2001: 144-145).

En teatro están las obras: *Donde se descomponen las colas de los burros*¹³, de Umbral Teatro, director Ignacio Rodríguez; en la violencia, los cuerpos de los muertos que no pueden ser encontrados. Y *Antígonas tribunal de mujeres*¹⁴, de Corporación colombiana de teatro, director Carlos Satizábal; mujeres que han vivido la violencia en Colombia de los últimos años.

La obra de Rodríguez es una historia similar a la de Patricia Nieto en sus crónicas *Los escogidos*; y en las crónicas de Molano, en la historia de Toñito en *El barco turco* y en la hija desaparecida de *Osiris*.

En *Antígonas tribunal de mujeres* se muestra el genocidio político de la UP (véase nota 9), que también es señalado en *Nubia, la Catira*, la crónica de Molano. La madre de Nubia es asesinada por pertenecer a este grupo. En la obra teatral se muestra el asesinato de una líder social, que en *Desterrados* se ejemplifica con la muerte de Elver, el marido de Nubia, maestro líder de la protesta para que les fueran adjudicadas legalmente las tierras que

13 «Es el afán de los personajes por defender a sus familias de un destino que parece inexorable: jóvenes extraviados en un presente que se les escapa, enredados en la maraña de los intereses de adultos sin rostro. Personas del común a merced de un estado ausente y autoritario a su vez. Es un mundo peligroso de delaciones y recompensas, acusaciones ambiguas de delitos que tampoco resultan claros. La esperanza de recuperar a los seres queridos se desvanece, sin que quede rastro de su historia, registro de su nombre o su dolor» (Umbral Teatro).

14 «Es una creación colectiva, conformada por artistas profesionales y mujeres víctimas de cuatro casos de violación a los derechos humanos en Colombia: madres de Soacha cuyos hijos fueron víctimas de los mal llamados falsos positivos, mujeres sobrevivientes del genocidio político contra la Unión Patriótica, mujeres víctimas de la persecución contra líderes de derechos humanos y mujeres líderes estudiantiles víctimas de montajes judiciales y encarcelamientos injustos» (Centro de Memoria Histórica 2014).

habían invadido en una ciudad, después de ser desplazados varias veces en el campo. En general, podemos decir que tanto en *Antígonas tribunal de mujeres* como en *Desterrados* son varias mujeres las que han visto morir o desaparecer a sus familiares. Son ellas los testimonios de base para generar estas obras artísticas. Y en *Desterrados* todavía puede conmover más cuando los sobrevivientes son dos niños que narran sus desplazamientos.

El documental de Diana Kuellar, *Mamá Chocó*, relata la trashumancia tras un bombardeo paramilitar que obliga a Paulina a dejar su tierra con su esposo y sus hijos. Después de caminar durante meses llegan a Cali, y experimentan la dejadez de la política para obtener una casa como indemnización por su desplazamiento forzado, experimentan la pobreza, y al final, la muerte de la protagonista sin regresar a su tierra. Burocracia similar a la que vemos en *El barco turco*: el médico que ha ayudado a la recuperación de Toñito después de que lo hubieran intentado incendiar cuando vivía en la calle en una alcantarilla, quiere adoptarlo, pero no lo dejan porque no está demostrado que sus padres están legalmente muertos, aunque en el pueblo no quedara nadie después de la masacre, y por eso Toñito decidió coger un barco e irse a Cartagena, ser desplazado.

Algo de lo que manifiesta Arturo Alape en su libro *Tirofijo: Los sueños y la montaña*: «Ser guerrero cuando la vida no tiene puertas para escapar y cuando sólo se busca una trocha para huir y continuar en la trashumancia; ser guerrero en una sociedad como la colombiana, que tiene entre sus múltiples capacidades, la destreza de crear todo tipo de muertes» (1994: 12). Tirofijo¹⁵ es un resultado de la trashumancia, los campesinos salidos del Tolima, los desplazados en los años cincuenta. El desplazamiento que conlleva a más violencia.

Así también podemos decir que Molano es uno de los grandes conocedores de los intrínquilos de la guerra continua en Colombia, del desplazamiento forzado y del quebrantamiento de los derechos humanos. Molano utiliza los testimonios para escribir sus crónicas, dar voz a los que no son escuchados. Molano ha escrito varios libros sobre la temática¹⁶.

En suma, el arte entendido como autoconocimiento, liberación, transformación de lo vivido por los desplazados, que ellos sean artífices de su

15 Tirofijo es el alias de Manuel Marulanda Vélez, fue cofundador y máximo jefe de las FARC (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia).

16 Entre ellos encontramos: 2013, *Dignidad campesina: entre la realidad y la esperanza*, Bogotá, Icono. La amenaza de la industria minera al campesino.

2011, *Trochas y fusiles*, Bogotá, El Áncora.

2011, *Del otro lado*, Bogotá, Antillana, «El narcotráfico, el paramilitarismo, el contrabando, la guerrilla, la persecución política –en definitiva, la guerra– producen huidas, escapes y búsquedas». Se desarrolla en las fronteras con Ecuador.

2009, *Ahí les dejo esos fierros*, Buenos Aires, Aguilar.

2006, *Siguiendo el corte: relatos de guerras y tierras*, Bogotá, Punto de Lectura. Tiene un prólogo de Orlando Fals Borda, fundador junto con Camilo Torres de la Facultad de Sociología de la Universidad Nacional e investigador del porqué la insurgencia en el país.

expresión, dando voz a lo callado. Con el arte se produce la transformación alquímica del dolor, de las situaciones vividas en contra de la dignidad humana; no borra, no elimina el dolor; lo transforma, da sentido a sus vidas en el presente, para continuar a pesar del pasado. Es uno de los caminos que conducen a la paz, a la armonía de un país con un último conflicto armado interno que dura desde hace más de cincuenta años.

El arte como concientización para la ciudadanía colombiana, el acto de reflexionar; y dar a conocer al mundo lo que está ocurriendo en Colombia.

El arte ante el desplazamiento forzado se ha manifestado para crear memoria, visualización, reflexión, sensibilidad y empatía. La pérdida de las tierras, de seres queridos. Así, desde el arte se puede contribuir a una política de mediación en favor de la paz y una política de seguridad humana constructiva.

Bibliografía

- Alape A., 1994, *Tirofijo: Los sueños y las montañas. El mar, la ciudad, la muerte natural, la búsqueda insaciable de un sueño como ideal*, Bogotá, Planeta.
- , 2005, *El cadáver insepulto*, Bogotá, Editorial Planeta.
- Bernal Crespo J.S.-Guzmán Mendoza C.E. et al. (eds.), 2014, *Los derechos humanos: una mirada transdisciplinar*, Barranquilla, Universidad del Norte.
- Castro-Klarén S. (ed.), 2003, *Narrativa Femenina en América Latina. Prácticas y Perspectivas Teóricas*, Madrid, Iberoamericana.
- Centro de Memoria Histórica, 2014, *Antígonas tribunal de mujeres*, <http://centrodememoriahistorica.gov.co/museo/oropendola/tramaluna-teatro/index.php> (última consulta: 15/09/2016).
- Duzán M., 2012, *Crónicas que matan*, Bogotá, Aguilar.
- El enigma de Doris Salcedo*, 2002, «Semana», <http://www.semana.com/cultura/articulo/el-enigma-doris-salcedo/54505-3> (última consulta: 15/09/16).
- Kalmanovitz S., 2006, *Enfeudización de la costa*, «El Espectador» 30/12/2006, <http://www.salomonkalmanovitz.com/Columnas/Enfeudizacion%20de%20la%20costa.pdf> (última consulta: 16/01/2017).
- Kapuściński R., 2002, *Los cínicos no sirven para este oficio. Sobre el buen periodismo*, Barcelona, Anagrama.
- Kuellar D., 2010, *Mamá Chocó*, 57'.
- Molano A., 2001, *Desterrados. Crónicas del desarraigo*, Bogotá, Punto de lectura.
- Montoya P., 2012, *Los derrotados*, Medellín, Sílabas editores.
- , 2014, *La novela colombiana actual: canon, marketing y periodismo*, in E. Corti-F. Rodríguez

- Amaya (eds.), *Periplo Colombiano*, Bergamo University Press, Sestante Edizioni.
- Nieto P., 2012, *Los escogidos*, Medellín, Editorial Universidad de Antioquia.
- Padilla N., 2015, *Doris Salcedo, el reloj de arena del arte*, «El Espectador», <http://www.elespectador.com/noticias/cultura/doris-salcedo-el-reloj-de-arena-del-arte-articulo-603684> (última consulta: 15/09/2016).
- Pécaut D., 2006, *Crónica de cuatro décadas de política colombiana*, Bogotá, Editorial Norma.
- Restrepo J., 2005, *La mirada lúcida del novelista*, «El Tiempo», <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1684040> (última consulta: 15/09/2016).
- Restrepo L., 2001, *La multitud errante*, Bogotá, Editorial Planeta.
- Ronderos M., 2014, *Guerras recicladas*, Bogotá, Aguilar.
- Rosero E., 2007, *Los ejércitos*, Barcelona, Tusquets.
- Sabo M., 2011, *Lugares teóricos de construcción de valor: la crónica y el testimonio*, Ponencia, Vol. 1, No. 1 (1), VII Encuentro interdisciplinario de Ciencias sociales y humanas (UNC/CONECET).
- Samper Pizano D., 2014, *Violencia, Alejandro Obregón*, «Revista Arcadia» 100, 27/01/2014-27/02/2014.
- Satizábal C., 2013, *La llama inclinada*, Bogotá, La Libélula AZ.
- Tarkovski A., 2002, *Esculpir en el tiempo. Reflexiones sobre el arte, la estética y la poética del cine*, Madrid, Ediciones Rialp.
- Umbral Teatro, 2015, *Donde se descomponen las colas de los burros*, <http://www.umbralteatro.com/production/donde-se-descomponen-las-colas-de-los-burros/> (última consulta: 15/09/16).
- Yúdice G., 2003, *De la guerra civil a la guerra cultural: Testimonio, posmodernidad y el debate sobre la autenticidad*, en S. Castro-Klarén (ed.), *Narrativa Femenina en América Latina. Prácticas y Perspectivas Teóricas*, Madrid, Iberoamericana: III-142.

UN CASO DE CINE DOCUMENTAL DE IMPACTO SOCIAL EN COLOMBIA

Florencia Santucho

DIRECTORA FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE AMBIENTAL (FINCA)

DIRECTORA FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE DERECHOS HUMANOS EN BUENOS AIRES

INTRODUCCIÓN

En los últimos años Latinoamérica ha registrado un importante incremento en la producción de documentales diseñados con el objetivo de acompañar campañas sociales e incidir, con su visibilización, en el debate político de los Países de la Región (Guevara Flores¹ 2015).

Alrededor del año 2001, se empieza a observar una radicalización de los movimientos sociales tanto en la Argentina² como a nivel mundial, junto con una progresiva ‘apropiación’ del lenguaje audiovisual como herramienta fundamental en el proceso de auto-representación de los sectores marginados por los intereses de poder y reproducción del Capital Global. Ante la polarización política del debate mediático en el Continente y su centralización en manos de monopolios que manipulan y silencian las voces ‘in-

1 Investigador y profesor universitario en Historial por la Universidad Nacional Federico Villarreal, licenciado en Comunicación Social por la Universidad Mayor de San Marcos. Con estudios culminados de Maestría en Investigación Comunicacional. Ha sido docente de Cine en la Universidad de las Ciencias y Humanidades (2009-2011).

2 «En diciembre de 2001 diferentes sectores sociales argentinos confluyeron en una masiva protesta ante la crisis que vivía el país, producto de la situación social y económica de las últimas décadas, acentuada en los años 90. Este levantamiento social, ocurrido el 19 y 20 de diciembre, tuvo serias consecuencias: la muerte de más de 30 personas a causa de la represión, y la renuncia del entonces presidente Fernando de la Rúa, que el día 20 huyó en avioneta de la Casa de Gobierno –o Casa Rosada–» (Wagner 2011). Texto completo en www.eumed.net/tesis/2011/lsw/ (última consulta: 22/12/2016).

cómodas', ha surgido un Cine Social que promueve, en cambio, la reflexión crítica y la tensión activa de espectadores que, a través de la participación en plataformas virtuales, se convierten en colaboradores al aportar los fondos y recursos necesarios para su producción y distribución. De esta forma, los circuitos de comunicación independiente³ se retroalimentan de un público afín a cada temática, más allá de toda frontera o distancia geográfica, alcanzando cierta autogestión que les permite subsistir y acceder a nuevas redes internacionales que amplíen y reproduzcan su propio contenido superando toda posible censura local.

Si en un primer momento la mayoría de los documentales producidos tendían, por su bajo presupuesto, a dirigirse a un público ya cautivo y a ser tachados por esto de 'panfletarios'; en las películas de los últimos años se registra, en cambio, una gran mejoría técnica y narrativa que evidencia un trabajo muy profesional tanto en la investigación, la estructura narrativa, el aspecto estético de las realizaciones dentro del plan de producción y distribución de una película de este tipo que buscan apoyo económico mediante las estrategias de *crowdfunding*⁴ y de lanzamiento en las redes sociales y plataformas especializadas según temáticas y actores sociales involucrados.

I. VICTORIA SOLANO, 2014, *DOCUMENTAL 9.70*, COLOMBIA, 52'/90'

1.1 *Arco narrativo e impacto social de la película*

En abril 2012 se celebraba la Cumbre de las Américas en Cartagena. Allí el presidente Juan Manuel Santos, en compañía del presidente Obama anunciaban la ratificación del Tratado de Libre Comercio (en adelante TLC) entre Colombia y Estados Unidos. Para llegar a la firma del acuerdo el gobierno colombiano se comprometió a modificar y promulgar varias leyes y resoluciones. Una de estas resoluciones es la 9.70 aprobada en el 2010 que reglamenta el uso de semilla. En ella se exige a los agricultores que sólo usen semilla producida por empresas en todas sus cosechas, al tiempo se prohíbe que guarden el fruto de la misma para usarla como semilla. En síntesis es una resolución que aplica los conceptos de propiedad intelectual sobre las semillas y que defiende los derechos de las empresas semilleras. Para hacer cumplir la resolución incluso se ha usado la fuerza antimotines, se han destruido toneladas de comida y se han criminalizado campesinos. El 31 de mayo de 2011 una comisión del organismo encargado de hacer cumplir la 9.70, el Instituto Colombiano Agropecuario (en adelante ICA), llegó hasta

3 Hoy, el poder en América significa control de los medios de comunicación. Ver <http://transparenciacolombia.org.co/> (última consulta: 13/01/2017).

4 Para más información sobre la herramienta *crowdfunding* ingresa a: <https://www.verkami.com/blog/20468-resultados-sorpentes-del-estudio-el-crowdfunding-de-recompensa-cultural-en-espana> (última consulta: 21/02/2017).

el municipio de Campoalegre, en el departamento del Huila. Al final de la visita sellaron 70 toneladas de arroz y procesaron judicialmente a quienes guardaban la semilla por violación a registros y patentes. El organismo tomó la decisión de destruir la semilla en un basurero por considerarla ilegal. Los campesinos dicen que las 70 toneladas de arroz que destruyeron eran el mejor fruto de sus cosechas. Desde el año de la emisión de la resolución se han incautado 2.257.000 toneladas de semilla, en su gran mayoría arroz. En el 47% de las incautaciones los granos fueron destruidos. Los operativos se han hecho más de cinco departamentos del país y el ICA ha anunciado que en el 2013 profundizará los controles. Así como el caso de Campoalegre es sólo un ejemplo del impacto de la 9.70, ésta es a su vez sólo un ejemplo de las consecuencias de un tratado que a solo un año de su emisión, tiene en jaque a los sectores que históricamente han sido los más productivos del país.

Es un verdadero ‘crimen’ que en un país donde gran parte de su población sufre de hambre, los campesinos, grupos indígenas, afrocolombianos y agricultores en general, que por generaciones han manipulado, conservado y mejorado las semillas, se ven así obligados a someterse a un mercado manipulado de semillas certificadas. Según los autores, las modificaciones políticas del Gobierno colombiano, al destruir 70 toneladas de la mejor semilla de arroz que conservaban los agricultores campesinos, violaron el derecho a la información, imponiéndoles además, multas y condenas a la cárcel. La violación a sus derechos fundamentales parece ‘mínima’ cuando se enfrenta con la obligación que les crearon de utilizar únicamente las semillas certificadas por parte de empresas transnacionales. La aplicación de la Resolución 9.70, conduce a la quiebra de la población campesina y amenaza con desaparecerlos, pero más allá de eso, obliga a todo un país a depender del comercio internacional para poder alimentarse.

De esta historia surgió la idea de realizar el *Documental 9.70*, en el cual se analizan los impactos de la resolución tomando como ejemplo este caso extremo.

Juan Guillermo Rodríguez, periodista colombiano de *Caracol Radio* y *Campoalegre Noticias*, participó como productor de campo gestionando las entrevistas realizadas en Campoalegre, Huila⁵ Colombia. Esta conexión permitió al equipo ingresar en la vida de los agricultores obteniendo testimonios a los cuales, de otra manera, no hubiera podido acceder. Fue así que, gracias al especial acercamiento que se logró al vivir varias semanas con ellos, entendieron su forma de vida y comprendieron la problemática desde una óptica humana. Juan Guillermo fue el primer periodista que cubrió los eventos que se relatan en el documental; no fue un simple productor, sino un testigo importantísimo para entender el conflicto entre el TLC⁶ con los

5 Campoalegre es un Municipio Colombiano ubicado en el departamento del Huila, <http://www.campoalegre-huila.gov.co/Paginas/default.aspx> (última consulta: 10/08/2016).

6 «El 15 de mayo de 2012 entró en vigor el acuerdo comercial establecido por los presidentes de Colombia, Juan Manuel Santos, y de EE.UU., Barack Obama, durante la Cumbre de las Américas de Abril 2012 en Cartagena, donde se llevó a cabo el correspondiente canje de notas

Estados Unidos y los Agricultores Colombianos.

En general, al tratarse de un documental cuya trascendencia excede la frontera colombiana, marcó interés para los realizadores por sobre todas las cosas para que se viera a lo largo del continente, sobre todo en aquellos países donde los TLCs ya están activos o a punto de entrar en vigencia.

A tal fin, fueron vendidos los derechos de emisión de un primer corte de 52 minutos a Telesur (señal televisiva venezolana presente en toda Latinoamérica), la cual habría dado la difusión capilar que necesitaba en un comienzo mientras que, en un segundo momento sería emitido por *Canal Capital* de Colombia quien lo hizo posible en el año 2014, obteniendo el Premio Nacional de Periodismo *Simón Bolívar*.

La mayor ambición de los realizadores fue que, producto de la investigación del documental, se pusiera en debate y discusión la legislación sobre las patentes de semilla y material vegetal en general. Se resaltó así, la importancia que las mismas tienen para las economías regionales de los pequeños y medianos agricultores que, por ejemplo, en Colombia representan el 60% de la población económicamente activa.

Los debates en torno a las cuestiones de patentes de semillas se han dado históricamente en esferas pequeñas como entre los políticos, empresarios, grandes agricultores y las industrias semilleras internacionales. Pero dado que actualmente esta realidad impacta de manera rotunda en toda la población, el objetivo de este documental fue visibilizar el conflicto y hacerlo de fácil acceso a la comunidad en general y así incidir en la agenda política.

Lamentablemente, el TLC con Estados Unidos de Norteamérica, encontró una leve resistencia en la población y debates pobres en los medios hegemónicos de comunicación. Hasta el momento la discusión mediática, alentada por el mismo Presidente colombiano Juan Manuel Santos, giraba en torno a la posible infiltración de las FARC⁷ en el paro documentado, minimizando los motivos reales de la propuesta.

El equipo de *Clementina Films*, la productora de Victoria Solano, decidió entonces responder al centenar de peticiones de personas y fundaciones que se comunicaron a raíz de la emisión por Telesur y en apoyo a los 14 días del paro campesino que se realizó del 19 de agosto hasta el 1 de septiembre del año 2013 y en el que, con el lanzamiento del 6 de agosto de una versión reducida para youtube, se pudo permitir un mayor acceso al documental y lograr que lo compartieran por todos los medios y las redes sociales, generando un eco a las protestas campesinas que se venían llevando a cabo en Colombia. El video *Documental 9.70 de Victoria Solano - versión para youtube* fue visto y compartido por miles de personas con encabezados como «si quieres saber por qué protestan los campesinos, mira este video» (Clementina Films 2013).

entre los dos gobiernos» (Ministerio de Industria y Turismo, Colombia).

7 Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia.

El video en pocas horas se volvió viral. En las primeras 24 horas fue visto por cerca de mil personas; a los 20 días, por medio millón de personas y hasta el día de hoy ha sido visto por 1.060.668 veces⁸; además ha obtenido ofrecimiento de traducciones, envío de caricaturas y fotos personales en apoyo a la causa y cientos de solicitudes de llevarlo a festivales del mundo, lo que alertó la presión sobre el Gobierno. Se sucedieron proyecciones del video en todo el país organizados por la misma gente, así como proyecciones en las calles y en lugares públicos. La fanpage en Facebook @documental9.70 revela más de 35.000 seguidores⁹, para mantener cerca su circulación y aumentar el debate entablado con el ICA.

Los medios comenzaron a hacerse eco de la repercusión que había generado el video en redes sociales. Por primera vez, un medio nacional¹⁰ mencionaba la Resolución 9.70 tan polémica en el país. Ese artículo fue compartido por cerca de 100 mil veces, *record* para el matutino. Victoria aún no había dejado Buenos Aires cuando empezaron a llamarla de distintos medios gráficos. Viendo la repercusión, el equipo decidió que la directora viajara de inmediato a Bogotá para acceder a entrevistas con las principales radios del país que querían hablar con la autora del video que circulaba en redes.

La mayor preocupación era resguardar la integridad de Victoria, ya sea ante la violencia de la que podía ser objeto por la denuncia, como por la intención de los medios colombianos de estigmatizar su imagen utilizando golpes bajos; como por ejemplo, que el video estaba financiado por el 'régimen' chavista (Clementina Films 2014).

Cuando el video ya estaba en boca de todos, el gobierno salió a responder las denuncias. La titular del Instituto Colombiano Agropecuario Teresita Beltrán desmentía públicamente en los medios cada dato del documental¹¹. El Gobierno amenazaba con iniciar acciones legales si la directora Victoria Solano no se retractaba de todo lo denunciado en el video. Al negarse Victoria, varios grupos de líderes campesinos, Ongs, colectivos de abogados y el mismo pueblo de Campoalegre estuvieron juntando firmas para que el ICA abandonara el hospedaje.

Allí se puso en evidencia que la gente no creía en la voz ofi-

8 V. Solano, 2013, *Documental 9.70 de Victoria Solano - versión para youtube*, 5/09/2013, https://www.youtube.com/watch?v=kZWAqS-El_g (última consulta: 2/09/2016).

9 <https://www.facebook.com/documental970/likes> (última consulta: 2/09/2016).

10 I. Zuleta, 2013, *Tener una semilla es un delito: la nueva dictadura alimentaria*, «El Espectador» 12/08/2013, <http://www.elespectador.com/opinion/tener-una-semilla-un-delito-nueva-dictadura-alimentaria-columna-439703> (última consulta: 2/09/2016).

11 S. Medina, 2015, *El ICA no solo quiere imponer las semillas ahora también los documentales*, «las2orillas.co» 13/03/2015, <http://www.las2orillas.co/el-ica-solo-quiere-imponer-las-semillas-ahora-tambien-los-documentales/> (última consulta: 2/09/2016).

cial. Entonces Victoria utilizó esa herramienta y la potenció. El equipo decidió hacer público el perfil de Victoria y mostrarla en redes sociales hablando directamente con la gente que seguía el documental. Victoria no solo no se retractó, sino que empezó a subir a la red nuevos videos donde hablaba a cámara (Clementina Films 2014).

Distintas universidades solicitaron a Victoria que proyectara el documental y realizara charlas abiertas con los estudiantes. En dos días, Victoria recorrió las cuatro universidades más importantes del país, con muchísima audiencia. La figura de Victoria también comenzaba a volverse viral.

Desde las redes sociales, fue nuevamente el equipo de *Clementina Films* el que contestó al ICA cada agravio con pruebas irrefutables, incluyendo información que no pudo entrar dentro de la versión de la película para youtube. Entre dichos temas, estaba el uso de semillas por parte de pequeños y medianos productores que con solo 5 has. eran considerados grandes productores y por tanto, incluidos dentro de la Resolución 9.70. Cada refutación de las declaraciones de la funcionaria del ICA probaba cómo las políticas del Gobierno apuntaban a favorecer la concentración de monopolios productivos en perjuicio de los campesinos que, de este modo, eran condenados, no solamente a no poder reproducir su semilla sino tampoco a comercializarla ni canjearla¹².

En el video, *El ICA miente (Primera Parte)-Aló Teresita Documental 9.70*¹³, subido el 25 de agosto de 2013, Victoria demuestra punto por punto dónde el ICA está mintiendo para finalizar con un cartel en el minuto 5:40 que dice «En Colombia el 51% de la tierra está en manos del 1.15% de la población».

En la segunda parte de este video, *El ICA miente (segunda parte)-Aló Teresita Documental 9.70*¹⁴ subido el 26 de agosto de 2013, Victoria desmiente que en el caso de Campoalegre se haya tirado el arroz prohibiendo la trilla porque, como declara Teresita Beltrán del ICA, «el arroz estaba empacado con insumos químicos, plaguicidas, y había un riesgo para que fuera utilizado para consumo humano. Por esa razón no permitimos la trilla y fue necesario hacer la disposición final que se hizo de este producto» (min. 1:20). Se entrevistan aquí campesinos que desmienten dichas declaraciones con pruebas contradictorias de los mismos funcionarios implicados. Para culminar el video, se destaca que el campesinado está en el ADN colombiano ya que todos son hijos o nietos de campesinos. Por lo tanto, es muy necesario que toda la población decida qué partido tomar ante las movilizaciones

12 D. Samper Pizano, 2013, *El TLC, Una tragedia anunciada*, «El Tiempo» 08/09/2013, <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-13052557> (última consulta: 2/09/2016).

13 V. Solano, *El ICA miente (Primera Parte)-Aló Teresita Documental 9.70*, 25/08/2013, <https://www.youtube.com/watch?v=hgJvysWN8s> (última consulta: 2/09/2016).

14 V. Solano, *El ICA miente (Segunda Parte)-Aló Teresita Documental 9.70*, 26/08/2013, <https://www.youtube.com/watch?v=doMl7oPmeRo> (última consulta: 2/09/2016).

del campesinado colombiano de esos días.

La difusión viral de estos micros de *Clementina Films* produjo el fenómeno de que los mismos fueran vistos por miles de personas que se sensibilizaron y acompañaron la lucha campesina a través de las redes, como youtube, Facebook y twitter (*#ParoNacional*). Los medios que ya los habían olvidado, nuevamente tuvieron que hacerse eco del debate que habían generado con sus descargos. La batalla mediática finalmente estaba empezando a darse en igualdad de condiciones. Las redes sociales habían puesto el tema en agenda nacional y Victoria era la cara visible de esa cruzada.

Todo esto sucedía en pleno paro agrario mientras las calles se llenaban de campesinos e indígenas pidiendo el fin del Tratado de Libre Comercio que los estaba empobreciendo día tras día. El *Documental 9.70* se convirtió en una herramienta tomada por las clases urbanas para apoyar el paro. Por primera vez, las clases medias entendían al campesinado y lo apoyaban, utilizando como bandera la liberación de las semillas colombianas.

El 5 de septiembre de 2013, a casi un mes del lanzamiento del *Documental 9.70* por youtube, el Gobierno se comprometió a ‘congelar’ la Resolución 9.70 por dos años¹⁵.

En el video *El secreto peor guardado del TLC*¹⁶, publicado el 8 de septiembre de 2013, se ve claramente como los funcionarios consultados niegan rotundamente los acuerdos del TLC con los Estados Unidos. El servicio de *Clementina Films* demuestra, con pruebas irrefutables, hasta qué punto el país de mayor producción de semillas del mundo tuvo que modificar sus leyes para acoplarse a dicho acuerdo internacional; termina incitando a que

Estamos muy felices porque la mesa de negociación del campesinado colombiano logró que se congelara por dos años la resolución 9.70. Sin embargo este no es el final del camino, sino el principio. [...] Que la resolución 9.70 no sea un instrumento de persecución para los medianos y pequeños campesinos sino un instrumento de control para los grandes monopolios y las grandes casas semilleras (Solano 2013).

50 días después de su anterior anuncio el ICA declara, durante una audiencia pública, que no estaba congelada la Resolución 9.70 sino que aún estaban verificando cierta información. Victoria vuelve a grabar un video denunciando con evidencias la enésima mentira. Teresita Beltrán, la titular del Instituto Colombiano Agropecuario, renunció luego de dos semanas de

¹⁵ Redacción Política, Tunja y Agencia EFE, 2013, *Congelan la norma 9.70 que penaliza uso de semillas no certificadas*, 5/09/2013, <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-13047442> (última consulta: 2/09/2016).

¹⁶ V. Solano, *El secreto peor guardado del TLC*, 08/09/2013, <https://www.youtube.com/watch?v=QEow3SS8mgw> (última consulta: 2/09/2016).

una lucha mediática con Victoria¹⁷. Ese mismo día Victoria aparecía por primera vez en un canal nacional, Canal Capital, en *primetime*, para hablar sobre el video¹⁸.

No fue casual que al mes siguiente, desconocidos entraran al estudio del productor de *9.70* y se llevaran dos computadoras y varios discos duros. Al principio pareció un robo común, pero luego se dieron cuenta de que no se habían llevado ni el efectivo, ni tarjetas de crédito, ni otras cosas de valor como una costosa guitarra o las cámaras de seguridad que arrancaron. Lo que se llevaron, en resumen, fue el material audiovisual de su último documental y un viejo teléfono móvil. La policía no pudo encontrar ninguna huella y dijo que tenía las apariencias de un ‘montaje’.

Colombia vivió momentos similares a la primavera árabe, hecho que no se debe al video publicado pero muchos, muchísimos, aseguran que el mismo ayudó y contribuyó a enaltecer algunas banderas olvidadas. Por esto, la persecución a su autora no parece haberse reducido a pesar de los meses que nos separan de esos hechos.

Cuando el *Documental 9.70* se presentó en febrero de 2015 para participar del Premio India Catalina de Televisión promovido en el marco del Festival de Cine de Cartagena, el ICA dirigió una carta al Comité Jurídico del premio para que éste fuera retirado de los nominados con la motivación con que «tiene mentiras y le ocasionó un daño a la imagen institucional del ICA y a su misión sanitaria y fitosanitaria»¹⁹. El Comité decidió no eliminarla argumentando que

El *Documental 9.70* cumplió con todos los requisitos de inscripción que exige el reglamento: fue postulado por un canal, que en este caso fue el Canal Capital y emitido por el mismo en el 2014, por lo que eliminarlo de los nominados es coartar el derecho que tiene esta producción bajo los estatutos que establece el reglamento de los 31° Premios India Catalina, por tal motivo el *Documental 9.70* se mantendrá en concurso²⁰ (Corporación Festival Internacional de Cine, 2015).

17 Las2orillas, 2013, *Los campesinos de Campoalegre (Huila) ganaron la pelea contra la controvertida norma 9.70 del ICA*, 5/09/2013, <http://www.las2orillas.co/los-campesinos-de-campoalegre-huila-ganaron-la-pelea-contra-la-controvertida-norma-9-70-del-ica/> (última consulta: 15/01/2016).

18 *Un Reportero Digital con la directora del Documental 9.70*, «CanalCapitalBogota» 03/09/2013, <https://www.youtube.com/watch?v=8w3P4ZNIkUk> (última consulta: 2/09/2016).

19 C. Ruiz Navarro, 2015, *El ICA y sus criterios cinematográficos*, «El Espectador» 28/02/2015, <http://www.elespectador.com/noticias/medio-ambiente/el-ica-y-sus-criterios-cinematograficos-articulo-546747> (última consulta: 15/01/2016).

20 [http://premiosindiacatalinatv.com/interna_1.php?esec=1\\$\\$\\$-1\\$\\$\\$-GBVvgBWadmYoZyLnNBVvgB&ecod=U9wzSLtmXodzVnMBVvgB](http://premiosindiacatalinatv.com/interna_1.php?esec=1$$$-1$$$-GBVvgBWadmYoZyLnNBVvgB&ecod=U9wzSLtmXodzVnMBVvgB) (última consulta: 15/01/2016).

2. FINANCIACIÓN Y PRODUCCIÓN

El proyecto documental fue financiado principalmente por la directora y el productor ejecutivo Marco Cartolano, quienes aportaron trabajo, tiempo y equipos por un valor equivalente a \$5.000 dólares.

Los demás aportes fueron recibidos de parte de distintas entidades:

- \$500 dólares para el rodaje de parte de la fundación Grupo Semillas, ONG colombiana sostenida por ONGs europeas que dio apoyo económico al comienzo de la investigación y asesoró sobre la legislación referida al tema de las patentes, lo que permitió acceder a un listado de contactos necesarios para la investigación y realización de las entrevistas.
- Proyecto Gaia, ONG colombiana que suministró equipos y material audiovisual.
- La señal venezolana Telesur realizó la precompra del documental en formato televisivo por \$12.000 dólares, lo que permitió completar la realización y comenzar el proceso de postproducción.
- Campoalegre Noticias facilitó el acceso a todo el material del archivo sobre el decomiso de las semillas.

En cuanto a las etapas de producción, podrían ordenarse de la siguiente forma:

- Mayo de 2012, finaliza la etapa de rodaje.
- Julio de 2012, realización de un *trailer* con el cual, en noviembre del mismo año, se hizo la presentación al Mercado Audiovisual Ventana Sur de Buenos Aires, Argentina, y se obtuvieron los acuerdos comerciales con la señal venezolana Telesur que harán posible el posterior pasaje a la etapa de edición.
- Febrero de 2013, comienzo de la edición.
- 6 de junio de 2013, entrega del primer corte de 52 minutos para Telesur.
- 6 de agosto de 2013, lanzamiento de la versión viral por youtube.
- Del 7 al 10 de agosto de 2013, participación en el *Good Pitch*² Buenos Aires, Argentina, organizado por el Instituto Multimedia DerHumALC (IMD), en colaboración con Sundance Institute y Britdoc en el marco del 15° Festival Internacional de Cine de Derechos Humanos.
- 12 de agosto de 2013, lanzamiento de la campaña de *crowdfunding* por www.idea.me.
- 8 de agosto de 2013, viralización del videocomunicado de Victoria Solano *Serán nuestros ojos en el paro agrario - Documental 9.70*²¹ a todos los colaboradores de la Campaña a fin de recolectar imágenes del paro agrario a lo largo de Colombia para ser incluidas en el do-

²¹ Clementina Films, 2013, *Serán nuestros ojos en el Paro Agrario-Documental 9.70*, 18/08/2013, <https://www.youtube.com/watch?v=Q-gGxJMix3o> (última consulta: 2/09/2016).

cumental.

- 25 de agosto de 2013, lanzamiento por las redes del primer corto de contestación a las declaraciones de Teresita Beltrán, funcionaria del Instituto Colombiano Agropecuario, *El ICA miente*²².
- 26 de agosto de 2013, difusión de la segunda parte de *El ICA miente*²³.
- 29 de agosto de 2013, grupos de artistas colombianos grabaron un video en apoyo al paro agrario y a Victoria Solano²⁴.
- 8 de septiembre de 2013, lanzamiento del último corto de contestación a las falsas declaraciones del ICA, *El secreto peor guardado del TLC*²⁵.

Finales del año 2013 realización de la versión de 1 hora y 20 minutos gracias al dinero recaudado a través de las campañas de *crowdfunding* que participó de numerosos Festivales Internacionales de Cine y Concursos: Festival de Toulouse (Francia), Festival Terre (Italia), Premio Simón Bolívar, Festival de Cine de Cartagena (Colombia), entre otros, donde recibió premios y menciones.

3. CROWDFUNDING: CAMPAÑAS DE RECAUDACIÓN DE FONDOS

3.1 ¿Qué es el crowdfunding?

Según el escritor Scott Steinberg junto a Rusel Demaria,

Simply put, crowdfunding is the process of asking the general public for donations that provide startup capital for new ventures. Using the technique, entrepreneurs and small business owners can bypass venture capitalists and angel investors entirely and instead pitch ideas straight to everyday Internet users, who provide financial backing. (At the same time, you will also gain early validation of project concepts and the projected scope of target markets.) Using services like Kickstarter and IndieGogo, creators essentially build web pages that host information, photos and promotional videos on products, projects or services they're looking to get funded. Viewers are then offered special rewards in exchange for pledges that support their efforts. Rather than equity or a share

22 Clementina Films, 2013, *ICA Miente (Primera Parte)-Aló Teresita Documental 9.70*, 25/08/2013, <https://www.youtube.com/watch?v=hgJvysWN8s> (última consulta: 2/09/2016).

23 Clementina Films, 2013, *ICA Miente (Segunda Parte)-Aló Teresita Documental 9.70*, 26/08/2013, <https://www.youtube.com/watch?v=d0Ml7oPmeRo> (última consulta: 2/09/2016).

24 Clementina Films, 2013, *Artistas apoyando el #paronacionalagrario /No Mas 9.70 @sanvicentedecl*, 29/08/2013, <https://www.youtube.com/watch?v=fvtqze4m404> (última consulta: 2/09/2016).

25 <https://www.youtube.com/watch?v=QEow3SS8mgw> (última consulta: 2/09/2016).

of profits though, benefits often take the form of exclusive merchandise, advance access to new releases, or more personal incentives. In the case of a movie, for example, donating \$20 might get you a copy of the DVD, \$50 a signed poster, and \$500 an executive producer credit. For a larger donation (say, \$2,500), you might get a personal handwritten thank you note from the director, invite to an exclusive launch party, or even a bit part in the movie itself (Steinberg-Demaria 2012: 2-3).

Frente al desarrollo actual de las nuevas tecnologías, asistimos a una nueva tendencia en financiación para proyectos tanto de individuos como de organizaciones sociales. Se trata del llamado Financiamiento Colectivo o *Crowdfunding*, que explota las potencialidades de la conexión en red y de las redes sociales, unificando afinidades a pesar de distancias geográficas o culturales. Este fenómeno viene alimentado por la búsqueda constante de fondos para proyectos independientes que, gracias al poder de innovación del mercado, hoy tienen diferentes oportunidades de alcanzar múltiples usuarios o potenciales *sponsors* por medio de plataformas *online* conectadas con sitios y aplicaciones que responden a intereses comunes.

Para poder lanzar un *Crowdfunding* resulta clave contar con una difusión viralizada que venga replicada por socios y amigos con la clara intención de alcanzar las metas prefijadas. Más público viene alcanzado y mayores son las posibilidades de éxito del proyecto, dentro del corto o mediano plazo a disposición de cada plataforma. Es notable con cual rapidez algunos proyectos consiguieron recaudar la totalidad de su presupuesto (o lo superaron) obteniendo además un impacto tal que aumentó considerablemente su alcance en la comunicación.

En época de crisis global, el *Crowdfunding*

nace como una respuesta a un contexto coyuntural de difícil y reducido acceso a la financiación pero se ha convertido en una estimulante pregunta sobre cómo podemos y cómo queremos repensar nuestro sistema económico, haciendo posibles fórmulas colectivas, participativas y colaborativas que animan a soñar con otra forma de entender nuestra sociedad (Rodríguez de las Heras Ballell 2014).

3.2 Documental 9.7 por Ideame

<http://www.idea.me> es un tipo de plataforma virtual de *Crowdfunding* con sede en Argentina, así como los internacionales y más conocidos *kickstarter.com*, *indiegogo.com*, donde los proyectos creativos se realizan gracias al financiamiento colectivo. Mientras los ‘creadores’ presentan proyectos que

necesitan financiamiento, los ‘colaboradores’ que se interesan en los mismos, a través de las Redes y plataformas, financian y ayudan a compartir esas ideas por medio de un impacto social, educativo y económico.

El 12 de agosto de 2013 se lanzó una campaña de búsqueda de fondos, denominada *Crowdfunding, por Ideame.com*²⁶, donde los realizadores de *Documental 9.70* se proponían recaudar US\$ 7.000 para costear la posproducción de sonido, colorización, traducción, copiado, masterización y material gráfico de difusión de la película. A mitad de la campaña el proyecto ya llevaba recaudado el 90% gracias a los 250 colaboradores que adhirieron. El impacto alcanzado por la viralización de las versiones breves del proyecto, con anterioridad a su lanzamiento en las plataformas virtuales, determinó sin dudas su éxito en la recaudación ya que había conseguido interesar de inmediato a un público ya sensible a la problemática. En este caso, la presentación del proyecto de Victoria Solano decía: «*Documental 9.70* ha dejado de ser una película para convertirse en una causa y hoy queremos que tú seas parte de esta causa haciendo un pequeño aporte económico o ayudándonos en la difusión» (Solano 2013).

La estrategia de lanzamiento había logrado éxito con su propósito principal: conseguir los fondos para realizar una versión de unos 80/90 minutos de duración que participara de festivales y concursos para dar mayor visibilidad internacional al reclamo campesino con la esperanza de alcanzar instituciones y figuras públicas que pudieran incidir en la realidad política del campo colombiano.

El 18 de agosto del mismo año, mientras miles de campesinos se movilizaban exigiendo mejoras en las políticas hacia el campo a través del paro agrario, el equipo de Clementina Films viralizó otro video, relacionado con la Campaña por *idea.me* denominado *Serán nuestros ojos en el paro agrario - Documental 9.70*²⁷ en el cual se invita a los colaboradores de la Campaña a sumar sus registros audiovisuales del paro a lo largo del país para ser seleccionados e incluidos en la versión final de la película. En el mismo aparecía una leyenda que decía «Necesitamos de tu ayuda, queremos estar en cada lugar de Colombia cubriendo este paro. Graba con tu celular o tu cámara lo que veas interesante y envíanos ese material por wetransfer a info@documental970.com.ar» (Clementina Films 2013).

Uno de los elementos más importantes a tener en cuenta en este tipo de Campañas de recaudación es el lenguaje. Cuanto más se logra entrar en empatía con el público y llegar a hacerlo partícipe del proyecto en primera persona, más posibilidades hay de tener éxito. Aunque el aporte real de cada colaborador sea mínimo, su sumatoria conseguirá igualmente los objetivos de la producción colectiva generando además un fuerte interés y

26 <http://www.idea.me/proyectos/9162/documental970> y <https://www.youtube.com/watch?v=JztmUmmPwwU> (última consulta: 2/09/2016).

27 <https://www.youtube.com/watch?v=Q-gGxjMix3o> (última consulta: 2/09/2016).

compromiso en el público. Cabe destacar que de esta manera los productores se aseguran una amplia red de ‘embajadores’ que difundirán por todo el mundo la película y su causa a través de sus respectivas redes, recurso difícil de lograr y evaluar a nivel económico desde los circuitos tradicionales tanto cinematográficos como de activistas.

Como podemos ver en las estrategias de comunicación adoptadas por el equipo de Clementina Films, hay un trato informal y muy directo con los potenciales colaboradores: «¿Quieres ayudarnos? Puedes colaborar en nuestra campaña para hacer llegar la denuncia a oídos internacionales <http://www.idea.me/proyectos/9162/documental970>. Síguenos en <https://www.facebook.com/documental970>» (Clementina Films 2013).

El aspecto más complejo de estas Campañas consiste en tener un plan de ejecución que incluya las distintas posibilidades que ofrece la Plataforma. Si no se recauda el total del proyecto, por ejemplo, en *idea.me* se puede cobrar porcentaje del dinero recaudado aunque no se haya alcanzado el total solicitado.

En el proyecto *Documental 9.70* subido a la web de *idea.me* encontramos por ejemplo,

Si no puedes ayudarnos, la difusión es tan importante como todo lo demás, así que no dudes en compartir esta campaña a todos tus conocidos.

En caso de no recaudar el 100% de nuestro objetivo económico haremos lo siguiente:

- Con el 10% podremos grabar e imprimir los DVDs y Blurays.
- Con el 25% podremos además de grabar los DVDs y Blurays, pagar la traducción del documental, algo súper necesario para el envío a festivales internacionales y convocatorias fuera de América Latina.
- Con el 50% podremos además de grabar los DVDs y Blurays y traducir el documental, alcanzar a hacer la masterización del audio.
- Con el 75% casi que logramos todo. Podremos imprimir los DVDs y Blurays, traducir el documental, masterizar el audio y la postproducción del sonido de todo el documental (Clementina Films 2013).

El productor tiene, de todas formas, el compromiso de asegurar a cada colaborador un reconocimiento proporcionado a su aporte. Estas son las recompensas del proyecto *Documental 9.70* por *idea.me*:

Colaborador Colectivo (62 personas con \$25 ARS) - Muchas Gracias! No sabes cuanto nos estás ayudando. Vas a recibir un

mail con nuestro agradecimiento y una postal del documental. Además recibirás una imagen de portada para tu Facebook personalizada para ti, para que todos se enteren que nos has ayudado a que el documental sea posible.

Productor Colectivo (109 personas con \$55 ARS) - Gracias, gracias y más gracias. Además de la recompensa anterior vas a aparecer en los créditos del documental como 'Productor Colectivo'.

Debes saber que este documental no hubiese sido posible sin ti. Link de descarga o DVD (37 personas con \$150 ARS) - Un gracias y un abrazo gigante para ti. Además de todo lo anterior podrás bajarte una versión en HD de la versión completa del documental y si estás en Buenos Aires o en Bogotá puedes pasar a retirar un DVD del documental para ti.

Link de descarga con Extras o DVD (36 personas con \$200 ARS) - ¡¡Gracias totales!! El documental está más cerca de ser posible gracias a tu ayuda. Tendrás todas las recompensas anteriores y además la posibilidad de descargar el documental en versión HD y muchísimos extras que no entraron en el corte final; con testimonios únicos e imágenes que nadie vio. Si estás en Buenos Aires o Bogotá podrás pasar a buscar esta copia en DVD. Gracias de nuevo!

Productor Ejecutivo (40 personas con \$500 ARS) - ¡Sos uno más de nosotros! El documental es tan tuyo como nuestro. Además de todas las recompensas anteriores, aparecerás en los créditos como 'Productor Ejecutivo' y te dedicaremos un video para agradecer tu participación. Un productor ejecutivo es tan importante como cada pieza de un documental. ¡Felicitaciones! Ya tienes en tu haber un documental!

Festivaleando con 9.70 (4/40 personas con \$1.500 ARS) - ¿Preparado para una experiencia única? Además de todas las recompensas anteriores y de ser nuestro productor ejecutivo, si el documental llega a tu ciudad ya sea en una proyección privada o en un festival, podrás ser nuestro invitado. Serás representante de nuestro documental en el mundo. Para que lo entiendas bien, si estás en Barcelona y el documental entra en un festival podrás ir en nuestra representación. ¡Millón y medio de gracias para ti! (Clementina Films 2013).

3.3 *Good Pitch*²

Good Pitch es un evento en vivo y cerrado para un público elegido que tiene como objetivo incentivar el uso del documental como una herramienta innovadora para promover la justicia

social. Es un proyecto de Channel 4, BRITDOC Foundation en alianza con el Sundance Institute Documentary Film Program (*Good Pitch* Argentina 2015).

El primer *Good Pitch* (www.goodpitch.org) se llevó a cabo en Oxford, Inglaterra, hace 7 años: fueron presentados ocho proyectos, incluyendo el proyecto *Resist* cuya autoría es del reconocido actor Gael García Bernal²⁸.

Desde aquel momento, el *Good Pitch* se ha realizado en Toronto, Washington D.C., Londres, San Francisco y Nueva York, eventos en los cuales han participado más de 125 organizaciones y fundaciones reconocidas internacionalmente.

En los últimos años, *Good Pitch* ha estimulado más de \$23 millones de dólares en nuevas formas de financiación y otros recursos por cada proyecto presentado, fomentando así la posibilidad de que hayan relatos acerca de hechos de justicia social asociados a campañas a lo largo del mundo. Los resultados incluyen el acuerdo de financiamiento *in-situ*, propuestas de difusión y el desarrollo de alianzas con ONGs, que continuaron evolucionando.

Desde 2008, más de 2.200 organizaciones de 34 países han oído hablar de los nuevos proyectos de cine en un *Good Pitch*; 1.200 nuevas asociaciones se han forjado allí; 85 películas se están utilizando en el corazón de las campañas de justicia social a nivel internacional²⁹.

Con el aumento de la demanda de todo el mundo, gracias al apoyo de la Fundación Ford, se ha posteriormente desarrollado el programa *Good Pitch*² con el propósito de compartir los conocimientos adquiridos y asesorar a las organizaciones regionales para que organicen sus propios eventos *Good Pitch*². Desde 2011, los eventos *Good Pitch*² han tenido lugar en Johannesburgo, Buenos Aires, La Haya, Taipei, Mumbai, Sydney, India y la Isla del Tiburón.

3.3.1 Primer *Good Pitch*² Buenos Aires

Del 7 al 10 de agosto de 2013, el *Documental 9.70* participa en el *Good Pitch*², Buenos Aires, Argentina, concurso para proyectos cinematográficos en desarrollo centrados sobre temáticas de derechos humanos, que tuvo lugar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del 15° Festival Internacional de Cine de Derechos Humanos. La organización del concurso estuvo a cargo, en forma conjunta, de Britdoc-Channel 4 y el Instituto Multimedia DerHumALC. El concurso incluyó un espacio de formación de dos días para que los directores seleccionados se prepararan al *Pitch* y la posibilidad de

²⁸ Ver tráiler: www.britdoc.org/goodpitch (última consulta: 2/09/2016).

²⁹ Britdoc 2015, *Good Pitch Review 201*, https://goodpitch.org/assets/GP_Review_Web_2015.pdf (última consulta: 2/09/2016).

acceder a una plataforma de difusión de obras de cine social.

En el evento *Good Pitch²*, cada equipo cuenta con siete minutos para presentar su película, su campaña de promoción y su *trailer* frente a una mesa redonda compuesta por 10 representantes invitados y la audiencia de un teatro de hasta 150 participantes, integrada por:

Fundaciones, filántropos y asociaciones emisoras de becas cuyos intereses se relacionan con la temática.

ONGs y organizaciones sin fines de lucro destacadas, cuya misión o campañas se crucen con los asuntos planteados en las películas.

Emisoras y plataformas de los medios tradicionales, públicos y privados.

Plataformas de innovadores de tecnologías, medios digitales, sociales y de financiamiento colectivo.

Empresarios con un perfil social y aquellas marcas cuyas agendas de Responsabilidad Social Empresaria se relacionen con la problemática.

Socios de las Naciones Unidas y el gobierno federal, nacional y local.

Representantes de otros festivales dedicados a la exhibición y difusión de material audiovisual alternativo

Activistas reconocidos, intelectuales y personalidades de la cultura³⁰.

En este caso, la estrategia del equipo de *Documental 9.70* fue la de apuntar a la recaudación de \$4.500 dólares para la difusión de la película y participación en mercados audiovisuales y festivales, ya que el resto de la financiación (\$17.000 dólares de producción) ya había sido completado; asimismo, se pretendía vincular la Campaña Social anexa a alguna figura pública de activistas como Vandana Shiva en cuanto referente internacional de la problemática de la autonomía y la soberanía alimentaria y/o Piedad Córdoba, una de las principales representantes políticas de las agrupaciones que históricamente se opusieron al Tratado de Libre Comercio.

Los *outreach* del equipo del *Good Pitch²* no consiguieron ponerlas en contacto con esas personalidades pero sí con organizaciones nacionales e internacionales cuales Ford Foundation, CELS, Transparency International, entre otras, lo que les permitió lograr un aval de profesionales y nuevas plataformas de difusión de su material.

El mayor logro fue conseguir la participación de Paula Vaccaro, gerente de Pinball London y tutor de las capacitaciones del *Good Pitch²* en la produc-

³⁰ Ver: <https://goodpitch.org/squared>; https://goodpitch.org/the_big_idea (última consulta: 13/01/2017).

ción de su próxima película, *Sumerçè*. «A través de este documental quiero llegar a las personas que no se preguntan sobre las verdaderas consecuencias de un Tratado de Libre Comercio en una economía en desarrollo. Las futuras generaciones nos reclamarán haber luchado para evitar esto» (Solano en *Good Pitch²* Buenos Aires, 2013).

4. CONCLUSIONES

A la luz del proceso de producción del *Documental 9.70*, podemos considerar que la decisión de viralizar una primera versión corta de la película, un año después de haber finalizado el rodaje, fue originada por el impacto que tuvo su emisión por Telesur, cuyo público, sensible a la causa campesina que promovía la película, incitó al equipo a utilizar su proyecto documental para apoyar la Campaña Social que estaba madurando en Colombia en torno a la Ley de Semillas. En efecto, tanto el lanzamiento por las redes como la campaña de *crowdfunding* por *idea.me* y *Good Pitch²* se dieron con pocos días de distancia una de la otra, fortaleciéndose mutuamente, más allá de toda expectativa. El alcance del material, de esta manera, se amplificó muchísimo, llegando a niveles inesperados tanto en el plano nacional como internacional.

Esta experiencia demuestra que para lograr mayor impacto social en un proyecto, no sólo de tipo audiovisual, es necesario establecer vínculos previos con organizaciones involucradas con la problemática y público general sensible al tema que, por medio de plataformas afines, apoyen el proyecto con recursos no sólo económicos y difundan las campañas sociales anexas.

El *Documental 9.70* sirvió, en este sentido, para que la clase media urbana entendiera el conflicto agrario de una manera directa. Por tanto, ese sector de clase no fue un público pasivo sino que, al contrario, se empeñó en llevar el mensaje desde las redes sociales hasta las calles.

Podemos decir, en conclusión, que la universalidad del mensaje cinematográfico se convierte en herramienta de transformación social cuando, al quebrarse aquellas barreras intangibles que separan los espectadores pasivos de la realidad detrás de pantalla, se deja en manos del Arte el poder de enlazar mundos.

Estamos frente a un cambio profundo de los paradigmas comunicacionales, vemos una sociedad que se autorepresenta adueñándose del lenguaje audiovisual para enfrentar la crisis del sistema de financiación y la censura de contenidos. A través de estos ejemplos se pone de manifiesto que las iniciativas locales pueden alcanzar una enorme repercusión, en la medida que construyan Redes de Afinidad que multipliquen su impacto a nivel global.

Bibliografía

- Bejarano N.-Cárdenas L.F.-Echavarría M.A.-Marín D.C.-Pérez L.F.-Ramírez O., 2013, *Las desigualdades de la resolución 9.70 del ICA*, «El Espectador» 30/10/2013, <http://www.elespectador.com/noticias/economia/desigualdades-de-resolucion-970-del-ica-articulo-455404> (última consulta: 22/12/2016).
- Franco García D., 2013, «*Que el documental sea subjetivo no significa que no sea sustentado y real*», «El Espectador» 31/08/2013, <http://www.elespectador.com/noticias/nacional/el-documental-sea-subjetivo-no-significa-no-sea-sustent-articulo-443718> (última consulta: 22/12/2016).
- Gobierno acordó congelar decreto 9.70, 2013, «El Espectador» 5/09/2013, <http://www.elespectador.com/noticias/nacional/gobierno-acordo-congelar-decreto-970-articulo-444540> (última consulta: 22/12/2016).
- Guevara E., 2015, *El cine documental en América Latina*, «Revista Pacarina del Sur» 22.
- La historia detrás del 9.70, 2013, «Semana» 24/08/2013, <http://www.semana.com/nacion/articulo/la-historia-detras-del-970/355078-3> (última consulta: 06/09/2016).
- Homenaje al buen periodismo, 2014, «El Espectador» 15/11/2014, <http://www.elespectador.com/entretenimiento/medios/homenaje-al-buen-periodismo-articulo-527817> (última consulta: 22/12/2016).
- Jaramillo Galvis C., 2013, *Resolución 970: transferencia de soberanía*, «El Mundo» 06/09/2013, http://www.elmundo.com/portal/opinion/columnistas/resolucion_970_transferencia_de_soberania.php#.V9rGkT7hB-V (última consulta: 22/12/2016).
- Lawton K.-Marom D., 2013, *The crowdfunding revolution. How to raise venture capital using social media*.
- Ospina R., 2003, *Elementos para fortalecer un Sistema Nacional de Integridad*, «Libro de Consulta-Adaptación para Colombia», trad. y adaptación del Equipo de Profesionales de Transparencia por Colombia, Bogotá, Corporación Transparencia por Colombia (ed. orig.: *Confronting Corruption: The Elements of a National Integrity System*, Berlin-London, Transparency International Source Book, 2000).
- Plaza O'Byrne Y., 2013, *9.70, un documental para entender lo que pasa en el campo colombiano*, en «El ojo del cangrejo» 19/08/2013, <http://www.elojodelcangrejo.com/audiovisuales/siembra-vientos/> (última consulta: 22/12/2016).
- Rivera Butzbach E., 2012, *Crowdfunding: la eclosión de la financiación colectiva (un cambio tecnológico, social y económico)*, Barcelona, Ediciones Microtemas.
- Rodríguez de las Heras Ballell T., 2014, *El crowdfunding como mecanismo alternativo de financiación de proyectos*, «Revista de derecho empresarial, Universidad Carlos III de Madrid» 1: 121-140.
- Ruíz Navarro C., 2015, *El ICA y sus criterios cinematográficos*, «El Espectador» 28/02/2015, <http://www.elespectador.com/noticias/medio-ambiente/el-ica-y-sus-criterios-cinematograficos-articulo-546747> (última consulta: 22/12/2016).

- Steinberg S.-Demaria R., 2012, *The crowdfunding bible: how to raise money for any startup, video game, or Project*, Edición electrónica READ.ME.
- Spirer G., 2014, *Crowdfunding: The Next Big Thing. Money raising secrets of the digital age*, North Charleston (California), CreateSpace Independent Publishing Platform.
- Wagner L., 2011, *Surgimiento y Desarrollo de los Movimientos Socioambientales en Argentina: Movimientos Socioambientales en Mendoza. La defensa del agua y el rechazo a la megaminería en los inicios del Siglo XXI*, Edición electrónica gratuita. Texto completo en www.eumed.net/tesis/2011/lsw/ (última consulta: 22/12/2016).

TITOLI DELLA COLLANA

| 1 |

Liana Nissim
Vieillir selon Flaubert

| 2 |

Simone Cattaneo
La 'cultura X'. Mercato, pop e tradizione.
Juan Bonilla, Ray Loriga e Juan Manuel de Prada

| 3 |

Oleg Rummyantsev and Giovanna Brogi Bercoff (eds.)
The Battle of Konotop 1659: Exploring Alternatives in East European History

| 4 |

Irina Bajini, Luisa Campuzano y Emilia Perassi (eds.)
Mujeres y emancipación de la América Latina y el Caribe en los siglos XIX y XX

| 5 |

Claire Davison, Béatrice Laurent,
Caroline Patey and Nathalie Vanfasse (eds.)
Provence and the British Imagination

| 6 |

Vincenzo Russo (a cura di)
Tabucchi o Del Novecento

| 7 |

Lidia De Michelis, Giuliana Iannaccaro e Alessandro Vescovi (a cura di)
Il fascino inquieto dell'utopia.
Percorsi storici e letterari in onore di Marialuisa Bignami

| 8 |

Marco Castellari (a cura di)
Formula e metafora.
Figure di scienziati nelle letterature e culture contemporanee

| 9 |

Damiano Rebecchini and Raffaella Vassena (eds.)
Reading in Russia. Practices of reading and literary communication, 1760-1930

| 10 |

Marco Modenesi, Maria Benedetta Collini,
Francesca Paraboschi (a cura di)
La grâce de montrer son âme dans le vêtement.
Scrivere di tessuti, abiti, accessori. Studi in onore di Liana Nissim (Tomo I)

| 11 |

Marco Modenesi, Maria Benedetta Collini,
Francesca Paraboschi (a cura di)
La grâce de montrer son âme dans le vêtement.
Scrivere di tessuti, abiti, accessori. Studi in onore di Liana Nissim (Tomo II)

| 12 |

Marco Modenesi, Maria Benedetta Collini,
Francesca Paraboschi (a cura di)
La grâce de montrer son âme dans le vêtement.
Scrivere di tessuti, abiti, accessori. Studi in onore di Liana Nissim (Tomo III)

| 13 |

Nicoletta Brazzelli
L'Antartide nell'immaginario inglese.
Spazio geografico e rappresentazione letteraria

| 14 |

Valerio Bini, Marina Vitale Ney (eds.)
Alimentazione, cultura e società in Africa. Crisi globali, risorse locali

| 15 |

Andrea Meregalli, Camilla Storskog (eds.)
Bridges to Scandinavia

| 16 |

Paolo Caponi, Mariacristina Cavecchi, Margaret Rose (eds.)
ExpoShakespeare.
Il Sommo gourmet, il cibo e i cannibali

| 17 |

Giuliana Calabrese
La conseguenza di una metamorfosi
Topoi postmoderni nella poesia di Luis García Montero

| 18 |

Anna Pasolini
Bodies That Bleed
Metamorphosis in Angela Carter's Fairy Tales

| 19 |

Fabio Rodríguez Amaya
La Política de la mirada.
Felisberto Hernández hoy

Elisabetta Lonati
Communicating Medicine.
British Medical Discourse in Eighteenth-Century Reference Works

